

La infancia y el sentido interrumpido

Ensayo sobre la fractura ontológica del cuidado

Saúl Arellano



Coordinación de Humanidades
Programa Universitario de Estudios del Desarrollo

LA INFANCIA Y EL SENTIDO INTERRUMPIDO.
ENSAYO SOBRE LA FRACTURA ONTOLÓGICA DEL CUIDADO

Colección: *Infancia: derechos y contexto*

Saúl Arellano



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2025

Arellano Almanza, Saúl, autor.
La infancia y el sentido interrumpido. Ensayo sobre la fractura ontológica del cuidado / Saúl Arellano.
Primera edición. | Cd.Mx. : Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios del Desarrollo, 2025.
LIBRUNAM 2283351 (libro electrónico)
ISBN de la colección: 978-604-30-1640-7
ISBN de la obra: 978-607-642-431-5
Temas: Derechos del niño. | Niños -- Condición jurídica, leyes, etc. | Niños -- Condiciones sociales. | Bienestar infantil. | Trabajo infantil.
Clasificación: LCC HQ789 (libro electrónico) | DDC 305.23—dc23

Este libro fue sometido a un proceso de dictaminación por pares académicos expertos y cuenta con el aval del Comité Editorial del Programa Universitario de Estudios del Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de México para su publicación.

Primería edición: 27 de noviembre de 2025

D.R. © 2025 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, Cd.Mx.

Escultura de portada: "Las huérfanas" Francisco Dumaine (1873) - Museo Nacional de San Carlos
Fotografía de portada: Nayatzin Garrido Franco

Programa Universitario de Estudios del Desarrollo
Planta baja del edificio Unidad de Posgrado,
costado sur de la Torre II Humanidades
Ciudad Universitaria, Cd.Mx.
Coyoacán, c.p. 04510
www.pued.unam.mx

ISBN de la colección: 978-607-30-1640-7
ISBN de la obra: 978-607-642-431-5

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio, sin autorización escrita de su legítimo titular de los derechos patrimoniales.

Hecho en México

CONTENIDO

Presentación	7
Nota de posición	11
1. Infancias periféricas y estigmatización institucional	15
1.1. Infancias periféricas: entre la invisibilización y el abandono estructural	15
1.2. La producción simbólica del «niño problema» y del «niño peligroso»	17
1.3. Una mirada crítica de la Convención sobre los Derechos del Niño y el marco constitucional mexicano en materia de infancias	20
1.4. Derechos reconocidos, derechos no ejercidos	26
2. Un país inapropiado para la niñez	28
2.1. Las estructuras que perpetúan el incumplimiento	29
2.2. Algunas implicaciones jurídicas, institucionales y éticas del incumplimiento de derechos de las infancias	31
2.3. Implicaciones éticas: la interpellación del rostro infantil	36
2.4. El Estado: entre una neutralidad aparente y la reproducción del dominio	40

2.5. De la asistencia a los derechos: violencias estructurales contra la infancia	45
2.6. El falso paradigma del déficit temporal	48
2.7. Otras brechas: la exclusión digital como ejemplo	55
2.8. La otra exclusión radical: migración forzada y movilidad criminalizada	64
2.9. Del reconocimiento a la legitimación del deseo	78
3. Infancias que piensan: Hacia una fenomenología crítica de los universos infantiles	84
3.1. Crítica al adultocentrismo epistémico	84
3.2. Fenomenología de la experiencia infantil	87
3.3. La infancia como lugar filosófico: poética y desborde	92
3.4. Saber desde el juego, el silencio y la pregunta	96
4. Las infancias y las instituciones del Estado	98
4.1. La asimetría estructural entre las infancias y las instituciones	98
4.2. El adultocentrismo del Estado moderno	99
4.3. El entramado institucional y sus múltiples dimensiones	100
4.4. Literatura y crítica: Benjamin, Dickens y Kafka	108
4.5. México: entre los derechos proclamados y el incumplimiento estructural	126
4.6. El colapso judicial y la impunidad en los casos de violencia contra la infancia	146
4.7. Gobernanza transformadora de la infancia	147

5. Hacia una política de cuidado para la niñez	154
5.1. La infancia no es un universal homogéneo	156
5.2. ¿Qué significa una infancia interseccional?	157
5.3. Infancias, interculturalidad y resistencia	160
5. 4. Infancia, medio ambiente y la reconstrucción crítica del mundo	170
5.5. Ética del cuidado, infancia y medio ambiente	174
5.6. Por una política integral del cuidado, el juego y la dignidad	181
5. 7. Infancias sitiadas: violencia, militarización y políticas del abandono	189
5.8. El Trabajo infantil	193
5.9. Reencantar el mundo: hacia una pedagogía pública del cuidado y la ternura	201
5.10. Otro pensar sobre las infancias	207
5.11. Hacia una ontología del cuidado	219
5.12. Cuando la arquitectura institucional hiere	223
5.13. Habitar con el otro, desde el otro	227
 Epílogo. Hacia una Fenomenología Crítica de las Infancias	236
Umbral, Refugio y Aventura	239
Repensar el Tiempo: La Infancia y la Apertura	244
La niñez como centro de sentido	247
Comprender sin asimilar y otra política del reconocimiento	249
 Nota final: La niñez como Revelación	251
La niñez como verdad que se retira	253
 Referencias	256

Presentación

En una época marcada por la crisis del sentido, la erosión de los vínculos comunitarios y la expansión de lógicas institucionales cada vez más impersonales, se vuelve urgente repensar el lugar que ocupa la infancia en el horizonte ético y político de nuestras sociedades. No es, ni de lejos, una necesidad técnica, sino una de carácter ético y filosófico: si se quiere en serio habitar un mundo más justo, más sensible y más digno, debemos ser capaces de colocar a las niñas y los niños, por primera vez en la historia humana, en el centro del pensamiento, de la acción pública y de la imaginación política.

Este texto reúne reflexiones generadas desde la perspectiva de la teoría crítica, la filosofía del reconocimiento, la ética de la alteridad y los estudios contemporáneos sobre infancias, que buscan ofrecer una lectura estructural, situada e interdisciplinaria sobre los retos, omisiones y posibilidades que enfrenta el Estado mexicano en relación con los derechos de la niñez.

Se abordan entonces cuestiones que van desde la crítica al adultocentrismo institucional hasta la necesidad de construir un sistema nacional de cuidados con enfoque de derechos; desde el análisis del Ramo 33 y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) como expresiones de un deterioro institucional que ha incumplido con la prestación especializada de servicios de asistencia social, pasando por el señalamiento de las innovaciones de la *Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes* (LGDNNA) hasta la defensa de cuestiones tan específicas, pero de fundamental relevancia, como la lengua materna, la interculturalidad y la justicia interseccional.

Se pretende que este texto sirva como llamado a la reflexión, pero también como base para pensar cómo construir convocatorias, con mayor eficacia, a la indignación para impulsar la acción transformadora. Porque donde se vulnera a la infancia, se vulnera el porvenir; y por el contrario, existe una expectativa fundada de que donde se le reconoce como centro ético de la democracia, puede florecer la posibilidad de otro mundo.

Toda época tiene sus palabras prohibidas y sus silencios constitutivos. Y si algo enseña la historia del pensamiento es que los grandes horrores de la humanidad en los siglos más recientes no comenzaron con gritos, sino con omisiones; no con estallidos, sino con frases asépticas, con tecnicismos supuestamente neutros, con discursos que ocultaron el sufrimiento detrás de la estadística, la pobreza detrás del indicador, la infancia detrás del expediente. Por eso, este texto —aunque generado y propuesto desde el ámbito académico— renuncia deliberadamente a la pretensión de la exigida objetividad valorativa que hoy domina el campo de la investigación científica. No porque se desdeñe el rigor o el método, sino porque busca reconocer, con serenidad y firmeza, que hay situaciones donde la neutralidad se convierte en complicidad, y donde la ética exige tomar partido.

El punto de inicio no es nuevo, la infancia como espacio radical de vulnerabilidad y de posibilidad ha sido históricamente marginada por un orden adulto que la observa con distancia, con lástima o con paternalismo, pero rara vez con responsabilidad epistémica. Esta marginación no es solo social o jurídica es ontológica y simbólica. El mundo moderno —en su afán de eficiencia, control y racionalidad— ha ido desplazando progresivamente los modos de vida que no se ajustan a sus coordenadas de tiempo, utilidad y productividad. La infancia, con su dinamismo y lentitud, con su lenguaje propio, su necesidad de afecto y de juego, se ha convertido así en una forma de «estorbo», en un gasto, en una cifra marginal en los presupuestos y en las decisiones estratégicas del Estado.

Frente a esta situación, el texto que se presenta no busca demostrar hipótesis, sino hacer visible una herida. Y para ello, recurre —de manera deliberada— al lenguaje de la filosofía, de la ética y de la estética. Porque solo desde la palabra poética, desde el pensamiento no funcionalizado, desde la interrogación que no quiere producir, sino comprender, es posible nombrar con verdad el drama que implica el incumplimiento sistemático de los derechos de las infancias. Como diría Steiner (1980), no hay palabra inocente después del sufrimiento; y como advirtió Gadamer (2006), toda comprensión auténtica exige dejarse interpelar por aquello que nos desborda.

Este texto se articula a través de diversos núcleos temáticos, cada uno de ellos reflejo de un problema estructural que afecta a la niñez en México. Desde la crítica al adultocentrismo institucional hasta la formulación de una política pública transversal del cuidado, pasando por el análisis de los sistemas de justicia, protección y representación, se despliega un diagnóstico que no busca solo denunciar, sino abrir un horizonte para la acción transformadora. No hay aquí recetas ni soluciones, pero sí un esfuerzo serio por pensar la infancia como centro ético de la democracia, como aquello que da sentido y medida a la política, como el espejo más claro, pero también más trágico, de nuestra civilización.

Porque al final, lo que está en juego no es solo la situación de niñas y niños en situación de calle o en territorios controlados por el crimen, o en escuelas desmanteladas. Lo que está en juego es nuestra capacidad de seguir llamándonos humanos en un mundo que ha normalizado la violencia contra quienes menos pueden defenderse. Como escribió Octavio Paz (1991), una civilización que niega al niño niega su porvenir, pero también su presente y, por tanto, se niega a sí misma. Esta negación no puede seguir siendo tratada como una externalidad del sistema. Es su corazón silencioso. Su cifra inconfesable.

De esta forma, el texto se ha construido, sin ser ajeno a la tradición académica, pero de forma deliberada, no acepta estar sometido a sus rituales de «neutralización científica». Se ha elegido escribir desde la

indignación lúcida, desde la «ternura reflexiva», desde la convicción de que pensar también es un acto de cuidado; es un ejercicio de “sentipensar”, como lo plantearía Xavier Zubiri (1985). Tal vez —como sugiere también Nicol—, la tarea de la filosofía no sea otra que esa: cuidar de las palabras para que no se vacíen, cuidar del pensamiento para que no se convierta en maquinaria de redacciones mecánicas, cuidar de los otros para que sigan siendo rostros y no solo categorías. En este sentido, pensar la infancia es también reencantar el mundo. Es volver a recordar que toda comunidad política comienza en el modo en que recibe a su niñez. Y que toda redención posible —si aún hay alguna— depende de no haber olvidado aún cómo cuidar.

Nota de posición

Este documento se construye como un ejercicio deliberado por salir de los límites impuestos por la tradición académica convencional. En ese sentido es preciso advertir a las y los lectores, que en lo que respecta al denominado “aparato crítico” no encontrarán las tradicionales citas textuales siguiendo el formato dictado por normas estandarizadas, pues la intención no es realizar un análisis normativo o académico en sentido estricto, sino producir un texto rizomático en su estructura y en su forma, que aborde las cuestiones relativas a las infancias desde una multiplicidad de perspectivas éticas, filosóficas y críticas.

Esta decisión metodológica busca confrontar directamente la racionalidad epistémica adultocéntrica que ha dominado históricamente el estudio sobre las infancias, y que, al pretender objetividad y científicidad a toda costa, ha imposibilitado la comprensión profunda y situada de la complejidad existencial infantil. Por lo anterior, lo que se encontrará en el texto son reflexiones y referencias continuas a autoras y autores, que han permitido a quien escribe pensar en torno a los temas que son cruciales para repensar a las niñas y los niños y sus condiciones de posibilidad de acceso a una vida feliz y plena en lo que respecta a la garantía de sus derechos.

Así, se recurre de manera intencional al lenguaje filosófico, ético y estético, reconociendo que ciertas realidades sociales y humanas, especialmente la vulnerabilidad y las violencias estructurales sufridas por las niñas y los niños, no pueden abordarse adecuadamente desde el supuesto de la objetividad académica y del «tratamiento científico del tema». La posición aquí asumida sostiene que dicha neutralidad no solo es imposible, sino que puede llegar a convertirse en complicidad, aun

indeseada, frente a la injusticia estructural. Por tanto, este texto adopta una posición crítica explícita, aspirando a movilizar el pensamiento hacia una ética de responsabilidad y cuidado radical hacia las infancias, situando su dignidad, voz y experiencia como eje central de cualquier análisis o política pública verdaderamente transformadora.

Este modo particular de organizar y de estructurar el contenido del texto implica que no sigue una secuencia lógica lineal ni responde a una ordenación metodológica sistemática tradicional. Por el contrario, los capítulos, temas y reflexiones se presentan de manera interconectada pero no jerarquizada, permitiendo múltiples puntos de entrada y conexiones entre las ideas expuestas.

La elección de esta estructura busca desafiar la racionalidad epistémica adultocéntrica dominante, que históricamente ha definido el análisis sobre las infancias desde marcos rígidos y lineales, incapaces de dar cuenta de la riqueza y complejidad que caracteriza la experiencia infantil. En este sentido, la aproximación adoptada no pretende identificar relaciones causales directas ni simples entre fenómenos, sino ofrecer una interpretación hermenéutico-fenomenológica profunda y situada de los contextos, estructuras y realidades que afectan a niñas y niños.

Se enfatiza así la propuesta interpretativa como eje fundamental del texto, reconociendo la subjetividad inherente a cualquier intento de comprensión y explicando que la finalidad última es generar nuevos sentidos, conexiones y preguntas más que ofrecer respuestas definitivas. Desde esta perspectiva, el abordaje no es causal ni predictivo, sino descriptivo e interpretativo, centrado en captar el significado de las vivencias, las estructuras simbólicas y las dinámicas sociales en torno a la infancia, desde una óptica ética y política comprometida con la defensa radical de la dignidad infantil.

La renuncia a la causalidad lineal responde también a la convicción epistemológica de que las realidades sociales complejas, como la situación de la niñez en contextos de violencia estructural, exclusión y marginación, requieren abordajes abiertos, flexibles y sensibles a

la multidimensionalidad de los fenómenos. Por tanto, la estructura rizomática del documento se justifica como una estrategia metodológica y ética para captar de manera más auténtica la pluralidad, contingencia y especificidad de las realidades infantiles, favoreciendo una lectura que impulse el cuestionamiento y la reflexión crítica por encima de las certezas aparentes de las explicaciones causales convencionales.

Se enfatiza así la propuesta interpretativa como eje fundamental del texto, reconociendo la subjetividad inherente a cualquier intento de comprensión y explicando que la finalidad última es generar nuevos sentidos, conexiones y preguntas más que ofrecer respuestas definitivas.

En anteriores investigaciones, como autor, he recurrido a métodos de tipo empírico, recopilando información estadística y analizándola bajo una lógica cuantitativa y científica. En este texto, sin embargo, no se rechaza ni se ignora la evidencia empírica, sino que se busca trascenderla para explorar y dimensionar en la esfera existencial y vivencial aquello que justamente los datos ya recopilados y analizados en otros documentos revelan. Particularmente, este escrito representa de algún modo una reinterpretación comprensiva en torno a los hallazgos que se encuentran en el *Índice de los Derechos de la Niñez*, en sus ediciones de 2019 y 2022, documentos realizados en coautoría con Mario Luis Fuentes¹. Así, este esfuerzo intenta superar la perspectiva analítica y empírica con una aproximación interpretativa profunda, destacando la dimensión humana y ética subyacente a las cifras.

Asimismo, la ordenación de los temas y el uso de categorías y conceptos en este trabajo apelan más a figuras como la espiral helicoidal que a explicaciones basadas en relaciones causales lineales. La metáfora de la espiral helicoidal permite comprender que no es posible establecer con claridad un punto inicial y un punto final, ni tampoco proyectar con certidumbre el sentido o la dirección futura de los fenómenos abordados.

1 Ver: Fuentes, M. L. y Arellano, S. (2019). *Índice de los derechos de la niñez*, 2018. UNAM-PUED y Fuentes, M. L. y Arellano, S. (2022). *Índice de los derechos de la niñez*, 2022. *Cinco años de incumplimiento de derechos*. UNAM-PUED.

Al utilizar esta figura, se busca reconocer que la comprensión de las realidades infantiles, marcadas por complejidades sociales y existenciales profundas, requiere formas de interpretación que acepten la simultaneidad de múltiples influencias, la reiteración temática en niveles cada vez más profundos, y la incertidumbre inherente a cualquier intento de proyección hacia el futuro. Esta estructura helicoidal ofrece así una forma de representar conceptualmente la dinámica abierta, compleja e interconectada que caracteriza el mundo de las infancias, evitando reducciones simplistas y respetando la indeterminación constitutiva de la existencia humana.

1. Infancias periféricas y estigmatización institucional

En el marco de las políticas públicas contemporáneas, la infancia sigue siendo una categoría sometida a múltiples formas de dominación simbólica y estructural. Las instituciones mexicanas, en su funcionamiento cotidiano, como ejemplo inmediato para quien esto escribe, tienden a reproducir desigualdades históricas, en especial hacia las infancias periféricas «aquellas que se encuentran fuera del imaginario dominante de la niñez “normalizada”». Este apartado propone una lectura crítica de dicha marginalidad, enfocándose en dos ejes: *a)* las niñas y los niños en situación de calle, migrantes, indígenas, con discapacidad o privados de cuidados parentales, y *b)* la producción institucional, judicial y mediática del *niño problema* y del *niño peligroso*. Al respecto, es importante señalar que estas construcciones no son accidentales, sino funcionales al orden social excluyente.

1.1. Infancias periféricas: entre la invisibilización y el abandono estructural

Las niñas y niños que viven fuera del marco normativo de la niñez escolarizada, nuclear, mestiza o racializada en cualquiera de sus versiones, y urbana, constituyen lo que podríamos denominar infancias periféricas. En México, los marcos institucionales -desde el SNDIF hasta las Procuradurías de Protección- han fracasado en su capacidad de garantizar de manera integral los derechos a estas poblaciones, a pesar de estar reconocidos en un marco normativo robusto y que ha sido considerado hasta de vanguardia en el ámbito internacional.

En efecto, tanto el contenido de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM), en sus artículos 1º y 4º, como el de la LGDNNA, recogieron de manera estricta, pero también ampliaron el sentido y alcance de los mandatos de la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN), logrando con ello un marco jurídico extenso y protector de los derechos de las infancias (Cámara de Diputados, 2014 y Cámara de Diputados, 1917).

A pesar de ello, la situación de las niñas y los niños en condición de calle, por citar solo uno de los ejemplos más duros, sigue colocando a sus existencias en los márgenes de lo que puede considerarse como una vida digna, lo que constituye no solo un «fenómeno social preocupante», sino, ante todo, una prueba del déficit ético y político del Estado respecto de estas poblaciones. Ante tal tragedia, las respuestas institucionales tienden a ser asistencia sociales o punitivas, más preocupadas por «retirar» al niño de la vía pública que por construir procesos y entornos de protección que prevengan su expulsión o exclusión social.

Otro ejemplo es el de las infancias migrantes o en movilidad forzada y en condiciones irregulares, las que, por su parte, enfrentan un sistema migratorio hostil y desarticulado, donde los derechos reconocidos en la Ley de Migración (Cámara de Diputados, 2011a) y en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (Cámara de Diputados, 2011b) son sustituidas sistemáticamente por prácticas de detención policial, repatriación y criminalización².

Lo mismo ocurre con las niñas y los niños indígenas, quienes además de cargar con la exclusión socioeconómica estructural y ancestral en el caso mexicano, son víctimas de lo que bien puede catalogarse como un racismo institucional que desvaloriza sus saberes, su lengua y sus formas de crianza. La interculturalidad, más que práctica política, se ha convertido en un mero enunciado decorativo. A su vez, la población infantil con

² Una dramática descripción de la situación de las niñas y los niños migrantes en México se encuentra en: (Plan Internacional-Save The Children México, 2025).

discapacidad es doblemente marginada: por el capacitismo estructural y por la negligencia estatal de garantizar accesibilidad efectiva, atención integral y autonomía progresiva³.

Desde la ética de la alteridad de Emmanuel Levinas (1999), se deben evitar a toda costa reducir a estas infancias a cifras e incluso a categorías sociológicas o del ámbito de la gestión social y la política pública. El «rostro del otro» que interpela —particularmente el rostro de una infancia excluida— exige una respuesta ética incondicional. Para Levinas, la responsabilidad hacia el otro antecede a cualquier contrato social. Así, la infancia periférica se revela como el *otro radical*, cuya sola presencia desestabiliza las ficciones del universalismo liberal que subyacen en los programas públicos.

1.2. La producción simbólica del «niño problema» y del «niño peligroso»

Más allá del abandono material, las infancias periféricas han sido objeto de una construcción simbólica perversa: el «niño problema» y el «niño peligroso». Ambas figuras son el resultado de una producción discursiva que conjuga discursos institucionales (como los del sistema judicial), mediáticos (noticias, entretenimiento, redes sociales) y políticos (criminalización de la pobreza)⁴.

En este marco, la infancia pobre, racializada o con trayectorias de vida vinculadas a procesos judiciales, es narrada como amenaza, no como víctima de un sistema de exclusión. Desde la teoría crítica —en la línea

³ Los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), permiten sostener esas afirmaciones. Ver: (INEGI, 2023a)

⁴ Ya en 2010, la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), había destacado cómo en la Encuesta Nacional sobre Discriminación, se había captado que justamente la idea de “niñas y niños problema” servía como justificación a autoridades escolares para ejercer prácticas de disciplinamiento violento. Ver: (UNICEF y CONAPRED, 2011).

de Adorno y Horkheimer⁵— esta narrativa responde a una racionalidad instrumental que cosifica al niño, despojándolo de su subjetividad para convertirlo en objeto de intervención o neutralización.

Este discurso se expresa en prácticas concretas: la militarización de barrios populares, el uso masivo de medidas punitivas como la prisión preventiva contra adolescentes, las campañas de “reeducación” o “rescate” infantil, o incluso la patologización psiquiátrica de comportamientos que podrían entenderse como formas de resistencia o respuesta al abandono, y que han sido reducidas a reiterados pseudo diagnósticos que apuntan a aparentes trastornos del déficit de atención, que ha llevado a la medicación injustificada de millones de niñas y niños en México⁶.

Aquí, la lectura de Nancy Fraser permite complejizar la crítica incorporando tres dimensiones fundamentales que deben considerarse cuando se piensa en la justicia⁷:

- **Redistribución:** las políticas que no abordan las raíces materiales de la exclusión (pobreza, desigualdad, precariedad familiar) refuerzan la marginación.
- **Reconocimiento:** al etiquetar a ciertos niños como “peligrosos” o “problemáticos”, se les niega el derecho a ser valorados como iguales. Esta desvalorización opera especialmente sobre niñas racializadas o con disidencias sexuales, reforzando jerarquías de género y etnicidad.
- **Representación:** las infancias periféricas raramente son escuchadas en los foros institucionales. Son habladas, clasificadas, diagnosticadas, pero no son reconocidas como sujetos políticos capaces de enunciar su mundo.

⁵ Max Horkheimer abrió una muy rica veta de discusión al respecto en su texto: “Autoridad y Familia”. Ver: (Horkheimer, 2003, pág. 76 y ss).

⁶ De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, en México alrededor de 5% de la población infantil y adolescente presenta trastorno por déficit de atención (TDA); la dependencia reconoce que su detección y diagnóstico tarda de tres a cinco años, pues se les “confunde con menores criados de manera inadecuada o hiperactivos”. (Secretaría de Salud, 23 de enero de 2017).

⁷ Hay dos textos donde Fraser plantea estos problemas: Fraser y Butler, (2016) y Fraser y Honneth, (2003).

Pensado desde esta perspectiva, puede afirmarse que las respuestas del Estado mexicano frente a estas infancias no solo son ineficaces, sino que constituyen dispositivos de reproducción de la exclusión; pues no bastaría siquiera con ampliar presupuestos o crear nuevas instancias de gobierno, si a la par no se construye un proceso que permita transformar la lógica epistémica y la ética que las sostienen.

Pensar críticamente las políticas diseñadas para la garantía de los derechos de las infancias en México implica desmontar las ficciones normativas que colocan a la niñez como objeto de protección neutral, desprovisto de historia, género o cultura. La infancia es, en ese sentido, un campo de disputa política, simbólica y ética; y en especial, la existencia de las infancias periféricas representa una fractura en el sistema de derechos que debe ser reconocida y reparada con la mayor celeridad posible.

Desde la filosofía de Levinas, toda la sociedad está llamada a asumir una responsabilidad ética ante estas infancias en tanto que debería ser asumida como una obligación que nos constituye en tanto humanos integrales. Y pensando desde Fraser, el reconocimiento, la redistribución y la representación deben entrelazarse para construir una justicia verdaderamente transformadora, en la que niñas y niños no solo sean protegidos, sino también escuchados, valorados y visibilizados en su pluralidad. Solo entonces será posible imaginar un Estado que, en lugar de disciplinar o incluso marginar y abandonar, sea capaz de cuidar, reconocer incluir y transformar.

1.3. Una mirada crítica de la Convención sobre los Derechos del Niño y el marco constitucional mexicano en materia de infancias

México fue uno de los países que más tempranamente ratificó la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN) (1989), comprometiéndose con los principios de *interés superior de la niñez*,⁸ no discriminación, participación y derecho a la vida, supervivencia y desarrollo. En el plano constitucional, los artículos 1º y 4º garantizan explícitamente los derechos de niñas, niños y adolescentes, mientras que la LGDNNA, promulgada en 2014, estableció un novedoso marco jurídico integral de protección.

Sin embargo, es necesario interrogar no solo en torno a la existencia formal de estos marcos, sobre su contenido, alcance, idoneidad y pertinencia conceptual, sino también alrededor de su capacidad para ser mecanismos reales de transformación social, redistribución de poder y garantía de justicia para las infancias.

En ese sentido, importa subrayar que, si bien la LGDNNA establece que todas las leyes deben armonizarse con los principios y derechos contenidos en ella y en la CDN, la realidad es que esta armonización ha sido parcial, desigual y altamente fragmentada. A modo de ejemplo:

- La *Ley General de Salud* no incorpora el enfoque de derechos de infancia ni contempla adecuadamente la salud mental, emocional y afectiva desde una perspectiva de niñez.
- La *Ley General de Educación*, si bien se ha reformado en años recientes, continúa operando desde una lógica verticalista y adultocéntrica que no garantiza ni la participación real ni la personalización de los procesos de aprendizaje.
- La *Ley General de Desarrollo Social* permanece centrada en lógicas de asistencia sin incorporar plenamente los derechos universales de las niñas y los niños, invisibilizando a infancias en situación de calle, migración o diversidad funcional.

⁸ Este término es el conceptualmente más apropiado y común utilizar, sin embargo en términos jurídicos se utiliza el término *interés superior del menor*, a lo largo del libro pueden emplearse ambos términos por igual.

- En el caso de leyes como la *Ley General de Cambio Climático* o la *Ley de Desarrollo Rural Sustentable*, el enfoque de infancia es inexistente, a pesar de que niñas y niños son quienes padecen de manera más aguda los efectos del cambio climático y la insuficiencia de cadenas alimentarias adecuada, y también quienes heredarán en un muy corto plazo, los impactos de los modelos extractivistas y del deterioro ambiental que ya existen en el país.

Esta falta de transversalización del enfoque de derechos de la infancia convierte a la protección legal formal en una mera ficción jurídica, pues no altera las estructuras de desigualdad ni impide que el orden legal reproduzca las exclusiones existentes en el ámbito de las políticas públicas pero, sobre todo, en el sistema socioeconómico que, como ya se mencionó líneas arriba, ha configurado un estado generalizado de incumplimiento de los derechos de las infancias.

El segundo gran obstáculo para un adecuado cumplimiento del orden jurídico nacional e internacional en esta materia, se encuentra en la falta de armonización entre el marco de derechos y el desarrollo efectivo de los procesos jurisdiccionales. La mayoría de las instituciones de justicia y administrativas con funciones jurisdiccionales, -penales, civiles, familiares, etc.- aún operan bajo esquemas que perciben y tratan a las infancias como «objetos de tutela» o «instrumentos de disputa familiar», en lugar de reconocerlas como sujetos políticos y morales plenos.

El problema se agrava en el acceso a la justicia. La defensoría pública especializada es escasa, el Ministerio Público carece de formación específica para investigar delitos contra niñas y niños, y las Procuradurías de Protección en las entidades federativas y en la Ciudad de México tienen muy bajos presupuestos, plantillas de personal escaso y una cultura institucional burocrática o en no pocas ocasiones, negligente.

Asimismo, a pesar de los principios rectores de la CDN y del artículo 4º constitucional, y de que el sistema judicial mexicano ha desarrollado una doctrina jurisprudencial sólidas para la protección efectiva los

derechos de las infancias, esta es aún insuficiente, en algunas áreas temáticas es todavía inexistente, y en varios espacios sigue primando una cultura legal formalista y adultocéntrica, que debería desaparecer en el mediano plazo, en la medida en que se aplique de manera apropiada el nuevo *Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares* (CNPCyF), el cual implica que debe privilegiarse el fondo sobre la forma en todos los procesos relativos, en este caso, a las infancias y las adolescencias (Cámara de Diputados, 2023).

En ese sentido, uno de los retos más urgentes en el horizonte jurídico mexicano es precisamente la plena entrada en vigor del CNPCyF y su adecuada aplicación en todas las Entidades de la República Mexicana. La reforma que se llevó a cabo a este ordenamiento, pretende unificar criterios y prácticas, pero al mismo tiempo corre el riesgo de mantener una lógica proceduralista que no responde a las condiciones materiales de las niñas y los niños; esto ante el posible temor de las instancias jurídicas, de interpretar en el sentido más amplio y protector el nuevo Código.

Urge entonces una rápida transición en este ámbito, pues en muchos casos, los procedimientos familiares continúan utilizando lenguajes jurídicos opacos, ignorando la voluntad de las niñas y los niños o tratándola como «complementaria» a la de los adultos. De igual forma, el principio de *interés superior del menor* sigue siendo interpretado de manera ambiguamente discrecional, sin criterios técnicos interdisciplinares claros ni mecanismos vinculantes de participación infantil; más aún cuando existen posibles escenarios de colisión de derechos, en los que no se ha tenido la capacidad de generar nuevos protocolos de actuación para una adecuada aplicación de los principios relativos a los *Test de igualdad* y *Test de Proporcionalidad*, lo que permitiría establecer cómo dar adecuada y pertinente prioridad a la garantía de los derechos de las infancias⁹.

9 La Tesis: 2a./J. 10/2019 (10a.) de Jurisprudencia con Registro Digital 2019276 aborda la definición del Test de proporcionalidad en los siguientes términos:

Para verificar si algún derecho humano reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o por los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte se ha transgredido, el juzgador puede emplear diversos métodos o herramientas argumentativas que lo ayuden a constatar si existe o no la violación alegada, estando facultado para decidir cuál es, en su opinión, el más adecuado para resolver el asunto sometido a su conocimiento a partir de la

La revisión crítica de este tema no puede evitar concluir que el derecho procesal vigente no puede considerarse neutro ni universal. Por el contrario, la manera en cómo se juzgan y se analizan los asuntos jurisdiccionales en los que está involucrada la niñez, está históricamente determinado por relaciones de poder, clases sociales y patrones culturales de género. De esta forma, si la implementación del nuevo CNPCyF no conduce a la generación de nuevas garantías concretas, como el acceso universal a intérpretes especializados para las infancias indígenas, la existencia de defensorías de oficio con perspectiva de infancia, plazos cortos y pertinentes en casos de restitución de derechos y decisiones basadas en evidencia científica y psicosocial, la urgente transformación del aparato de justicia continuará posponiéndose en detrimento de la población jurídicamente más vulnerable del país.

Ante ello, también es importante considerar que la entrada en vigor del CNPCyF representa una oportunidad histórica para replantear el lugar de las infancias en los procesos judiciales en México. No obstante, dicha oportunidad corre el riesgo de convertirse en una simple reingeniería procedural si no se aborda desde una lógica transformadora, que priorice las urgencias vitales de niñas, niños y adolescentes frente al formalismo jurídico y la inercia institucional que se mantiene vigente.

Uno de los principales problemas que planteará esta situación será la coexistencia de dos regímenes normativos -el anterior y el nuevo- lo que genera una dualidad procesal que puede traducirse en trato diferenciado,

valoración de los siguientes factores, entre otros: a) el derecho o principio constitucional que se alegue violado; b) si la norma de que se trata constituye una limitación gradual en el ejercicio del derecho, o si es una verdadera restricción o impedimento en su disfrute; c) el tipo de intereses que se encuentran en juego; d) la intensidad de la violación alegada; y e) la naturaleza jurídica y regulatoria de la norma jurídica impugnada. Entre los métodos más comunes para solucionar esas problemáticas se encuentra el test de proporcionalidad que, junto con la interpretación conforme, el escrutinio judicial y otros métodos interpretativos, constituyen herramientas igualmente útiles para dirimir la violación a derechos. En este sentido, esos métodos no constituyen, por sí mismos, un derecho fundamental, sino la vía para que los Jueces cumplan la obligación que tienen a su cargo, que se construye a decidir, en cada caso particular, si ha existido o no la violación alegada. Sobre esas bases, los Jueces no están obligados a verificar la violación a un derecho humano a la luz de un método en particular, ni siquiera porque así se lo hubieran propuesto en la demanda o en el recurso, máxime que no existe exigencia constitucional, ni siquiera jurisprudencial, para emprender el test de proporcionalidad o alguno de los otros métodos cuando se alegue violación a un derecho humano (Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], febrero de 2019).

y violatorio del principio de igualdad y no discriminación. Esta situación contradice el principio pro-persona, consagrado en el artículo 1º constitucional, que obliga a interpretar y aplicar la norma más favorable a la persona, en este caso, a las niñas y los niños como sujetos de derechos; y quienes tendrán que seguir sometidos a procesos, por acuerdos administrativos, a un sistema que explícitamente se ha reconocido que no tenía los instrumentos adecuados para una impartición de justicia basada en una perspectiva integral de derechos humanos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el principio pro persona obliga a los jueces a aplicar la norma más amplia o la interpretación más extensiva y benéfica en cuanto a la protección de los derechos humanos. Esta doctrina ha sido recogida por la SCJN en diversas sentencias, entre ellas, la relativa a la *Contradicción de Tesis 293/2011* (SCJN, 2013), que dan fundamento a una interpretación amplia de los derechos constitucionales y convencionales, en especial cuando se trata de grupos en situación de vulnerabilidad estructural como lo son las infancias.

En este sentido, los jueces tienen no solo la posibilidad, sino la obligación constitucional y convencional de favorecer a la niñez mediante la aplicación inmediata del CNPCyF cuando este represente una mejora en sus condiciones de acceso a la justicia, en el tiempo de respuesta, en el lenguaje comprensible y apropiado para su edad, en el fortalecimiento del derecho a ser escuchados y en la posibilidad de que se les asigne representación especializada; pero sobre todo, que se garantice en todo momento el multicitado principio del interés superior.

Además, el nuevo CNPCyF deberá ser interpretado conforme a los estándares internacionales de derechos humanos y, particularmente, de los derechos de las infancias, como los establecidos por el Comité de los Derechos del Niño en sus *Observaciones Generales* (s. f.), número 12 (El derecho del niño a ser escuchado), número 14 (El principio del interés superior) y número 20 (La aplicación de los derechos del niño y niña durante la adolescencia) (DIF-Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF, por sus siglas en inglés], s. f.). En este sentido,

cualquier juez que deberá reconocer -de acuerdo con los criterios de la denominada *Interpretación Conforme*, la obligación del Estado mexicano de garantizar procesos judiciales ágiles, accesibles, interdisciplinares y centrados en el *interés superior de la niñez*, considerando el contexto social, emocional, económico y familiar de cada caso¹⁰.

Asimismo, la jurisprudencia constitucional mexicana podría avanzar hacia el reconocimiento explícito del derecho a un procedimiento con enfoque de infancia como un derecho autónomo, esto es, no solo como

10 Este principio implica que toda interpretación y aplicación de la Ley debe apegarse a lo que establece la cpeum, en el sentido más amplio y protector posible y en beneficio de las y los gobernados. En efecto, la *Tesis 1a./J. 37/2017 (10a.) de Jurisprudencia con registro Digital 2014332 establece:*

A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la supremacía normativa de la Constitución no se manifiesta sólo en su aptitud de servir como parámetro de validez de todas las demás normas jurídicas, sino también en la exigencia de que tales normas, a la hora de ser aplicadas, se interpreten de acuerdo con los preceptos constitucionales; de forma que, en caso de que existan varias posibilidades de interpretación de la norma en cuestión, se elija aquella que mejor se ajuste a lo dispuesto en la Constitución. En otras palabras, esa supremacía intrínseca no sólo opera en el momento de la creación de las normas, cuyo contenido ha de ser compatible con la Constitución en el momento de su aprobación, sino que se prolonga, ahora como parámetro interpretativo, a la fase de aplicación de esas normas. A su eficacia normativa directa se añade su eficacia como marco de referencia o criterio dominante en la interpretación de las restantes normas. Este principio de interpretación conforme de todas las normas del ordenamiento con la Constitución, reiteradamente utilizado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, es una consecuencia elemental de la concepción del ordenamiento como una estructura coherente, como una unidad o contexto. Es importante advertir que esta regla interpretativa opera con carácter previo al juicio de invalidez. Es decir, que antes de considerar a una norma jurídica como constitucionalmente inválida, es necesario agotar todas las posibilidades de encontrar en ella un significado que la haga compatible con la Constitución y que le permita, por tanto, subsistir dentro del ordenamiento; de manera que sólo en el caso de que exista una clara incompatibilidad o una contradicción insalvable entre la norma ordinaria y la Constitución, procedería declararla inconstitucional. En esta lógica, el intérprete debe evitar en la medida de lo posible ese desenlace e interpretar las normas de tal modo que la contradicción no se produzca y la norma pueda salvarse. Así el juez ha de procurar, siempre que sea posible, huir del vacío que se produce cuando se niega validez a una norma y, en el caso concreto, de ser posibles varias interpretaciones, debe preferirse aquella que salve la aparente contradicción. Ahora bien, la interpretación de las normas conforme a la Constitución se ha fundamentado tradicionalmente en el principio de conservación de ley, que se asienta a su vez en el principio de seguridad jurídica y en la legitimidad democrática del legislador. En el caso de la ley, fruto de la voluntad de los representantes democráticamente elegidos, el principio general de conservación de las normas se ve reforzado por una más intensa presunción de validez. Los tribunales, en el marco de sus competencias, sólo pueden declarar la inconstitucionalidad de una ley cuando no resulte posible una interpretación conforme con la Constitución. En cualquier caso, las normas son válidas mientras un tribunal no diga lo contrario. Asimismo, hoy en día, el principio de interpretación conforme de todas las normas del ordenamiento a la Constitución se ve reforzado por el principio pro persona, contenido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual obliga a maximizar la interpretación conforme en aquellos escenarios en los cuales, dicha interpretación permita la efectividad de los derechos fundamentales de las personas frente al vacío legislativo que puede provocar una declaración de inconstitucionalidad de la norma. (SCJN, mayo de 2017).

derivación del interés superior, sino como una categoría que impone exigencias procesales específicas: plazos razonables, lenguaje claro, trato digno, atención emocional, y participación informada. Lo anterior, porque es un hecho que los procedimientos judiciales, cuando se manejan con rigidez formalista, se convierten en instrumentos de reproducción de poder y de la exclusión, en lugar de constituirse en espacios para el reconocimiento de las niñas y niños como sujetos plenos de derechos.

En conclusión, el nuevo CNPCyF debe ser asumido en los años en que habrá de llevarse a cabo su plena implementación, no como un simple cambio de forma, sino como una oportunidad para constitucionalizar el proceso familiar y civil desde una perspectiva ética y política de los derechos humanos de la niñez. La transición hacia su plena materialización debe ser acompañada de criterios jurisprudenciales firmes, de formación judicial especializada y de voluntad política para priorizar la vida digna de niñas, niños y adolescentes sobre las inercias del sistema legal.

1.4. Derechos reconocidos, derechos no ejercidos

La distancia entre el marco normativo y su implementación efectiva es uno de los principales obstáculos para una política real de derechos para la infancia. Como se ha documentado profusamente en diversos diagnósticos y análisis, existe una tendencia alarmante a que los derechos se reconozcan formalmente pero que no se traduzcan en presupuestos, políticas públicas y programas específicos con la capacidad de incidir en la transformación estructural de las condiciones de vida de las infancias para garantizarles, de manera permanente y hasta su tránsito a la vida adulta, condiciones dignas de existencia.

En el paisaje institucional mexicano, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), por citar solo el ejemplo más visible, podría tener un papel estratégico como sistema articulador del esfuerzo del Estado mexicano para la garantía de los derechos de las infancias, pero al contrario de ello, sobre todo

en los últimos años, ha sido debilitado tanto en términos presupuestales como en su capacidad operativa y en su peso y representación política real. Por su parte, las Procuradurías de Protección tienen mandatos amplísimos y complejos, pero recursos y capacidades exigüas; mientras que la coordinación interinstitucional con áreas como salud, educación o seguridad es frágil o inexistente en todos los niveles del gobierno.

Esta situación es un ejemplo claro de lo que Nancy Fraser (2012), denominó como las «falsas promesas de justicia», pues, aunque hay un reconocimiento formal (dimensión del reconocimiento), no hay redistribución de recursos ni representación efectiva de las infancias en los procesos de toma de decisiones. Se trata de un caso típico de «desajuste entre las dimensiones de la justicia», donde el sistema aparenta reconocer derechos, pero no habilita condiciones materiales para su ejercicio.

En esa lógica, el estudio crítico de la CDN y su armonización en el marco mexicano revela una serie de contradicciones fundamentales. Mientras que los derechos son proclamados con solemnidad en el discurso jurídico y político, las instituciones no han logrado desmantelar las estructuras que impiden que esos derechos se traduzcan en bienestar, dignidad y ciudadanía infantil.

Ante todo ello, es evidente que el Estado mexicano debería transitar de una cultura legal formalista a una cultura jurídica emancipadora, donde los derechos de niñas, niños y adolescentes no sean herramientas de simulación institucional, sino palancas de transformación estructural. En esa medida, debe comprenderse que la verdadera armonización no es solo legislativa: es política, presupuestal, cultural y ética. Implica repensar el derecho desde las urgencias vitales y no desde la lógica de los expedientes.

2. Un país inapropiado para la niñez

Como se ha mencionado ya, el incumplimiento de los derechos de la niñez no es un problema técnico-administrativo, es decir, no es meramente un problema de «diseño de políticas y programas», sino ético-político: el estado de cosas existentes es un síntoma del orden social que prioriza el control, la invisibilización y la exclusión de las infancias en general, y particular y especialmente, de las infancias periféricas. En efecto, los datos disponibles permiten mostrar tanto la complejidad como la urgencia de actuar en la cuestión, pues México es un país que ha normalizado el abandono institucional de su niñez.

El *Índice de los derechos de la Niñez, 2022* (IDN-2022) (Fuentes y Arellano, 2023) afirma con contundencia que México, lejos de ser un país que garantice niveles de vida digna, es un territorio de violación estructural a los derechos de la infancia. En efecto, la medición realizada, que cubre los años de 2016 a 2020, arroja un promedio nacional de 0.558 en una escala de 0 a 1, donde 1 representaría el cumplimiento pleno del marco de derechos. Como puede intuirse, este resultado pone en evidencia el incumplimiento sistemático del mandato constitucional de colocar el *interés superior de la niñez* como principio rector de toda decisión pública relacionada con las infancias.

Se trata de un país donde prácticamente la vida de la mitad de la población infantil se encuentra marcada por la desnutrición, la pobreza extrema, la ausencia de servicios de salud adecuados, el rezago educativo, el abandono institucional y la orfandad estructural; mientras que, para todas las infancias, hay un entorno generalizado de la violencia que, en millones de casos, se vive y padece al interior de las familias, independientemente del nivel socioeconómico en que se esté. Es decir,

no estamos frente a omisiones aleatorias o externalidades del sistema económico o institucional, sino ante un patrón estructural que reproduce condiciones adversas para el desarrollo humano de las más de 39 millones de personas menores de 18 años que habitan en el país.

2.1. Las estructuras que perpetúan el incumplimiento

El caso mexicano puede caracterizarse a través de lo que Boaventura de Sousa Santos (2018), denominaría como el fetichismo jurídico: la ilusión de que la existencia formal y normativa de leyes y reglamentos basta para garantizar efectivamente los derechos reconocidos por el Estado. En ese sentido, es un hecho que, si bien la LGDNNA establece una arquitectura institucional ambiciosa, los resultados que se han obtenido en el ámbito de la política pública, luego de más de 10 años de estar vigente, son muy limitados. Efectivamente, el citado IDN-2022 demuestra que la existencia formal de un derecho no implica su realización concreta, sobre todo cuando es evidente la insuficiencia o inexistencia de recursos, voluntad política o articulación y coordinación entre los órdenes de gobierno.

En esa lógica, el diseño de políticas públicas ha sido incapaz de asumir la complejidad existencial de la infancia mexicana. En efecto, las instituciones siguen funcionando bajo estrategias fragmentadas; y ello porque las infancias no son vistas como sujetos políticos, sino como «receptores pasivos» de cuidados mínimos, lo cual se traduce en una administración verticalista y adultocéntrica que reproduce la exclusión. Todo ello se ha traducido en un Estado desbordado e incapaz de articular un sistema integral de protección, como lo muestran las enormes disparidades territoriales entre estados como Chiapas, Guerrero y Oaxaca frente a entidades del centro y del norte del país.

Es importante subrayar que el IDN-2022 no se limita a diagnosticar, sino que busca dotar a los datos de *capacidad de habla*, y en esa medida, mostrar que la pobreza multidimensional entre menores de edad, que ha sido superior a 50 % durante más de una década, implica sobre todo

sufrimiento, falta de expectativas, dolor, hambre, frío, enfermedad. Eso es lo que significa y es la clave en que debe ser interpretado el dato relativo a que en 2020, más de 53.9 % de la infancia vivía en condiciones de pobreza, con mayor incidencia en niñas, niños indígenas, con discapacidad, migrantes o sin cuidados parentales.

El índice también muestra una alarmante tasa de mortalidad infantil por enfermedades prevenibles como diarreas o infecciones respiratorias -eventos que remiten a la negligencia institucional y al fracaso del sistema de salud pública en atender los mínimos vitales. Esta situación se agrava con la persistente violencia: homicidios, feminicidios, desapariciones, y delitos sexuales contra la niñez continúan ocurriendo en un contexto de impunidad generalizada. A esto se suma el rezago educativo, la carencia de acceso a tecnologías de la información, y la debilidad de los servicios públicos básicos como agua potable, luz eléctrica o saneamiento en miles de comunidades.

La infancia, entonces, es vivida por millones como un campo de supervivencia, frente al cual se está ante el dilema cotidiano de generar estrategias para evitar el sufrimiento; para tener mínimos paliativos de la angustia y la tristeza de estar ante la realidad de no tener qué comer; de este modo, lo que configura la existencia de millones de niñas y niños es un panorama yermo de carencias, pero no de derechos.

Por esto es que el IDN-2022 invita a pensar la infancia desde un horizonte ético. En la línea de Emmanuel Levinas (2003), el rostro de la niña o el niño empobrecido, violentado o enfermo exige una respuesta ética inmediata; porque ese otro —el niño— es una alteridad que nos interpela, que reclama responsabilidad y cuidado más allá del cálculo de costos financieros o administrativos. El no responder a ese llamado ético es, en esos términos, una forma de violencia que niega la humanidad misma del otro.

Puede afirmarse que, recuperando las ideas de Fraser y Butler (2016), que el incumplimiento de los derechos de la infancia en México refleja un triple déficit:

1. De **redistribución**, al no garantizar los mínimos materiales para una vida digna.
2. De **reconocimiento**, al invisibilizar las diferencias étnicas, lingüísticas, de género y de capacidades.
3. Y de **representación**, al excluir sistemáticamente a las infancias de los espacios de decisión política y diseño de políticas públicas.

Frente a ello, es urgente impulsar una reforma profunda del Estado mexicano a fin de generar las capacidades requeridas para colocar a las infancias en el centro del pacto social. Ello implica priorizar presupuestalmente a la niñez, rediseñar las instituciones bajo una lógica intersectorial y participativa, garantizar información desagregada para el monitoreo de derechos, y establecer sistemas de rendición de cuentas con perspectiva de infancia.

La infancia no puede seguir siendo un *tema pendiente* de la cuestión social. El Estado mexicano debe asumir que el respeto, la garantía y la promoción de los derechos de las niñas y los niños no es una cuestión optativa o meramente aspiracional: se trata antes bien de la condición misma de posibilidad de una democracia que garantice la dignidad de toda persona. Y únicamente cuando la niñez deje de ser el eslabón más débil del entramado social, podrá hablarse, verdaderamente, de un país con justicia.

2.2. Algunas implicaciones jurídicas, institucionales y éticas del incumplimiento de derechos de las infancias

El sistema jurídico mexicano ha sido progresivamente receptivo al lenguaje de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. El principio del *interés superior del menor*, reconocido en el artículo 4º de la CPEUM, en la CDN y en la LGDNNA, ha sido objeto de una intensa reflexión y construcción jurisprudencial por parte de la SCJN y de los Tribunales Colegiados.

Lo que se pretende mostrar en este apartado es que, a partir del análisis de las tesis jurisprudenciales más relevantes sobre el *interés superior del menor* y los derechos conexos, puede elaborarse una crítica al mencionado «fetichismo normativo» así como a la evidente ineeficacia institucional en la materia; y a partir de ello, revindicar la urgencia de una transformación orgánica y funcional del Estado a fin de cumplir plenamente el mandato que se ha dado así miso en materia de derechos de la niñez.

En efecto, las tesis emitidas por la SCJN y varios tribunales de circuito han delineado con claridad los alcances del principio del *interés superior de la niñez* como eje rector de interpretación, aplicación e implementación de toda norma que afecte a la niñez. Entre las principales aportaciones destacan:

1. El principio como imperativo de orden público e interés social (*Tesis: I.5o.C.J/16¹¹*) y como parámetro prioritario para la actuación de todas las autoridades del Estado (*Tesis: I.5o.C.J/15¹²*).
2. Su carácter preferente frente a los derechos de las personas adultas (*Tesis I.5o.C. J/13¹³*), así como la necesidad de

11 La *Tesis: I.5o.C.J/16* jurisprudencial citada establece que:

Por interés superior del menor se entiende el catálogo de valores, principios, interpretaciones, acciones y procesos dirigidos a forjar un desarrollo humano integral y una vida digna, así como a generar las condiciones materiales que permitan a los menores vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar personal, familiar y social posible, cuya protección debe promover y garantizar el Estado en el ejercicio de sus funciones legislativa, ejecutiva y judicial, por tratarse de un asunto de orden público e interés social. (SCJN, marzo de 2011a).

12 La *Tesis: I.5o.C.J/15* establece relevantes determinaciones respecto del interés superior de la niñez y su relación con las personas adultas:

El concepto interés superior del menor, cuya salvaguarda es prioritaria en el sistema jurídico mexicano, permite delimitar con precisión y claridad los derechos y obligaciones que corresponden a las personas adultas en relación con los niños, para lo cual se privilegia el deber de atenderlos y cuidarlos, con el objeto permanente de alcanzar el mayor bienestar y beneficio posibles para ellos, como un imperativo de la sociedad; de manera que su protección se ubica incluso por encima de la que debe darse a los derechos de los adultos, con lo cual se cumple una trascendente función social de orden público e interés social. (SCJN, marzo de 2011b).

13 Esta tesis establece los criterios para interpretar la preferibilidad de los derechos de las niñas y niños: En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, en el Código Civil para el Distrito Federal, y en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el interés del menor es calificado como superior. Por ello, son derechos preferentes de éste: a) recibir una atención especial en todas las instancias judiciales, administrativas o de bienestar social; y b) dar su opinión y que sea tomada en cuenta en todos los asuntos que le afecten, con inclusión de los de carácter judicial y administrativo. (SCJN, marzo de 2011c).

interpretación sistemática reforzada cuando están en juego sus derechos (*Tesis 1a./J. 18/2014 (10a.)*¹⁴).

3. La jurisprudencia también ha establecido que la participación infantil no puede limitarse por la edad biológica, sino que debe valorarse conforme al principio de autonomía progresiva (*Tesis 1a./J. 13/2015 (10a.)*¹⁵), y que los niños tienen derecho a una alimentación integral garantizada por sus progenitores y por el Estado (*Tesis 1a./J. 49/2021 (11a.)*¹⁶ y *Tesis: 1a.*

14 Esta tesis establece lo siguiente:

En el ámbito jurisdiccional, el interés superior del niño es un principio orientador de la actividad interpretativa relacionada con cualquier norma jurídica que tenga que aplicarse a un niño en un caso concreto o que pueda afectar los intereses de algún menor. Este principio ordena la realización de una interpretación sistemática que, para darle sentido a la norma en cuestión, tome en cuenta los deberes de protección de los menores y los derechos especiales de éstos previstos en la Constitución, tratados internacionales y leyes de protección de la niñez. Cuando se trata de medidas legislativas o administrativas que afecten derechos de los menores, el interés superior del niño demanda de los órganos jurisdiccionales la realización de un escrutinio mucho más estricto en relación con la necesidad y proporcionalidad de la medida en cuestión. (SCJN, marzo de 2014).

15 En efecto, la resolución respecto de una Contradicción de Tesis derivó en lo siguiente:

De conformidad con el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño los menores de edad tienen derecho de expresar libremente su opinión en todos los asuntos que los afectan. Ahora bien, su participación en un procedimiento jurisdiccional no puede estar predeterminada por una regla fija en razón de su edad, ni aun cuando esté prevista en ley. Atendiendo al principio de autonomía progresiva, la edad biológica no guarda necesaria correlación con la madurez y la posibilidad de formarse un juicio o criterio propio. De ahí que no puede partirse de parámetros cronológicos específicos para establecer una generalización de cuándo los menores de edad deben participar en procedimientos jurisdiccionales, pues es el juzgador quien deberá tomar en consideración las condiciones específicas del niño o niña, así como su interés superior, para acordar su intervención, siempre con una actitud orientada a favorecer la eficacia de su derecho de participación. (SCJN, mayo de 2015).

16 La tesis sostiene:

Hechos: En un juicio de alimentos se impuso como medida cautelar al deudor alimentario de un menor de edad la restricción de salir del territorio nacional. En contra de esta determinación, el deudor promovió demanda de amparo indirecto, el cual le fue concedido para que el juzgador de origen fundara y motivara debidamente su resolución y sobreseyó en el juicio por el artículo reclamado; en la revisión interpuesta contra la sentencia de amparo se revocó la sentencia y ordenó reponer el procedimiento. En cumplimiento a la revisión, el Juez de Distrito instructor repuso el procedimiento y dictó sentencia en la que sobreseyó en el juicio de amparo por algunos actos, negó el amparo respecto del artículo 48, fracción VI de la Ley de Migración y otorgó el amparo por el auto en el cual le fue impuesta la medida cautelar. Inconformes con la anterior resolución, las partes interpusieron recursos de revisión, de los cuales el Tribunal Colegiado de Circuito se declaró incompetente para conocer sobre el tema de constitucionalidad y remitió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para pronunciarse al respecto.

Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece que los alimentos, como garantía de un nivel de vida adecuado, tienen una triple dimensión, ya que constituyen: i) un derecho para los niños, niñas y adolescentes menores de edad; ii) una responsabilidad prioritaria y obligación para sus progenitores; y, iii) un deber a garantizar su cumplimiento por parte del Estado.

LXXXV/2015 (10a.)¹⁷⁾.

Estas tesis constituyen una base doctrinal avanzada, alineada con estándares internacionales. A pesar de ello, el país sigue registrando niveles críticos de pobreza, desnutrición, rezago educativo, violencia, falta de acceso a servicios básicos y negligencia institucional hacia niñas, niños y adolescentes; lo cual constituye una contradicción que, desde

Justificación: La obligación de los padres de proporcionar alimentos a sus hijos e hijas y el correlativo derecho de éstos a percibirlos es una expresión de solidaridad que deriva de diversos derechos y principios constitucionales orientados a la protección y tutela integral de los niños, niñas y adolescentes. Entre otros principios constitucionales que se encuentran inmersos en esta figura se encuentran: la prevención y conservación de la integridad física y moral de los hijos e hijas; el derecho de los niños y niñas a acceder a un nivel de vida digna y adecuada; el respeto a su interés superior y la necesidad de brindarles medidas especiales de protección. Esto último conlleva además la obligación constitucional de todas las autoridades del Estado de adoptar en el ámbito de sus competencias todas aquellas medidas que resulten idóneas y necesarias para garantizar que los niños, niñas y adolescentes vean satisfechas sus necesidades de manera integral, completa y adecuada. Dicho mandato, leído bajo la óptica del interés superior del menor de edad y el deber de protección integral de la infancia, autoriza la adopción de medidas reforzadas de tutela que atiendan a la situación de vulnerabilidad en la que éstos se encuentran. Así, la Primera Sala ha reconocido que en las controversias en materia de alimentos es admisible una litis abierta, donde el juzgador tiene facultades oficiosas tanto en el procedimiento para ordenar el desahogo de pruebas y diligencias, como para resolver incluso sobre cuestiones no pedidas, caracteres que, sin duda, refuerzan la naturaleza de orden público de dicha institución. Bajo ese contexto, la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 27, prevé el derecho de los menores de edad a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; asimismo que las personas encargadas del niño o niña son responsables de proporcionar, dentro de sus posibilidades económicas, las condiciones de vida necesarias para su desarrollo. Asimismo, que los Estados Partes adopten las medidas apropiadas para ayudar a los padres u otras personas responsables del niño o niña a dar efectividad y de ser necesario proporcionaran asistencia material y programas de apoyo respecto a la nutrición, el vestido y la vivienda; así como a tomar todas las medidas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño o la niña, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. (SCJN, noviembre de 2021).

17 La tesis sostiene:

El derecho a percibir alimentos alcanza un conjunto de prestaciones cuya finalidad no sólo es la estricta supervivencia, sino que también busca una mejor reinserción en la sociedad. De ahí que los elementos de la obligación alimentaria deriven del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que el hecho de que determine que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano espaciamiento, implica delinear los elementos esenciales del derecho de alimentos que, además, tiene como objetivo central el desarrollo integral de los menores. Sin menoscabo de lo anterior, el contenido último de la obligación alimentaria es económico, pues consiste en un pago en dinero o en la incorporación a la familia, pero la finalidad a que se atiende es personal, pues aunque es patrimonial el objeto de la prestación, la obligación se encuentra en conexión con la defensa de la vida del acreedor y el desarrollo de su personalidad; esto es, tiene un contenido económico que permite al ser humano obtener su sustento en los ámbitos biológico, psicológico, social, etcétera. Así, el objeto de la obligación alimentaria está formado tanto por la cantidad de dinero asignada mediante una pensión, como por los medios necesarios para satisfacer los requerimientos del acreedor alimentista. (SCJN, febrero de 2015).

el punto de vista jurídico, plantea una crisis de eficacia normativa. En efecto, aunque la interpretación jurisprudencial ha cumplido su función directriz, su impacto no ha sido vinculante en la construcción de políticas públicas ni en la adecuación de los marcos legales secundarios.

Asimismo, el principio del *interés superior de la niñez*, aunque reconocido como guía interpretativa obligatoria para todas las autoridades, no ha sido internalizado por todos los órganos jurisdiccionales ni por las autoridades administrativas en los tres niveles de gobierno. Como ha señalado la SCJN en la *Tesis 1a./J. 18/2014 (10a.)* ya citada, este principio exige un “escrutinio más estricto” sobre la proporcionalidad y necesidad de toda medida que afecte a la infancia, pero esto no se refleja en los presupuestos, en los programas sociales ni en la estructura institucional operativa (SCJN, marzo de 2014).

Asimismo, la persistencia de una cultura procesal formalista y adultocéntrica debilita la aplicación efectiva de estas tesis; mientras que la falta de defensorías públicas especializadas, de personal capacitado en el Poder Judicial y de mecanismos accesibles para hacer exigibles los derechos de las infancias convierte al derecho en una herramienta declarativa, no transformadora; más aún cuando estos preceptos no logran trascender para convertirse en ejes transversales en el ámbito institucional, en los tres niveles del gobierno.

Por otro lado, el ya citado IDN-2022 documenta con precisión las profundas asimetrías entre entidades federativas y las enormes carencias institucionales que afectan la protección de los derechos de las niñas y los niños. Esta realidad desmiente la narrativa en torno a la existencia de un sistema nacional integral de protección que funciona de manera eficaz. Por el contrario, por citar solo un ejemplo, las Procuradurías de Protección operan con escasos recursos y sin la articulación real con los sistemas de salud, educación y seguridad pública. De esta forma, el SIPINNA, en lugar de fortalecerse como instancia coordinadora, ha sido debilitado en sus capacidades políticas y presupuestales.

Desde esta perspectiva, las tesis jurisprudenciales resultan impotentes e inoperantes frente a la desarticulación del aparato institucional, lo que genera, como ya se mencionó, una «justicia de papel»: principios válidos y de vanguardia, pero desvinculados del funcionamiento operativo del Estado.

2.3. Implicaciones éticas: la interpelación del rostro infantil

La filosofía de Emmanuel Levinas ofrece claves fundamentales para comprender el vacío ético de las contradicciones señaladas. El rostro del otro -en este caso, el de una niña o un niño excluido, hambriento o violentado-¹⁸ interpela directamente al Estado y a la sociedad; y en esto debe hacerse énfasis respecto de que el lenguaje dominante no es suficiente para significar apropiadamente la magnitud de la catástrofe que significa, por ejemplo, la sensación del hambre, por carecer de recursos para adquirir alimentos, de una niña o niño; se trata de un dolor tanto físico como espiritual; y lo mismo puede decirse de sus madres y padres o de las personas responsables de su cuidado: ¿cómo decir apropiadamente, cómo referirse al conjunto de emociones y sentimientos de una madre o padre que no tienen la posibilidad de alimentar, curar o proteger en un sentido amplio, a sus niñas y niños.

Por esto, no basta con reconocer jurídicamente los derechos si no se responde al sufrimiento y la precariedad con acciones concretas, también puede y debe ponerse a discusión, que la indiferencia estructural hacia las infancias constituye una forma de violencia ontológica, donde el otro es convertido en objeto de discurso, pero no de reconocimiento efectivo.

Como una de las alternativas posibles, la ética levinasiana obliga a superar la comodidad frente a la norma escrita y a responder con responsabilidad radical; porque en efecto, si hay un reclamo potente de Levinas frente a Heidegger, es que «el ser» que este propone es un

¹⁸ El dato más reciente de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares (ENIGH), indica que hay más de 800 mil hogares en México, en los que alguna niñas o niño no comió en todo el día o comió solo una vez al día. (INEGI, 30 de julio de 2025).

ser que no siente. Desde esta perspectiva, y llevado el caso a la realidad mexicana, cabe sostener que las infancias excluidas no pueden seguir siendo entendidas como «beneficiarias» de programas y acciones públicas y privadas, sino como sujetos radicales de un deber moral incondicional, que tiene como correlato un mandato constitucional que debe realizarse a plenitud.

Desde una mirada crítica frente al derecho, la distancia entre ley, jurisprudencia y realidad no es una cuestión accidental, sino que debe ser interpretado como un síntoma del carácter estructuralmente desigual del orden jurídico. El mandato del derecho, cuando no se acompaña de voluntad política, presupuesto, cultura institucional transformadora y mecanismos efectivos de justiciabilidad, termina legitimando el *status quo* en lugar de transformarlo progresivamente.

El desafío, entonces, no es solo garantizar el cumplimiento de los mandatos constitucionales y jurisprudenciales, sino reconfigurar el derecho mismo como herramienta emancipadora, capaz de afectar estructuras, redistribuir poder y reparar injusticias. Asimismo, las tesis jurisprudenciales de la SCJN deben convertirse no solo en guía interpretativa, sino en mandato de acción política, judicial e institucional. Lo contrario implica una grave contradicción ética y jurídica a los principios que el Estado ha jurado respetar, cumplir y hacer cumplir.

En resumen, esta fractura entre norma y realidad es sin duda una de las contradicciones más profundas que prevalecen entre los mandatos jurídicos, la estructura social y las funciones que deben cumplir tanto la familia como el Estado en materia de protección de las infancias.

En esa medida, otro reto se encuentra entonces en cómo reflexionar críticamente sobre los límites estructurales del principio del *interés superior de la niñez* y cómo ello obstaculiza el reconocimiento efectivo de las infancias como sujetos plenos de derechos. Al respecto, es pertinente pensar, por ejemplo, en las ideas que propusiera Horkheimer (2003), en su ensayo titulado *Autoridad y familia*, donde analiza cómo la familia moderna, lejos de ser un refugio natural de afecto y protección, se

convierte en un espacio de reproducción ideológica y de exclusión y violencia del orden dominante. Allí, las niñas y los niños son socializados y disciplinados en la obediencia, en la adaptación al trabajo, y en el sometimiento a figuras de autoridad (padre, maestro, policía, juez). La familia -dice Horkheimer- funciona como agente del Estado autoritario incluso antes de que este actúe u omita actuar directamente (2003).

En el contexto mexicano, este análisis permite problematizar la aplicación del *interés superior del menor* cuando se privilegia el criterio parental u otros dispositivos jurídicos, por encima de los derechos del niño, o cuando los sistemas judiciales reproducen la lógica adultocéntrica que invisibiliza la voz infantil. Así, la subordinación vivida por la niñez no solo es jurídica, sino social, afectiva y epistemológica¹⁹.

El propio Horkheimer, en *Eclipse of Reason* (2004), y en *Crítica de la razón instrumental* (1973), desarrolla una crítica radical a la transformación de la razón en mera técnica. La razón instrumental -es decir, la razón que no pregunta por la legitimidad o pertinencia de los fines, sino únicamente por los medios más eficientes para alcanzarlos- es el tipo de racionalidad dominante en las sociedades modernas capitalistas, y constituye el núcleo funcional del aparato jurídico-administrativo del Estado contemporáneo.

En este sentido, el derecho se convierte en una estructura normativa formalmente coherente, pero desvinculada de las condiciones materiales de la vida social, y peor todavía, de su carácter transformador y garante de las libertades y derechos humanos. Esto refuerza lo ya planteado líneas arriba: las leyes, códigos y principios –incluido por ejemplo, el principio del *interés superior del menor*– pueden existir en los textos jurídicos, pero no por ello impactar efectivamente en la vida de quienes deberían beneficiarse de ellos.

19 Es importante que, en México, el propio Poder Judicial ha reconocido el largo trayecto que hace falta por recorrer para tener procesos jurisdiccionales auténticamente protectores de la niñez. Por ello, elaboró incluso un protocolo, apenas en fechas muy recientes, para Juzgar con perspectiva de Infancia, el cual aún no se ha transversalizado ni es aplicado de manera uniforme y general. Ver: SCJN, (2021).

Desde esta perspectiva, puede decirse que, desde el principio del *interés superior del menor*, hasta las leyes e instrumentos del derecho internacional en la materia, han sido colonizados por la razón instrumental, pues han sido reducidos a un criterio procedural, invocado como requisito retórico en resoluciones judiciales y en discursos institucionales, sin que ello conlleve acciones transformadoras de fondo. Su función entonces se vuelve en meramente simbólica: legitima decisiones ya determinadas previamente, disimula omisiones estructurales y reproduce la ilusión de que el sistema jurídico responde a los intereses de las infancias.

En el ámbito judicial, esto se manifiesta en:

- a) Resoluciones que invocan el principio sin realizar verdaderos juicios integrales de ponderación y contexto.
- b) Interpretaciones formales que no toman en cuenta las condiciones socioeconómicas, étnicas, culturales o de género en las que viven niñas y niños.
- c) Procesos que subordinan la voz infantil al testimonio técnico o al argumento adulto, incluso cuando el principio reconoce el derecho de las infancias a ser escuchadas (como lo plantea la ya citada *Tesis 1a./J. 13/2015 (10a.)* (SCJN, mayo de 2015)).

A nivel administrativo, la racionalidad instrumental se evidencia en:

- a) Programas sociales desarticulados, sin participación infantil y con métricas centradas en la eficiencia presupuestal, en la eficacia de la transferencia de recursos monetarios, pero no en el bienestar integral generado por una condición generalizada de cumplimiento universal, simultáneo y progresivo de sus derechos.

- b) Simulación institucional, donde los órganos como el SIPINNA y las Procuradurías de Protección presentan informes de cumplimiento formal, pero sin alterar las condiciones reales de precariedad y violencia en las que viven millones de infantes, generando una lógica perversa en la que, discursivamente se impacta en algunos indicadores, pero la realidad se deja intacta, o incluso se generan peores condiciones.

La contradicción es, en los términos analizados, una forma de «reificación del derecho»: el principio jurídico pierde su contenido ético, su potencial crítico, y se transforma en instrumento de control técnico y legitimación simbólica. En lugar de transformar las relaciones sociales que generan el sufrimiento infantil, el sistema jurídico simplemente las codifica y administra. El derecho, en esa tesitura, no es garantía de protección, sino evidencia del divorcio entre el ideal y su realización efectiva. Desde una mirada crítica, esto constituye una derrota de la razón emancipadora; y plantea una pregunta ineludible: ¿Puede el derecho ser instrumento de justicia sin romper con las estructuras de racionalidad instrumental que lo sostienen?

2.4. El Estado: entre una neutralidad aparente y la reproducción del dominio

Otra de las intuiciones fundamentales de Horkheimer es la crítica a la supuesta neutralidad del Estado moderno. Mientras la teoría tradicional (desde el positivismo hasta la propuesta neoliberal) presenta al Estado como árbitro imparcial entre los intereses de los distintos sectores sociales, la teoría crítica permite sostener que el Estado es históricamente funcional a la reproducción del orden social dominante, y que su forma jurídica y administrativa responde a la necesidad de mantener la estructura de clases y las relaciones de poder existentes.

Aplicado al caso de las políticas hacia la infancia en México, esta crítica adquiere plena vigencia. A pesar de que, como ya se enunció líneas arriba, el principio del *interés superior de la niñez* ha sido elevado a mandato constitucional y a criterio de interpretación vinculante en decisiones judiciales (*Tesis 2a./J. 1/2022 (11a.)*²⁰, *Tesis: 2a./J. 113/2019 (10a.)*²¹, entre otras), el Estado mexicano ha demostrado su incapacidad

20 Esta Tesis establece, por ejemplo, mandatos a favor de las infancias, incluso cuando las y los niños no forman parte de los litigios. La Jurisprudencia señala:

Hechos: En un juicio laboral se impugnó el despido injustificado de un director de una secundaria pública. Al llegar el asunto al amparo directo, el Tribunal Colegiado de Circuito consideró que la parte patronal acreditó que el director había sido cesado previo al despido que fue impugnado y, por ende, no era procedente el pago de las prestaciones reclamadas ni la reinstalación. Para ello, el Tribunal Colegiado analizó oficiosamente el cúmulo probatorio del referido cese con base en el interés superior de la niñez, ya que el director había sido cesado por vulnerar diversos derechos de los menores de edad que estaban a su cargo. Inconforme con ello, el trabajador interpuso revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación alegando que no era posible tomar en cuenta esas violaciones, ya que ello era ajeno a la litis y los estudiantes no fueron parte en el juicio de origen ni en el juicio de amparo.

Criterio jurídico: La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que cuando las Juezas o Jueces de amparo advierten que en algún caso que se les presenta se encuentran involucrados, directa o indirectamente, los derechos de las niñas, niños y adolescentes, deben estudiar los hechos y las pruebas que se vinculan con tales menores de edad, en atención al principio del interés superior de la niñez, a pesar de que ello no haya sido materia de controversia o discusión y sin importar que los niños no hayan acudido al juicio.

Justificación: Esto se explica, pues si la obligación jurídica contenida en el artículo 3º de la Convención sobre los Derechos del Niño de adoptar el interés superior de la niñez, se aplica a todas las decisiones y medidas que afectan directa o indirectamente a los niños, entonces se colige que si el juzgador percibe que existen cuestiones que no forman parte propiamente de la litis que le es elevada, pero cuyo conocimiento y pronunciamiento es esencial para tutelar el interés superior del menor de edad, ante el riesgo o peligro de afectación que la sentencia depararía directa o indirectamente en el niño, no sólo resulta permisible, sino obligatorio que el Juez, oficiosamente, examine tales cuestiones “indirectas” a la litis, a fin de que el interés superior del menor de edad sea tomado en cuenta de manera primordial en dicha decisión jurisdiccional. Luego, la autorización de ir más allá de lo directa o expresamente establecido en la litis que se le plantea al tribunal, deriva del hecho de que el Poder Judicial de la Federación, en virtud del interés superior del menor de edad, ha sido investido de facultades amplísimas para intervenir oficiosamente en esta clase de problemas relacionados con las niñas, niños y adolescentes, al grado de que puede hacer valer los conceptos o razonamientos que en su opinión conduzcan a la verdad y a lograr el bienestar del menor de edad. En el entendido de que la adopción del interés superior del menor de edad, en estos casos, no se actualiza por una simple conexidad o vinculación lejana entre la litis planteada y los derechos de la niñez –por ejemplo, simplemente porque la relación laboral se desarrolle en un lugar donde acuden menores de edad a realizar una determinada actividad–, sino que cobra aplicación cuando efectivamente se advierten daños o riesgo de daño a los derechos de las niñas, niños y adolescentes –sean directos o indirectos– derivado de la decisión jurisdiccional respectiva. (SCJN, febrero de 2022).

21 Otra Tesis Jurisprudencial establece en el mismo sentido:

El artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley general de los Derechos de Niñas, Niño y Adolescentes prevé que el “interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes”; de ahí que cuando se tome una decisión que les afecte en lo individual o colectivo, “se deberán evaluar

estructural para garantizar derechos básicos a la infancia. Y más que una falla, esta omisión revela una lógica de reproducción del dominio: el *interés superior del menor* se instrumentaliza para sostener una apariencia de legitimidad, sin modificar las estructuras de exclusión.

Esto se manifiesta en múltiples dimensiones:

- a) **Presupuestal:** año tras año, el gasto en infancia se reduce o no crece proporcionalmente al incremento poblacional o inflacionario. Esto se observa en todos los ámbitos cruciales para la garantía de sus derechos: educación, salud, cultura, vivienda, etc. Mientras que, de manera particular, el SIPINNA carece de presupuesto para ejecución directa de programas, careciendo de autonomía financiera real, y las Procuradurías estatales trabajan con recursos ínfimos, mientras que el SNDIF se ha convertido en una institución marginal en el ámbito de la política social.
- b) **Administrativa:** las políticas públicas para la niñez se diseñan desde una lógica sectorial y adultocéntrica. La infancia aparece como una categoría-objeto, y no como sujeto colectivo de derecho.
- c) **Judicial:** las decisiones de los tribunales privilegian mayoritariamente la «estabilidad formal de la familia» por encima del bienestar real de la niña o el niño; es decir, siguen

y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales". Al respecto, debe destacarse que el interés superior del menor es un concepto triple, al ser: (I) un derecho sustantivo; (II) un principio jurídico interpretativo fundamental; y (III) una norma de procedimiento. El derecho del interés superior del menor prescribe que se observe "en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño", lo que significa que, en "cualquier medida que tenga que ver con uno o varios niños, su interés superior deberá ser una consideración primordial a que se atenderá", lo cual incluye no sólo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas. Así, las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas –en esferas relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente, las condiciones de vida, la protección, el asilo, la inmigración y el acceso a la nacionalidad, entre otras– deben evaluarse en función del interés superior del niño y han de estar guiadas por él, al igual que todas las medidas de aplicación, ya que la consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños de que se trate. (SCJN, agosto de 2019).

considerando que el bien jurídico a tutelar es la integración familiar, sobre el principio del *interés superior de la niñez*, el libre desarrollo de la personalidad y el derecho a un desarrollo integral, reproduciendo criterios basados en el prejuicio o de moralidades privadas, especialmente en casos de custodia, filiación o migración y movilidad forzada infantil.

El Estado, en este marco, opera como reproductor del dominio de clase, edad, género y pertenencia étnica. No garantiza derechos a las niñas indígenas, migrantes, refugiados ambientales, con alguna discapacidad o en situación de calle; no actúa de forma estructural frente al abuso sexual o la explotación sexual infantil; y no desmantela los sistemas de impunidad que perpetúan la violencia en contra de la niñez.

Para Horkheimer (2023), esta inercia del Estado no podría ser pensada sino como el resultado de su génesis histórica en tanto administrador del orden capitalista y, en nuestros días, en su versión neoliberal y tecnocrática. La infancia, en este sentido, es útil al Estado solo cuando es educada o instruida para asumir el rol de futura «fuerza laboral» o «ciudadanía disciplinada y obediente»; pero que se vuelve prescindible o susceptible de ser excluida cuando se exige para ella una nueva lógica de redistribución, transformación o justicia real, como ocurre en la exigencia de erradicación de un fenómeno tan pernicioso como lo es el trabajo infantil.

Así, la neutralidad estatal es una ilusión jurídico-burocrática. Lo que existe es una administración específica del dolor, donde ciertos cuerpos infantiles (blancos o mestizos, urbanos, escolarizados) son protegidos simbólicamente, mientras otros (pobres, racializados, sin hogar, indígenas, con alguna discapacidad o condición mental) son ignorados, criminalizados o incluso excluidos o abandonados. Por ello, repensar el principio del *interés superior de la niñez* implica no solo exigir su cumplimiento técnico o procesal, sino denunciar la arquitectura política que lo neutraliza y vacía de contenido y eficacia para la toma de decisiones en el ámbito de la política pública, los programas y los

presupuestos gubernamentales y legislativos. Es un hecho pues, que el derecho de las infancias no puede depender de la voluntad burocrática y, por el contrario, debe ser repensado como eje estructurante de una nueva lógica de organización social.

Urge, frente a todo lo anterior, recuperar una razón dialógica, que no se contente con interpretar la norma ni con ajustarse a las condiciones existentes, sino que cuestione los fundamentos mismos del orden vigente. En este sentido, el principio del *interés superior del menor* debe ser resignificado no como una técnica procesal, sino como un imperativo de transformación estructural del Estado, de la familia y del derecho mismo. Esto implica:

- a) Romper con el formalismo judicial que vacía el contenido a ese principio fundamental.
- b) Democratizar el acceso a la justicia para niñas, niños y adolescentes, dotándolos de agencia.
- c) Garantizar la participación infantil, no como simulacro, sino como ejercicio real de ciudadanía.
- d) Reconocer que los derechos de la infancia no son accesorios ni secundarios, sino condiciones de posibilidad de la democracia misma.

En un país como México, donde la infancia es sistemáticamente abandonada por el Estado y donde las familias siguen siendo un espacio de reproducción de jerarquías y violencias, es necesario reconfigurar radicalmente el sentido del derecho; pues lo deseable es que la infancia no debe ser protegida para que se adapte al mundo, sino para que pueda cambiarlo.

2.5. De la asistencia a los derechos: violencias estructurales contra la infancia

La pobreza infantil, el abandono institucional, la exclusión digital, la inseguridad alimentaria y la migración forzada constituyen fenómenos que atraviesan a millones de niñas y niños en México. No son hechos aislados ni contingentes, sino expresiones concretas de violencias estructurales que configuran la vida infantil desde la carencia, la incertidumbre y la vulnerabilidad perpetua.

Sin embargo, el tratamiento que históricamente han recibido estos temas en la política pública mexicana ha oscilado entre el paternalismo y la administración tecnocrática del déficit, más que una lectura ética y política que los reconozca como violaciones sistemáticas a derechos humanos fundamentales. La pregunta que se impone entonces es la siguiente: ¿Son estos temas asuntos de mera «asistencia social» o de «garantía universal, integral y progresiva de derechos»?

A pesar de que la respuesta es aparentemente obvia, el estado de cosas en México y en el mundo obligan a una reflexión en torno a lo que efectivamente opera como criterio operativo y ordenador de las infancias; y en esa medida, de cuáles son los dispositivos de disciplinamiento y control de la niñez para su incorporación plena a las lógicas vigentes de explotación y desigualdades que se viven en la vida adulta por las mayorías en todas partes.

Puede sostenerse entonces que estos fenómenos deben ser interpretados como formas objetivadas de violencia estructural, y que la negación del derecho a la dignidad, al desarrollo pleno y a la ciudadanía, desde la niñez, es parte de una lógica de deshumanización anclada en la racionalidad instrumental del sistema capitalista y sus nefastas consecuencias de desigualdad, pobreza, exclusión y violencias de todo tipo, y en la cultura de la indiferencia hacia este grupo de población.

Es de subrayarse entonces que las políticas públicas dirigidas a la infancia en México han sido profundamente marcadas por una lógica de control y contención, más que por un paradigma de emancipación o justicia. La niñez ha sido tratada como *grupo vulnerable*, susceptible de ser protegido, asistido, corregido o recuperado, pero rara vez reconocida como sujeto colectivo y como sujetos plenos de derechos.

Ejemplos de ello abundan: programas de desayunos escolares y otros esquemas de asistencia social alimentaria, que abandonaron la raíz del propósito de erradicar la inseguridad alimentaria; estrategias de conectividad digital para el aprendizaje que no modifican la brecha tecnológica estructural entre regiones; mecanismos de migración infantil «acompañada» que ignoran las causas sistémicas del desplazamiento forzado. Todo ello configura un modelo de respuesta sintomática, donde el Estado actúa frente al efecto, pero en raras ocasiones frente a las causas, y menos aún de forma multidimensional. En esta lógica, el Estado reduce su intervención al mínimo necesario para administrar el síntoma sin modificar la estructura, perpetuando así una violencia invisible, que se renueva cada día en la vida de millones de niñas y niños.

De esta manera, el abandono institucional -entendido no solo como la ausencia material de programas, sino como la negligencia estructural del Estado en cumplir con sus deberes fundamentales- constituye una de las violencias más graves y normalizadas contra la infancia.

Recuperando frente a lo anterior la perspectiva de Erich Fromm, esto es mucho más que un problema técnico o de mala gestión. En *El miedo a la libertad*, Fromm explica cómo las estructuras sociales modernas han generado una sociedad que delega el cuidado y la responsabilidad ética en aparatos impersonales (1993). El Estado, en este marco, se convierte en un mecanismo de evasión de la responsabilidad moral, y la infancia queda atrapada en una red de instituciones que ejecutan políticas sin alma.

Desde esta perspectiva, el abandono institucional no es mera omisión, sino una forma de desvinculación ética, que refleja un tipo de carácter social que ha perdido la capacidad de sentir al otro como igual. La infancia pobre, migrante, racializada o con discapacidad no es vista como sujeto de dignidad, sino como estadística o problema.

La pobreza infantil no puede ser entendida entonces solo como falta de ingresos en los hogares. Es una forma compleja de violencia estructural que afecta todos los aspectos de la vida infantil: nutrición, salud, acceso al juego, estabilidad emocional, participación social y proyecto de vida.

Regresando a la *Dialéctica de la Ilustración* (2006), de Adorno y Horkheimer, es importante advertir cómo el progreso técnico no ha derivado necesariamente en mayor bienestar humano, sino en nuevas formas de sometimiento. En este sentido, por ejemplo, la exclusión digital no es solo una brecha tecnológica sino la expresión contemporánea de una forma de alienación que separa a niñas y niños de las herramientas simbólicas necesarias para ejercer ciudadanía, aprender, imaginar y crear. Lo mismo ocurre con el hambre, que no es una catástrofe natural o de deficiencia de los circuitos del mercado, sino una decisión estructural, una «falla planificada» de la distribución económica, social y territorial. Desde la racionalidad instrumental —críticamente examinada por Adorno— las niñas y los niños son valiosos solo si «rinden», si producen o si se adaptan. Los que no pueden adaptarse, los que interrumpen el orden, son descartados.

Desde esta perspectiva, es posible afirmar que la política pública mexicana ha oscilado entre enfoques paliativos y de asistencia social que ignoran esta realidad: los comedores comunitarios no resuelven la desigualdad alimentaria estructural; las *tablets* entregadas en zonas marginadas no resuelven la exclusión simbólica y menos aún la brecha digital; los apoyos monetarios condicionados no modifican la lógica que condena a la infancia pobre a una vida de subordinación e incluso de explotación y abuso radical.

De esta forma, el hambre, la pobreza en sus distintas formas y dimensiones, y la exclusión digital son, hoy en día, condiciones persistentes que afectan la vida cotidiana de millones de niñas, niños y adolescentes en México. Su presencia en el espacio público y en la agenda política suele responder a situaciones de «crisis» o «emergencias humanitarias» –por ejemplo, durante desastres naturales, pandemias o migraciones masivas–, lo que permite al Estado desplegar respuestas limitadas bajo el formato de programas focalizados, temporales o condicionados. Sin embargo, esta narrativa de «la emergencia» invisibiliza el carácter estructural, histórico y sistemáticamente reproducido de estas violencias.

Las condiciones radicales de carencia y olvido que enfrentan las infancias mexicanas son entonces expresiones institucionalizadas de un orden social excluyente. Por eso, estos fenómenos deben ser comprendidos como violaciones estructurales de derechos humanos y como dispositivos de reproducción de desigualdad, dominación y deshumanización.

2.6. El falso paradigma del déficit temporal

En el discurso dominante, el hambre y la pobreza infantil son concebidas, en el mejor de los casos, como «emergencias coyunturales» que deben ser atendidas mediante intervenciones técnicas, muchas veces subordinadas a cálculos presupuestarios, ciclos electorales o narrativas de filantropía institucional. Esta lógica promueve una comprensión despolitizada de los problemas estructurales y reduce la política pública para las infancias a un modelo de «administración de daños colaterales» o de «corrección de externalidades negativas» en el modelo de desarrollo.

El problema, sin embargo, no es la falta de recursos materiales *per se*, sino la organización estructural de la sociedad, en la que la riqueza y el bienestar se distribuyen de manera desigual, y donde el acceso a condiciones mínimas de vida se convierte en una especie de privilegio reservado solo para una minoría. Desde esta perspectiva, el hambre y la pobreza infantil no son «eventos», sino estructuras sociales duraderas,

sostenidas por decisiones económicas, jurídicas y políticas que privilegian a ciertos sectores sociales en detrimento de otros. Sin duda, tanto la pobreza infantil como la pobreza en general deben ser leídas e interpretadas como fenómenos del poder.

A esta falsa lectura funcionalista se suma la romantización de la “resiliencia infantil”: la narrativa que ensalza la capacidad de adaptación de las infancias frente a la adversidad tiende a naturalizar el sufrimiento y a invisibilizar la responsabilidad estructural del Estado, argumentando que no hay “seres más resistentes y adaptables” que las niñas y los niños, a los dilemas y problemas que les impone el entorno.

Ya se señaló que en *Dialéctica de la Ilustración*, Adorno y Horkheimer (2006), señalan cómo la racionalidad instrumental ha dado lugar a formas de barbarie disfrazadas de progreso. Aplicado lo anterior al caso de las políticas para las infancias, esta racionalidad se expresa en programas diseñados para producir resultados medibles que son tomados como fines en sí mismos, sin transformar las condiciones estructurales que producen el sufrimiento infantil. Desde esta perspectiva, la pobreza infantil opera como una forma de violencia objetiva: no necesita de «intenciones individuales» para operar, pues se reproduce a través de estructuras, normativas y decisiones institucionales que niegan a las niñas y los niños el acceso a una vida digna. El hambre, entonces, no es un «problema nutricional» ni de una «insuficiencia» distributiva del sistema alimentario, sino un mecanismo disciplinario que margina a quienes el sistema considera como no productivos ni rentables.

En ese mismo sentido, es importante rescatar la noción de la teoría crítica en torno a la pedagogía de la conformidad: un sistema educativo que, lejos de emancipar, entrena a las niñas y niños en la obediencia, el silencio y la aceptación de su lugar subordinado. Así, la pobreza y la exclusión no solo afectan el cuerpo infantil y los derechos inherentes al adecuado desarrollo físico y mental, sino también la posibilidad de imaginar un mundo distinto, que en el discurso liberal se enmarcan en la

idea de la «libertad de agencia», pero que, desde una perspectiva crítica, deben ser colocados al centro de la discusión en torno a los engranajes estructurales que hacen que el sistema opere como lo hace.

Trágicamente, el hambre infantil se ha vuelto una frontera biopolítica: esto es, una línea que separa las vidas que merecen ser vividas de aquellas que pueden ser desatendidas, malnutridas o descartadas. En esta lógica, no todas las infancias son tratadas como iguales: mientras en algunas zonas -principalmente en las de mayor nivel de ingreso en las principales zonas metropolitanas del país-, el sobreconsumo alimentario ha generado una auténtica epidemia de sobrepeso y obesidad infantil, en regiones indígenas y rurales o de pobreza extrema urbana, la desnutrición crónica afecta el desarrollo físico y cognitivo de generaciones enteras²².

Este contraste es el resultado de una estructura desigual que segmenta a la niñez en función de su clase, territorio, etnidad y género. Por ello debe insistirse en el hecho de que el problema no es, en sentido estricto, un problema de escasez de alimentos, sino su acceso condicionado: el mercado decide quién come, cuánto y con qué calidad, mientras el Estado se limita a repartir despensas, vales o raciones mínimas, que apenas amortiguan el daño y condenan a esta población a ciclos de mera supervivencia. Puede afirmarse entonces que esta gestión selectiva de la vida infantil constituye una forma de dominación silenciosa, donde la infancia pobre se vuelve invisible y desecharable.

Al respecto es importante también retomar la reflexión que hiciera Martin Heidegger en su famosa conferencia titulada como *La pobreza* (Heidegger, 2004). En ella, reflexiona en torno a las hambrunas y plantea la idea de que el verdadero problema no es que, como consecuencia, mueran muchos, sino que quienes sobreviven lo hacen únicamente para seguir comiendo. Esta dura reflexión abre una vía crítica y fenomenológica profunda para pensar el destino humano reducido a la mera subsistencia.

22 La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), permite documentar cómo se ha agravado esa situación en México. Ver: Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), (s. f.).

Esta idea es radical en su sencillez: revela que la vida humana, en ciertas condiciones estructurales de privación, puede quedar despojada de todo horizonte de sentido, reducida a la mera necesidad biológica de sobrevivir. Pensado desde y en torno a la niñez, este planteamiento es aún más radical. Si el ser humano, en tanto *dasein*, es el ente que se comprende a sí mismo en su proyección hacia universos de posibilidades, ¿Qué sucede con aquellas niñas y niños cuyo existir se encuentra limitado al esfuerzo diario por comer, por resistir?

La infancia, que en condiciones saludables debiera ser un espacio de apertura, juego, imaginación, emancipación y exploración del mundo, queda replegada, en este contexto, a una forma de vida que no es otra cosa que «gestión del hambre». El niño o la niña que «sobrevive para seguir comiendo» no vive en sentido heideggeriano, pues no habita el mundo como campo de sentido, sino que queda atrapado en una temporalidad circular y cerrada: la del hambre que vuelve cada día.

Fenomenológicamente, el hambre no es una simple carencia; es una presencia invasiva que transforma el modo de *estar-en-el-mundo*. No hay posibilidad de proyectarse cuando el cuerpo reclama constantemente lo básico para mantenerse en pie. El hambre infantil, en este sentido, es una violencia estructural que paraliza la apertura existencial, bloquea la temporalidad como proyecto y constriñe el espacio vital a lo más inmediato, a lo más instintivo. Heidegger diría que ahí no hay mundo; hay mera facticidad sin posibilidad de trascendencia.

Puede sostenerse entonces que esta condición no es una fatalidad, sino una construcción histórica y política. En la tercera década del siglo XXI, en un mundo donde la acumulación de capital alcanza niveles que pueden ser caracterizados como obscenos, donde la inteligencia artificial y la exploración espacial son realidades cotidianas, resulta éticamente insopportable que más de 735 millones de personas sigan padeciendo hambre, más de la mitad de ellas, niñas y niños. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial el ODS 2. *Hambre Cero*, han hecho de la erradicación del hambre una meta global. Pero

al situar la solución del hambre en un horizonte de gestión de políticas públicas y distribuciones del mercado, se pierde la dimensión ontológica del escándalo: la deshumanización radical que implica vivir solamente para sobrevivir²³.

La niñez hambrienta, en este sentido, encarna una de las formas más crudas de la *imposibilidad de ser*. Su vida no se despliega; se consume en una lucha perpetua por no morir. La existencia no se ilumina con el juego, la educación o la comunidad, sino que se oscurece bajo el peso del vacío nutricional y existencial. Es una forma de olvido del ser: no en el sentido heideggeriano del olvido del ser por el pensamiento, sino en el sentido de una infancia a la que se le niega la posibilidad misma de ser.

Pensar el hambre infantil desde estas coordenadas constituye un llamado a cuestionar radicalmente las estructuras que perpetúan la pobreza como forma de *estar-en-el-mundo*. Es mirar de frente el escándalo que representa una niñez cuya única perspectiva vital es sobrevivir para, al día o la semana siguiente, volver a tener hambre. Y, sobre todo, es asumir que, sin justicia para las infancias, no puede haber un mundo verdaderamente humano, porque ahí donde el niño no puede ser, el mundo deja de ser mundo.

De esta forma, partiendo de la reflexión de Heidegger (2004), según la cual, como se ha dicho ya, el escándalo²⁴ de la hambruna no reside primariamente en la muerte masiva, sino en la subsistencia reducida a la repetición de comer para sobrevivir, es posible, desde la *ontología del Otro*, propuesta por Emmanuel Levinas (2003), dar un paso todavía más radical: en esa forma de vida no solo hay una reducción del ser, sino una anulación ética, una mutilación del lazo humano más originario. Si para Heidegger el ser puede verse atrapado en la facticidad del hambre,

23 Ver al respecto (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), Fondo Internacional de Desarrollo Agrario (FIDA), Organización Mundial de la Salud (OMS), Programa Mundial de Alimentos (PMA) y UNICEF, 2025).

24 Se entiende por escándalo la segunda acepción que le da a esta voz la Real Academia Española (RAE): “Hecho o dicho considerados inmorales o condenables y que causan indignación y gran impacto públicos” (RAE, s. f.).

para Levinas el problema se enuncia en otra clave: el hambre infantil no es solo tragedia, es interpelación absoluta. Es, además de una miseria ontológica, una injusticia ética.

En *Totalidad e Infinito*, Levinas (1999), plantea que el rostro es la desnudez —y, por tanto, el desnudamiento— del pobre, de la viuda, del huérfano, del extranjero. Ese rostro despojado, sin defensa, sin máscara, sin escudo conceptual, es la epifanía del Otro. No como dato objetivo o como ser que aparece en la neutralidad del mundo, sino como llamado. El rostro de la niña y del niño hambriento no dice “mírame” sino “no me dejes morir”, y más aún: “haz que vivir sea algo más que no morir”. Porque incluso antes del hambre, lo que hay es exposición, una pasividad más pasiva que toda pasividad, como escribe Levinas (2003), en *De otro modo que ser o más allá de la esencia*.

Esa infancia desnutrida, atrapada en la espiral infinita de una necesidad que no se redime, no es solo víctima de carencia: es testigo radical del fracaso de nuestra humanidad. Su existencia no se inscribe en la historia como un sujeto más, sino como aquello que desestabiliza toda narrativa triunfalista del progreso. La niña o el niño que come hoy solo para sobrevivir hasta mañana, cuando volverá a tener hambre, no participa del tiempo lineal, sino de un presente perpetuado que es prisión. No hay porvenir, no hay proyecto, no hay trascendencia. Hay solo cuerpo expuesto, herida abierta, llamado sin respuesta.

Y, sin embargo, ese rostro es infinito. Lo es porque no se agota en su imagen, porque no puede ser reducido a estadística ni a dato de los informes del progreso. En el rostro infantil que padece el hambre, se nos muestra —más allá de todo símbolo— una exigencia absoluta, una «metafísica concreta». No podemos pensar a la infancia empobrecida, marginada, como objeto de compasión, ni como destinataria de programas: debemos reconocerla como «lo otro radical», lo que interrumpe toda totalidad, lo que hace estallar el sistema desde su centro ético.

Levinas (2003), insiste en que el Otro no es simplemente aquel que no soy yo, sino aquel por quien soy responsable incluso antes e independientemente de haberlo o no elegido. Y es precisamente la infancia la que con más claridad manifiesta esa asimetría ética. No hay reciprocidad posible en el rostro de un niño hambriento; hay exigencia sin condiciones. El rostro de la niñez doliente no nos devuelve la mirada: la arroja, la hiera, nos saca de nosotros. No nos permite seguir siendo sin responder.

En este sentido, al pensar, por ejemplo, en los ODS, es posible afirmar que, si bien este tipo de metas y compromisos políticos son necesarios, son también a todas luces insuficientes si no se fundan en una *ontología del Otro*. La erradicación exige una transformación ética de nuestras categorías políticas y económicas, pues no basta con calcular cuántos cuerpos comen, sino preguntarse si esos cuerpos han sido reconocidos como rostros, como subjetividades que nos demandan.

La lógica de los informes internacionales —que habla de cobertura, de acceso, de distribución— no puede captar la radicalidad de esa infancia cuya única forma de vida es la carencia. Y, sin embargo, es ahí donde debe comenzar toda política verdadera. Porque como dice Levinas (2009), en *El humanismo del otro hombre*, el nuevo humanismo no puede ser el del yo soberano que se afirma a través de sus derechos, sino el del otro que clama desde su desnudez, en efecto, según Levinas, nadie es libre de desentenderme del rostro-otro que nos mira.

Lo que Heidegger señalaba como vida degradada a la pura necesidad, Levinas lo convierte en ética: la necesidad del otro no es signo de impotencia de ninguna índole, sino de mi responsabilidad. En el hambre de la niña y del niño no solo se inscribe su sufrimiento, sino mi deuda, mi omisión, mi ceguera, aun involuntarias. No hay justificación metafísica, ni historia, ni contexto que absuelva esa omisión.

En este siglo XXI, en medio del caos de la violencia, la guerra, la criminalidad, la pobreza, el hambre, y todos nuestros problemas y contradicciones, viejos y nuevos, la ética levinasiana nos recuerda que no hay neutralidad posible. Que ante el rostro de la niñez empobrecida no

cabe la contemplación, ni siquiera la compasión como estado permanente, sino la respuesta. Una que no puede consistir únicamente en alimentar cuerpos, sino en acoger existencias. Que no es solo redistribuir bienes, sino restituir humanidad. Que no es solo justicia distributiva, sino justicia originaria, esa que se funda en el temblor que nos recorre cuando un niño nos mira y no tenemos respuesta.

Y si no hay respuesta, no hay mundo. Porque -como diría Levinas- el mundo comienza en el rostro del otro. Y si ese rostro es el de una niña o un niño a quien hemos condenado a repetir el hambre como forma de vida, entonces no hay mundo, sino simulacro. Por eso, pensar la infancia desde esta perspectiva permite avanzar hacia una nueva pedagogía ética y de política pública orientada éticamente, para llegar a una nueva tarea ontológica, que no consiste en otra cosa sino en reconocer que la niñez –y prioritariamente la niñez empobrecida– es el Otro radical por excelencia. Aquel que no puede entrar en mis «categorías teóricas», que no se acomoda a mis medidas estadísticas, que no puedo representar gráficamente. Aquel cuya sola presencia, como escribe Levinas, me hace rehén de mi propia responsabilidad. Y ser «rehén comprometido» con el rostro del niño hambriento es quizás el primer paso hacia una política digna de llamarse humana. Hacia una comunidad que no solo calcula, sino que se duele; que no solo promete, sino que acoge; que no solo planea, sino que se arrodilla ante el infinito que es el otro, que es la infancia, que es el hambre como interpelación vital.

2.7. Otras brechas: la exclusión digital como ejemplo

A los problemas estructurales que se han señalado, se suman en el tiempo nuevas formas de desigualdades objetivas y condiciones materiales de exclusión. Una de las más visibles es la exclusión digital, fenómeno que se expresa como una de las formas de violencia estructural contemporáneas que marcan la vida infantil. Lo anterior, porque el acceso a tecnologías de la información y la comunicación se ha convertido en un requisito

para el aprendizaje, la socialización, la participación y la construcción de ciudadanía. Sin embargo, millones de niñas y niños en el mundo, y particularmente en México, viven “desconectados”, no solo de internet, sino de las oportunidades simbólicas que este permite.

En efecto, según la *Encuesta sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares* (ENDUTIH) (INEGI, s. f.), más de 50 % de los hogares con niñas y niños no cuenta con acceso regular a internet, y una proporción aún mayor carece de dispositivos adecuados para su acceso, aprendizaje apropiado y seguridad ante las amenazas de las múltiples formas de explotación y violencia que se despliegan en los circuitos digitales. Sin duda, esta brecha digital reproduce y profundiza las desigualdades ya existentes, y limita el desarrollo de capacidades fundamentales en una sociedad digitalizada.

Desde una mirada crítica, esta exclusión digital es mucho más que una externalidad del desarrollo tecnológico: se trata, una vez más, de una decisión económica y política que ha priorizado otras agendas, sobre la garantía universal e integral de los derechos de las infancias; y como resultado, el Estado ha fallado en garantizar el acceso universal, en diseñar infraestructura pública incluyente, y en generar alfabetización digital adecuada. Al igual que respecto de la pobreza y el hambre, en materia de derechos digitales se responde con programas parciales y siempre incompletos, insuficientes e inacabados –tabletas distribuidas sin acompañamiento pedagógico, conectividad temporal, plataformas centralizadas, distribución de dispositivos de todo tipo, con criterios predominantemente comerciales, etc.– que no modifican las estructuras de la exclusión sistemática de millones.

Lo anterior convoca a reflexionar críticamente sobre la experiencia de las infancias en el entorno digital contemporáneo; para ello, es pertinente tomar como ejemplo tres tópicos de discusión y debate: 1) la relación de niñas y niños con los algoritmos, la inteligencia artificial y la

vigilancia digital; 2) la formación de subjetividades infantiles mediadas por plataformas como *TikTok* y *YouTube*, y 3) la explotación simbólica y emocional infantil a través del fenómeno de los *kidfluencers*.

Desde esta óptica no puede seguir postergándose el análisis sobre cómo el ecosistema digital no solo constituye, como se percibe de forma optimista en algunos sectores, en tanto un espacio de socialización y entretenimiento; sino también un dispositivo de control, mercantilización y producción de identidades infantiles al servicio del mercado y la lógica algorítmica. En efecto, en el entorno digital actual, los algoritmos y la inteligencia artificial (IA) no pueden ser asumidas como meras herramientas neutrales que han surgido por «generación espontánea» y bajo los mejores propósitos humanitarios. Por el contrario, hay evidencia para asumir que son «estructuras invisibles» que organizan lo que niñas y niños ven, consumen, piensan y desean. En efecto, plataformas como *YouTube Kids*, *TikTok* o *Instagram* operan bajo sistemas algorítmicos que definen flujos de contenidos, seleccionando lo que «debería» y lo que puede efectivamente captar la atención infantil.

Al respecto, es posible sostener que la relación de las infancias con los algoritmos implica una forma temprana de gubernamentalidad digital: los deseos, gustos y emociones de las niñas y los niños son modelados por procesos automatizados cuyo objetivo principal es maximizar el tiempo de conexión y, con ello, la rentabilidad y ganancias comerciales. Esta lógica se enmarca en lo que Shoshana Zuboff (1999), denomina *capitalismo de la vigilancia*, donde los datos de los usuarios -quizá sobre todo las niñas y los niños- son recolectados, procesados y comercializados como mercancía más.

Aunque existen algunas incipientes regulaciones como la COPPA (*Children's Online Privacy Protection Act*) en Estados Unidos (EE. UU.), la realidad es que aún dentro de los países de más alto desarrollo humano y garantía de derechos -pero más aún, fuera de ellos-, la mayoría de niñas y niños están expuestos a sistemas de perfilamiento algorítmico desde edades tempranas, sin comprender cómo sus interacciones digitales

son objeto de monitoreo constante. El entorno digital infantil es, así, un espacio de vigilancia difusa, donde la privacidad se convierte en un concepto casi inexistente.

Además, la IA aplicada en juguetes «inteligentes», asistentes virtuales o aplicaciones educativas introduce nuevas formas de interacción donde los niños dialogan con máquinas que aprenden de sus comportamientos, generando vínculos ambiguos entre juego, educación y control. Las plataformas digitales, por lo tanto, no son espacios neutros de expresión, y por el contrario configuran modos específicos de ser, de sentir y de narrarse así mismos. *TikTok*, *YouTube*, *Roblox* o *Fortnite*, por ejemplo, no solo ofrecen entretenimiento, son fábricas de subjetividades que moldean cómo las niñas y niños entienden su identidad, sus relaciones sociales y sus aspiraciones.

De igual manera, la lógica del «contenido viral», los *likes* y los «seguidores» introduce desde edades tempranas una economía afectiva basada en la visibilidad, la validación externa y la performatividad constante. La niña o el niño dejan de jugar libremente para comenzar a producir contenido. La espontaneidad es sustituida por la lógica del algoritmo: lo que se hace debe ser relevante, compatible, tendencia. Este fenómeno genera subjetividades hiper mediatizadas, donde la imagen proyectada en pantalla adquiere más peso que la experiencia vivida. La infancia, tradicionalmente asociada al juego autónomo y a la exploración del entorno físico, queda ahora subordinada a escenarios digitales diseñados por corporaciones cuyo interés no es el desarrollo infantil, sino la captación de la atención como recurso económico.

Este proceso puede entenderse como una forma de colonización de la imaginación: las plataformas ofrecen contenidos como los ya señalados, y además definen los marcos de lo deseable, lo divertido, lo imitable. La creatividad infantil queda encorsetada de ese modo por plantillas, filtros y tendencias predefinidas. En efecto, uno de los fenómenos más representativos de esta dinámica es el auge de los ya mencionados

kidfluencers: niñas y niños convertidos en «celebridades digitales» que generan ingresos a través de la producción de contenido en redes sociales, especialmente en *YouTube* e *Instagram*.

Estas niñas y niños, muchas veces gestionados por sus propios padres, o peor todavía, por agencias especializadas, participan en una economía de la atención donde su imagen, sus emociones y su cotidianidad son convertidas en espectáculo y mercancía. La infancia se transforma en un producto consumible: videos de *unboxing*, rutinas diarias, desafíos virales o publicidad encubierta de juguetes y ropa. Esta exposición masiva de su imagen, identidad y aparente emocionalidad espontánea, plantea serios dilemas éticos y jurídicos. A diferencia del trabajo infantil tradicional, esta forma de explotación simbólica opera en una zona gris, donde la diversión encubre jornadas de grabación, edición y promoción constantes. Además, queda la pregunta sobre el consentimiento: ¿Puede un niño comprender las implicaciones, alcances y consecuencias jurídicas, económicas y éticas de exponer su vida privada ante millones de desconocidos?

Este fenómeno revela cómo el mercado ha infantilizado el consumo al tiempo que ha mercantilizado la infancia misma. Los *kidfluencers* además de ser convertidos en mercaderes de productos, también son «comisionados» para la venta de una versión estandarizada de la niñez, donde la felicidad se asocia al consumo permanente y a la fama digital. De esta forma, las infancias en el entorno digital enfrentan desafíos inéditos; y por ello no basta entonces con garantizar acceso a internet o dispositivos: es necesario repensar cómo proteger la autonomía, la privacidad y el desarrollo integral de niñas y niños en un ecosistema diseñado para capturar su atención y explotar sus emociones.

En consecuencia con lo anterior, habría que pensar en que se requiere una ética digital para las infancias que considere:

- Regulaciones estrictas sobre el uso de datos infantiles y la publicidad dirigida, así como el derecho al olvido y el anonimato digital.

- Educación digital crítica desde edades tempranas, que permita a las niñas y los niños comprender los mecanismos de funcionamiento y control de las plataformas y los algoritmos.
- Límites claros a la exposición mediática de las y los menores, especialmente en el fenómeno de los *kidfluencers*.
- Promoción de espacios digitales que fomenten la creatividad libre, sin estar subordinados a lógicas mercantiles.

Esto implica cuestionar la relación entre tecnología, poder y subjetividad infantil; así como analizar la forma en que el entorno digital reproduce desigualdades, configura nuevas formas de control social y redefine la experiencia de crecer. Lo que debe quedar claro es que las infancias no deben ser vistas como meros usuarios o consumidores digitales; por el contrario, son sujetos de derechos, de imaginación y de comunidad. Protegerles en el ámbito digital es, en última instancia, defender su derecho a una infancia plena, libre de algoritmos que mercantilicen o que intenten moldear sus opciones de imaginación, deseo o realización, y de pantallas que limiten su mundo.

Debe recordarse que, según UNICEF uno de cada tres usuarios de internet en el mundo es menor de edad, y aproximadamente 175,000 niños se conectan, por primera vez, cada día (UNICEF, 2020). Esta realidad marca una transformación radical en la manera ya señalada en que las infancias aprenden, juegan, socializan y construyen su identidad. Sin embargo, esta hiper conectividad no ha sido acompañada por marcos éticos, jurídicos y sociales que garanticen los derechos de la niñez en el espacio digital. Mientras las tecnologías avanzan a un ritmo vertiginoso, las instituciones, las familias y las políticas públicas permanecen rezagadas, dejando a las infancias expuestas a riesgos que apenas comenzamos a dimensionar. Frente a este panorama, es que se sostiene la urgencia de repensar el entorno digital como un espacio donde debe prevalecer el *interés superior de la niñez*, situándola en el centro de las decisiones tecnológicas, políticas y sociales.

Las tecnologías digitales ofrecen a niñas y niños posibilidades inéditas para el aprendizaje, la comunicación y la expresión. Plataformas educativas, redes sociales, videojuegos y espacios colaborativos permiten a las infancias acceder a información global, desarrollar habilidades digitales y participar en comunidades más allá de las fronteras físicas. Los ámbitos más claros son:

- **Educación en línea:** Varias herramientas y plataformas de *e-learning* han democratizado el acceso a algunas parcelas del conocimiento, especialmente en contextos donde los sistemas educativos presenciales son limitados.
- **Expresión creativa:** Algunas aplicaciones permiten a los niños crear contenido, explorar narrativas propias y experimentar con formas audiovisuales que antes estaban restringidas a profesionales.
- **Participación social:** Las redes también han abierto espacios para que las infancias se involucren en causas sociales, desde activismo ambiental hasta movimientos por los derechos humanos, visibilizando sus voces en debates públicos.

Estas oportunidades, no obstante, están atravesadas por desigualdades estructurales (brechas de acceso, alfabetización digital, contextos de pobreza) y por la ya explicada mercantilización creciente de los espacios digitales, donde la participación infantil es muchas veces cooptada por lógicas de consumo.

De este modo, a la par de las oportunidades, el entorno digital expone a las niñas y niños a una serie de riesgos que van desde la violencia simbólica hasta la explotación directa:

- **Ciberacoso:** El *bullying* digital se ha convertido en una de las principales formas de violencia entre pares, amplificada por la viralización y la permanencia del contenido en línea.

- **Explotación sexual y grooming:** Las redes sociales y las plataformas de mensajería instantánea son utilizadas desde hace ya décadas por redes de explotación para contactar, manipular y abusar de menores, en muchos casos sin que los adultos responsables detecten señales tempranas.
- **Exposición a contenido nocivo:** Los algoritmos, diseñados para maximizar el tiempo de uso, pueden conducir a niñas y niños hacia contenidos violentos, sexualizados o inadecuados, incluso en plataformas aparentemente “seguras”.
- **Pérdida de privacidad:** Desde juegos gratuitos hasta aplicaciones educativas, múltiples plataformas recolectan datos personales de menores sin el conocimiento real de ellos o sus familias, creando perfiles de consumo desde edades tempranas.

Estos riesgos son parte estructural de un modelo de desarrollo donde la infancia es vista como un «mercado más de consumidores» a explotar y no como una población a proteger. De esta forma, la interacción social infantil ha sido profundamente alterada por la presencia constante de dispositivos móviles y redes sociales. La amistad, el juego, el aprendizaje y la construcción de identidad ocurren cada vez más en escenarios virtuales, donde las reglas son dictadas por plataformas privadas.

De esta forma, este fenómeno puede ser entendido como una mediación tecnológica de la socialización, donde las relaciones ya no se construyen solo en espacios físicos (escuelas, barrios, familias), sino bajo lógicas algorítmicas que priorizan la visibilidad, la inmediatez y la validación externa. Esta dinámica impacta en la configuración de la autoestima, las expectativas y las relaciones afectivas de las infancias. La dependencia de la aprobación digital puede generar ansiedad, aislamiento o distorsión de la imagen personal, especialmente cuando los modelos que imponen las redes son inalcanzables o estereotipados.

El impacto de las redes digitales plantea de esta manera, preguntas fundamentales sobre la libertad infantil en un entorno diseñado por y para adultos con intereses comerciales, políticos, y con posturas

ideológicas, religiosas y culturales ya formadas. ¿Qué significa entonces ser autónomo en un espacio donde las decisiones están guiadas por algoritmos invisibles? ¿Cómo garantizar que las niñas y niños puedan ejercer sus derechos —a la identidad, a la participación, a la privacidad— en un ciberespacio que prioriza el mercado sobre el bienestar y la garantía plena de sus derechos?

La infancia ha sido históricamente excluida de los debates sobre todos los asuntos que les incumben, y esto se exacerba ahora respecto de la tecnología. Sin embargo, es necesario reivindicar a las niñas y los niños como sujetos de derechos digitales, capaces de participar en la construcción de un entorno virtual más justo, seguro y respetuoso de su desarrollo. Esto implica reconocer su capacidad para comprender, cuestionar y transformar las dinámicas digitales, siempre que se les proporcionen las herramientas adecuadas de alfabetización crítica y se escuchen sus voces en la toma de decisiones tecnológicas.

Construir una ciudadanía digital que ponga al centro a las infancias requiere un cambio profundo en la forma en que se diseña, regula y habita el espacio virtual. Algunas líneas de acción urgentes son:

- **Alfabetización digital crítica:** No basta con enseñar a usar dispositivos; es necesario formar a niñas y niños en el entendimiento de cómo funcionan las plataformas, los algoritmos, la economía de los datos y los riesgos asociados.
- **Regulación efectiva:** Los Estados deben avanzar hacia marcos legales que protejan a las infancias en internet, limitando la explotación comercial, garantizando la privacidad y sancionando las violencias digitales.
- **Diseño ético de plataformas:** Las empresas tecnológicas deben asumir la responsabilidad de crear entornos seguros, transparentes y adaptados a las necesidades y derechos de los menores, evitando su cosificación y mercantilización.

- **Participación infantil en decisiones digitales:** Incluir a niñas y niños en la discusión sobre políticas tecnológicas, asegurando que sus experiencias y perspectivas sean escuchadas, sobre todo de parte del Estado y de las empresas y corporaciones tecnológicas.

Es importante considerar todo lo anterior, porque el entorno digital dejó de ser, hace mucho, un espacio secundario en la vida de millones de niñas y niños; y esto será cada vez mayor y de forma más acelerada: es un escenario central donde se juegan aspectos fundamentales de su desarrollo, su identidad y su bienestar. Por ello, cometer el error de ignorar el impacto de las redes digitales o de nuevas tecnologías como la inteligencia artificial, o simplemente dar por sentado que su presencia en sus vidas es necesariamente “positivo y modernizador”, puede contribuir a perpetuar una forma de violencia estructural que deja a las infancias desprotegidas frente a dinámicas de mercado, control y explotación.

2.8. La otra exclusión radical: migración forzada y movilidad criminalizada

Uno de los rostros más crudos de la violencia estructural en contra de millones de personas, y particularmente de niñas, niños y adolescentes, es el de la migración forzada. Las guerras, el hambre, la pobreza y el desempleo, la violencia criminal, la persecución del Estado y el cambio climático, han provocado que millones de niñas y niños se hayan visto obligados a desplazarse, ya sea de la mano de sus familias, o sin acompañamiento, dentro y fuera de sus países de origen. En este contexto, siendo uno de los países con mayor intensidad migratoria en el planeta, el Estado mexicano no ha asumido una postura de garantía plena de derechos, sino que ha reaccionado con estrategias de contención, criminalización, persecución y por algunos momentos, de indiferencia o inacción.

Esto responde a una racionalidad social en la que los cuerpos infantiles y juveniles migrantes son considerados *excedentes del sistema*. Las y los niños migrantes no son vistos como sujetos de derecho y, por lo tanto, merecedores de la protección jurídico-institucional, sino como amenaza, carga presupuestaria o anomalía del sistema económico. Se les convierte en un «otro radical» que no encuentra lugar en el sistema.

El *interés superior del menor*, principio normativo rector en la legislación mexicana y en la CDN, queda reducido a una fórmula vacía cuando se niega refugio, cuando se separa a las y los menores de sus familiares, acompañantes o personas cuidadoras, cuando se les encierra en estaciones migratorias bajo condiciones inhumanas; o cuando se cometan atrocidades como las que se han visto en EE.UU. en los últimos años, recluyéndoles en jaulas en centros de detención.

Frente a esta dura realidad, es necesario generar una exploración crítica y extensa del fenómeno de las infancias transnacionales y de la diáspora, con énfasis en los niños y niñas que viven entre culturas, lenguas y marcos jurídicos fragmentados y en no pocas ocasiones, contradictorios. Esto requiere abordar su condición liminal no como «problema de política migratoria», sino en el ámbito del territorio existencial y filosófico, desde donde es posible tensionar las nociones de ciudadanía, pertenencia, subjetividad y derecho. En efecto, estas infancias no caben en los moldes binarios de la identidad nacional y la pertenencia a un Estado o la regularidad migratoria, y exigen una redefinición ética y política para comprender a las infancias en movilidad, como sujetos de derechos transfronterizos desde concepciones posnacionales, al cobijo y amparo de las Convenciones y Tratados Internacionales protectores de los derechos humanos, como lo es la *Convención Americana de los Derechos Humanos* y el *Protocolo de San Salvador*.

2.8.1. Infancias entre mundos

Las infancias transnacionales o posnacionales emergen en el cruce de fronteras físicas, legales, lingüísticas, culturales y simbólicas. No son infancias migrantes en el sentido tradicional del término: son niñas y niños nacidos aquí y allá, criados en múltiples registros culturales, o que viven en un país distinto al de sus padres, o que cruzan constantemente entre contextos tranterritoriales, sin pertenecer del todo a ninguno de ellos, o a todos simultáneamente. Estas infancias, que habitan la diáspora y la movilidad constante, son frecuentemente invisibilizadas en las políticas públicas y los discursos nacionales. No entran fácilmente en las categorías jurídicas (no son completamente nacionales ni completamente extranjeras), ni en las pedagógicas (sus trayectorias educativas son irregulares), ni en las simbólicas (su lengua, su acento, sus costumbres, su color de piel, generan sospecha o extrañeza).

Gran parte de la literatura crítica ha abordado la migración infantil desde la lógica de la vulnerabilidad y el desplazamiento forzado. Si bien esto es crucial, es igualmente importante reconocer que existe un creciente número de niñas y niños que forman parte de lo que Bryceson y Vuorela llamaron desde inicios del siglo XXI «familias transnacionales» (Bryceson y Vuorela, 2002).

Estas familias mantienen lazos afectivos, económicos y legales a través de fronteras. Los niños de estas familias a menudo viven separados de uno o ambos padres, bajo el cuidado de abuelos o familiares, en procesos marcados por la distancia afectiva y la expectativa del reencuentro. Otros son niños binacionales, nacidos en un país, pero criados en otro, o sujetos a desplazamientos circulares entre lugares de origen, tránsito y destino. En todos estos casos, la experiencia infantil es atravesada por la fragmentación territorial, el multilingüismo forzado, la diferencia cultural no elegida y, muchas veces, la precariedad legal y con ello, de acceso a servicios para la garantía efectiva de sus derechos.

Uno de los principales desafíos que enfrentan las infancias transnacionales es la cuestión de la ciudadanía. La pertenencia legal y política no coincide con la experiencia vivida. Muchos de estos niños son «ciudadanos o habitantes legales» en un país donde no hablan la lengua dominante, o no tienen ciudadanía en ningún país (los casos de hijos de migrantes en situación irregular en EE.UU. o Europa son paradigmáticos). La ciudadanía se vuelve así una promesa abstracta, una condición que no garantiza pertenencia simbólica ni protección efectiva de las instituciones gubernamentales o estatales. Como advierte Aihwa Ong (2006), la ciudadanía en la era global no es un derecho garantizado, sino una condición negociada, diferencial y profundamente racializada.

Estas infancias viven una ciudadanía diferida, una espera que nunca culmina. Son, en los casos más afortunados, legalmente «ciudadanos» pero culturalmente Otros. O son culturalmente locales, pero legalmente extranjeros o, como ya se dijo, sin nacionalidad reconocida. Esta disonancia afecta su sentido de sí, su autoestima y su libertad y capacidad de agencia. La subjetividad de estos niños es, muchas veces, una subjetividad en tránsito, que debe moverse con cuidado para no llamar demasiado la atención, para no desentonar o convocar a las fuerzas de la ley en su contra.

Uno de los marcadores más visibles de la transnacionalidad infantil es la lengua. Por ejemplo, niños y niñas que hablan español en casa, pero inglés en la escuela, o que alternan entre mixteco, francés y alemán, dependiendo del interlocutor. Esta pluralidad lingüística, lejos de ser reconocida como riqueza, suele ser tratada como déficit en los sistemas educativos. En este escenario, las escuelas monolingües e incluso en las bilingües o multilingües, no solo imponen una lengua dominante: imponen una visión del mundo. En ellas, los niños transnacionales son corregidos, remedializados o relegados a programas especiales que no valoran su multilingüismo. En muchos casos, el idioma del hogar –portador de afecto, historia y cultura– es degradado como inadecuado o poco útil.

Como señalan García y Wei (2018), estos niños y niñas desarrollan lo que se ha llamado *translanguaging*: una práctica fluida de alternancia lingüística que no responde a límites rígidos entre lenguas. Pero esta práctica suele ser sancionada en lugar de celebrada, negando la posibilidad de una identidad lingüística múltiple. En las infancias transnacionales, la identidad no se construye desde la estabilidad, sino desde el tránsito. Ser mexicano en California, pero no del todo; ser francés en Argelia, pero con pasaporte argelino o sin ningún documento de identidad; ser hablante de zapoteco en Nueva York, pero sin documentos de estadía legal. Estas experiencias generan formas de subjetividad complejas, donde las y los niños aprenden a adaptarse, a ocultar o destacar aspectos de sí según el contexto.

Sin embargo, esta flexibilidad no debe romantizarse o exaltarse, pues en la mayoría de las ocasiones se vive como fragmentación. Las infancias experimentan racismo, xenofobia o discriminación institucional. Su acento, piel, ropa, religión, se convierten en signos de extrañeza que deben justificar. La pertenencia, entonces, no es una condición dada, sino una tarea constante. Implica negociar códigos, ocultar afectos, adaptarse al cambio continuo. Esta tarea, vivida en edades tempranas, puede producir desarraigamiento, ansiedad o agotamiento existencial.

Frente a todo lo anterior, el paradigma dominante respecto de los derechos de la infancia, basado en el modelo estatal-nacional, resulta insuficiente para estas realidades. La CDN presupone un sujeto infantil dentro de un marco nacional, con ciudadanía reconocida, acceso a instituciones estables y pertenencia territorial definida. Pero las infancias transnacionales desbordan este modelo. Necesitan reconocimiento a su derecho a una movilidad segura, a su multilingüismo, a sus vínculos familiares no cohabitados; en suma, su derecho a tener más de un lugar donde ser y estar. Necesitan políticas escolares que reconozcan sus trayectorias múltiples, sistemas de salud que articulen registros migratorios, espacios culturales que celebren y no que condenen su realidad jurídica y nacional híbrida o múltiple.

Reimaginar los derechos desde la transfronterización implica construir un derecho internacional de la infancia que no dependa exclusivamente del estatus migratorio de los adultos. Significa reconocer al niño como sujeto de derechos en cualquier lugar donde habite, sin exigirle una identidad fija o predeterminada por la nacionalidad de sus progenitores, tutores o cuidadores principales.

2.8.2. La infancia como archivo diaspórico

Finalmente, pensar la infancia transnacional es también pensar la memoria y el archivo. Estos niños son portadores de historias que a menudo no se narran: historias de desarraigamiento, de separación, de retorno imposible. Son archivos vivos de la diáspora, no porque lo elijan, sino porque su vida está atravesada por ello. En sus dibujos, en sus juegos, en sus silencios, hay huellas de geografías fragmentadas, de afectos transoceánicos, de duelos migratorios no reconocidos. Escuchar estas voces no es un gesto humanitario, sino una responsabilidad ética y política.

Las infancias transnacionales no caben en los mapas escolares ni en los discursos de identidad nacional. Son infancia en tránsito, infancia entre lugares y universos simbólicos, infancia que habita las grietas del mundo moderno. Pero justamente por eso, son infancias que reescriben el mapa. Que nos obligan a pensar de nuevo qué es pertenecer, qué es hablar, qué es ser niño o niña cuando los bordes del mundo ya no están donde solían estar. Escuchar a estas infancias es comenzar a imaginar una infancia sin fronteras. Un mundo donde el derecho no sea el privilegio del lugar de nacimiento, sino el reconocimiento de toda existencia a vivir en dignidad.

Abordar entonces a la niñez como un archivo diaspórico, no consiste en ubicarle como una «colección de documentos o de registros administrativos y judiciales», sino como una corporalidad viviente de memorias desplazadas, recorridos inconclusos y lenguajes interrumpidos. En ese sentido, es posible plantear que la niñez en situación de diáspora no es una víctima pasiva de desarraigamiento, sino una figura epistémica que

encarna el archivo dislocado de historias migrantes, memorias quebradas y futuros que aún no tienen lugar. Desde esta perspectiva, se propone una relectura crítica de esa condición de ser y testificar como archivos vivos, en tanto que constituyen lugar de presencia afectiva y como espacio político donde la infancia dice aquello que no pudo escribirse.

¿Qué es un archivo? Tradicionalmente concebido como el lugar de lo que se conserva, lo que se organiza, lo que se fija, el archivo ha sido un instrumento del Estado, de la ley, de la memoria institucional. Sin embargo, los archivos también están hechos de lo que falta: de silencios, de tachaduras, de restos. Frente a lo anterior, se propone pensar a la niñez —y en particular a las infancias diáspóricas— como un tipo de archivo vivo: uno que se desplaza, que interrumpe, que guarda lo innombrable y que es imposible de ceñirse a los criterios de las clasificaciones documentales tradicionales. La niñez migrante, transnacional, dislocada, se convierte así en portadora de relatos «no autorizados por el Estado», de afectos desplazados, de lenguas partidas, pero también en resistencia.

En este sentido, la infancia no es solo lo que se pierde en la migración: es también lo que resiste, lo que recuerda sin palabras, lo que sueña sin mapa. Al respecto, es importante recordar que Walter Benjamin (1982), concebía la infancia como un espacio de ensueño y descubrimiento sensorial, pero también como una zona de inscripción profunda de la historia. En sus textos agrupados bajo el título de *Infancia en Berlín hacia 1900* (1982), establece una narración que aparentemente parte de una cronología infantil, pero que en realidad recoge fragmentos sensoriales, objetos, pasajes, sonidos: pequeños residuos de un mundo ya perdido.

Benjamin sugiere que la infancia es capaz de registrar aquello que escapa al relato histórico oficial. El niño o la niña no organiza el tiempo en secuencias, sino que lo vive como intensidad, como irrupción. Así, la memoria infantil no es lineal, sino alegórica. Y en el exilio —como en la suya— esa memoria se convierte en una práctica contra el olvido. Cuando Benjamin habla de las postales de infancia y de los objetos olvidados, está hablando también del archivo: no como la señalada colección

sistemática, sino como recomposición afectiva de los mundos perdidos. La niñez como archivo diaspórico sería, en este sentido, una constelación dislocada de sensaciones, afectos, huellas que se niegan a desaparecer.

Es importante también recuperar aquí el trabajo de Saidiya Hartman (2008), sobre los archivos de la esclavitud en los cuales propone el concepto de *fabulación crítica* para referirse a la necesidad de imaginar aquello que no ha sido registrado. Frente al archivo colonial, racista, patriarcal que solo guarda lo que sirve al poder, Hartman propone escuchar los márgenes, los susurros, las vidas que no pudieron contarse en su propia voz. Trasladar esta mirada a la niñez diaspórica implica reconocer que estos niños muchas veces no aparecen en los archivos institucionales ni en los registros administrativos o estadísticos de los Estados de paso o de acogida y llegada.

No hay registros escolares estables, no hay historial médico, como tampoco documentación legal continua, no hay historia pública de su desplazamiento. Sin embargo, su cuerpo, su juego, su dibujo, su silencio, son formas de archivo. La niñez entonces narra, no desde el dato, sino desde el fragmento. Narra con gestos, con recuerdos rotos, con nombres entre lenguas. Es portadora de una historia que no entra en los documentos, pero que insiste en aparecer.

Por su parte, Marianne Hirsch (2008), al estudiar la transmisión generacional del trauma, desarrolló el concepto de *postmemoria* para describir cómo los hijos de quienes han vivido experiencias de violencia o migración traumática incorporan esas memorias como propias, aunque no las hayan vivido directamente. En la infancia migrante, la postmemoria no es una historia heredada pasivamente, sino una atmósfera. El niño o la niña heredan el duelo que no se nombró, el idioma que no se habla, el país que se menciona con nostalgia. Todo ello configura un archivo afectivo que no es explícito, pero que modela el modo de estar en el mundo. Los hijos de la diáspora, entonces, son archivos de la memoria colectiva

del desarraigo. Llevan consigo lo que no se dijo, lo que se protegió, lo que dolía demasiado. La postmemoria es una traducción afectiva de un pasado que se vuelve presente en el cuerpo y en la psique infantil.

Desde otra mirada, Gloria Anzaldúa (2016), habló de sí misma como una mestiza lingüística, una hija de la frontera. Su obra es un testimonio de cómo el lenguaje, el cuerpo y la geografía se cruzan en los sujetos desplazados. Para Anzaldúa, cada palabra tiene historia, cada acento es resistencia, cada lengua rota es una posibilidad. La infancia diáspórica es, en esta línea, una infancia fronteriza. Su cuerpo es frontera, su lengua es cruce, su experiencia es traducción constante. En esta traducción, se forma también un archivo: uno donde no hay original, donde toda palabra lleva una doble carga. Los niños y niñas que viven entre lenguas –inglés en la escuela, mixteco en casa, francés en el juego– son archivistas del desplazamiento lingüístico. Cada error, cada invención, cada silencio, es una entrada en ese archivo diáspórico que rehúsa ser homogéneo.

Pensar a la niñez como archivo diáspórico obliga también a revisar críticamente las instituciones que documentan o invisibilizan a estos niños. ¿Qué se registra en las escuelas, en los juzgados, en los programas sociales? ¿Qué historias quedan fuera? Los Estados-nación tienden a exigir documentación lineal, identidades fijas, cronologías claras. Pero las infancias migrantes no responden a esas formas. Sus desplazamientos son irregulares, sus documentos están «incompletos», sus trayectorias vitales son circulares. Y, sin embargo, están allí: como archivos vivos de una historia que no se deja archivar.

Repensar el archivo desde la infancia migrante es, entonces, también una expresión política. Una forma de exigir que se escuchen sus historias no como estadísticas, sino como memorias encarnadas. Y de reconocer que su sola presencia dice algo, que sin duda es bastante, sobre el mundo en que vivimos. La niñez diáspórica no es solo la víctima de una pérdida, sino también la portadora de una promesa. Su memoria no está fijada,

sino en movimiento. Su archivo está simultáneamente incompleto, pero en construcción. En ese movimiento, en esa apertura, está también la posibilidad de imaginar otras formas de historia, de comunidad, de futuro.

Benjamin (1982), decía que todo documento de cultura es también un documento de barbarie. La infancia migrante es un testimonio de ambas cosas: del dolor de la pérdida y de la potencia del recuerdo, de la búsqueda y del encuentro. Por eso, pensarla como archivo es una tarea filosófica, política y ética. Una forma de no olvidar lo que el mundo pareciera que, afanosamente, quisiera silenciar.

2.8.3. De la asistencia a la justicia: un cambio de paradigma

Frente a este panorama, el reto no se encuentra en simplemente mejorar la asistencia social o en modernizar los programas sociales vigentes: se trata antes bien de cambiar el paradigma. Significa reconocer que la pobreza, el hambre, el desarraigo, la exclusión digital y el abandono institucional no son carencias individuales sino violaciones sistemáticas y estructurales de los derechos reconocidos para las infancias. Y que cualquier política que no parta de esta premisa será, en el mejor de los casos, paliativa, y en el peor, reproductora del daño.

Erich Fromm propone un modelo de sociedad basado en el ser, no en el tener; en la solidaridad, antes que en la competencia; en la libertad responsable, al contrario de la sumisión a normas ciegas. Esta visión ética y crítica podría guiar una política pública infantil que no «asista desde arriba», sino que reconozca desde dentro y desde el núcleo articulador del principio del *interés superior de la niñez*.

Adorno (1998), por su parte, exigen una pedagogía negativa del poder; pensar lo que el sistema no quiere que se piense, nombrar lo que el derecho calla, proteger aquello que el mercado descarta. Una política pública infantil inspirada en esta crítica sería aquella que desmercantiliza la vida infantil, que libera a la niñez del sometimiento al rendimiento, a la

eficiencia, al control, a la administración, y que le devuelve su capacidad de juego, de imaginación, de comunidad y de construcción de ciudadanía plena.

En esa medida, es preciso subrayar que la infancia en México, y en general puede decirse que, al menos, a lo largo del continente americano es víctima de una arquitectura estructural de violencias naturalizadas: pobreza, hambre, exclusión, desarraigo, abandono. Estas realidades no pueden seguir siendo tratadas como objetos de caridad, filantropía o buena voluntad estatal. Son, en términos estrictos, violaciones generalizadas de derechos humanos que comprometen la legitimidad ética del Estado.

En efecto, lejos de ser una categoría neutra o biológica, la infancia es una construcción histórica, social y política que condensa los conflictos más profundos de la modernidad. Por ello es necesario reconocer igualmente que, en el terreno de las políticas públicas, las representaciones sobre las niñas y los niños se convierten en disputas ideológicas que atraviesan temas como la familia, la sexualidad, el género, la educación y la religión, por citar solo algunas de las dimensiones de mayor complejidad.

A lo largo de las últimas décadas, en México y en América Latina, los debates sobre educación sexual integral, derechos reproductivos, diversidad familiar, laicidad del Estado y autonomía progresiva de las infancias han revelado, a la vez que transportado una lucha simbólica entre proyectos conservadores y progresistas, ambos anclados en visiones contrapuestas sobre el lugar que debe ocupar la infancia en la sociedad. En ese sentido, lo argumentado a lo largo del texto permite plantear que la infancia constituye un campo estratégico donde se juega el destino del orden social. Las políticas públicas hacia las infancias no son simplemente decisiones técnicas o administrativas: por el contrario, deben entenderse en tanto que son expresiones condensadas de una disputa cultural y civilizatoria.

2.8.4. La infancia como categoría ideológica

Desde el enfoque de la teoría crítica toda categoría social debe ser analizada no como un hecho dado, sino como producto de relaciones históricas de poder, producción y subjetivación. La infancia, en esa perspectiva, es mucho más que una etapa transitoria del proceso del desarrollo humano, y es leída como una construcción simbólica que responde a intereses específicos del orden económico, político y cultural dominante.

En *Dialéctica de la Ilustración*, Horkheimer y Adorno (2006), explican cómo el proceso civilizatorio moderno convierte a la infancia en objeto de disciplina, normalización y vigilancia. El niño debe ser moldeado para integrarse en una sociedad que prioriza el rendimiento, la obediencia y la competitividad. Así, las representaciones sobre lo correcto, natural o adecuado en la infancia no son universales, sino instrumentos ideológicos que reflejan y reproducen el tipo de sociedad deseado.

Esta lógica se traduce directamente en las políticas públicas: se presupone una infancia uniforme, heterosexual, nuclear, religiosa, dócil y tutelada. Todo lo que se desvía de esa norma -la infancia trans, disidente, laica, autónoma- se convierte en amenaza o disfuncionalidad.

2.8.5. Familia y Estado: ¿institución protectora o aparato ideológico?

Uno de los grandes mitos de la ideología conservadora es la idea de que la familia tradicional-nuclear es el único espacio legítimo para la crianza y el desarrollo infantil. En nombre de la defensa de esa idea de familia, a lo largo de décadas se han bloqueado leyes y políticas públicas que reconocen la pluralidad de modelos familiares y se ha atacado toda forma de educación que cuestione los roles patriarcales, las estructuras jerárquicas y la subordinación de la infancia a los adultos.

Desde la mirada crítica de Herbert Marcuse, especialmente en *El hombre unidimensional* (1993), la familia moderna no es una institución natural, sino una extensión del aparato ideológico del Estado y del capitalismo avanzado. Es en la familia donde se produce la interiorización de normas, valores y funciones que preparan a los niños

para aceptar sin cuestionamiento el orden establecido. La educación en valores conservadores, por ejemplo, no es una opción neutral, sino un dispositivo que busca reproducir una subjetividad obediente, binaria y heteronormada, adaptada a la lógica de producción y consumo. En este sentido, las políticas que promueven una visión única de la familia (como las que bloquean el matrimonio igualitario o la adopción homoparental) no protegen a la infancia, sino que la capturan en un modelo ideológico excluyente y represivo.

Desde esas miradas, puede comprenderse que los cuerpos infantiles son un terreno altamente codificado. Desde la moral sexual hasta los rituales religiosos, la infancia es el espacio donde se disputa el control sobre el deseo, la corporalidad y la subjetividad. La educación sexual integral, por ejemplo, ha sido uno de los campos más férreamente resistidos por sectores conservadores que ven en ella una amenaza a la autoridad de la familia y a los valores religiosos.

Ivan Illich (2013), en *La sociedad desescolarizada* y en *Némesis médica*, ofrece una crítica poderosa a los sistemas institucionales que patologizan y controlan la vida desde la infancia. Illich denuncia cómo la escuela, la medicina, la religión y el aparato educativo producen formas institucionalizadas de dependencia y sometimiento, y cómo los niños son medicalizados, escolarizados y adoctrinados para funcionar como engranajes del sistema. En este marco, la sexualidad infantil no es una dimensión de libertad, el libre desarrollo de la personalidad y el descubrimiento pleno del sí, sino un campo de control: se impone la abstinencia, se niega la existencia de infancias trans o intersex, se patologiza toda expresión sexual no normativa, y se restringe el acceso a información científica y al ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos. Asimismo, las políticas públicas no escapan a esta lógica: mientras algunos estados promueven programas de educación integral en sexualidad con enfoque de derechos, otros aun prohíben o buscan prohibir o censurar estos contenidos en nombre de la moral pública o los valores familiares.

2.8.6. El género como amenaza y como horizonte de liberación

El género se ha convertido en una de las disputas más intensas dentro de las discusiones en torno a las políticas de infancias. Para los sectores conservadores, cualquier referencia a la perspectiva de género en la educación, la salud o el derecho constituye una «ideología de género» que amenaza la estructura natural de la sociedad. Para los movimientos progresistas, por el contrario, el género es una categoría analítica y política que permite visibilizar, denunciar y transformar las desigualdades que atraviesan la experiencia infantil.

Desde la perspectiva de Marcuse, el género, como el deseo, es un campo de potencial liberación. En *Eros y civilización* (1983) plantea que la represión del deseo no es inevitable ni natural, sino funcional al orden social. La niñez, en tanto espacio de apertura al juego, a la diferencia y al afecto, contiene una fuerza utópica que el sistema busca dominar. Las políticas que prohíben hablar de diversidad, que restringen el derecho a la identidad de género, o que sancionan a las familias disidentes, no protegen a la infancia: la mutilan simbólicamente.

Con todo lo anterior, cabe reflexionar en torno a que la categoría del *interés superior del menor*, ha sido apropiada por distintas posturas ideológicas. Para unos, significa proteger al niño del Estado, de la escuela, de la sexualidad, de la autonomía. Para otros, significa garantizarle condiciones de desarrollo pleno, acceso a la verdad, libertad de pensamiento y autodeterminación progresiva. Lo que está en juego entonces es el significado mismo de protección. ¿Proteger es censurar, aislar, negar la pluralidad? ¿O proteger es habilitar herramientas críticas, acompañar procesos identitarios y garantizar libertad?

Adorno (1998), en sus textos sobre educación, señala que educar para la autonomía es el único antídoto contra la barbarie. Si el objetivo de la política pública es formar sujetos capaces de pensar, sentir y actuar éticamente, entonces la infancia no puede ser tratada como objeto de control ideológico. Debe ser, en cambio, el punto de partida para una transformación social basada en la igualdad, el reconocimiento y la justicia.

La infancia es, en última instancia, el espejo ideológico de la sociedad. Lo que hacemos con ella —lo que censuramos, lo que enseñamos, lo que permitimos o negamos— dice más sobre nuestras estructuras de poder que sobre los propios niños. Las políticas públicas no son neutrales: reflejan y reproducen las disputas entre modelos civilizatorios.

Desde la teoría crítica, y con el aporte fundamental de Horkheimer, Adorno, Marcuse e Illich, es posible desenmascarar las lógicas de dominación que se esconden detrás del discurso protector y proponer un horizonte distinto: uno donde la infancia no sea campo de batalla ideológica, sino territorio de libertad, imaginación, diversidad y dignidad compartida.

Otro ámbito que exige entonces una reflexión filosófica, jurídica y pedagógica sobre las infancias LGBTIQ+²⁵ y no binarias, con énfasis en los desafíos que enfrentan en términos de reconocimiento, autodeterminación y acceso a derechos. Frente a una cultura aún dominada por el binarismo de género, el adultocentrismo normativo y la patologización de las diversidades infantiles es imprescindible abogar por el desarrollo de políticas afirmativas específicas, así como por una ética del acompañamiento que no reduzca a estas infancias a trayectorias predefinidas.

2.9. Del reconocimiento a la legitimación del deseo

Las infancias LGBTIQ+ y no binarias emergen hoy con visibilidad creciente en los discursos públicos, sin que ello implique un reconocimiento estructural efectivo. En muchas culturas, siguen siendo negadas, invisibilizadas o patologizadas. Donde no se les castiga directamente, se les interpreta a través de la sospecha: no sabe lo que quiere, es demasiado joven para decidir, está confundido. Este apartado asume como premisa que las infancias LGBTIQ+ existen, desean, se nombran, se angustian y

²⁵ Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Travesti, Intersexual, Queer y otras identidades no incluidas en las anteriores.

se organizan. No son sujetos en construcción: son sujetos con agencia, aunque marcada por la vulnerabilidad que impone un orden social binario y heteronormativo. Lejos de pensar en términos de tolerancia, se debería plantear el derecho a la afirmación: al reconocimiento legítimo del deseo, el cuerpo y la expresión de género de cada niño y niña.

Judith Butler (1993), argumenta al respecto que el género no es una esencia previa al nacimiento o a la construcción de la identidad de las personas, sino un conjunto de actos performativos que producen la ilusión de una identidad fija. En la infancia, esta performatividad es particularmente visible: se expresa en el juego, en el lenguaje, en la ropa, en los gestos, en los afectos. Los niños y las niñas no binarias, *queer* o *trans*, ponen en evidencia que el género es una práctica abierta, no una certeza biológica.

Al disfrazarse, al desobedecer los códigos de género impuestos, al cambiar de nombre o pronombre, están creando mundo,表演ando posibilidades de existencia. Este acto performativo, lejos de ser trivial, es político. Porque al desobedecer el mandato binario, estas infancias nos obligan a replantear qué entendemos por identidad, por cuerpo, por infancia misma. En ellas se abre un umbral: no hacia la adultez, sino hacia formas de vida aún no codificadas. Pensar la infancia trans o no binaria es entonces también pensar la medicalización, la vigilancia, el disciplinamiento. ¿Qué derecho tiene el Estado —o incluso las familias— a decirle a un niño o una niña cómo debe nombrarse? ¿Por qué se presume que el género asignado al nacer es «más verdadero» que el expresado con convicción en la niñez?

En la obra *Cuerpos que importan* (1993), Butler sostiene que el sexo no es un dato natural, sino una norma reguladora que produce los cuerpos al inscribirlos en un régimen discursivo que decide qué vidas son habitables y cuáles quedan excluidas. En el caso de las infancias, esta matriz se manifiesta en la imposición temprana de roles de género y en la limitación de su agencia sexual y reproductiva bajo parámetros

adultocéntricos. Lo que se considera «propio» de una niña o de un niño no responde a una esencia biológica, sino a la reiteración normativa de prácticas que buscan fijar su identidad.

De ahí que los derechos sexuales y reproductivos de las infancias no puedan reducirse a la prevención de abusos o embarazos, sino que implican reconocer la legitimidad de sus cuerpos y deseos, aun cuando éstos no encajen en los moldes normativos de género. Butler advierte que los cuerpos que no se ajustan a dichas normas son despojados de inteligibilidad, es decir, no son reconocidos como plenamente humano. Aplicado a la infancia, esto significa que niñas y niños que cuestionan el binarismo sexual o la heterosexualidad obligatoria quedan en el límite de lo reconocible, lo cual vulnera directamente sus derechos.

2.9.1. Performatividad, deseo y reconocimiento en la niñez

En *Deshacer el género* (2006), Butler subraya que el deseo es constitutivo del género, en tanto éste siempre está atravesado por el anhelo de reconocimiento. Las infancias, lejos de ser sujetos pasivos, despliegan formas de agencia en sus juegos, afectos y relaciones, que son también performativas. Sin embargo, la normatividad adulta tiende a negar esa performatividad, al considerar que los niños “aún no saben” o “aún no deben” expresar deseos. Esta negación priva a las infancias de la posibilidad de ser reconocidas en su complejidad y de ejercer su derecho a una vida habitable.

Butler propone entender el reconocimiento como un campo de disputa en el que se definen las fronteras de lo humano. Reconocer a las infancias como titulares de derechos sexuales y reproductivos significa entonces expandir los límites de lo humano para incluir subjetividades históricamente marginadas. En este sentido, el acceso a información, educación sexual integral y servicios de salud respetuosos de la diversidad son condiciones para su existencia social plena.

Adicionalmente, en su diálogo con Ernesto Laclau en *Los usos de la igualdad*, Butler reflexiona sobre cómo las identidades se constituyen por diferenciación y antagonismo, y cómo ninguna exclusión puede considerarse definitiva. Este planteamiento es clave para pensar los derechos de las infancias: históricamente, las niñas y niños han sido excluidos del ámbito de la ciudadanía plena bajo el argumento de su inmadurez. Esa exclusión se intensifica cuando se trata de infancias que disienten de las normas de género y sexualidad (Butler y Laclau, 1999).

La agenda de derechos sexuales y reproductivos de las infancias debe, por tanto, articularse con una política de democracia radical, en la que la igualdad no signifique homogeneización, sino apertura a las diferencias. Butler sostiene que la inclusión es siempre un ideal imposible de alcanzar plenamente, pero necesario para orientar las luchas. Reconocer a las infancias como sujetos de derecho exige mantener abierta esa tensión: ninguna diferencia de edad, género o sexualidad puede justificar su exclusión de los derechos humanos universales.

Finalmente, en *El grito de Antígona*, Butler (2001), analiza cómo el desafío de Antígona frente a las leyes de la polis revela los límites del parentesco normativo y del orden estatal. Aplicado al terreno de las infancias, esto significa que el derecho de niñas y niños a ejercer su autonomía sexual y reproductiva se encuentra muchas veces en conflicto con el poder adulto –familiar, escolar, estatal– que busca disciplinarlos. La figura de Antígona invita a pensar la niñez como un sujeto que, al reclamar derechos más allá de lo permitido, confronta el orden establecido y revela sus contradicciones.

El pensamiento de Butler permite reconfigurar los derechos sexuales y reproductivos de las infancias como un campo de disputa política, no como un terreno exclusivamente biomédico o de protección. Ello implica reconocer la performatividad de las infancias, ampliar los marcos de inteligibilidad de sus cuerpos y deseos, y asumir que la igualdad solo

puede sostenerse en la apertura a la diferencia. Tal enfoque desplaza el adultocentrismo y coloca a niñas, niños y adolescentes como protagonistas de su propia agencia corporal y afectiva.

Tomando como base lo anterior, es posible sostener que una de las urgencias en el mundo de lo institucional es el desarrollo de políticas afirmativas que garanticen derechos reales a las infancias LGBTIQ+. Estas no pueden limitarse a gestos simbólicos y deberían incluir, al menos:

- El derecho a la identidad autopercebida desde edades tempranas, con acceso al cambio registral sin patologización.
- Protocolos escolares de inclusión que respeten el nombre social, el uso de baños y vestimenta acorde a la identidad de género.
- Formación docente y curricular que integre la diversidad sexo-genérica de manera transversal.
- Acceso a salud integral con enfoque no binario, no patologizante, centrado en el acompañamiento y el consentimiento informado.

Estas políticas deben entender que el reconocimiento es una obligación jurídica y ética. Reconocer a las infancias disidentes y diversas es garantizar su derecho a existir sin violencia institucional. En esa medida, otro de los nudos bioéticos más polémicos es la cuestión del consentimiento infantil. ¿Puede un niño o niña decidir que es trans? ¿Debe esperar a cumplir la mayoría de edad? Estas preguntas a menudo se basan en una visión adultocéntrica que asume que las niñas y los niños no tienen capacidad moral ni reflexiva suficientes o completas. Sin embargo, múltiples investigaciones y experiencias comunitarias muestran que las niñas y niños trans tienen una convicción clara y persistente sobre su identidad. Negar esa vivencia equivale a negar su subjetividad. Como señala Halberstam (2008), la infancia *queer* es una forma válida de ser en el mundo que desborda las temporalidades normativas del desarrollo. Así, desde una ética relacional, el consentimiento en la infancia no puede

ser reducido a una lógica contractual adulta y debería entenderse como un proceso de escucha, de acompañamiento, de validación progresiva, donde el niño sea protagonista.

Por otro lado, debe considerarse que los entornos escolares son de los espacios más hostiles -pero también con mayor potencial transformador- para las infancias LGBTIQ+. Las prácticas pedagógicas pueden legitimar o estigmatizar, habilitar o silenciar. Una pedagogía *queer* de la infancia debería, de acuerdo con Butler:

- Desmontar el currículo cisheteronormativo que invisibiliza otras formas de vida.
- Crear espacios de conversación sobre el género desde el afecto y la imaginación.
- Valorar la diversidad familiar y corporal como parte constitutiva del mundo común.

La infancia *queer* enseña que el aula no es solo un lugar para aprender normas, sino también para imaginar alianzas. No se trata de «tolerar al niño o la niña diferente», sino de reconocerles como generadores de comunidad. De esta forma, es preciso comprender que las infancias LGBTIQ+ y no binarias no están esperando convertirse en adultos para tener derechos. Están ya nombrándose, ya resistiendo, ya soñando futuros. Nos convocan a protegerlas y a reorganizar el mundo para que puedan existir y convivir sin miedo.

Estas infancias no piden permiso: piden reconocimiento. No esperan futuro: habitan el presente con una intensidad que desestabiliza nuestras certezas sobre el cuerpo, el género, la infancia misma. Escucharlas, acompañarlas, legislar para ellas, educar desde ellas, implica asumir que otro mundo es posible. Uno donde la infancia no sea el molde del adulto, sino el lugar donde comienzan otras formas de ser.

3. Infancias que piensan: Hacia una fenomenología crítica de los universos infantiles

Frente a la lógica de la racionalidad instrumental y la escolarización normalizadora, es fundamental recuperar la experiencia infantil como un modo legítimo de habitar el mundo, conocerlo y narrarlo. En ese sentido, en las últimas décadas, el pensamiento crítico ha cuestionado las formas de dominación simbólica que atraviesan la infancia. Sin embargo, la mayoría de estos enfoques se ha centrado en la denuncia de violencias estructurales y en la reivindicación de derechos, sin detenerse suficientemente en una pregunta fundamental: ¿Qué saberes se producen en la infancia? ¿Qué epistemologías encarnan los niños y niñas en su manera de estar-en-el-mundo?

3.1. Crítica al adultocentrismo epistémico

La modernidad ha construido una idea de conocimiento basada en la racionalidad abstracta, la objetividad y la universalidad. Este modelo, profundamente adultocéntrico, ha excluido sistemáticamente otras formas de saber, entre ellas las de la infancia. Como plantea Bourdieu (1990), los sistemas escolares y científicos han monopolizado el capital simbólico de lo que se considera conocimiento válido.

La infancia ha sido uno de los principales blancos de esta forma racionalidad en la educación y en la generación del conocimiento en general. Se la ha considerado una «etapa preparatoria», una promesa de futuro, pero nunca un presente epistémico. Los niños no son escuchados

como interlocutores legítimos, sino como aprendices eternos. Sus palabras son traducidas, corregidas o interpretadas por adultos, mediadas por un lenguaje que no les pertenece del todo (Illich, 2013).

Toda construcción de conocimiento está atravesada por relaciones de poder. Foucault (1998), advertía que no hay saber sin poder, ni poder que no produzca saber. La epistemología moderna, lejos de ser un espacio neutral o universal, ha estado históricamente estructurada desde una lógica excluyente: patriarcal, colonial, racializada y adultocéntrica. Dentro de esta matriz, la infancia ha sido sistemáticamente despojada de legitimidad epistémica. Se ha asumido que los niños y niñas no pueden conocer verdaderamente, que su pensamiento es incompleto, inmaduro o deficiente, y que su palabra requiere siempre la mediación adulta. Este dispositivo es lo que se denomina en este texto como *adultocentrismo epistémico*: la idea hegemónica de que solo los adultos tienen capacidad de conocer, interpretar y narrar correcta o verdaderamente el mundo.

El adultocentrismo epistémico se encuentra enraizado en múltiples tradiciones filosóficas y pedagógicas. Desde Platón, quien consideraba que el conocimiento debía abstraerse del mundo sensible (del cual el niño no es todavía parte), hasta Kant, quien asocia la mayoría de edad con la autonomía racional, la infancia ha sido conceptualizada como falta, carencia, incompletud durante la modernidad, este enfoque se consolidó con el racionalismo cartesiano y el empirismo británico, ambos preocupados por la producción de sujetos racionales, autocontenidos y lógicos. La infancia, por el contrario, es asociada con la dependencia, la emocionalidad y la irracionalidad. Esta dicotomía se traduce institucionalmente en sistemas escolares jerárquicos donde el maestro habla y el niño escucha, donde el conocimiento se transmite, no se construye.

Desde una mirada crítica se comprende cómo la razón ilustrada produce exclusión bajo el pretexto de la universalidad. En esta lógica, la infancia aparece como el *otro epistémico* de la modernidad: un sujeto que debe ser moldeado, corregido, domesticado, pero nunca escuchado desde su propia voz. Este silenciamiento no es inocente. En efecto, todo régimen

epistémico produce zonas de subalternidad: lugares desde los cuales no se puede hablar con legitimidad. La idea de la infancia moderna ha sido construida como uno de esos lugares. Como ejemplo, basta considerar que los niños y niñas no son considerados interlocutores válidos en los debates filosóficos, políticos o científicos. Su experiencia es reducida a datos, su palabra a mero testimonio y su imaginación a juego intrascendente.

Autores como Paulo Freire (1997), denuncian la *educación bancaria* como forma de reproducción de un orden epistemológico jerárquico. En esta lógica, los educandos —incluidos los niños— son contenedores vacíos a ser llenados de conocimiento, sin posibilidad de agencia cognitiva. Frente a ello, la pedagogía crítica propone una reapropiación del saber como praxis liberadora. En efecto, reconocer a las niñas y los niños como sujetos epístémicos implica transformar las condiciones mismas del diálogo pedagógico. No basta con permitir que hablen: hay que construir espacios donde su palabra sea escuchada, respetada y tomada como fuente de conocimiento legítimo.

En esta dirección, Walter Mignolo (2010), habla de *desobediencia epistémica* para referirse a la ruptura con los cánones cognitivos de la modernidad colonial. Esta desobediencia no es solo política, sino también ontológica: implica reconocer otras formas de ser, saber y sentir. Los saberes infantiles, ligados al juego, a la intuición, a la corporeidad y al afecto, son expresiones concretas de esta desobediencia. No se ajustan a las lógicas de productividad ni a las taxonomías académicas. Por ello, son considerados generalmente como peligrosos: porque cuestionan el orden establecido del saber.

El adultocentrismo epistémico no es entonces solo una injusticia cognitiva: es una forma de violencia lingüística y simbólica. Al negar la capacidad de conocer plenamente de los niños y niñas, se niega también su humanidad plena. Se los reduce a objetos de intervención, de protección, de análisis. Nunca sujetos con voz propia. Esta exclusión epistémica tiene consecuencias políticas profundas. En contextos donde las decisiones se toman desde criterios técnico-adultistas, las infancias quedan fuera de

los procesos de deliberación. La representación infantil se convierte en simulacro, y los derechos de participación son interpretados desde la lógica del control.

Reconocer a la infancia como otro epistémico implica un acto de apertura radical. No se trata de incluir al niño o a la niña en nuestras estructuras, sino de dejarnos transformar por su presencia. La infancia interpela, incomoda, desborda. Su saber no busca eficiencia, sino sentido. En consecuencia, superar el adultocentrismo epistémico exige repensar profundamente la noción misma de conocimiento. Significa abandonar la pretensión de universalidad y abrirnos a una ecología de saberes donde la infancia no sea un eslabón evolutivo, sino una forma viva de comprensión del mundo.

Esto implica revisar los currículos escolares, las metodologías de investigación, los marcos legales y las prácticas cotidianas. Significa también escuchar con otra disposición: no desde la condescendencia ni desde la autoridad, sino desde el asombro y la disponibilidad. La infancia es presente. Su pensamiento no es preparación: es potencia. Su palabra no es ruido: es sentido. Contra el adultocentrismo epistémico, es tiempo de reconocer que los niños y niñas saben. Y que su saber, lejos de ser menor, puede abrir horizontes que hemos olvidado mirar.

3.2. Fenomenología de la experiencia infantil

La fenomenología, especialmente a partir de Husserl y Merleau-Ponty, permite volver a la experiencia originaria, al mundo tal como se nos da en la vivencia. En este sentido, las infancias pueden ser comprendidas como formas específicas de habitar el mundo, con sus propios modos de atención, percepción, imaginación y lenguaje.

Merleau-Ponty (1994), sugiere que el cuerpo es el lugar desde donde se constituye el sentido. En la infancia, este cuerpo está profundamente enraizado en la exploración, el juego y el afecto. El niño conoce tocando,

mirando, preguntando, soñando. No hay separación entre sujeto y objeto, entre teoría y práctica. El saber infantil es corpóreo, simbólico, relacional. No responde a la lógica de la acumulación, sino a la de la presencia.

Desde esta perspectiva, el mundo de la vida infantil debe ser reducido desde su propio universo categorial y, en el caso de que se recurra a lo empírico, desde una lógica apropiada de generación de indicadores. Porque el de las infancias, es un mundo denso de sentido, de imaginación desbordante y de afectividad intensa.

Pensar la infancia desde la fenomenología implica partir de una afirmación fundamental: la infancia no puede ser nunca reducida a una noción de «un proyecto inacabado», sino un modo pleno y denso de estar-en-el-mundo. Lejos de considerarla un estadio o un periodo en el que se marcha hacia la adultez, la fenomenología permite acoger la experiencia infantil como horizonte originario, como apertura al ser. Desde Husserl (2012), la fenomenología nos ha enseñado que todo conocimiento parte de la vivencia, de la intuición, del aparecer. En la infancia, esta apertura al mundo se manifiesta de manera radical. El niño y la niña no están separados del mundo por la distancia reflexiva; viven en él, inmersos, asombrados, expuestos. Esta forma de estar no debe ser entendida como carencia, sino como potencia fenomenológica.

Merleau-Ponty (2006), sostiene además que el cuerpo es nuestro primer instrumento de relación con el mundo, anterior a toda representación. El cuerpo infantil es en esa perspectiva activo y primario: es el lugar donde el mundo se inscribe con fuerza primera. La percepción, el tacto, el equilibrio, la motricidad, constituyen un lenguaje originario que organiza el sentido antes de que las palabras lo hagan. Quien vive en la primera infancia, y hasta pasados los tres años, conoce el mundo arrastrándose, trepando, cayendo, saboreando, corriendo. Cada gesto es una forma de apertura, una búsqueda de sentido encarnada.

La fenomenología del cuerpo invita a dejar de ver la motricidad infantil como simple entrenamiento físico, y empezar a reconocerla como epistemología en movimiento. En este marco, el juego motor es tanto afirmación como descubrimiento (en el sentido de la *aletheia*): y como resultado es un acto de conocimiento primordial.

La percepción infantil es una percepción sin «domesticar». No está organizada por categorías abstractas ni por fines utilitarios. Es una percepción maravillada, donde cada cosa tiene la capacidad de aparecer como nueva. El filósofo francés Georges Gusdorf (1976), hablaba del niño como «poeta espontáneo del mundo». La fenomenología confirma esta intuición: lo que el adulto llama distracción, en el niño es expansión perceptiva.

El asombro, dice por su parte Heidegger (1990), es el origen del pensamiento. En el niño, este asombro es constante, radical, casi ontológico. Un caracol, una sombra, una gota de agua tienen la capacidad de detener el tiempo, de provocar una experiencia plena de presencia. Esta capacidad no es algo que deba perderse con la adultez, sino un recordatorio de que el mundo está siempre por aparecer.

La vivencia del tiempo en la infancia no responde ni se ajusta al cronómetro adulto. El tiempo infantil es denso, elástico, simbólico. Bergson hablaba de una duración (*durée*) que no puede ser medida sino vivida. En la niñez, esta duración es manifiesta: cinco minutos pueden ser eternos, y una hora de juego puede desvanecerse como un suspiro. Esta temporalidad es espiral y tiene implicaciones pedagógicas, afectivas y filosóficas. La prisa adulta, el calendario escolar, la obsesión con la productividad, son incluso violencias que niegan el tiempo vital del niño. Comprender la experiencia infantil del tiempo implica también repensar nuestras formas de organizar la vida colectiva.

Pensar la infancia, asumirla como vocación, constituye una disposición ética. Escuchar la experiencia infantil exige suspender nuestros prejuicios, nuestras interpretaciones adultas, nuestra obsesión por interpretar o diagnosticar. La infancia, como otredad radical, demanda de nosotros

una presencia atenta, una disponibilidad a ser transformados. La fenomenología aquí se convierte en cuidado: en capacidad de acoger lo que se manifiesta sin reducirlo.

En un mundo saturado de discursos, la escucha se ha vuelto una rareza. Confundida con oír o con esperar el turno para hablar, ha perdido su densidad ética y fenomenológica. Escuchar, en su sentido más pleno, es exponerse a la alteridad sin pretender dominarla. Lejos de la escucha instrumental —que busca corregir, educar, adaptar—, se propone una escucha de presencia, donde el adulto no parte del saber sino del asombro. Puede sostenerse así pues, que la escucha verdadera es una forma de cuidado, una ética del habitar compartido.

La fenomenología, desde Husserl (1994), sostiene que toda relación con el mundo se funda en la experiencia vivida. Escuchar, en este marco, no es recibir información, sino permitir que algo o alguien se nos manifieste. Es abrir un espacio de aparición sin forzamiento. Asimismo, Merleau-Ponty (1985), describe la escucha como un modo del cuerpo de estar en el mundo: una orientación, una tensión afectiva hacia lo otro. El oído no es pasivo, sino órgano de atención vivificada. Escuchar a un niño —su juego, su pregunta, su silencio— exige estar presente no solo cognitivamente, sino existencialmente.

Esto implica suspender la tentación de la interpretación inmediata, del diagnóstico, de la respuesta. En palabras de Heidegger (1990), implica dejar ser. La infancia, como fenómeno, no se deja atrapar por categorías funcionales. Su sentido aparece solo cuando el adulto se abre al no-saber, cuando renuncia al control y entra en una actitud de hospitalidad perceptiva.

Como ya se mencionó anteriormente, Emmanuel Levinas (2003), plantea que la ética comienza en el rostro del otro. En tanto que manifestación de una alteridad que me interpela. El rostro del niño, en este marco, no es inocencia idealizada, sino un llamado que desarma mis seguridades. Escuchar fenomenológicamente a la infancia es dejarse afectar por ese rostro. Es responder a una demanda que no se formula

con palabras, sino con mirada, con juego, con silencio. El niño no pide ser entendido, pide ser acogido. Y esta acogida solo es posible si el adulto está dispuesto a habitar un tiempo distinto, una relación no instrumental. La ética levinasiana exige responsabilidad: no como deber impuesto, sino como respuesta originaria. Ante la infancia, no puedo ser neutral. Escuchar se vuelve entonces un acto ético inaugural, una forma de decir: “estoy aquí, sin condiciones, para ti”.

Uno de los desafíos más hondos de la escucha fenomenológica está en el silencio. El niño no siempre habla con palabras; muchas veces lo hace con gestos, con ausencias, con juego o con retiro. Escuchar estos modos de lenguaje exige una sensibilidad que el adultocentrismo ha atrofiado. Como señala Bachelard (2000), el silencio no es vacío, sino matriz de sentido. El silencio infantil puede ser resistencia, pudor, espera, creación. Una escucha ética no apresura el habla ni impone el diálogo, sino que acompaña ese silencio con presencia atenta, con mirada que no juzga, con cuerpo que no invade.

La escucha fenomenológica se vincula profundamente con una reconfiguración del tiempo. El adulto, acostumbrado al tiempo productivo, debe aprender a habitar el tiempo de la espera. Escuchar a un niño es asumir que el sentido no se entrega de inmediato, que lo importante emerge lentamente, a su propio ritmo. Arendt (2002), nos recuerda que la natalidad —la capacidad de comenzar algo nuevo— es la esencia de lo humano. La infancia, como manifestación constante de nuevos comienzos, nos obliga a despojarnos de la urgencia y a reaprender la paciencia. Escuchar, entonces, es también esperar sin cálculo.

Si se acepta que la escucha es una forma de reconocimiento ético, entonces nuestras instituciones deben repensarse desde esa base. La escuela, por ejemplo, no puede seguir siendo un espacio de transmisión unidireccional de meros datos y saberes; por el contrario, debe ser lugar de conversación, de escucha mutua, de presencia compartida. Esto no

significa idealizar la infancia ni romantizar su palabra. Significa tomarla en serio, significa crear espacios donde la voz infantil no sea una excepción, sino una parte constitutiva del diálogo social.

Más aún, implica formar a los adultos en la escucha. La ética de la presencia no es espontánea; requiere trabajo sobre sí, disposición emocional, desaprendizaje. Exige que renunciemos al poder de nombrar desde afuera y que nos dejemos nombrar por lo que la infancia revela. Escuchar fenomenológicamente a la infancia es más que una técnica comunicativa: es un modo de ser-con-el-otro. Una ética de la presencia que nos descentra, que nos educa en la vulnerabilidad y que nos obliga a revisar nuestras certezas. En un mundo donde los cuerpos infantiles son a menudo objeto de control, consumo o exclusión, la escucha se convierte en acto político. Escuchar a un niño en su singularidad, sin expectativa ni juicio, es afirmar su derecho a existir tal como es. Es decirle con nuestra presencia «tu mundo me importa». La fenomenología nos recuerda que toda aparición es don. Y la infancia, en su fragilidad y potencia, es uno de los dones más radicales que el mundo nos ofrece. Escucharla no es solo un deber ético: es una forma de volver a empezar.

3.3. La infancia como lugar filosófico: poética y desborde

La fenomenología de la experiencia infantil invita a repensar no solo la infancia, sino también a la filosofía y en cómo desde esta forma del pensar se le razona. La niña y el niño no pueden ser tomados como objetos de observación, sino como sujetos que nos devuelve a la raíz de la experiencia. El asombro, el cuerpo, la palabra, el tiempo, el juego; todos estos elementos son campos de aparición del mundo, y en la infancia se muestran con claridad inusitada.

La infancia no debe ser protegida solo por su fragilidad, sino reconocida por su potencia ontológica. En sus modos de vivir el mundo hay una sabiduría encarnada, una profundidad perceptiva, una ética de la presencia que los adultos han olvidado.

Desde la fenomenología, entonces, no se trata de incluir a los niños en nuestros esquemas, sino de dejarnos enseñar por ellos. La infancia es, quizás, el horizonte originario desde el cual todo pensamiento verdadero puede comenzar.

Desde esta perspectiva, se sostiene que la infancia, en su condición de extrañeza y potencia, es un horizonte de apertura para el pensamiento. No se trata de pensar “sobre” la infancia, sino “desde” ella, asumiendo que, en su modo de habitar, de preguntar y de crear, se encuentra una forma originaria de filosofía.

La filosofía ha sido frecuentemente pensada como el arte de interrogar, de asombrarse, de detener el tiempo frente a lo evidente. Pero ¿Qué sujeto encarna con más radicalidad esta condición que quien vive el tiempo de la niñez? ¿No es acaso la infancia el espacio por excelencia donde el mundo aparece por primera vez como pregunta? Esto implica entender a la infancia más allá de un mero tiempo biográfico, y comprenderla como una potencia ontológica que permite al pensamiento comenzar una vez más.

El niño es un ser plenamente inadecuado, fuera de lugar, aún-no-encajado en los marcos normativos del mundo adulto. Esta inadecuación ha sido vista como déficit. Pero, en términos filosóficos, puede ser comprendida como *singularidad ontológica* la niña o el niño no han naturalizado todavía los hábitos de percepción, las gramáticas de conducta, las taxonomías del lenguaje. En este sentido, son de alguna manera habitantes y extranjeros del mundo, y es por ello precisamente que pueden mirarlo sin filtros, sin saturación.

Heráclito afirmaba que el mundo ama ocultarse. La infancia, en su asombro constante, es una forma de forzar al mundo a revelarse. No porque lo domine, sino porque lo habita sin costumbre. La singularidad infantil, entonces, es una epistemología de la diferencia. Donde el adulto repite, el niño pregunta; donde el adulto actúa por automatismo, el niño detiene el flujo y observa.

El lenguaje infantil ha sido reducido por el pensamiento positivista y conductual dominantes a una función preparatoria: como si su tarea fuese solo alcanzar la corrección gramatical para la vida productiva adulta. Pero los niños inventan palabras, deforman sonidos, reorganizan las reglas. Juegan con el lenguaje porque aún no están atrapados por él; en sentido estricto, lo edifican y se edifican desde sus estructuras más profundas. Si el mundo es la totalidad de los hechos, como lo señalaba Wittgenstein (2001), la mirada, las figuras y el pensamiento infantil son los elementos germinales de la posibilidad de un mundo constituido.

Asimismo, Agamben (2007), ha sugerido que la infancia es aquella zona donde el lenguaje aún no se ha separado de la vida. Allí donde hablar es todavía balbucear el mundo, no representarlo. Esta idea es central para pensar la infancia como lugar filosófico: en el niño, hablar no es solo decir, sino construir realidad. El niño no nombra lo dado: lo transforma. El lenguaje infantil no explica el mundo: lo reconfigura. En esa potencia está su fuerza ontológica.

La infancia tiene una relación ambigua con las normas. Por un lado, las internaliza para sobrevivir. Pero al mismo tiempo, las subvierte constantemente. El niño no obedece siempre desde la lógica de la ley, sino desde la relación, la emoción, el deseo. Esta tensión lo convierte en agente de ruptura. En esa lógica, Sloterdijk (2006), ha sugerido que toda filosofía nace de una experiencia de exilio: estar fuera del lugar habitual, no encajar del todo. De este modo, la infancia es una forma simbólica de un exilio edificante. Su sola presencia incomoda la linealidad del orden social. No encaja ni en la lógica del trabajo, ni en la del tiempo, ni en la del poder. Su existencia es, ya en sí misma, un llamado a otra forma de estar. Por ello, la infancia puede ser pensada como lugar filosófico: no porque se le romtice, sino porque desestabiliza. No porque tenga respuestas, sino porque encarna preguntas vivas.

Es por ello pertinente recordar la idea de Illich (2013), respecto de desescolarizar a la sociedad para recuperar la posibilidad de un aprendizaje no instrumentalizado. En esa propuesta, la infancia ocupa un

lugar estratégico: representa la potencia del deseo de saber antes de que sea domesticado. La pregunta infantil no busca utilidad: busca sentido. Pero, además, la infancia es vínculo. No hay niño sin otro. Su experiencia está tejida de comunidad, de interdependencia, de juego compartido. En un mundo de hiper individualismo, la infancia nos recuerda que el pensamiento nace con el otro, no contra él. Filosofar desde la infancia es también recuperar la dimensión común del pensar.

Pensar la infancia como lugar filosófico implica transformar nuestras formas de enseñar, de hablar, de decidir. Significa acoger la posibilidad de una pedagogía donde el maestro no enseña desde la cima del saber, sino desde el acompañamiento del asombro. Significa también cuestionar una política que no escucha lo que la infancia tiene para decir sobre el tiempo, la vida, la urgencia y la espera. Una política que infantiliza a la infancia porque teme su potencia disruptiva.

Y significa, sobre todo, dejar de traducir a los niños a nuestro lenguaje, y aprender a balbucear con ellos. No como condescendencia, sino como forma de recordar que la filosofía, en su origen más radical no es, de forma exclusiva, discurso ordenado, sino búsqueda infinita, inadecuación y deseo de mundo.

Filosofar es comenzar. Y todo comienzo exige riesgo, extrañeza, disponibilidad. La infancia no es la promesa de la filosofía: es su condición originaria. Allí donde el mundo aún no está fijado, donde las palabras aún pueden fallar, donde el cuerpo aún baila con el entorno, allí comienza el pensamiento. Como se observa, la idea no está enfocada en idealizar a los niños, sino en dejarnos afectar por su estar. La cuestión importante es permitir que la filosofía se reinvente desde esa potencia callada que juega, que mira, que nombra; y reconocer que la infancia no es lo que fue, ni lo que será, sino aquello que siempre puede ser de nuevo.

3.4. Saber desde el juego, el silencio y la pregunta

Uno de los modos privilegiados del saber infantil es el juego. A diferencia del juego reglado del adulto, el juego infantil es una creación de mundos, en él, los niños no reproducen la realidad, sino que la transforman, la reinventan, la exploran. Gadamer (2012a), sostiene que el juego es una forma de verdad, una manera de desocultar lo posible. Jugar es pensar con el cuerpo, con los objetos, con el tiempo.

Otro elemento central es el silencio. Lejos de ser vacío, el silencio infantil está cargado de sentido. En él se gestan intuiciones, temores, afectos. Desde la fenomenología, este silencio puede entenderse como un modo de resistir a la saturación discursiva del mundo adulto. Callar también es saber.

Finalmente, la pregunta, los niños preguntan sin cesar, no para obtener respuestas funcionales, sino para desplegar el asombro. Su curiosidad no busca clausurar el mundo, sino abrirla. En sus preguntas, hay una crítica implícita a la lógica de la respuesta rápida y a la producción de certezas que caracteriza al mundo adulto.

Pensar a la infancia como sujeto de conocimiento implica una ruptura epistemológica y política. Significa reconocer que hay formas legítimas de saber que no se ajustan a los parámetros de la ciencia tradicional ni a los lenguajes normativos de la escuela. Implica también transformar las instituciones para que no solo protejan a los niños, sino que los escuchen, los incorporen, los reconozcan. Desde la teoría crítica, esta transformación requiere una crítica radical a las estructuras que naturalizan la jerarquía epistémica.

Desde la fenomenología, esta reivindicación exige una ética de la atención: estar presentes ante la infancia, abrirse a su mirada, dejarse conmover por sus palabras. Significa también desarrollar una pedagogía del cuidado y del asombro, donde el docente no sea un transmisor de contenidos, sino un acompañante de mundos.

Reconocer las epistemologías infantiles no es solo una cuestión de justicia cognitiva, sino de transformación social profunda. La infancia no debe ser pensada como carencia, sino como potencia; no como preparación, sino como presencia. Desde la fenomenología, se nos invita a habitar el mundo con la intensidad, la sensibilidad y la apertura de la niñez. Desde la teoría crítica, se nos exhorta a desmontar las estructuras que impiden ese habitar.

Las infancias saben, no porque se parezcan a los adultos, sino precisamente porque no lo son. Porque su modo de estar en el mundo cuestiona nuestras certezas, subvierte nuestras categorías y nos recuerda que el conocimiento no es monopolio de nadie, sino patrimonio de la humanidad sensible.

4. Las infancias y las instituciones del Estado

Debe subrayarse que debe dejarse atrás, de una vez por todas, la idea de que las niñas y los niños no son adultos en miniatura. Su modo de estar en el mundo, de relacionarse, de comprender y de representarse la realidad está mediado por una estructura neurológica, psicológica y emocional propia de su edad y en constante desarrollo. Esta condición —lejos de ser una carencia— configura una manera específica y profundamente vulnerable de habitar el mundo, especialmente cuando se trata de su relación con las instituciones del Estado.

El presente apartado tiene como objetivo problematizar esa relación, examinar sus fundamentos históricos y simbólicos, y reflexionar críticamente sobre las mediaciones que se establecen —o se niegan— entre las infancias y los entramados institucionales. Asimismo, incorpora una lectura ética y literaria desde autores como Walter Benjamin, Charles Dickens y Franz Kafka, que evidencian la violencia estructural que históricamente ha recaído sobre las niñeces. Finalmente se plantea que en México el nivel de incumplimiento de los derechos de las infancias es tan sistemático y estructural que puede considerarse un fenómeno de desprotección generalizada.

4.1. La asimetría estructural entre las infancias y las instituciones

La infancia se define, desde una perspectiva neurocientífica y psicoevolutiva, como una etapa de maduración cerebral y emocional en la que predominan procesos de socialización primaria, estructuración del yo y dependencia afectiva. Esta condición coloca a niñas y niños

en una posición de asimetría radical frente al aparato institucional del Estado, que opera con códigos, lógicas y lenguajes diseñados para la población adulta. La burocracia, la normatividad, el procedimiento y la coerción institucional se construyen desde la expectativa de un sujeto racional, autónomo y autorregulado, condiciones que, por definición, no corresponden a la infancia.

Esa asimetría no es meramente funcional, sino epistémica y ontológica: el mundo institucional le resulta a la niñez ajeno, impositivo y muchas veces ininteligible. Esta distancia se agrava cuando el aparato estatal no considera la perspectiva de las infancias, ni habilita mecanismos reales para escuchar su voz o garantizar su agencia. Así, el Estado suele convertirse en una maquinaria vertical que opera sobre las niñeces y no con ellas.

4.2. El adultocentrismo del Estado moderno

Los sistemas políticos, jurídicos y sociales que constituyen el Estado moderno han sido construidos desde un paradigma adultocéntrico. El concepto remite a la centralidad del mundo adulto como referencia única de ciudadanía, racionalidad y legitimidad social. En este marco, las niñas y los niños fueron históricamente concebidos como propiedad familiar, objeto de tutela o futuros adultos, pero rara vez como sujetos plenos de derechos en el presente.

Este rezago conceptual y normativo ha comenzado a ser corregido gracias a la irrupción del paradigma de los derechos de la infancia, consagrado en instrumentos internacionales como la CDN (UNICEF, 1989) y, en el caso de México, con la LGDNNA (Cámara de Diputados, 2014). Aun así, el tránsito de una visión tutelar a una visión de derechos no ha transformado en profundidad las lógicas adultocéntricas que rigen la acción institucional. El reconocimiento de los niños como personas titulares de derechos aún convive con prácticas disciplinarias, invisibilizaciones y exclusiones sistemáticas.

4.3. El entramado institucional y sus múltiples dimensiones

El entramado institucional que afecta la vida de las infancias es vasto, dinámico y de múltiples capas. Puede abordarse en al menos tres grandes niveles:

1. La institución familiar: dimensión emocional, psíquica y simbólica.

La primera mediación institucional con la que se relaciona un niño o niña es la familia. En ella se forman los vínculos primarios, se estructura el psiquismo y se inscriben las primeras experiencias simbólicas del mundo. La familia, sin embargo, no es una entidad neutra: sus formas varían profundamente según clase social, contexto cultural, género, etnicidad, y puede ser tanto espacio de cuidado como de violencia. El Estado interviene sobre esta institución de manera ambivalente: la protege, la regula, pero también la fiscaliza y la corrige.

2. Los sistemas de provisión social según la edad. Conforme la niñez avanza, emergen otras instituciones clave: el sistema de salud y protección social, que incluye atención pediátrica, nutrición y salud mental; los sistemas alimentarios, que implican políticas de acceso y soberanía alimentaria; el sistema educativo y de cuidados, en donde se forman los procesos de socialización secundaria y la alfabetización cultural; y los sistemas comunitarios, que median el acceso a espacios públicos, redes sociales, juego y cultura. Cada uno de estos sistemas impacta de manera diferenciada según la edad, el género, la discapacidad y la condición étnica o migrante del niño o niña.

3. Instituciones de contención, control o sustitución del cuidado familiar. En los casos más extremos —como niñas y niños institucionalizados, en situación de calle, víctimas de abandono o en conflicto con la ley— el Estado reemplaza o controla directamente las funciones familiares. En estos casos, el aparato institucional se muestra en toda su crudeza: albergues, centros de justicia, reclusorios para adolescentes, programas asistenciales

fragmentados. La experiencia infantil en estos espacios suele estar atravesada por el miedo, la impersonalidad y, en demasiados casos, por el abuso o el castigo. Las mediaciones entre las infancias y las instituciones del Estado están profundamente condicionadas por las redes familiares, de apoyo y comunitarias. Cuando estas redes existen y son fuertes, la relación con el aparato estatal es indirecta, canalizada, contenida. Pero cuando hay pobreza, violencia estructural o fragmentación familiar, el niño o niña queda expuesto/a de manera directa, y muchas veces traumática, al sistema institucional. Esto puede ir desde el ingreso a programas de asistencia social hasta el confinamiento en centros institucionales.

El principio de progresividad y de *interés superior de la niñez* exige que las instituciones no solo no dañen, sino que reparen y potencien el desarrollo infantil. Sin embargo, cuando estas mediaciones fallan, el contacto directo del niño con el aparato institucional suele ser una forma de violencia.

4.3.1. Un enfoque liminar

El poeta León Felipe escribió, entre sus incontables poemas, uno titulado *Auschwitz*. Se reproduce a continuación:

Esos poetas infernales,
Dante, Blake, Rimbaud...
que hablen más bajo...
que toquen más bajo...
¡Que se callen!...
Hoy
cualquier habitante de la tierra
sabe mucho más del infierno
que esos tres poetas juntos.
Ya sé que Dante tocaba muy bien el violín...
¡Oh, el gran virtuoso!...
Pero que no pretenda ahora
con sus tercetos maravillosos
y sus endecasílabos perfectos
asustar a ese niño judío
que está ahí, desgajado de sus padres...

*Y solo.
¡Solo!
aguardando su turno
en los hornos crematorios de Auschwitz²⁶.
Dante... tú bajaste a los infiernos
con Virgilio de la mano
(Virgilio, “gran cicerone”)
y aquello vuestro de la “Divina Comedia”
fue una aventura divertida
de música y turismo.
Esto es otra cosa... otra cosa...
¿Cómo te explicaré?
¡Si no tienes imaginación!
Tú... no tienes imaginación,
Acuérdate que en tu “Infierno”
no hay un niño siquiera...
Y ese que ves ahí...
está solo
¡Solo! sin cicerone...
esperando que se abran las puertas de un infierno
que tú; ¡pobre florentino!,
no pudiste siquiera imaginar.
Esto es otra cosa... ¿cómo te diré?
¡Mira! Este lugar donde no se puede tocar el violín.
Aquí se rompen las cuerdas de todos
los violines del mundo.
¿Me habéis entendido, poetas infernales?
Virgilio, Dante, Blake, Rimbaud...
¡Hablad más bajo!
¡Tocad más bajo!...¡Chist!...
¡¡Callaos!!
Yo también soy un gran violinista...
Y he tocado en el infierno muchas veces...
Pero ahora aquí...
Rompo mi violín... y me callo.
(s.f., s. p.).*

¿Qué se puede decir respecto de lo que León Felipe pudo ver perfectamente respecto de la niñez como víctima de la barbarie del holocausto? Habría que pensar en dos direcciones. La primera de ellas es relativa a cada uno de los niños que particular, contingentemente, materialmente, fueron aniquilados en esa macabra síntesis de horror y maldad; pero también en torno a la continuidad histórica de la maldad

26 Se hace énfasis en este fragmento del poema para reflexionar sobre ellos.

y la violencia que se ha seguido ejerciendo en su contra por décadas. La segunda apunta hacia el mundo de las instituciones, y con ello, del Estado; es decir, a todo lo relativo del aparato estatal respecto de sus gobernados, entre quienes se encuentran las niñas y los niños.

Pensar en la niñez impone a las personas adultas un reto también en otro sentido, que es el de la generación de retrospectivas apropiadas. Porque todas y todos fuimos niños; así, situados ante el mundo institucional, se abre la posibilidad de pensar en el o la niña que fuimos, y el proceso particular de socialización e incorporación de las estructuras estatales en nuestra vida diaria;²⁷ y por otro lado, cómo hoy, respecto de la niñez, pensamos desde los ámbitos institucionales de los que participamos y que en numerosas ocasiones implica participar ya en el diseño, ya en la ejecución de acciones que directamente inciden o determinan el curso de vida de la niñez.

¿Cómo evitar una mirada escindida entre el ser que hoy somos, y el ser que fuimos en el pasado, siendo en todo caso, el mismo, pero a la vez, un otro que ha cambiado, pero que también tiene trazas de continuidad y permanencia en el tiempo? Porque en ello consiste precisamente el llamado *adulto-centrismo*, que no solo implica desconocer a la niñez o minimizarla en el momento en que tomamos decisiones, sino, ante todo, en ser incapaces de mirarnos siendo lo que fuimos como determinante de lo que hoy somos.

El adulto que percibe el olor de las madalenas en la portentosa novela de Marcel Proust, *En busca del tiempo perdido* (s. f.), es el mismo niño que décadas atrás disfrutaba del calor del hogar materno. Es ese niño-adulto el que evoca el presente desde el pasado, y viceversa; y es ese mismo ser que no es sino continuidad y presencia, síntesis de historia y tiempo, el que va en busca de un tiempo que pretende ser recobrado.

27 La sociología, la psicología, la filosofía, la literatura o la teoría política, por citar solo algunas disciplinas, han propuesto numerosas y variadas visiones en torno al “ser” niña o niño.

Por ello el poema de León Felipe retumba fuerte en la conciencia. Porque ese niño, que está ahí, como dice el poema, “desgajado de sus padres”, es el mismo que hoy es víctima del horror de la trata de personas; el miedo que siente ante las puertas del infierno es el mismo miedo ante las bravías olas del mar Mediterráneo que amenaza con tragarlo en medio de la travesía y escape de la pobreza y la tragedia que significan las migraciones irregulares contemporáneas; y es el mismo miedo ante el sombrío panorama del río Suchiate en el sur de México. Es igualmente el terror de verse forzado a portar armas de grueso calibre y someterse a la lógica diaria de matar o ser matado en medio de la violentísima cultura narca (narcotráfico) que todo lo cerca y amenaza en realidades como la mexicana, pero también la salvadoreña, brasileña y en otras regiones del mundo.

¿Qué significa entonces el reclamo de León Felipe a Dante, cuando le señala que en su infierno no hay un solo niño? Justamente a una distorsión o una incomprensión involuntaria sobre lo que significa la maldad en todos sus alcances y dimensiones. Porque ante el horror que surge, se asocia o deriva de lo maldito,²⁸ la conciencia, cuando se mantiene en la cordura, tiene dificultades reales para lidiar con la agresión, la violencia y el terror que se ejerce en contra de las infancias.

Empero ¿Qué conviene más? ¿Continuar con tal negación, o en su lugar avanzar hacia el reconocimiento, en tanto denuncia, de que hay espacios de maldad que constituyen auténticas formas infernales de agresión, violencia y crueldad ejercidas contra decenas de miles de niñas y niños?

Cómo hablar de estos infiernos o cómo denunciarlos sin caer o en posturas «sensacionalistas», o peor aún, en la banalización que reduce una discusión histórico-crítica a «lugares comunes» como los denunciados hace 100 años por Walter Benjamin (2008), del tipo: ¿cómo es posible que en pleno siglo XXI sigan ocurriendo estas o aquellas monstruosidades?²⁹

28 Es inevitable pensar sobre estos términos bajo las coordenadas de Bataille (2010), en su texto *La parte maldita*.

29 Se recomienda revisar la traducción al español del Dr. Bolívar Echeverría.

Y es que esa forma de abordar los problemas más acuciantes de la historia lo hacen desde una postura que defiende justamente las pretensiones de continuidad del estado de cosas, y casi siempre a nombre de un anhelo o esperanza ingenua en que el progreso habrá de realizarse y las cosas, gracias a las «tendencias del desarrollo», en algún momento habrán de poner punto final a las calamidades de los tiempos pasados y de nuestros propios tiempos.

4.3.2. ¿Hay un método específico para pensar a las infancias respecto del mundo de las instituciones?

La niñez enfrenta, en todo el mundo, un sinfín de calamidades y situaciones de desprotección y vulnerabilidad. ¿Cómo y desde dónde pensar esta realidad? Y ¿Cómo y desde dónde enfrentarlas?

Lo anterior apunta a una cuestión que le va inevitablemente unida: pues comprender las dramáticas condiciones en que vive la niñez en la mayor parte del mundo, implica preguntarse si es posible provocar un cambio en ellas; y si es así, cuáles son las rutas transitables para, en el menor tiempo posible, pueda haber una transformación radical de las mismas.

Vale la pena una breve digresión aquí; Mircea Eliade sostiene en el prólogo a su tremenda obra de *Historia de las creencias y las ideas religiosas* (1999), «que es la escala la que crea al fenómeno». Esta es una idea poderosa que busca subvertir el orden metodológico dominado por los diferentes inductivismos, y construir una propuesta fenomenológica dirigida a comprender que el fenómeno es tanto materialidad histórica y concreta que tenemos enfrente, pero simultáneamente, construcción simbólica y referencial.

Así, aproximarse a la niñez implica precisamente pensarla desde lo que podría denominarse –muy artificiosamente en este primer momento–, en «escala de lo infantil». Y esto no es de ninguna manera un mero recurso retórico, sino que obligaría, metodológicamente hablando, a tener la capacidad de producir un retorno para encontrarnos con la niñez dejada

en el pasado, pero concretada al mismo tiempo en el rostro de la niñez que nos interpela día a día: desde la sonrisa alegre que surge del juego, hasta el llanto y el dolor del hambre que impide una vida en dignidad.

La escala de lo infantil podría provocar al mismo tiempo, la subversión de la lógica desde la que se piensa el orden de lo institucional. Porque es innegable, como un hecho dado en nuestros tiempos, que nacemos determinados por un orden racional-legal-institucional dado de antemano. Que nuestra concepción y nacimiento ocurre en coordenadas históricas y espacios físicos y territoriales específicos. Y que estos hechos condicionan la posibilidad de vivir, o no, con libertad y bienestar.

Pensar la realidad materia y concreta de las desigualdades, la marginación, la pobreza y el amplio espectro de lo carencia, obliga a ser capaces de acudir a lo empírico e inmediato; a lo históricamente dado frente a nosotros, y a partir de ello, desmontar las fantasmagorías y aparentcialidades con que se nos presenta el mundo en general, y la peculiar construcción de la escala de lo infantil en particular.

4.3.3. ¿Habría una escala de lo infantil posible, frente al mundo imperante de las instituciones del Estado?

Pensar en una «escala de lo infantil», nos debería llevar a salir de las inamovibles esclusas del pensamiento racional-instrumental³⁰ y tener la capacidad de inmersión en el mundo del juego. Para las niñas y los niños, si se piensa desde Kafka, Bukowsky y otros, el juego es una cosa seria; de hecho, jugar solo tiene sentido si se está dispuesto a asumir que lo que se pone en operación es auténtico; que su realidad está superpuesta a la fantasmagoría de lo cotidiano.

Pero lo anterior choca de frente con el mundo institucional, el cual, en las sociedades occidentales, parte de premisas que se rigen por un orden constitucional y legal; por estructuras normativas reglamentarias; y por estructuras de normas sociales construidas en el mundo de lo simbólico y lo relacional.

³⁰ Categoría que por supuesto se recupera de Max Weber.

La escala de lo infantil convive entonces con un mundo que le es totalmente ajeno. Y quizá en ello se encuentra el mayor reto al que se enfrenta quien está obligado a pensar a la niñez, no solo con un afán comprensivo o explicativo, en el campo de lo teórico; sino, ante todo, en el campo de la praxis cotidiana, en la que se toman decisiones presupuestales, programáticas y de seguimiento de la acción del Estado.

¿Sería posible en todo caso, si no incorporar, al menos sí tener presentes, en términos de consideración esencial, la “escala de lo infantil” en el mundo institucional? Y si eso es posible, ¿Cuáles serían los mecanismos para lograrlos? ¿Cuáles serían los dispositivos políticos-institucionales que deberían construirse para garantizar que todo ser humano tendrá una niñez con lo que podría denominarse como estándares irreductibles de dignidad?

¿Cómo llevar, por ejemplo, a los Congresos o Parlamentos, la discusión en torno a la “escala de lo infantil”, en el diseño de las políticas de infancias en un país determinado? ¿Cómo lograr que los partidos políticos tomen en serio la perspectiva del “juego de la niñez”³¹, y con base en ella desarrolle nuevas estrategias consensuales para la definición de prioridades inamovibles en materia de garantía de derechos de las niñas y los niños?

En esta lógica, valdría considerar los aspectos mencionados al inicio de esta exposición; es decir: las niñas y niños de hoy no habrán de serlo por siempre. ¿Cómo hacer entonces para que esas niñas y niños puedan generar procesos de vida que tiendan puentes de transición hacia vidas adultas plenas, y cómo lograr que serán personas capaces de reciprocidad, empatía y solidaridad, para citar algunos de los valores más importantes expuestos por las teorías de la Justicia que surgen a partir de Rawls?

Con estas ideas, podría iniciar un diálogo en torno a este apasionante tema de la relación que existe entre las instituciones, las políticas y las infancias.

³¹ Pensando en el término de “juego” desde la perspectiva de Wittgenstein (2001).

4.4. Literatura y crítica: Benjamin, Dickens y Kafka

Walter Benjamin (1982), advertía que la infancia está expuesta desde sus primeros años a dispositivos de represión simbólica, especialmente en los contextos escolares y urbanos. En su texto *Infancia en Berlín hacia 1900*, Benjamin reconstruye un mundo de silencios impuestos, vigilancia constante y pérdida progresiva de la espontaneidad, donde el niño es obligado a traducirse a la lógica adulta.

Charles Dickens (1998), por su parte, ofrece un retrato brutal de las infancias victorianas sometidas a la maquinaria industrial, a la explotación laboral y a la hipocresía moral de la caridad burguesa. En *Oliver Twist* o *David Copperfield*, la infancia aparece como víctima de un sistema que castiga la pobreza y glorifica el sufrimiento infantil como redención.

Franz Kafka (2009), lleva la reflexión a un extremo existencial. En cuentos como *La condena* o *El desaparecido*, la infancia aparece atrapada en sistemas ininteligibles de autoridad, donde la culpa y la violencia son ineludibles y opacas. Para Kafka, el aparato institucional es una maquinaria absurda que castiga por razones que nadie comprende, mucho menos un niño.

La infancia, como experiencia histórica, simbólica y política, ha sido representada, cuestionada y visibilizada en la literatura mucho antes de que las ciencias sociales, la psicología evolutiva o el derecho comenzaran a sistematizarla como objeto de estudio. Estos autores fundamentales, Walter Benjamin, Charles Dickens y Franz Kafka, abren caminos críticos esenciales para entender el modo en que las infancias han sido moldeadas, vigiladas, disciplinadas o incluso eliminadas por los dispositivos del poder institucional. Lejos de tratarse de meros registros literarios, sus textos deben leerse como diagnósticos precoces y penetrantes de las violencias estructurales que pesan sobre la niñez, incluso en sus formas más cotidianas.

4.4.1. Walter Benjamin: la infancia como experiencia de lo inasible y la pedagogía de la vigilancia

Walter Benjamin filósofo y crítico cultural alemán, reflexionó en varias de sus obras sobre la infancia, no como una etapa biológica, sino como una forma de experiencia del mundo cargada de sentido, desprotección y resistencia. Benjamin reconstruye las impresiones sensoriales, espaciales y afectivas de su niñez en un contexto burgués y urbano, profundamente marcado por la represión del deseo infantil, la vigilancia constante y la imposición de rutinas: A la infancia no se la ama como tal. Se la tolera con ternura a condición de que se amolde a la forma adulta (1982).

El niño, en el relato benjaminiano, es a la vez sujeto y objeto: está inmerso en un mundo de objetos y signos que no entiende, pero que lo condicionan; y su relación con las instituciones —la escuela, el hogar burgués, la calle— está mediada por el castigo simbólico y por una pedagogía de la obediencia. El mundo adulto aparece como un territorio inaccesible que vigila, exige y castiga, mientras el niño se ve obligado a vivir en un estado de constante traducción forzada entre su lógica simbólica y la racionalidad normativa de los adultos.

Además, Benjamin nos muestra cómo los entornos escolares, lejos de ser espacios neutros de aprendizaje, son lugares donde opera una violencia estructural sobre la espontaneidad y la corporalidad infantil. En este sentido, anticipa lo que luego será retomado por Michel Foucault en su crítica a la disciplina como tecnología de poder.

La infancia, para Benjamin, no desaparece simplemente con el crecimiento: es expulsada por una sociedad que no sabe cómo tratarla sin violentarla. La función del adulto que recuerda no es restaurar esa infancia como nostalgia, sino denunciar el modo en que fue aplastada por las instituciones que, supuestamente, la protegían.

Para Benjamin, la infancia no es una mera etapa biológica o un momento de transición hacia la adultez, sino un modo específico y originario de experimentar el mundo, una forma de percepción abierta, sensible, simbólica y pre-racional, profundamente vinculada con el mito,

el juego y la imaginación. La infancia representa para Benjamin un tipo de «relación no instrumental» con el mundo, donde los objetos aún no han sido del todo cosificados, donde la palabra no está completamente domesticada por la lógica del signo, y donde la experiencia conserva su carácter aurático, es decir, único, irrepetible y cargado de sentido espiritual.

Benjamin no se limita a evocar recuerdos personales, sino que realiza una arqueología de las formas sensibles y culturales en que se constituyó su subjetividad infantil. A través de fragmentos narrativos, Benjamin reconstruye una topografía de la infancia como mundo propio, lleno de pasajes secretos, olores, voces, umbrales y rituales domésticos. Escribe: “Lo que se recuerda de la infancia, lo que uno mismo era, no está, en realidad, tan alejado: lo que no se recuerda se vive como un espíritu que sigue habitando los muros” (1900, 1982, pág. 13 verificar).

La infancia es, para Benjamin, un territorio espiritual en disputa, un campo donde el sujeto aún no está del todo colonizado por el orden burgués, ni subsumido al régimen de producción capitalista. Y es precisamente por eso que la modernidad, con sus instituciones, sus dispositivos de control y su racionalidad técnica, busca intervenir precozmente sobre ella.

Benjamin comprendió con clarividencia que la modernidad no podía consolidarse sin reconfigurar radicalmente el lugar de las infancias en la sociedad. Si el capitalismo industrial necesitaba cuerpos dóciles, mentes disciplinadas y tiempos regulados, entonces debía comenzar por intervenir en el proceso formativo desde sus primeras etapas. La niñez, por tanto, se convierte en el primer frente del control social moderno, allí donde se inoculan las lógicas de vigilancia, castigo y productividad.

En este contexto, instituciones como la escuela, el hogar burgués, el hospital, el reformatorio y hasta la arquitectura urbana cumplen funciones de regulación que operan desde y sobre la niñez. Benjamin (1988), denuncia que el Estado y la cultura burguesa desarrollan dispositivos institucionales diseñados para arrancar de raíz la singularidad infantil y sustituirla por una subjetividad adaptada al orden productivo. Esto es,

en sus palabras, la destrucción de la «capacidad de experiencia», lo que caracteriza a la infancia moderna es que ya no tiene mundo propio. Se le educa no para vivir su mundo, sino para integrarse al de los adultos; y ese mundo es el del trabajo, del éxito, de la disciplina.

Así, la educación escolar moderna se vuelve una empresa de «domesticación simbólica», en la que se arranca de la infancia su dimensión mágica, su capacidad de asombro, su imaginación creadora. El niño o la niña deja de ser un sujeto lúdico, simbólico, comunitario, para ser reconvertido en individuo aislado, normado y funcional.

Uno de los conceptos más profundos y poéticos de Benjamin es el de *pérdida del aura*, que él desarrolla en sus textos sobre la obra de arte reproducida mecánicamente, pero que puede aplicarse también a la experiencia infantil. El aura es, para Benjamin (1982), esa cualidad única, irrepetible, profundamente ligada al aquí y ahora, a la contemplación, a la relación entre el sujeto y el mundo que no puede reducirse al cálculo ni a la utilidad. Pues bien: la infancia, en su visión, es una de las últimas portadoras del aura, y, por tanto, una de las primeras víctimas del sistema que busca su eliminación.

La modernidad, con su racionalidad instrumental y sus dispositivos institucionales (escuela, familia normativa, psicología científica, disciplina médica), expropia progresivamente el alma infantil de su capacidad aurática, sustituyendo el juego por la tarea, el símbolo por la instrucción, el silencio interior por el ruido funcional del deber. Benjamin es, en este sentido, un pensador profundamente afín a la crítica romántica del progreso, pero con herramientas marxistas y dialécticas.

Escribe en *Infancia en Berlín hacia 1900* “Los objetos me miraban, pero nadie me enseñó a mirar. Aprendí el nombre de las cosas, pero no su sentido. Cada paso era un desencantamiento”. (Benjamin, 1982, pág. 27).

Aquí aparece el núcleo de su crítica: la modernidad no solo destruye la experiencia infantil, sino que la reemplaza por una falsa experiencia, por una pedagogía del desarraigado. La infancia ya no es un espacio de iniciación al misterio del mundo, sino un laboratorio donde se entrenan las habilidades funcionales para sostener el orden social.

4.4.2. El despojo espiritual como violencia estructural y pérdida de la alteridad

La expropiación de la infancia por parte del aparato institucional no es meramente un fenómeno educativo o psicológico es, para Benjamin, una catástrofe espiritual. El niño o la niña moderno pierde la posibilidad de vivir la experiencia como relato, como mundo habitado simbólicamente, y queda sometido a un proceso de fragmentación, aislamiento y control.

En su ensayo sobre Leskov, Benjamin (2018), señala que la experiencia se ha vuelto intransmisible, que ya no se cuenta ni se escucha, y que las nuevas generaciones crecen sin relatos, sin sentido, sin profundidad. La infancia, en este contexto, deja de ser sujeto de historia para ser objeto de programación. Ya no hay cuento, hay instrucción. Ya no hay comunidad, hay desempeño. Ya no hay misterio, hay evaluación.

Esta violencia estructural afecta la constitución misma del sujeto. Benjamin denuncia que al eliminar la dimensión simbólica y narrativa de la infancia, el sistema destruye también la alteridad: es decir, la capacidad de ser otro, de pensar de otro modo, de imaginar lo diferente. Por eso, la infancia no es solo una etapa biográfica, sino una posibilidad antropológica de resistencia. Protegerla, para Benjamin, no es conservar una nostalgia romántica, sino defender una forma alternativa de estar en el mundo.

En oposición a la lógica represiva de la institución moderna, Benjamin postula una pedagogía basada en el juego, la imagen, el símbolo y la experiencia sensible. La infancia se manifiesta, para él, como una relación estética con el mundo, en la que los objetos no son meras herramientas, sino portadores de sentido, de posibilidad.

En su ensayo sobre juguetes y cultura material, Benjamin (1989), señala que los juguetes no educan «en sí mismos», sino en la medida en que se integran en un universo de imaginación compartida. El niño no juega para aprender, sino que aprende porque juega. Y en ese acto, el mundo se reencanta, el niño no toma el objeto como adulto, lo transforma, lo incorpora a su mundo. El niño no obedece las reglas del objeto: las reinventa.

Desde esta perspectiva, el juego es una forma de resistencia a la racionalización. En el juego, la infancia escapa momentáneamente del disciplinamiento institucional y se reencuentra con su potencia creadora, con su «espiritualidad lúdica».

La visión de Walter Benjamin sobre la infancia es inseparable de su crítica a la modernidad capitalista, a la lógica institucional y a la racionalidad técnica que vacía de sentido la experiencia humana. En sus obras, la infancia aparece como uno de los últimos espacios de sentido, como una posibilidad de redención, pero también como una de las primeras víctimas del aparato moderno de dominación.

La escuela, la familia, la ciudad, la lengua misma, todo puede convertirse, si no se transforma radicalmente, en dispositivo de represión. Por eso, rescatar la infancia es también rescatar la experiencia, el relato, la comunidad, la imagen, el juego. Y eso no es tarea solo de pedagogos o psicólogos: es una tarea política y espiritual de primer orden.

En una sociedad que ha institucionalizado el desencantamiento del mundo, la infancia es la última reserva de sentido, y también la primera frontera del poder. Como advirtió Benjamin, solo a través de ella es posible recordar que alguna vez fuimos capaces de habitar el mundo sin destruirlo.

Los contextos físicos, es decir del mundo concreto, que rodean a las niñas y los niños en sus vidas cotidianas, constituyen la condición de posibilidad de su presente y del discurrir del futuro que habrán de recorrer; el presente en que estuvimos cada una y cada uno de nosotros,

y el futuro que se proyectaba y se pensaba por parte de los otros como expectativa y deseo, pero también lo que fuimos capaces de pensar y sentir al respecto a partir de nuestros deseos y anhelos personales.

Y es justamente en ello donde Benjamin tuvo quizá uno de sus más grandes aciertos, al diferenciar con claridad cuáles son los asideros desde los cuales la persona adulta observa al mundo, y cuáles los que se tienen en los primeros años de vida.

Benjamin pensaba, con buenos argumentos, que particularmente en la adolescencia, pero por lo que sabemos hoy podría extenderse sin dificultad para todas las etapas de la niñez, el tiempo que prevalece es el del presente: es la experiencia inmediata, la vivencia y las impresiones del día a día los que moldean y determinan nuestro actuar. Nuestras preocupaciones se cifran en la salida del sol, en el desayuno que podremos tomar, en la posibilidad de tener protección, abrigo, consuelo a nuestros miedos y tristezas de la tarde y la noche; y también la risa compartida con quienes la lotería genética decidió que habríamos de estar emparentados.

En cambio, y a todas luces en total contraste, la vida del adulto se rige por el tiempo futuro; por la preocupación por el mañana; la cual le aísla al menos parcialmente del momento presente. De ahí viene la obsesión por la planeación, por el control de la incertidumbre, por el dominio de todo aquello que nos causa desasosiego y pone en duda la posibilidad de la buena vida en el mañana.

En consecuencia, la tendencia planificadora del futuro lleva a una actitud generalizada del mundo adulto hacia la disciplina del adolescente y del niño: “hay que prepararlos para el mañana”; “deben estar listos para enfrentar los retos de la vida”. Pero en lugar de hacer eso, antes que disciplinarlos, deberíamos aprender de ellas y de ellos. Pero ese aprendizaje no bebe pensarse desde una visión romantizada de la niñez, como si en su mundo y forma de pensar todo estuviese acabado y perfecto, sino considerando su capacidad de, por decirlo de alguna

manera, planear el presente con la vista puesta simultáneamente en el pasado y el futuro; pero sin el compromiso y la presión de renunciar a lo inmediato y vital del ahora.

Ahora bien, está en la naturaleza del Estado planear y diseñar futuros posibles. Y esto se ha planteado desde diferentes teorías, asumiendo que la planeación del desarrollo tiene como objetivo eliminar el arbitrio de los gobernantes; reducir en la medida de lo posible la discrecionalidad y avanzar hacia procesos que optimicen los recursos disponibles. Para ello se cuenta con arquitecturas constitucionales y andamiajes legales que, se supone, deberían impedir el abuso del poder y el dispendio de los recursos que, en la racionalidad de lo público, siempre son considerados como escasos y, en el mejor de los escenarios, como limitados.

Por consiguiente, pensando por analogía en el texto de Benjamin, lo que podría ocurrir en los contextos políticos contemporáneos, es que el aprendizaje del uso que hace la niñez respecto de «nuestros» escombros – porque alguien los genera, y esos somos nosotros, los “gobernantes de la vida adulta” –, puede llevarse a cabo precisamente a partir de un «darse cuenta» de la lógica interna del proceso arquitectónico que se sigue en la niñez.

No se trata pues de un *quid pro quo* de visiones, cambiar la dinámica planificadora del adulto y poner en su lugar la lógica del presente continuo de la niñez. Lo que debe cambiar es el proceso que guía el diseño arquitectónico, y éste debe entenderse en uno de los sentidos griegos de su raíz etimológica *arché*, o bien, orden racional, pero bello del mundo; orden, en todo caso, edificante e instituyente de lo que somos y podemos ser.

Los desechos con los que se juega en la infancia son eso: cosas, objetos bien concretos, nos dice Benjamin. Por lo que una de las aristas que surgen en la reflexión, y que deberían hacerse patentes, parte de la pregunta, ¿Y cuáles son los desechos que nuestras infancias tienen en sus manos?

Y lo que puede observarse, de vuelta al mundo de lo histórico-concreto, es que hay una enorme multitud de ellos. Por un lado, los que se generan en ambientes controlados y de bienestar, donde se trata no

de «desperdicios», sino de materiales que pueden ser reutilizables en condiciones de higiene y seguridad. Hay en ese sentido, escenarios que rebasan con mucho la idea del juego a partir del desperdicio con el que Benjamin nos llamaba a reflexionar sobre otra realidad, posible. Pero éstos, antes que refutarlo, obligan a radicalizar su argumento, porque en medio de una sociedad llena de hambre y de pobreza, hay niñas y niños que, antes que jugar, tienen que rescatar a lo que “sobra” de la lógica económica imperante, para sobrevivir y quizás, algún día escapar de la dura realidad que enfrentan cotidianamente.

4.4.3. Charles Dickens: la niñez entre la ética traicionada, la explotación industrial y la ciudad hostil

Charles Dickens (1812–1870), el gran cronista de la Inglaterra Victoriana y con ella, de la modernidad industrial, construyó a través de sus novelas una de las representaciones más poderosas de la infancia como víctima de la desigualdad social, la pobreza, la hipocresía institucional y el abandono del Estado. Obras como *Oliver Twist*, *David Copperfield*, *Bleak House* o *Hard Times* (Dickens, 1998) muestran una infancia trabajadora, hambrienta, castigada, encerrada, explotada y –lo que es más brutal– olvidada.

En *Oliver Twist*, el protagonista es un niño huérfano que transita por casas de trabajo, reformatorios, calles infestadas de delincuencia y hogares que lo rechazan o lo utilizan. La novela es un testimonio feroz del sistema de asistencia pública británico basado en los *workhouses*, instituciones que supuestamente rescataban a los niños pobres pero que, en la práctica, funcionaban como cárceles de la infancia: “Los pobres deben estar hambrientos, miserables y desnudos; así lo dicta la ley, y quien no lo acepte será castigado en nombre de la moral y la caridad” (Dickens, 1998, pág. 188).

Dickens retrata la infancia como un campo de batalla donde colisionan la brutalidad del sistema capitalista emergente, la indiferencia institucional y la hipocresía de una sociedad que glorifica al niño como

símbolo de inocencia mientras lo expone a las formas más atroces de maltrato. Los jueces, los sacerdotes, los carceleros, los filántropos: todos aparecen en su obra como parte de un entramado institucional que, lejos de proteger, reproduce la miseria y normaliza la violencia.

La niñez como espejo moral de la sociedad

Para Charles Dickens la infancia no es solo un estadio de la vida, sino el lugar donde una sociedad revela su rostro más profundo. En su literatura, la infancia funciona como un espejo moral: quien quiera conocer el grado de humanidad o de barbarie de una época debe mirar cómo trata a sus niñas y niños. Desde sus primeras novelas hasta sus obras de madurez, Dickens situó a la niñez en el centro de su crítica social, no como un recurso sentimental, sino como un llamado ético.

El niño dickensiano es pobre, huérfano, desplazado, y muchas veces víctima de la crueldad estructural de su tiempo. Pero también es, a pesar de todo, un símbolo de dignidad moral. En sus personajes, Dickens construye una infancia sometida, pero que nunca pierde la posibilidad de la compasión, el afecto y la ternura. Esta tensión entre la inocencia infantil y el mundo adulto corrompido es el núcleo de su crítica: la niñez no es un ideal abstracto, sino un sujeto real, concreto, vulnerable y maltratado por las instituciones que deberían protegerla. Ningún niño debería conocer la miseria ni el desprecio. Y, sin embargo, ellos son los primeros en ser olvidados por el corazón frío del mundo, sostiene en varios pasajes de *Oliver Twist*.

Dickens denuncia que no existe una ética real en la sociedad que se proclama cristiana y civilizada. La solidaridad se predica, pero se niega. La infancia es abandonada a la beneficencia hipócrita o, peor aún, criminalizada por su pobreza. En sus obras, los ricos ignoran o desprecian a los niños pobres; los jueces los castigan; los reformatorios los castigan aún más; y los adultos que deberían cuidarlos se vuelven cómplices del sistema que los devora.

El mundo industrial como fábrica de explotación y desigualdad

Uno de los mayores aportes de Dickens es su crítica a la industrialización y su vínculo con el sufrimiento infantil. En el siglo XIX, Inglaterra vivía el apogeo del capitalismo fabril: trabajo infantil en condiciones infrahumanas, jornadas de 12 a 16 horas diarias, salarios miserables, y un sistema legal que no solo lo permitía, sino que lo fomentaba.

En *Hard Times*, quizá su obra más abiertamente política, Dickens retrata con crudeza la lógica del utilitarismo industrial. La ciudad ficticia de *Coketown* representa la encarnación del mundo moderno: fábricas que expulsan humo constante, escuelas que enseñan «hechos y cifras» en lugar de humanidad, y niños educados para ser pequeñas máquinas que sirvan al engranaje económico. En su obra, denuncia cómo los niños eran tratados como recipientes vacíos que debían llenarse de fórmulas, medidas y estadísticas; no como seres vivos con imaginación y dolor.

Aquí Dickens denuncia que la industrialización no solo produce bienes, sino que destruye la sensibilidad moral de la sociedad, convirtiendo a los niños en unidades productivas o en desechos sociales. El trabajo infantil no es un error del sistema: es su condición de posibilidad. Los niños pobres son los que limpian chimeneas, trabajan en minas, cosen en fábricas textiles. Son cuerpos útiles hasta que ya no sirven.

La economía liberal que legitima esta explotación se oculta tras discursos de meritocracia y progreso. Pero Dickens muestra que, para los niños, el futuro ya está cancelado antes de comenzar. La infancia se convierte así en una reserva de mano de obra precarizada, condenada al sufrimiento y a la muerte prematura.

La ciudad moderna como espacio de hostilidad y abandono

Otro de los elementos clave en la crítica de Dickens es la representación de la ciudad moderna, particularmente Londres, como un espacio inhóspito, cruel y caótico para las infancias. A diferencia de las visiones románticas o triunfalistas de la urbanización, Dickens muestra que la ciudad no es el lugar del progreso, sino el escenario del abandono y la exclusión social.

En *Bleak House* (1988), Dickens retrata un Londres cubierto de niebla —símbolo del desconocimiento, la corrupción judicial y la indiferencia social— donde los niños mueren de frío, hambre y enfermedad a la vista de todos. El personaje Jo, un niño barrendero que duerme en la calle y es rechazado por todos, incluso por los agentes de caridad, encarna esta tragedia. No se le permite estar en ningún lado. Ni en la iglesia, ni en la acera, ni en el parque. Su pecado es existir, y su castigo, vivir.

La ciudad dickensiana es un mecanismo de vigilancia y de exclusión, donde los niños pobres son desplazados constantemente: no tienen hogar, no tienen escuela, no tienen derechos. Son invisibilizados hasta que se vuelven molestos, y entonces se les expulsa o encarcela. La ciudad no solo no los protege, los produce como problema.

En esta crítica urbana, Dickens se anticipa a lo que hoy llamamos la infancia en situación de calle, la gentrificación que expulsa a las familias pobres, y la urbanización sin derechos. Para Dickens, la ciudad moderna ha roto el lazo comunitario: ya no hay cuidado mutuo, solo anonimato y desamparo. La infancia, sin mediaciones familiares ni comunitarias, es arrojada al asfalto como un desecho humano.

Dickens fue un crítico severo de las instituciones que se presentaban como protectoras de la infancia, pero que en la práctica solo reproducían el abandono y la criminalización. Uno de sus blancos principales fueron los *workhouses* (casas de trabajo), creadas por la Ley de Pobres de 1834. Estas instituciones supuestamente daban techo y comida a los pobres, pero exigían trabajos forzados a cambio, separaban a los niños de sus familias, y los sometían a una vida de encierro y disciplina brutal.

En *Oliver Twist*, el protagonista nace en un *workhouse*, y su primer acto de subversión es pedir más comida —una petición que desata castigos, humillación y expulsión—. Con ello, Dickens evidencia que incluso las instituciones de asistencia están diseñadas no para cuidar, sino para castigar la pobreza.

Dickens también denuncia la hipocresía religiosa y moralista que permite estas injusticias. En sus novelas, los personajes que se proclaman «buenos cristianos» suelen ser los más crueles con los niños pobres. De este modo, desenmascara una ética invertida: la ley protege a los ricos y castiga a los vulnerables; la moral justifica la desigualdad; y la caridad sirve para acallar conciencias, no para transformar realidades.

A pesar de su crítica demoledora, Dickens no cae en el nihilismo, su literatura propone una ética de la compasión activa, una apuesta por la solidaridad intergeneracional y la responsabilidad colectiva frente a la infancia. En varias de sus obras, los niños logran sobrevivir gracias al encuentro con adultos que rompen con la lógica dominante. De ese modo, sus personajes encarnan figuras que representan una moral alternativa, no basada en la ley ni en el deber, sino en el cuidado, el reconocimiento del otro, la ternura activa.

En este sentido, la infancia es también una posibilidad utópica: si una sociedad puede cuidar de sus niñas y niños, puede redimirse. Pero si los abandona, como lo hace la sociedad victoriana en la obra de Dickens, entonces no hay progreso, solo barbarie adornada con tecnología y riqueza.

La obra de Charles Dickens constituye una crítica literaria, ética y política a la modernidad capitalista e industrial, particularmente en su relación con las infancias. Para Dickens, el mundo moderno ha traicionado a la niñez: la ha convertido en fuerza de trabajo, la ha excluido de la ciudad, la ha sometido a instituciones punitivas, y la ha privado del derecho a soñar, jugar y ser cuidada. Su literatura es, en este sentido, una acusación moral al sistema, una denuncia de la desigualdad estructural, y un llamado a recuperar la responsabilidad solidaria hacia los más vulnerables. Hoy, sus obras siguen interpelando a nuestras sociedades: ¿Qué lugar damos a las infancias? ¿Qué ética nos guía cuando diseñamos ciudades, economías, leyes e instituciones?

Dickens nos recuerda que el trato que damos a las niñas y niños no es un detalle social: es el fundamento sobre el que se mide la dignidad de toda civilización.

4.4.4. Franz Kafka: la infancia ante el poder, la ley y el mundo adulto

Franz Kafka (1883–1924) es, probablemente, el escritor que con mayor lucidez ha descrito el modo en que el poder institucional opera como una fuerza opaca, impersonal y devastadora sobre los sujetos. Aunque la obra de Kafka (2009), no se centra exclusivamente en la infancia, muchos de sus textos, como *La condena*, *El desaparecido* o incluso *La metamorfosis*, revelan una experiencia infantil de indefensión radical ante estructuras autoritarias que deciden sin explicación y castigan sin sentido.

Kafka no necesita situar a un niño literal como protagonista para mostrar la lógica infantilizada que el poder produce, sus personajes son sujetos atrapados en un estado de minoridad permanente frente a tribunales invisibles, procesos judiciales absurdos, órdenes familiares inapelables. El poder en Kafka tiene el rostro de la institución: el padre, el juez, el jefe, el burócrata. Y el sujeto, como Gregorio Samsa, se despierta un día convertido en algo que ni siquiera puede nombrar, y que el mundo simplemente repudia.

La lectura kafkiana de la infancia es la de una subjetividad sin recursos simbólicos ni legales para resistir. Como afirma Giorgio Agamben (2006), la figura del niño en Kafka representa al *homo sacer*, el ser excluido del derecho, abandonado por la ley, reducido a mera vida biológica, a «vida desnuda».

La infancia y la figura del padre: entre la ley y la culpa

Uno de los temas centrales en Kafka es la relación del niño con el padre, y por extensión, con la autoridad como figura estructurante del mundo. En *Carta al padre* (2021), Kafka realiza una suerte de autopsia de su propia infancia, marcada por la figura de un padre dominante, violento en lo simbólico, cuyo poder se ejerce no solo por el acto, sino por el gesto, el tono, el silencio. En ese texto, Kafka describe cómo el padre representa un mundo inabordable para el niño: una racionalidad inexplicable, una ley sin código, una fuerza que impone pero no explica. En esa carta, Kafka le reclama al padre que le enseñaba que el mundo era un lugar

temible, lleno de castigos y de deberes ininteligibles, y que cualquier desviación merecía desprecio.

Esta relación entre el niño y el padre es, en Kafka, una figura metafísica del poder: el padre no es solo una persona, sino una institución. Su palabra es ley, pero una ley no escrita, cambiante, impredecible, frente a la cual el niño solo puede experimentar culpa y desorientación. Esta estructura reproduce, en clave familiar, la relación entre el individuo y el poder estatal: el niño ante el padre es lo mismo que el ciudadano ante el juez, el funcionario o el tribunal.

Kafka nos muestra que el castigo no necesita fundamento racional para ser efectivo. Es más: es precisamente su opacidad lo que lo vuelve absoluto. Así, la infancia queda marcada desde sus primeros años por una vivencia de poder sin rostro y de sumisión sin sentido. El niño no entiende, pero obedece. No comprende, pero se culpa. Esa estructura de culpa anticipa lo que Kafka tematizará como destino trágico en obras como *El proceso* (2009).

La infancia y el funcionario del Estado: la maquinaria impersonal del castigo

El paso del padre a la figura del funcionario del Estado es continuo en Kafka (2009), en cuentos como *Ante la ley*, *El proceso* y *En la colonia penitenciaria*, se pone en escena un poder impersonal, burocrático y legalista que reproduce la violencia simbólica del padre, pero ahora con legitimidad institucional. Este poder se manifiesta a través de funcionarios anodinos, edificios laberínticos, tribunales sin rostro y códigos inaccesibles.

En *El proceso*, Josef K. es arrestado sin saber por qué, sometido a un juicio ininteligible, sin conocer sus derechos ni los cargos en su contra. La escena es profundamente kafkiana, el sujeto atrapado en una red institucional que se presenta como justa, pero que no puede ser comprendida, impugnada ni evitada. Esta estructura reproduce para el adulto la experiencia que Kafka vivió como niño ante su padre: una lógica del castigo como destino, donde no hay redención, sino solo culpa estructural.

La infancia, en este marco, no es ajena al poder del Estado, sino su primera víctima. Kafka nos sugiere que el aparato institucional moderno se anticipa en la infancia: el niño ya vive en un estado de excepción permanente, sometido a reglas que no comprende, evaluado sin criterios claros, vigilado incluso en su habitación o en la escuela. La infancia se convierte así en el primer campo de pruebas del castigo sin razón.

La infancia y la construcción simbólica del mundo: lenguaje, opacidad y alienación

La infancia es también, para Kafka, la etapa donde el sujeto comienza a construir el mundo simbólicamente: da nombre a las cosas, interpreta gestos, forma nociones de justicia, amor y miedo. Pero ese proceso, que debería ser de descubrimiento, está profundamente intervenido por estructuras autoritarias que deforman, reprimen o desvían ese impulso creador.

En cuentos como *La condena* (2009), Kafka nos muestra cómo el lenguaje mismo —instrumento de mediación simbólica— puede convertirse en una herramienta de violencia. El protagonista, Georg Bendemann, es condenado por su padre sin juicio y sin argumentos, con un lenguaje que no esclarece sino que oscurece. La palabra, que en la infancia debería ser el puente con el mundo, se convierte en herramienta de terror.

Así, el niño no solo enfrenta castigos arbitrarios, sino que el mundo se le aparece como un lugar absurdo y opaco, donde los adultos hablan una lengua distinta, donde los significados cambian sin aviso, y donde el símbolo pierde su poder de nombrar para convertirse en signo de amenaza. Esta condición instala una escisión temprana entre el yo y el mundo, entre la conciencia infantil y la exterioridad institucional.

La infancia y el juego: resistencia y utopía de liberación

A pesar de esta visión oscura, en Kafka hay destellos de liberación: y uno de ellos está en el juego. Aunque no escribió tratados sobre pedagogía, Kafka comprendía el valor radical del juego como espacio donde el niño no reproduce las reglas del mundo adulto, sino que las inventa, subvierte o suspende.

El juego, en la obra de Kafka, aparece como un gesto de resistencia simbólica, una forma de conservar la capacidad de imaginar otros mundos, de desobedecer los significados heredados, de romper con la ley inapelable del poder. En relatos como *El artista del hambre* o *Investigaciones de un perro* (2009), hay personajes que, a su manera, se sustraen al mundo instituido, crean reglas propias, desafían el sentido común. Son figuras quijotescas, infantiles, y por eso mismo peligrosas para el orden.

El juego, entonces, es para Kafka una vía de escape de la maquinaria, un acto poético que conserva algo de la infancia como potencia no colonizada. Por eso, los personajes que aún juegan o fantasean –aunque fracasen– representan una humanidad no del todo vencida.

La infancia y el mundo exterior: el encuentro con la ley, la norma y la exclusión

En Kafka, el tránsito entre la infancia y el mundo adulto no es un proceso natural ni progresivo: es un salto brutal, un trauma. El mundo exterior —que para el niño representa la calle, la escuela, las instituciones, la justicia— aparece como un lugar hostil, vigilado, normado, gobernado por lógicas sin corazón. En *Ante la ley* (2009), el campesino que espera entrar a la ley representa al sujeto infantil que busca entender, participar, ser escuchado... pero al que se le niega sistemáticamente el acceso.

Este mundo adulto es, en Kafka, el mundo de las instituciones cerradas, los formularios, las ventanillas, los porteros que no dejan pasar, los edificios imposibles de recorrer. Es el mundo del Estado moderno, de la burocracia total, donde el sujeto es reducido a expediente, número, carga administrativa. Frente a ese mundo, la infancia aparece como una forma de vida que aún no ha sido del todo capturada.

Pero esta resistencia está condenada a fracasar si no se transforma colectivamente. El niño que entra al mundo adulto sin mediaciones comunitarias, sin un lenguaje propio, sin una red que lo proteja, está destinado a perder su voz y su libertad. Por eso Kafka escribe mundos donde los sujetos deambulan sin guía, sin aliados, sin recursos simbólicos. Esa es la infancia despojada: la infancia lanzada al mundo institucional sin traducción posible.

En suma, la obra de Kafka nos ofrece una de las críticas más radicales y profundas a la relación entre infancia y poder, entre subjetividad y ley, entre creación simbólica y represión institucional. La niñez, en sus textos, no es simplemente una etapa, sino una figura de la vulnerabilidad ontológica del ser humano ante estructuras que lo exceden, que lo juzgan sin razón, que lo condenan sin nombre. La figura del padre, del funcionario, del tribunal, del portero, del edificio, son todas metáforas del poder institucional moderno que empieza a operar en la infancia. Y frente a ellas, Kafka contrapone no un héroe épico, sino un sujeto frágil, vacilante, pero todavía capaz de imaginar, de jugar, de desechar otra cosa.

Por eso, leer a Kafka desde la infancia no es un ejercicio de nostalgia, sino un acto político: es reconocer que la violencia estructural comienza muy temprano, que el mundo adulto está construido sobre el silenciamiento de las voces infantiles, y que la verdadera liberación comienza cuando esas voces recuperan su derecho a significar, a jugar, a contar el mundo desde otro lugar.

En síntesis, las tres miradas presentadas desde la literatura y la crítica literaria confluyen en una idea central; la infancia ha sido históricamente el blanco privilegiado de las formas más abusivas de poder, ya sea bajo el ropaje de la caridad, de la educación, de la corrección o de la ley. La literatura, entonces, no es un accesorio en la reflexión sobre las infancias: es una forma de denuncia, una herramienta crítica y un archivo de memorias colectivas que nos obliga a no olvidar que todo sistema institucional -por bien intencionado que sea- puede convertirse en dispositivo de violencia cuando no reconoce la subjetividad, la palabra y el derecho de las niñas y los niños.

4.5. México: entre los derechos proclamados y el incumplimiento estructural

En México, la brecha entre la normatividad y la realidad es alarmante. Pese a la existencia de la LGDNNA, del SIPINNA y de múltiples programas institucionales, el país enfrenta una crisis estructural de incumplimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes. La tensión entre lo que las instituciones proclaman y lo que efectivamente garantizan es un reflejo de un modelo de Estado que no ha roto con su matriz adultocéntrica, burocrática y vertical.

El análisis de la relación entre las infancias y las instituciones del Estado revela un entramado lleno de tensiones, contradicciones y violencias estructurales. La asimetría entre el mundo infantil y el mundo institucional no es un accidente: es una herencia histórica y simbólica de un Estado construido desde y para los adultos. Los avances normativos han sido relevantes, pero insuficientes frente a una realidad que expone a millones de niñas y niños a formas sistemáticas de vulneración.

La transformación del Estado en una entidad realmente garante de derechos para las infancias no puede hacerse sin una revolución ética, institucional y cultural que desmonte las lógicas adultocéntricas, escuche las voces infantiles y construya nuevas mediaciones comunitarias, simbólicas y políticas. Como diría Benjamin, “no hay documento de cultura que no lo sea también de barbarie” (1982, pág. 131). Y en la historia de nuestras instituciones, las infancias han sido -demasiado a menudo- las víctimas silenciadas de esa barbarie.

El abordaje contemporáneo de los derechos de la niñez exige una ruptura con las visiones de asistencia social y paternalistas que han caracterizado históricamente las políticas públicas dirigidas a las infancias en América Latina y, particularmente, en México. La persistencia de marcos normativos y operativos sustentados en la lógica de la beneficencia y no en el reconocimiento estructural de los derechos, revela una profunda disonancia entre el discurso de los derechos humanos y las prácticas institucionales. Desde la perspectiva de la Teoría Crítica

se puede argumentar que el tratamiento institucional de las infancias en México continúa reproduciendo formas de exclusión simbólica y material que limitan el acceso real de niñas, niños y adolescentes a la ciudadanía plena.

Uno de los postulados fundamentales que se pueden esgrimir a favor de la niñez, es que es urgente y necesario desenmascarar las estructuras de dominación que se presentan como *naturales* o *inevitables*. Bajo esta luz, el sistema institucional mexicano que atiende a las infancias puede interpretarse como una manifestación de control simbólico que, bajo la fachada de protección, impone una relación vertical y jerárquica entre el Estado-adulto y el sujeto infantil. El discurso del *interés superior del menor*, aunque frecuentemente invocado, se aplica en muchas ocasiones desde una lógica adultocéntrica, que relega a niñas y niños al rol de objetos de intervención más que como sujetos sociales y políticos.

Desde esta mirada, la beneficencia, en tanto lógica fundacional del SNDIF, no representa un paso inicial hacia el reconocimiento de derechos, sino una cristalización institucional de la dependencia. Esta relación de dependencia mantiene a la niñez como receptora pasiva de servicios que no transforman las condiciones estructurales que producen su exclusión. El paternalismo estatal, expresado en las fechas más recientes en estrategias de transferencias de ingresos no condicionadas, al mismo tiempo, configura un régimen de tutela que invisibiliza las capacidades, voces y demandas propias de niñas y niños, quienes no participan en las decisiones que afectan sus vidas.

En efecto, la estructura y funcionamiento del SNDIF continúa articulado en torno a una lógica que prioriza el control institucional sobre la promoción de derechos. En lugar de operar como un sistema articulador de garantías para las infancias, el SNDIF reproduce un modelo de atención fragmentado, carente de capacidades técnicas y presupuestales suficientes, y con profundas limitaciones para coordinarse con otras instancias del Estado. Su arquitectura institucional no ha transitado con

claridad hacia un enfoque basado en derechos, y mantiene esquemas de intervención que refuerzan la estigmatización de la niñez en situación de pobreza o conflicto familiar.

En términos operativos, el SNDIF ha sido utilizado históricamente como un instrumento de política social focalizada y, en algunos casos, clientelar. Las funciones que debieran centrarse en garantizar derechos —salud, protección, identidad, participación, educación, etc.— se diluyen en una malla burocrática que responde más a inercias administrativas que a una política integral de infancia. Como han advertido autores críticos como Boaventura de Sousa Santos (2018) o Nancy Fraser (2012), la política social que no transforma relaciones de poder tiende a reforzar el *statu quo*, más que a emancipar.

El SNDIF fue concebido originalmente como un organismo encargado de articular las acciones del Estado en materia de asistencia social. Sin embargo, su marco jurídico, estructural y operativo continúa subordinado a una visión sanitarista que limita gravemente su potencial transformador. Esta subordinación se expresa normativamente en el hecho de que la Ley de Asistencia Social —que rige su funcionamiento— se desprende de la *Ley General de Salud*, perpetuando así una lógica médico-preventiva que reduce la asistencia a un complemento de la política de salud, antes que a un pilar autónomo de la política de derechos.

Desde una perspectiva crítica, esta dependencia jurídica refleja una concepción reduccionista de la asistencia social, que la convierte en un servicio paliativo para «problemas sociales» concebidos como desviaciones individuales y no como expresiones de desigualdades estructurales. La asistencia es tratada como un acto de apoyo a personas en condición de vulnerabilidad pero sin un enfoque que reconozca su ciudadanía plena ni su capacidad de agencia. Así, niñas, niños y adolescentes en situación de calle, con discapacidad, víctimas de violencia o privados de cuidado parental son objeto de medidas de atención que no siempre promueven

su autonomía, participación ni empoderamiento, sino que en muchos casos refuerzan su exclusión mediante institucionalizaciones forzadas, prácticas asistencia sociales o intervenciones que ignoran su voz.

Es urgente, por tanto, la construcción de una Ley General del Sistema Nacional DIF, con fundamento en los principios de progresividad, autonomía institucional y enfoque de derechos, que supere la tutela de la *Ley General de Salud* y reposicione a la asistencia social como una función pública especializada, autónoma y articuladora del sistema de cuidados y de protección social. Esta nueva ley debería reconocer el carácter multidimensional de la desigualdad y establecer mecanismos claros de corresponsabilidad entre órdenes de gobierno para garantizar que las infancias reciban protección integral más allá de la lógica médica o alimentaria. La infancia no es una patología a tratar ni una carencia a suplir: es un sujeto social al que se le deben condiciones materiales y simbólicas para el ejercicio pleno de su vida y derechos.

La ausencia de una política de cuidados impacta directamente en las infancias, particularmente en aquellas que viven en hogares sin redes familiares amplias, en contextos de marginación o en condiciones de violencia estructural.

La superación del paradigma asistencia social requiere no solo cambios normativos o institucionales, sino una reconstrucción del pacto político y fiscal entre el Estado y sus infancias. Este nuevo pacto debe reconocer que la niñez no es una «minoría desvalida», sino una categoría central para pensar la justicia intergeneracional, la democracia y la sostenibilidad del propio Estado. Tal como lo han planteado autores como Nancy Fraser (2012) y Axel Honneth (2006), solo un modelo que articule redistribución, reconocimiento y participación puede garantizar una justicia social auténtica.

La niñez no puede seguir siendo tratada como un «problema social» a gestionar, sino como el núcleo vital de los derechos sociales. Para ello, el Estado debe dejar de ver la asistencia social como una dádiva o una extensión del sistema de salud, y comenzar a construir instituciones

robustas, articuladas y fiscalmente sostenibles que hagan de la niñez una prioridad ética y política. El SNDIF, y un nuevo sistema de cuidados, deben ser herramientas para la autonomía, la inclusión y el empoderamiento de las infancias.

Sin duda, toda esta situación puede leerse como una manifestación más de la racionalidad instrumental del Estado neoliberal, que reduce la política social a la pretendida administración eficiente de la escasez, sin atender las causas estructurales de la desigualdad. En este marco, niñas y niños son destinatarios de políticas que mitigan los efectos del empobrecimiento, pero que no inciden sobre los factores que lo producen y perpetúan.

4.5.1. El Estado mexicano: una arquitectura vertical del poder

La arquitectura institucional del Estado mexicano se caracteriza por una estructura vertical, jerárquica y adultocéntrica que ha sido incapaz de articular un enfoque integral de derechos para las infancias. La fragmentación institucional, la ausencia de una coordinación efectiva entre órdenes de gobierno y la falta de presupuesto suficiente para los sistemas de protección o de coordinación –como el SIPINNA– son expresiones de un modelo de gobernanza que no reconoce a niñas y niños como agentes sociales con dignidad propia.

En efecto, el Estado mexicano no ha desarrollado aún una gramática moral que reconozca de forma plena a las infancias.³² La negación del reconocimiento es, en última instancia, una forma de violencia estructural, pues impide el desarrollo de la autonomía, la voz y la participación política de los sectores más jóvenes de la población.

³² La idea de la gramática moral tiene como marco de referencia el gran texto de George Steiner (2011).

4.5.2. Hacia un nuevo pacto fiscal y político con las infancias

El tránsito hacia un Estado comprometido con los derechos de la niñez requiere un nuevo pacto fiscal y político que reconozca a niñas y niños como titulares de derechos plenos, como seres de voz y de escucha, y no como beneficiarios de programas o menores necesitados de tutela. Este nuevo pacto debe contemplar, tomando como ejemplo el caso mexicano:

- **La reforma estructural del Ramo 33**, con criterios de asignación basados en derechos, en participación comunitaria y en resultados verificables desde el enfoque de infancia.
- **La refundación del SNDIF** para convertirlo en un organismo garante, operador y coordinador de políticas integrales de protección, con autonomía técnica y con capacidades institucionales que permitan transversalizar la perspectiva de derechos, específicamente la perspectiva de infancias en todo el aparato público.
- **Un compromiso fiscal sostenido**, que garantice recursos suficientes, progresivos y protegidos para el desarrollo de políticas universales en salud, educación, cultura, participación y protección de las infancias.
- **La participación directa de niñas, niños y adolescentes**, como sujetos activos en el diseño y evaluación de políticas que les afectan.

En suma, un nuevo pacto político nacional a favor de las infancias requiere de su reconocimiento, no como «futuros ciudadanos», sino como sujetos actuales de dignidad y de derechos. Como sostiene Walter Benjamin (2008), el presente debe asumir su responsabilidad con la memoria y con la redención de la injusticia: nuestras infancias no pueden esperar.

4.5.3. La necesidad de una medición multidimensional de los derechos de las infancias

En el contexto contemporáneo, ningún proyecto de Nación puede considerarse legítimo ni éticamente justificable si no coloca a las niñas, niños y adolescentes en el centro de su arquitectura política, social y económica. En México, lo anterior tiene asidero en el reconocimiento constitucional explícito del *interés superior de la niñez*; y sin embargo, el desarrollo institucional y programático sigue enfrentando una profunda contradicción: mientras el discurso oficial insiste en el reconocimiento de los derechos de la infancia, la estructura operativa del Estado mantiene un rezago persistente en términos de planeación, programación-presupuestación, diseño y operación de políticas y programas, evaluación y rendición de cuentas con enfoque de derechos. Desde una perspectiva crítica, esto configura una forma de violencia estructural que naturaliza la omisión estatal, silencia las condiciones de exclusión infantil y diluye la responsabilidad pública en una maraña burocrática.

Frente a lo anterior, este apartado propone avanzar hacia una evaluación multidimensional del cumplimiento de los derechos de las infancias a partir del enfoque desarrollado en los textos de Fuentes y Arellano *Índices de los Derechos de la Niñez*, 2018 (2019) e *Índices de los Derechos de la Niñez*, 2022 (2022). Dichos índices proponen una mirada integral de los derechos de niñas y niños en relación con el bienestar, la educación, la supervivencia, la protección, la participación y la igualdad sustantiva. Este enfoque permite trascender las estadísticas fragmentadas y avanzar hacia un modelo integral, que habilite procesos reales de exigibilidad y transformaciones efectivas en las políticas públicas.

Asimismo, la ausencia de una transversalización real de la infancia en los principales instrumentos de planeación del Estado mexicano, y en los programas sectoriales refleja la debilidad de una arquitectura institucional adultocéntrica, que no logra articular una política nacional de desarrollo infantil temprano, ni mucho menos una política integral de derechos de

la niñez. Esta omisión se replica en los presupuestos públicos, donde los recursos etiquetados para la infancia continúan siendo insuficientes, mal distribuidos o invisibilizados en rubros generales.

En los programas prioritarios del gobierno federal a lo largo de las últimas décadas tampoco se advierte una estrategia de intervención integral que parta de los principios de universalidad, progresividad e indivisibilidad de los derechos, como es mandato de rango constitucional desde la ratificación de la CDN. Por ejemplo, la atención a niñas y niños en situación de calle, el fortalecimiento de las capacidades parentales, el acceso equitativo a tecnologías, el respeto al derecho a la participación o la protección frente a las violencias estructurales, se encuentran ausentes o son abordados de manera marginal.

Esta exclusión programática de la niñez pone en evidencia formas de «ausencia estructural» no se trata de un olvido casual, sino de una decisión sistemática que prioriza otros intereses y reproduce relaciones de poder que niegan el lugar político de las infancias.

En cualquier democracia que aspire a la justicia social, la planeación del desarrollo debe ser no solo una herramienta técnica de racionalización de recursos, sino un proyecto ético y político que refleje la dignidad humana como principio fundante del Estado. Bajo este imperativo, las infancias deberían ocupar un lugar prioritario, pues en ellas convergen las expectativas intergeneracionales, las promesas de equidad futura y el derecho presente a una vida plena. Sin embargo, la realidad mexicana dista considerablemente de este horizonte.

Las niñas, niños y adolescentes (NNA) son, en la práctica, sujetos sistemáticamente excluidos del proceso de planeación nacional, sobre todo si se le entiende como una de las expresiones más relevantes en la articulación democrática de la nación. Así, su presencia en los documentos de política pública es marginal, simbólica o instrumental. No participan en la formulación de las políticas que los afectan, ni existe una transversalización real del principio del *interés superior de la niñez*.

Esta exclusión no es accidental, sino constitutiva del modo en que el Estado ha construido históricamente su relación con las infancias: como objetos de tutela, beneficencia o control, y no como sujetos de derechos plenos. Superar esta condición exige una reforma profunda de la arquitectura institucional y programática del Estado mexicano, que permita situar a niñas y niños, siempre, primero.

Hay que considerar pues que la planeación del desarrollo, entendida como un proceso deliberado de definición de fines, prioridades, instrumentos y asignaciones presupuestarias del Estado, constituye un espacio central de poder. Es en la planeación donde se define quién importa, qué problemáticas son consideradas prioritarias y cómo se distribuyen los recursos materiales, simbólicos e institucionales. En este sentido, la ausencia de niñas, niños y adolescentes en los instrumentos de planeación equivale a una forma de negación política: al no ser visibles, no son pensables; al no ser pensables, no son exigibles.

Los Planes Nacionales de Desarrollo (PND) en México, incluyendo los más recientes, reproducen esta lógica. Aunque en algunos se menciona a «la infancia», de manera general, no existe un eje transversal de derechos, ni una estrategia de articulación institucional que garantice su centralidad en las políticas sectoriales. Las metas no se desagregan por edad; los presupuestos no distinguen con claridad el gasto orientado a la niñez; y los indicadores no permiten evaluar con precisión el cumplimiento del interés superior.

Esta omisión es, sobre todas las cosas, política. La falta de participación de las infancias en la planeación constituye una violación directa al artículo 12 de la CDN (UNICEF, 1989), que establece el derecho de niñas y niños a expresar su opinión en todos los asuntos que les afectan, así como a que sus opiniones sean tomadas en cuenta de acuerdo con su edad y madurez. La planeación del desarrollo es, sin duda, uno de esos asuntos. No obstante, en México no existen mecanismos institucionalizados, sistemáticos ni obligatorios para incorporar la voz de la niñez en los procesos de consulta, deliberación y definición de las políticas públicas.

Frente a todo lo anterior, debe insistirse en que el principio del *interés superior de la niñez* exige que todas las decisiones, acciones, políticas y normas que afecten a niñas, niños y adolescentes tengan como consideración primordial su bienestar integral. Este principio no puede ser un enunciado retórico: debe traducirse en criterios concretos de actuación estatal, en especial en los procesos de planeación, y, sobre todo, reconocer plenamente su justiciabilidad.

Sin embargo, el PND y sus programas derivados —especiales, sectoriales, regionales e institucionales— no cuentan con mecanismos que garanticen la incorporación sistemática de este principio como criterio de decisión. No se realizan análisis de impacto en derechos de la infancia ni se aplican evaluaciones ex ante para verificar la compatibilidad de las políticas propuestas con los derechos reconocidos por la ley. En el mejor de los casos, la planeación se realiza desde una racionalidad tecnocrática, centrada en metas agregadas, indicadores de eficiencia y resultados financieros, pero no en la garantía efectiva de derechos humanos.

Esta situación ratifica la ya señalada la hegemonía de una racionalidad instrumental que subordina la justicia social al cálculo técnico. Como advierte Nancy Fraser (2012), cuando el reconocimiento de los sujetos queda excluido del diseño de las estructuras institucionales, se refuerzan las injusticias epistémicas y se consolida la subordinación de los grupos marginados. Las infancias mexicanas, en este sentido, se encuentran atrapadas en una doble invisibilización: por su edad, que las excluye del debate político, y por su condición estructural de dependencia jurídica, que las sitúa como receptoras, y en no pocas ocasiones como víctimas pasivas de las decisiones adultas.

En ese sentido, la exclusión de las infancias en la planeación no se limita al discurso programático. Se expresa también en la asignación presupuestaria, donde el gasto público orientado a niñas, niños y adolescentes permanece por debajo del umbral mínimo necesario para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos y el acceso a condiciones

del mínimo vital.³³ A pesar de que diversos estudios han documentado la importancia de «etiquetar» el gasto público en infancia, México no cuenta con un sistema consolidado de presupuesto con enfoque de infancia. El gasto en salud, educación, protección, acceso al agua, al medio ambiente sano, a una nutrición suficiente y sana, al deporte, a la activación física, a la cultura o la recreación para niñas y niños no es fácilmente identificable, ni está sujeto a procesos diferenciados de evaluación.

Los programas prioritarios del gobierno federal tampoco han incorporado a la niñez como eje transversal y carecen de una dimensión explícita de corresponsabilidad con las infancias, a pesar de que sus efectos podrían tener un impacto directo sobre la vida de niñas y niños. Incluso los programas de transferencia como los diferentes esquemas de becas, siguen orientados exclusivamente a ciertos rangos de edad o condiciones, dejando fuera a millones de niñas y niños que no encajan en los criterios establecidos y en los criterios de inclusión en los programas.

Superar esta exclusión requiere una reforma profunda del modelo de planeación del desarrollo nacional, que transforme la estructura institucional del Estado para considerar a las infancias como auténtica prioridad. Esta reforma debe comprender al menos cinco dimensiones esenciales:

³³ Este concepto ha sido estudiado e interpretado de manera amplia por la SCJN. Una de las más recientes es la Tesis VIII.1O.C.T.2 L (11a.) emitidas en 2024 y publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* en la cual se reconoce el derecho al acceso a un salario mínimo a madres gestantes (SCJN, abril de 2024). Igualmente, la Tesis 1a./j. 125/2023 (11a.) emitida en 2023 en el mismo Semanario establece por ejemplo, respecto de las personas adultas mayores que:

El derecho a contar con un mínimo vital durante la edad avanzada se deriva del derecho general a contar con una vida digna contenido en el artículo 1o. constitucional y de los derechos al goce efectivo del derecho a la vida y a vivir con dignidad en la vejez previstos en el artículo 6 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. El derecho a contar con un mínimo vital resulta esencial porque busca salvaguardar los medios básicos para la subsistencia, tiene un impacto en la consecución de otros derechos como a la alimentación, salud y vivienda, y, además, garantiza una igualdad sustantiva entre los individuos, pues sólo aquellos con sus necesidades mínimas satisfechas cuentan con la libertad para desarrollar su plan de vida y para participar en una sociedad democrática. (SCJN, septiembre de 2024).

- I. **Reforma del marco jurídico de la planeación del desarrollo:** La Ley de Planeación debe incorporar explícitamente el enfoque de derechos de la niñez, el principio del interés superior, el derecho de prioridad y el mandato de participación infantil en todos los procesos de diseño, implementación, evaluación y revisión del desarrollo nacional, así como un apego irrestricto a los criterios de universalidad, integralidad, indivisibilidad y progresividad, reconocidos en el artículo 1º de la CPEUM.
- II. **Creación de mecanismos de participación infantil en la planeación:** Se deben establecer Consejos Consultivos Infantiles y mecanismos deliberativos en los tres niveles de gobierno, con metodologías adaptadas a las edades y contextos socioculturales de niñas y niños. La participación no debe ser decorativa, sino incidente, con posibilidad de influir en las decisiones.
- III. **Transversalización del enfoque de infancia en todos los programas sectoriales:** Cada programa federal, estatal y municipal debe incorporar una sección específica de análisis de impacto en derechos de la niñez, así como metas e indicadores desagregados, por ejemplo, por edad, género, pertenencia étnica, discapacidad, etc.
- IV. **Adopción de un presupuesto con enfoque de infancia:** Es necesario crear un sistema de etiquetado presupuestario que permita identificar, seguir y evaluar el gasto destinado a la niñez. Esto incluye la creación de fondos específicos para la protección, la educación inicial, la atención en salud mental infantil y los sistemas de cuidados.
- V. **Fortalecimiento del SIPINNA como órgano articulador de políticas de infancia y del SNDIF o de una nueva Secretaría de los Derechos de las Infancias:** El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes debe tener capacidad vinculante, recursos propios y poder de intervención en los procesos de planeación y presupuestación nacional. Debe

ser el eje articulador de una visión transversal de derechos; y debería construirse un nuevos SNDIF, e incluso, crear una nueva Secretaría de Estado que permita coordinar y ampliar las capacidades institucionales para la protección de las infancias.

Puede sostenerse que la exclusión de las infancias en la planeación del desarrollo es el reflejo de una cultura institucional que no ha reconocido plenamente a niñas y niños como ciudadanas y ciudadanos en ejercicio, pues se sigue restringiendo la idea de la ciudadanía a la capacidad jurídica de toma de decisiones autónomas, entre ellas, la capacidad y posibilidad de votar y ser votados en procesos electorales; sin embargo, esa noción de la ciudadanía es restrictiva y de hecho es contraria a una idea de las niñas y niños como sujetos plenos y con capacidad de participación política y en la construcción de nuevas ideas y acciones para sus comunidades, sin tener que estar vinculados necesariamente en la toma directa de decisiones públicas. Esta exclusión debe ser leída como una manifestación de injusticia estructural que perpetúa la desigualdad, reproduce la subordinación y niega la agencia política de las infancias.

El desafío de construir un país justo y democrático comienza por colocar a las infancias en el centro de toda decisión pública. Esto no se logra con discursos, sino con transformaciones profundas en las estructuras del Estado, en sus leyes, sus procedimientos, sus presupuestos y sus mecanismos de participación. Una planeación que no escucha a las niñas ni a los niños, que no considera su interés superior y que no les reconoce como sujetos prioritarios, es una planeación que perpetúa el pasado y niega el futuro.

Construir un país con las infancias y no simplemente para ellas, exige romper con el adultocentrismo, con la visión tutelar, y con la lógica tecnocrática que domina la política pública. Significa repensar desde sus cimientos lo que entendemos por desarrollo, por justicia y por democracia. Porque solo en una sociedad que reconoce y garantiza los derechos de quienes más necesitan del Estado, podemos hablar verdaderamente de desarrollo humano y de dignidad compartida.

Desde esta perspectiva, una de las condiciones necesarias para el cumplimiento efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes es la existencia de sistemas de monitoreo y evaluación confiables, transparentes y participativos, que permitan verificar los compromisos asumidos por el Estado. En México, estos sistemas son aún incipientes y fragmentados. A pesar de contar con organismos como el SIPINNA o el INEGI no existe un sistema nacional de indicadores con enfoque integral de derechos de la infancia.

Ante ello, es pertinente regresar a la mención a los IDN mexicana los que constituyen un esfuerzo en este sentido. A partir de seis dimensiones fundamentales —supervivencia, educación, bienestar subjetivo, protección frente a la violencia, igualdad sustantiva y participación—, estos índices construyen una matriz que permite identificar no solo las brechas entre entidades federativas, sino también las relaciones estructurales entre privaciones y negación de derechos. En su diseño, se reconoce que el bienestar de las infancias no es reductible a un solo indicador, ni puede evaluarse al margen de los contextos económicos, sociales y culturales en que se desarrolla.

Esta métrica multidimensional representa un cambio de paradigma: evaluar los derechos como procesos interdependientes que exigen coherencia institucional, compromiso presupuestal y una clara voluntad política. Su aplicación sistemática permitiría:

- a) Establecer líneas base para la medición del cumplimiento de derechos.
- b) Identificar territorios críticos y poblaciones en situación de rezago.
- c) Evaluar la eficacia real de programas y políticas desde el punto de vista de sus destinatarios.
- d) Exigir responsabilidad a los distintos niveles de gobierno.
- e) Visibilizar violaciones estructurales a los derechos humanos de niñas y niños.

Este enfoque no solo es posible, sino indispensable para garantizar el derecho a una vida digna, segura y plena para todas las infancias del país.

En las sociedades democráticas contemporáneas, la medición del cumplimiento de los derechos humanos se ha vuelto una práctica crítica fundamental para orientar políticas públicas, establecer prioridades presupuestales y fortalecer la rendición de cuentas. En el caso específico de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, esta necesidad es aún más urgente: medir bien es, en última instancia, una forma de proteger. Sin embargo, los sistemas actuales de indicadores en México no han logrado construir una métrica transformadora, es decir, una herramienta que no solo contabilice, sino que visibilice, denuncie, cuestione y contribuya a transformar las condiciones estructurales que impiden a millones de niñas y niños ejercer plenamente sus derechos.

En este planteamiento se argumenta que medir el cumplimiento de derechos no es una técnica neutra, sino una práctica política con implicaciones profundas en la manera en que se concibe el lugar de la infancia en el pacto social.

En todo ello, cabe la pregunta: ¿qué es una métrica transformadora? En primer lugar, debe decirse que su propósito no es solo contar bien, sino nombrar aquello que los modelos tradicionales invisibilizan; poner en cuestión lo que se asume como normal y permitir que emerja al menos la descripción crítica del conflicto social detrás de los datos. En el caso de la infancia, una métrica transformadora debe partir de al menos tres premisas fundamentales:

- a) **Los derechos no son agregados autónomos, sino interdependientes e indivisibles.** Por lo tanto, su medición no puede fragmentarse en sectores aislados (salud, educación, protección) sino articularse en marcos multidimensionales que reflejen la integralidad de la vida infantil, en cada una de sus etapas del desarrollo.

- b) **Las estadísticas no son neutras.** Todo sistema de medición implica decisiones sobre qué se mide, cómo se mide, a quién se incluye y con qué consecuencias. La ausencia de indicadores específicos para ciertas poblaciones —como niñas y niños en movilidad, con discapacidad, en situación de calle o en conflicto con la ley— no es una limitación técnica: es una forma de exclusión política.
- c) **Medir implica responsabilidad política.** Una métrica transformadora no solo informa, sino que habilita mecanismos de exigibilidad, obliga a rendir cuentas y permite movilizar socialmente los datos como herramienta de lucha por los derechos.

En efecto, una estructura política un Estado Social de Derecho, que pone en el centro de sus determinaciones y decisiones la garantía universal de dignidad y justicia, no puede limitarse a la distribución de bienes, sino que implica también el reconocimiento de los sujetos y su capacidad de agencia en la producción del conocimiento sobre sí mismos. Una métrica transformadora, por tanto, no puede construirse sin la participación activa de las niñas, niños y adolescentes, ni puede limitarse a su observación desde afuera.

Debe decirse entonces que, en México, el monitoreo de los derechos de las infancias ha estado históricamente disperso entre distintas instituciones sin una articulación efectiva ni una estrategia de medición nacional unificada, con el propósito de orientar, corregir y potenciar a la política pública. Los indicadores disponibles hasta ahora responden a criterios sectoriales (salud, educación, seguridad social), pero no están concebidos desde el paradigma de los derechos humanos ni desde la experiencia concreta de las infancias.

Las estadísticas oficiales, además, tienden a ocultar las desigualdades estructurales mediante promedios nacionales que «diluyen» las brechas y disparidades territoriales, de género, étnicas y de condición socio-económica. La invisibilización de niñas y niños en condición de pobreza

extrema, migración forzada, trata u otras formas de explotación, abandono institucional, desplazamiento por violencia o exclusión educativa refleja la lógica adultocéntrica de los sistemas de información, que a su vez, son reflejo y resultado de los sistemas institucionales excluyentes de los que se ha hablado en líneas y páginas arriba.

A esto se suma una incapacidad crónica del Estado mexicano para generar información desagregada y continua. Por ejemplo, no existen bases de datos oficiales actualizadas que permitan conocer cuántas niñas y niños viven sin cuidados parentales, cuántos han sido víctimas de violencia institucional, cuántas niñas y niño san quedado en orfandad por la violencia armada; cuántas viven ya con problemas de adicciones o cuántos participan efectivamente en decisiones comunitarias. En consecuencia, la infancia aparece en el sistema de información como un grupo homogéneo y carente de subjetividad, lo que impide cualquier aproximación transformadora.

Desarrollar una métrica transformadora implica también repensar el papel de las instituciones responsables de la producción de información, y construir una gobernanza interinstitucional centrada en los derechos de la infancia. Es necesario por ello que, en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), se pueda crear, con la urgencia requerida, un Sistema Nacional de Información con enfoque de infancia, que articule al INEGI, al SIPINNA, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y a los Organismos Estatales de defensa de los derechos humanos, a la academia y a la sociedad civil. Esta articulación debe estar respaldada por una normatividad clara, presupuesto suficiente y mecanismos de gobernanza horizontal.

Cada uno de estos actores cumple funciones esenciales, pero hasta ahora han operado de manera dislocada, sin marcos de colaboración estables ni objetivos comunes. La existencia de múltiples bases de datos, metodologías divergentes y períodos de referencia incompatibles impide

construir una visión coherente y profunda del estado de los derechos de las infancias en el país. Este problema impide la transparencia, limita la rendición de cuentas y reproduce la invisibilización de las desigualdades.

Una nueva articulación institucional debe tener como propósito central la producción de información útil, accesible, comparable y territorializada, que permita identificar tanto avances como rezagos en el cumplimiento de derechos. Además, debe establecer mecanismos de participación activa de niñas, niños y adolescentes en los procesos de monitoreo y evaluación, reconociendo su derecho a opinar, proponer y exigir desde su propia experiencia.

Esta articulación puede cristalizarse, por ejemplo, en un Observatorio Nacional de Derechos de la Infancia, que tenga carácter autónomo, participación interinstitucional y capacidades técnicas para incidir en la política pública. Este observatorio puede ser una herramienta transformadora, capaz de romper el silencio institucional que históricamente ha marcado la relación entre el Estado y sus infancias.

La evaluación de los derechos de las infancias no es una tarea técnica, sino una exigencia política, ética y civilizatoria. El Estado mexicano tiene la responsabilidad de reconocer que sus niñas, niños y adolescentes no pueden seguir siendo el grupo social más sistemáticamente excluido de los beneficios de un curso de desarrollo que, en general, debería tomar un nuevo curso.

Asimismo, la existencia de una métrica transformadora debe implicar la obligación de las autoridades a presentar informes periódicos públicos sobre el cumplimiento de los derechos de la niñez, con indicadores verificables, comparables y auditables. Estos informes deben ser objeto de deliberación parlamentaria y deben formar parte de la rendición de cuentas del Ejecutivo en los tres órdenes de gobierno.

Con todo lo hasta aquí dicho, puede sostenerse que en las infancias se condensan los principios más profundos de la ética pública, la responsabilidad intergeneracional y el compromiso con la dignidad

humana. Una sociedad que no mide con precisión, justicia y profundidad el cumplimiento de los derechos de sus niñas y niños, es una sociedad que decide voluntariamente la posibilidad de su fracaso moral.

De esta forma, una «métrica transformadora» no es un esfuerzo meramente técnico, sino un imperativo político. Es la posibilidad de construir una herramienta que denuncie lo que se oculta, que escuche lo que ha sido silenciado, que traduzca el dolor en exigencia, y que habilite caminos concretos para una vida digna. Es, en suma, un acto de reconocimiento radical de la niñez como sujeto político, con derecho a ser vista, escuchada, respetada y protegida por un Estado que asuma, sin evasivas, su obligación de garantizar todos los derechos para todas las infancias.

Es indispensable señalar, con toda claridad, que la construcción de una métrica transformadora no debe entenderse como una acción autosuficiente, ni como un sustituto de las políticas públicas, institucionales, legislativas y culturales que se requieren para lograr una transformación radical de las condiciones de vida de las infancias. La métrica, por sofisticada, crítica o multidimensional que sea, no actúa por sí sola sobre las estructuras de desigualdad, exclusión y violencia que históricamente han afectado a niñas, niños y adolescentes. Su función no es realizar el cambio, sino fundamentarlo, visibilizar su urgencia y ofrecer herramientas verificables para exigirlo.

Confundir el instrumento con la transformación es caer en la ilusión tecnocrática, en la que se asume que *medir es equivalente a actuar*, o que el cambio puede surgir de la disponibilidad de datos por sí misma, e incluso, pretender que un cambio positivo en los indicadores constituye *per se* un logro del Estado. Este riesgo es especialmente presente en los contextos de burocratización del enfoque de derechos, donde los indicadores son tratados como fines en sí mismos, sin incidir en la redistribución del poder ni en el fortalecimiento de la participación política infantil. Ello equivale a una fetichización de la técnica, es decir, a colocar el énfasis en los medios sin interrogar los fines ni las estructuras que configuran la realidad social.

La métrica transformadora, correctamente comprendida, no puede operar en el vacío: debe estar articulada a un proyecto ético y político de justicia intergeneracional, en el que las infancias sean reconocidas como sujetos prioritarios del pacto social. Su valor no reside únicamente en los datos que produce, sino en el horizonte de transformación que permite delinear. En este sentido, no se trata de producir más números, sino de construir una gramática pública distinta, una que permita nombrar las múltiples formas de violencia y exclusión que atraviesan a las infancias y que han sido sistemáticamente naturalizadas o invisibilizadas.

En otras palabras, la métrica transformadora no sustituye la acción transformadora, pero sí la habilita y la fundamenta de mucho mejor manera a cómo se ha construido la estadística social en los últimos años. En ausencia de información precisa, desagregada, territorializada y construida con participación infantil, es mucho más difícil diseñar políticas adecuadas, asignar presupuestos justos o rendir cuentas de manera efectiva. La transformación ética y política exige información confiable, pero también interpretada críticamente, socializada ampliamente y puesta al servicio de las luchas por la dignidad de niñas y niños. En ese sentido, la métrica puede ser el inicio del cambio, pero de ninguna manera, su garantía última.

Finalmente, es fundamental que toda métrica transformadora esté orientada por un principio de indignación justa y de esperanza activa: no basta con registrar la injusticia, es necesario construir la voluntad colectiva para superarla. Esto implica que la producción de información sobre las infancias no puede ser neutra ni «aséptica», sino que debe formar parte de una pedagogía pública de la responsabilidad. Así, una sociedad apropiada para niñas y niños no se construye únicamente con buenos indicadores, sino con instituciones sensibles, comunidades participativas y decisiones políticas que se hagan cargo de manera efectiva del mandato superior de proteger la vida, la dignidad y la alegría de la niñez.

Hoy más que nunca, urge una nueva arquitectura institucional y democrática del conocimiento social para la toma de decisiones, que posicione a las infancias como sujeto de voz de transformación y fundamento de una Nación justa. Un país que no sabe cómo están sus niñas y niños, que no mide su sufrimiento ni su bienestar, que no les escucha ni les incluye, es un país que niega su futuro. Por eso, el compromiso no puede ser menor: se trata de romper el ciclo de omisión, construir una métrica de la dignidad y devolver a cada niña y niño el lugar que le corresponde: el centro de la vida pública.

4.6. El colapso judicial y la impunidad en los casos de violencia contra la infancia

En 2025 se concretó la mayor reforma que se ha hecho al Poder Judicial en los últimos 30 años. La retórica gubernamental afirma que el propósito es democratizar a este Poder del Estado, a fin de garantizar un acceso pleno a la justicia. Sin embargo, ha habido numerosas voces críticas que alertan sobre dicha reforma y sobre un posible debilitamiento del Poder Judicial, lo cual tendría consecuencias directas sobre la niñez.

En el ámbito del derecho familiar, decenas de miles de niñas y niños están implicados en procesos relacionados con custodia, adopciones, restitución internacional, sustracción de menores o pérdida de patria potestad. Es un hecho que, antes de la citada reforma al Poder Judicial, la justicia familiar ya enfrentaba serias limitaciones —retardos, escasa especialización, violencia institucional, procesos de doble victimización, ausencia de perspectiva de infancias, y suma y sigue—; frente a ello, y con la reforma judicial implementada, estas deficiencias podrían convertirse en fallas estructurales irreversibles en el mediano plazo. El principio del *interés superior de la niñez*, piedra angular del derecho familiar, corre el riesgo de ser ignorado o instrumentalizado inapropiadamente por operadores judiciales sin independencia ni formación adecuada.

En el ámbito penal, el panorama es aún más alarmante. México enfrenta una crisis de violencia estructural contra la niñez: desapariciones, homicidios, explotación sexual, reclutamiento forzado, trata, abuso y violencia al interior de las familias. Frente a ello, la capacidad del sistema de justicia penal para responder a estos delitos ya era precaria. En ese sentido, la reforma judicial, al suprimir la profesionalización y politizar el sistema, podría conducir a una profundización de la impunidad y la revictimización. En otras palabras, la reforma judicial en curso implica un riesgo mayúsculo que pondría en tensión el principio de progresividad de los derechos humanos y, en el fondo, al pacto constitucional explícitamente obligatorio para el Estado y la sociedad, de protección hacia las infancias.

Esta situación refleja un proceso de colonización del mundo de la vida por parte de los sistemas de poder y control administrativo, que neutralizan el sentido ético del derecho. La justicia se convierte en trámite, el juez en funcionario y el Estado en aparato gestor de inequidades (Habermas, 2005). Bajo estas condiciones, hablar de protección integral de derechos es una falacia burocrática si no se resguardan las condiciones mínimas para que las niñas y niños accedan a justicia efectiva, con enfoque de derechos y libre de injerencias políticas.

4.7. Gobernanza transformadora de la infancia

La realización plena de los derechos de niñas, niños y adolescentes no puede ser concebida como una tarea exclusiva del Estado, ni mucho menos como una acción fragmentada entre agencias, actores o sectores sociales. En contextos de desigualdad estructural, violencia sistemática y debilitamiento institucional, la protección y promoción de los derechos de la niñez exige la construcción de una gobernanza transformadora, basada en el principio de corresponsabilidad social y en la activación crítica de todos los sujetos que integran el entramado social: Estado, familias, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, medios de

comunicación, iglesias, comunidades, pueblos originarios y academia, entre otros actores clave.

Este desafío implica repensar no solo las formas de organización política, sino también los supuestos normativos que configuran la relación entre infancia, poder y justicia. Lo anterior, porque lo que se busca es develar los mecanismos ideológicos, institucionales y simbólicos mediante los cuales se reproduce la exclusión. En el caso de las infancias, esta reproducción se expresa tanto en la invisibilización política como en la subordinación estructural del sujeto infantil.

Por ello es indispensable profundizar la reflexión sobre tres dimensiones esenciales de una gobernanza transformadora de la infancia: *i)* el rol del Estado como garante y mediador en un modelo de corresponsabilidad social; *ii)* la configuración de alianzas activas entre sociedad civil, familias, comunidades y medios, y *iii)* el papel de la academia en la construcción de un conocimiento emancipador, éticamente comprometido con las niñas y los niños.

4.7.1. Estado y corresponsabilidad social

El Estado contemporáneo funciona, en términos generales, como un gran aparato reproductor de las condiciones de dominación, en particular cuando se subordina a las lógicas del mercado o del control burocrático. En efecto, el Estado moderno, lejos de haber abolido la barbarie, la ha racionalizado y tolerado en formas más sofisticadas, a la vez que dañinas. En el caso de las infancias, esta racionalización se expresa en sistemas de protección social que actúan de forma fragmentaria, parcial y reduciendo a niñas y niños a objetos de intervención.

No obstante, el Estado puede y debe ser un agente normativo de transformación, siempre que esté sometido a procesos continuos de democratización radical. En esta línea, en el caso de las infancias, esto implica redistribuir los recursos materiales necesarios para su desarrollo, reconocer su dignidad y agencia como sujetos políticos, y garantizar su representación en todos los espacios de deliberación.

La corresponsabilidad social no significa diluir la responsabilidad estatal. Por el contrario, es el Estado el que debe crear las condiciones materiales, jurídicas e institucionales para que esa corresponsabilidad se realice de forma justa. Esto incluye asegurar el financiamiento público a organizaciones de base, garantizar marcos normativos que reconozcan la diversidad familiar y cultural, y regular las prácticas de los actores privados (incluyendo medios, iglesias y empresas) en función del principio del *interés superior de la niñez*. Sin un Estado articulador y ético, la corresponsabilidad corre el riesgo de convertirse en cooptación o abandono.

4.7.2. Sociedad civil, familias, comunidades y medios

Uno de los grandes aportes del debate reciente sobre el desarrollo es el reconocimiento de la pluralidad de esferas de acción colectiva y producción de sentido. Por ejemplo, en los análisis de Axel Honneth sobre la lucha por el reconocimiento, se destaca que la justicia no puede pensarse únicamente desde la redistribución estatal, sino que debe incluir las dinámicas de afecto, confianza y validación social que ocurren en el entorno inmediato de las personas (Fraser y Honneth, 2003). Para las infancias, la familia, la comunidad y la escuela son espacios primarios de reconocimiento o exclusión, y como tales, deben ser parte central de cualquier estrategia transformadora.

Las organizaciones de la sociedad civil (OSC), por su parte, han desempeñado en muchos contextos un papel crucial como contrapesos sociales frente a la ineeficiencia o regresividad del Estado. En países con sistemas institucionales frágiles o capturados, como México, muchas OSC han sido las únicas instancias que han documentado violaciones graves de derechos humanos de niñas y niños, han impulsado reformas legales o han ofrecido acompañamiento directo a víctimas de violencia institucional. Sin embargo, estas organizaciones enfrentan hostilidad política, precariedad financiera y riesgo de criminalización, lo cual limita su capacidad de acción transformadora.

Los medios de comunicación, aunque muchas veces actúan como reproductores del adultocentrismo y la espectacularización del sufrimiento infantil, también pueden desempeñar un papel fundamental en la configuración de nuevas narrativas públicas; y esto está ocurriendo en algunos espacios aún autónomos en el complejo universo de las redes sociales.

De esta forma, una alianza crítica entre medios, OSC, comunidades y familias debe partir del reconocimiento mutuo y del compromiso con una pedagogía pública de los derechos. Esto implica visibilizar las voces de niñas y niños no solo como víctimas, sino como actores y agentes sociales; implica resignificar lo público como espacio de solidaridad y cuidado; e implica, sobre todo, romper con el aislamiento estructural en el que se deja a las infancias para convertirlas en el centro prioritario de la acción colectiva.

4.7.3. La academia y el conocimiento a favor de la niñez

Uno de los ejes de articulación de una propuesta transformadora de las condiciones de vida de las infancias, se encuentra una apuesta radical por el conocimiento como forma de emancipación. Hoy más que nunca, frente a la tecnocratización de la política pública y la banalización de la infancia como categoría mediática o de *marketing* social, la academia tiene la responsabilidad de construir una epistemología crítica de la infancia. Esto supone desafiar las nociones hegemónicas de desarrollo, educación, familia o vulnerabilidad; cuestionar las formas institucionales que reproducen el adultocentrismo; y generar evidencia que sirva para respaldar la lucha por políticas redistributivas, interseccionales y culturalmente pertinentes.

Además, la academia puede y debe comprometerse con la participación activa de niñas, niños y adolescentes en la producción de conocimiento. Esto implica metodologías participativas, etnográficas, dialógicas, donde los sujetos infantiles no solo respondan a preguntas, sino que planteen interrogantes, narren sus mundos y propongan sus

soluciones. Solo así se puede romper con la lógica vertical del saber y construir una ciencia social emancipadora, éticamente comprometida con la justicia intergeneracional.

La gobernanza transformadora de la infancia no puede fundarse en la mera coordinación institucional ni en la suma fragmentaria de actores. Requiere una reconfiguración profunda del vínculo entre Estado y sociedad, mediada por una ética del reconocimiento, la redistribución y la justicia estructural. Esto exige interrogar tanto las formas evidentes como las sutiles de dominación que impiden a niñas y niños ser reconocidas/os como sujetos de derecho, de palabra y de poder.

En este proceso, el Estado debe actuar como garante y facilitador de alianzas sociales emancipadoras. La sociedad civil, las familias, los medios y las comunidades deben ejercer su agencia de forma corresponsable, desde una pedagogía del cuidado colectivo. Y la academia podría convertirse en constructora de conocimiento situado, crítico y transformador. En efecto, solo desde este horizonte común, en el que la infancia sea tratada como el centro ético y político de todo proyecto de futuro, podrá abrirse la posibilidad de construir una sociedad justa, plural y verdaderamente democrática.

Como puede observarse, el análisis aquí realizado confirma un diagnóstico inquietante, el Estado mexicano, en su arquitectura institucional, en sus sistemas de planeación y en sus políticas de bienestar, no ha sido construido desde, ni con, ni para las infancias. Lo que aparece como omisión es una manifestación de una estructura histórica de dominación, donde la infancia es concebida como un objeto de tutela, como una minoría silenciosa y subordinada, pero rara vez como el sujeto político pleno que verdaderamente es.

Esta constatación obliga a una afirmación aún más radical: una democracia que excluye estructuralmente a sus infancias de los procesos de deliberación, planeación y decisión pública, es una democracia inacabada, degradada y profundamente injusta. En efecto, una sociedad que no se detiene a reflexionar críticamente sobre sus formas de

reproducción simbólica y material es una sociedad que se encamina hacia la barbarie. En el caso mexicano, la normalización de la marginalidad infantil en todos los planos —económico, jurídico, político, institucional y epistémico— constituye una forma de violencia estructural que se reproduce con cada presupuesto, con cada reforma judicial regresiva, con cada política que no escucha.

Desde este horizonte, se impone la necesidad de reimaginar el Estado desde abajo, desde los márgenes, desde las voces históricamente silenciadas, y entre ellas, de manera urgente, las voces de niñas, niños y adolescentes. Este acto es tanto normativo como ontológico: significa reconocer que la infancia no es una fase, una preparación, ni una simple etapa de entrenamiento y tránsito hacia la adultez, sino una forma plena de existencia y de ciudadanía que merece ser protegida, escuchada y promovida desde todas las dimensiones de la acción estatal.

Frente al Estado vertical, burocrático, centralizado y adultocéntrico que aún impera, se propone aquí un modelo de Estado relacional, horizontal, territorial y afectivo, donde la justicia no se mida solo en términos de eficiencia técnica, sino en función del grado en que reconoce, redistribuye y representa a sus sectores más desprotegidos.

La construcción de un nuevo pacto político y fiscal con las infancias exige entonces una refundación institucional en varios planos. Pero un proyecto de esta envergadura no puede realizarse sin una voluntad política decidida, pero tampoco sin un horizonte ético común.

La niñez mexicana habita en un presente sin justicia; y por ello puede hablarse que todas y todos nos constituimos en un presente roto. Walter Benjamin (2008), advertía que el tiempo histórico debía ser pensado desde la responsabilidad con los vencidos, y no desde la continuidad del progreso ilusorio. Aplicado al caso de las infancias, esto significa que el Estado debe actuar no solo para evitar que más niñas y niños sean excluidos, sino para redimir la deuda histórica que tiene con millones que han crecido sin derechos, sin cuidados, sin protección y sin voz.

Por ello, el acto más profundamente democrático, radical y transformador que puede asumir un Estado es construirse desde las infancias, como un principio fundante de su arquitectura constitucional, institucional y moral. Colocar a la infancia en el centro de todas las decisiones públicas y privadas es una declaración de principios; es afirmar que ninguna vida es sacrificable, que toda dignidad es exigible, y que ningún Estado puede considerarse justo mientras haya niñas y niños que viven en el abandono, la violencia o el silencio.

La transformación ética, política y epistémica que aquí se reclama es inmensa, pero no es utópica, en el sentido de lo irrealizable. Se trata, en última instancia, de dar a las niñas y a los niños lo que les ha sido sistemáticamente negado: el derecho a existir con plenitud, a participar sin simulación, a vivir sin miedo y a ser reconocidos como iguales, porque de ello depende la construcción de sociedades donde pueden convivir solidaria y empáticamente todas las edades. Este es el mandato: no conformarse con explicar la injusticia, sino comprometerse radicalmente con su superación.

Porque construir un país con las infancias y no solo para ellas es la única forma verdadera de justicia intergeneracional, y tal vez la última esperanza para una democracia que aún aspira a ser digna de su nombre.

5. Hacia una política de cuidado para la niñez

Las niñas y los niños constituyen el punto de fuga donde se proyectan las tensiones más profundas entre el discurso y la práctica de los derechos humanos. En México, pese a un marco normativo robusto y a la adhesión a tratados internacionales, las infancias continúan siendo tratada institucionalmente como un objetos pasivos.

Hay pues una necesidad imperiosa de construir una política pública transversal de cuidados para la niñez, lo cual representa uno de los desafíos más urgentes para revertir el adultocentrismo estructural que domina al aparato estatal. En efecto, el Estado mexicano opera bajo una lógica que impone a las niñas y los niños una sujeción institucional basada en la vigilancia, el disciplinamiento y la obediencia. Esta lógica se manifiesta en sistemas como el educativo, el judicial y el de protección que, en lugar de habilitar la autonomía progresiva de las infancias, las reducen a objetos de asistencia o de «corrección» de sus condiciones problemáticas.

Una política de cuidados exige partir del reconocimiento de las infancias como sujetos políticos dotados de agencia. Pero el reconocimiento no puede reducirse a un acto simbólico o de lenguaje -aunque son su base más firme-, sino que debe traducirse en condiciones estructurales de cuidado, protección, tiempo, espacio y vínculos afectivos. Desde esta mirada, el cuidado infantil no es una función doméstica o privada, sino una responsabilidad pública del Estado, que debe ser garantizada universalmente.

Una política de cuidados con enfoque de derechos implica una ruptura epistemológica con los modelos y procesos vigentes. El cuidado debe dejar de ser un «servicio social» para convertirse en un derecho garantizado bajo un sistema articulado intersectorialmente con educación, salud, cultura, justicia y vivienda. En este sentido, México requiere construir un Sistema Nacional de Cuidados que incluya:

- Centros comunitarios de formación, protección, cuidado y atención integral para la niñez.
- Espacios de educación integral, con enfoques comunitarios y horizontales de aprendizaje y generación de nuevos saberes y mecanismos para comunicarlos y compartirlos.
- Programas universales de crianza positiva y apoyo a cuidadores.
- Políticas laborales con perspectiva de corresponsabilidad parental (licencias parentales equitativas, horarios laborales compatibles con la vida familiar).
- Infraestructura pública accesible y segura para el juego, la cultura y la socialización.

La universalidad del derecho al cuidado no puede entenderse, sin embargo, como homogeneización. Las infancias especialmente aquellas que enfrentan complejos procesos de violencia y exclusión, requieren una política de cuidados interseccional que reconozca las múltiples dimensiones de la desigualdad y que responda de manera diferenciada a sus contextos y trayectorias.

En este sentido, una política pública de cuidados debe incorporar, para enfrentar la cruenta y excluyente realidad en que viven las infancias en México:

- La enseñanza, protección y revaloración de las lenguas originarias —pensadas incluso como mecanismos de resistencia cultural—, así como nuevas pedagogías comunitarias en los servicios de atención.

- Reconocimiento de saberes tradicionales y formas de crianza comunitarias que fomentan el respeto, la diversidad y el cuidado de los patrimonios culturales y naturales de los pueblos.
- Estrategias de inclusión para niñas, niños y adolescentes LGBTIQ+.
- Políticas específicas para orfandad por violencia, feminicidio o migración forzada.

La interculturalidad debe ser, en esa lógica, un principio operativo que transforme la manera en que el Estado se vincula con los territorios, las familias y las comunidades. Asimismo, la interseccionalidad ha sido un concepto clave para visibilizar cómo múltiples formas de opresión y desigualdad se entrelazan en las experiencias concretas de la vida de las personas. En el campo de los derechos de la niñez, sin embargo, la interseccionalidad aún es escasamente integrada como principio estructurante de las políticas públicas.

Por lo anterior, es preciso subrayar que, por definición, la agenda de los derechos de la niñez es interseccional, ya que solo así puede reconocerse la pluralidad de trayectorias y condiciones en las que niñas y niños habitan el mundo.

5.1. La infancia no es un universal homogéneo

Las políticas públicas en materia de niñez han sido, históricamente, diseñadas desde una mirada normativa que supone una infancia universal: escolarizada, mestiza, urbana, funcional, heterosexual, con estructura familiar nuclear y bajo protección adulta. Esta imagen, profundamente excluyente, ha sido denunciada desde diversos campos del pensamiento crítico por su capacidad para invisibilizar a las infancias que no encajan en dicho molde.

La noción de interseccionalidad, introducida por Kimberlé Crenshaw (1991) permite cuestionar esta mirada al mostrar que las opresiones no se suman de forma lineal, sino que se entrelazan en formas complejas de subordinación. Aplicada al ámbito de los derechos de la infancia, la interseccionalidad invita a pensar a las niñas y los niños no solo como menores de edad, sino como sujetos situados en estructuras sociales atravesadas por múltiples ejes de desigualdad y exclusión³⁴.

5.2. ¿Qué significa una infancia interseccional?

Desde una perspectiva interseccional, no existe una «niñez en abstracto», sino múltiples formas de ser niña o niño, determinadas por la posición social, el origen étnico, el cuerpo, la orientación sexual, la lengua, la condición migratoria, la experiencia de discapacidad, la clase social y la territorialidad. La interseccionalidad no es solo una herramienta analítica, sino una forma de intervenir políticamente contra las jerarquías que sostienen el orden social (Rodó-Zárate, 2021).

Aplicar este enfoque a la infancia implica:

- Reconocer la heterogeneidad de las experiencias infantiles.
- Identificar las formas particulares de exclusión que afectan a ciertas infancias.
- Rediseñar las políticas públicas desde una lógica de reparación y justicia situada.

En otras palabras, una política de derechos de la niñez que no sea interseccional corre el riesgo de reforzar la exclusión que pretende combatir, al aplicar medidas uniformes a situaciones desiguales. La interseccionalidad obliga de esta forma, a identificar grupos infantiles cuyas condiciones estructurales generan formas agravadas de exclusión y violencia. A continuación, se desarrollan algunos de estos grupos clave en el contexto mexicano:

³⁴ Ver (Viveros Vigoya, 2023).

- **Infancias indígenas.** Las niñas y niños indígenas enfrentan exclusión educativa, discriminación lingüística, despojo territorial y una profunda negación epistémica. La «universalidad» de los servicios suele ignorar sus saberes, lenguas, cosmovisiones y formas propias de crianza.
- **Infancias con discapacidad o condiciones diferentes.** Las políticas públicas siguen centradas en el paradigma médico-rehabilitador, invisibilizando el derecho a la autonomía, la accesibilidad universal, y la participación. Las niñas con discapacidad, en particular, están expuestas a violencias estructurales múltiples: capacitismo, exclusión de la educación regular, y altos índices de abuso sexual.
- **Infancias migrantes y desplazadas.** Ya sea por causas económicas, violencia, o desastres ambientales, la niñez migrante es criminalizada, detenida y muchas veces separada de sus familias. La aplicación del principio de *interés superior de la niñez* es ambigua y frecuentemente subordinada a las políticas de seguridad nacional. Los niños en tránsito son tratados como problemas logísticos, no como sujetos con derechos en movimiento³⁵.
- **Infancias LGTIQ+.** Las niñas, niños y adolescentes que no se ajustan a la normatividad de género enfrentan discriminación institucional, patologización médica y violencia familiar. El sistema educativo carece de mecanismos para garantizar entornos seguros y afirmativos. La ausencia de políticas públicas con enfoque de diversidad sexual infantil muestra un déficit estructural de reconocimiento.
- **Infancias en situación de calle o institucionalización.** Estas infancias son despojadas de su subjetividad, convertidas en «casos sociales», su voz es sistemáticamente ignorada. La respuesta estatal es asistencial o punitiva, centrada en el confinamiento, no en la restitución integral de derechos.

³⁵ Ver (Fuentes, 2021).

Por otro lado, una visión interseccional, aplicado al campo de los cuidados, implica, por ejemplo:

- a) Redistribuir el trabajo de cuidado (entre géneros y entre Estado-familia).
- b) Reconocer la diversidad de formas de crianza, cuerpos y subjetividades infantiles.
- c) Representar a las infancias en las decisiones que les afectan, como el diseño de servicios de salud, educación o alimentación.

Pensar la infancia desde la interseccionalidad es una exigencia política y ética en contextos de desigualdad estructural como el mexicano. Porque una política que no sea capaz de mirar el mundo desde el rostro herido de la niñez empobrecida es una política que ha renunciado a su humanidad.

Desde una perspectiva ética el cuidado es, en el plano estrictamente interpersonal y moral, un acto de benevolencia; pero es también una responsabilidad ontológica hacia el otro. La infancia, en tanto alteridad radical, nos interpela desde su vulnerabilidad y nos exige una respuesta política y existencial. El rostro de la niñez abandonada, enferma, violentada, no puede ser interpretado solo como un «caso social», sino como un llamado al cuidado como fundamento del lazo social.

Complementariamente, el cuidado debe ser entendido como una dimensión esencial de la justicia social, y de otras justicias, como lo señalaría Julián Marías (1974). Una política pública de cuidados que no redistribuye tiempo, trabajo y afecto; que no reconoce la diversidad de las infancias; y que no habilita mecanismos de participación infantil, es una política que perpetúa la desigualdad estructural.

Además, el cuidado de la infancia debe asumirse como un eje de justicia intergeneracional: cuidar hoy a quienes viven su infancia es cuidar también el futuro democrático, ecológico y comunitario del país. Y finalmente, una política pública de cuidados debe estar sostenida por

una arquitectura institucional fuerte, articulada y democrática. En efecto, una política pública transversal de cuidados sería la expresión concreta de un nuevo pacto ético, fiscal, político y cultural con las infancias.

5.3. Infancias, interculturalidad y resistencia

La interculturalidad concebida desde una perspectiva crítica, puede ser comprendida como un principio ético-político de resistencia frente al despojo cultural, territorial y epistémico que históricamente han sufrido los pueblos originarios. En ese sentido es que se hace necesario reflexionar sobre las implicaciones profundas de la interculturalidad en relación con las infancias indígenas, con énfasis en la lengua materna como síntesis de visión de mundo, la defensa del territorio como herencia ecológica y cultural, y la formación de conciencias críticas infantiles como parte de procesos legítimos de emancipación y autodeterminación.

La interculturalidad, en su sentido más profundo, no debe confundirse con la simple coexistencia pasiva entre culturas ni con la adaptación *folklorizante* de ciertos elementos indígenas a un modelo hegemónico nacional. Desde una perspectiva crítica, la interculturalidad es una apuesta por la transformación del orden social, político y epistémico fundado sobre la colonialidad del poder. Aplicada al ámbito de la infancia, la interculturalidad implica reconocer que no hay una sola forma legítima de ser niño o niña, y que las infancias indígenas y las que forman parte de pueblos originarios portan una riqueza espiritual, lingüística, comunitaria y simbólica que ha sido sistemáticamente negada por el Estado moderno. Así, las infancias indígenas no deben ser vistas como «minorías vulnerable» a la que se le debe integrar al modelo mayoritario, sino como portadoras de saberes y memorias colectivas que interpelan los fundamentos mismos de la modernidad liberal.

En esta perspectiva, la lengua materna es, para las infancias indígenas, mucho más que un instrumento de comunicación: es la forma en que se nombran los vínculos, se explican los ciclos de la naturaleza, se transmiten

los rituales, se recuerda a los ancestros y se construye la identidad comunitaria. La pérdida de la lengua implica también la pérdida de la visión de mundo que la sostiene.

Cada lengua originaria contiene una metafísica propia, una ética del cuidado, una ontología de la vida que no puede traducirse sin pérdidas en los códigos del castellano hegemónico. Por ello, el derecho a la educación en lengua materna —consagrado en instrumentos como la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*— no puede reducirse a una opción pedagógica. Es un derecho cultural, político y existencial que debe garantizarse desde la primera infancia (Naciones Unidas, 2007).

Adicionalmente, es preciso reconocer que la infancia indígena habita territorios que constituyen espacios cargados de sentido, sagrados, ritualizados, heredados de los ancestros y protegidos por las memorias colectivas. El despojo territorial no solo es un acto económico o jurídico: es también una forma de violencia cultural contra la infancia. Al perder el territorio, se pierde también la cosmovisión que le da sentido a la existencia. Desde esta perspectiva, la defensa del territorio es inseparable de la defensa de la infancia. Las niñas y los niños no solo heredan un ecosistema físico, sino también un tejido simbólico que los inscribe en el mundo.

La niñez debe ser reconocida como sujeto de derechos en la lucha por el territorio, como parte activa de comunidades que resisten al extractivismo, la militarización, la extorsión y despojo del crimen organizado, la privatización del agua y la destrucción ambiental. De este modo, defender a la infancia indígena es defender el bosque, el río, la montaña y la palabra. Sin duda, y es preciso denunciarlo, en el México del siglo XXI las infancias en general, perolas indígenas especialmente, han crecido en contextos marcados por el despojo, el racismo, la violencia estatal y la exclusión educativa. Ocultarles esta realidad es negarles el derecho a comprender su mundo y a transformarlo. La formación de una conciencia crítica desde la niñez, en la medida de sus procesos cognitivos y emocionales, es no solo legítima sino necesaria. Enseñar a las niñas

y los niños que sus lenguas, sus territorios, sus formas de vida y sus culturas valen y deben defenderse es una forma de cuidado profundo. La resistencia no es respuesta violenta: es afirmación de la vida.

Una pedagogía crítica intercultural debe partir de la vida concreta, del relato de los abuelos, de la historia de los cerros, de los cantos rituales. Se trata sobre todas las cosas de liberar y de enseñar a defender todas las formas de vida posibles en libertad: permitir que las niñas y los niños se reconozcan como parte de un proceso colectivo de lucha y dignidad (Freire, 1997).

Una de las discusiones más complejas en este campo es la que se refiere a las aparentes tensiones entre los derechos individuales — propios de la tradición liberal dominante— y las formas tradicionales de crianza, organización o justicia de los pueblos originarios. ¿Cómo proteger a las niñas y los niños de prácticas discriminatorias o violentas sin violentar, a su vez, la autodeterminación de los pueblos? Esta tensión debe resolverse desde el diálogo intercultural crítico, como lo proponía Rodolfo Stavenhagen (2010), es necesario construir consensos normativos que partan del principio de dignidad compartida, respetando tanto los derechos individuales como los derechos colectivos. La defensa de las tradiciones debe ser compatible con la erradicación de prácticas que atenten contra la integridad de la infancia.

En este sentido, la clave es partir de una ética de la escucha y del reconocimiento mutuo. El Estado debe garantizar la libertad y la autodeterminación de los pueblos originarios, pero también asegurar que todas las niñas y los niños —independientemente de su cultura— vivan libres de violencia, con oportunidades reales de desarrollo integral, y con el derecho a construir su propia identidad, ya sea en continuidad o en ruptura con la tradición.

Colocar a las infancias indígenas en el centro de la política intercultural es un acto de justicia, de memoria y de resistencia. La lengua, el territorio, la cosmovisión y la comunidad son recursos culturales que se encuentran

en la base de nuevas condiciones de posibilidad para una vida digna. Garantizar los derechos de estas infancias significa transformar el mundo moderno para que pueda acogerlas con justicia y dignidad.

Una política pública intercultural debe ser profundamente transformadora: descolonizar la educación, proteger la lengua, defender los territorios, reconocer los sistemas normativos propios, y construir espacios donde las infancias puedan florecer en libertad. En este sentido, el cuidado de las infancias indígenas es una forma de reparar la barbarie histórica del colonialismo, y de abrir caminos hacia un futuro verdaderamente plural, democrático y libre.

En un país como México, donde coexisten más de 68 lenguas indígenas nacionales además del Castellano, la lengua materna es un universo simbólico, un marcador de identidad, una herencia histórica y una herramienta vital para la construcción del sentido de pertenencia, dignidad y ciudadanía. Así, desde el plano educativo, cultural, jurídico, psicológico y político, puede visualizarse cómo la desvalorización o pérdida de la lengua materna implica una forma de violencia estructural hacia las infancias hablantes de lenguas originarias.

La concepción burguesa del lenguaje, como lo pensaría Benjamin (1989), podría llevar a considerar que la lengua materna es un «mero accidente biográfico» o una condición periférica y accesoria del desarrollo infantil. Por el contrario, una resignificación plena de las infancias obliga a pensar que la lengua materna constituye la estructura simbólica a través de la cual niñas y niños aprenden a nombrar el mundo, a comunicar afectos, a construir relaciones sociales, y a comprender su lugar en la comunidad. Es por ello, un derecho humano fundamental; cuando una lengua es negada, sustituida o invisibilizada, no solo se impide el aprendizaje de palabras sino se rompe un vínculo vital entre el niño o la niña y su mundo circundante así como los infinitos universos y horizontes de sentido que pueden ser construidos desde ese «estar en su propia lengua».

De este modo, en congruencia con lo establecido en el artículo 2º de la CPEUM, el reconocimiento y garantía de los derechos lingüísticos debe ocupar un lugar central en la agenda pública. Sin embargo, los datos indican que la mayoría de niñas y niños indígenas no reciben educación en su lengua, son víctimas de discriminación lingüística y enfrentan una paulatina desposesión de su derecho a habitar el mundo en su idioma originario.

Cada lengua es una cosmovisión. No solo transmite datos o información para la actuación en la vida cotidiana, en un sentido utilitario, sino que expresa una manera particular de entender el tiempo, la naturaleza, la vida, la muerte, la espiritualidad y las relaciones humanas. En esa medida, debe insistirse en la necesidad de comprender que las lenguas originarias codifican conocimientos ancestrales sobre la tierra, la medicina, los ciclos agrícolas, los ritos y las formas de crianza.

Desde esta perspectiva, la lengua materna es parte del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad. Su pérdida no es solo una pérdida de palabras, sino de conocimiento milenario. En el caso de las infancias, esta pérdida implica además una ruptura generacional: cuando niñas y niños ya no pueden comunicarse y entenderse con sus abuelos, la transmisión de la memoria se interrumpe y con ella el lazo que une a la infancia con la historia colectiva de su pueblo.

Desde el punto de vista del desarrollo infantil, la lengua materna es esencial para el establecimiento de la identidad, la autoestima y el sentido de seguridad. Es la lengua en la que el niño o la niña escucha por primera vez su nombre, en la que se le canta, se le cuida y se le nombra. Es también la lengua del afecto y del consuelo, la que permite construir una narrativa subjetiva del yo.

Diversos estudios en psicología del desarrollo han demostrado que la interrupción brusca del uso de la lengua materna en contextos escolares o institucionales puede generar angustia, desorientación y baja autoestima, especialmente si dicha interrupción se produce en contextos de discriminación lingüística o presión por «integrarse» al modelo

dominante.³⁶ En el caso de las infancias indígenas en México, esta presión opera como una forma de violencia simbólica que desvaloriza sus orígenes y los induce en ocasiones incluso a rechazar su propia identidad cultural.

No debe dejarse de lado el hecho de que el marco jurídico mexicano —incluyendo la *Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas* (Cámara de Diputados, 2003) y el artículo 3º de la CPEUM (Cámara de Diputados, 1917)— reconoce el derecho de los niños y niñas indígenas a recibir educación en su lengua materna y con un enfoque intercultural. A pesar de ello, el sistema educativo nacional sigue privilegiando el Castellano como si fuese la «lengua oficial mexicana», bajo un modelo asimilacionista que parte del supuesto de que el aprendizaje del español es condición para el progreso y la ciudadanía. Esta lógica niega el carácter formativo, epistemológico y ontológico de las lenguas originarias. La interculturalidad ha sido reducida muchas veces a un enfoque de «inclusión cultural» o a una estrategia pedagógica, sin transformaciones reales en el currículum, la formación docente o la elaboración de materiales en lengua materna.

Las niñas y los niños que hablan una lengua indígena enfrentan como consecuencia, en muchos contextos escolares y urbanos, discriminación explícita o velada por su forma de hablar. Se les corrige, se les ridiculiza o se les obliga a traducirse constantemente a los códigos del español. Esta discriminación no solo es lingüística, sino étnica, cultural y de clase. Opera como un mecanismo de subordinación que impide a las infancias indígenas vivir su lengua con orgullo y dignidad.

Esta situación es especialmente grave en contextos urbanos a donde muchas familias indígenas han migrado. Las y los niños se ven entonces obligados a ocultar o abandonar su lengua para evitar la estigmatización. Lo que se pierde no es solo el idioma: se pierde la confianza en la propia identidad y la posibilidad de una infancia plena, reconocida y libre.

36 Ver (Campaña Mundial por la Educación, 2013).

Desde la perspectiva del derecho internacional —en particular el *Convenio 169 de la OIT* (CNDH, 2012) y la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (Naciones Unidas, 2007)—, los pueblos originarios tienen derecho a conservar, revitalizar y desarrollar libremente sus lenguas, como parte del ejercicio de su autodeterminación. Esto implica que las políticas lingüísticas no pueden ser impuestas desde el centro, sino construidas con y desde los pueblos indígenas.

Para las infancias, este principio se traduce en el derecho a crecer dentro de un entorno lingüístico vital, con acceso a la lengua en la familia, en la comunidad, en la escuela y en los medios de comunicación. La libre determinación incluye también el derecho a educar a las infancias en la lengua propia, desde marcos pedagógicos propios, sin que ello implique renunciar al aprendizaje del español u otras lenguas extranjeras. La educación multilingüe intercultural debe ser una herramienta de empoderamiento, no de asimilación (CNDH, 2003)³⁷.

A lo anterior se suma el hecho de que, en la era digital, el acceso a contenidos en lengua materna es un derecho emergente que cobra particular relevancia. La mayoría de plataformas, aplicaciones, libros digitales y materiales educativos están disponibles únicamente en español o en inglés. Esta exclusión tecnológica contribuye a la desaparición de las lenguas y limita las posibilidades de aprendizaje y desarrollo de las niñas y niños hablantes de lenguas indígenas.

Garantizar derechos lingüísticos también en el ámbito digital implica:

- a) Crear bibliotecas digitales en lenguas originarias.
- b) Promover el desarrollo de software, aplicaciones y plataformas multilingües.
- c) Capacitar a comunidades indígenas en tecnologías de la información con pertinencia cultural.
- d) Estimular la creación de contenidos infantiles en medios comunitarios, redes sociales y televisión pública.

³⁷ Ver (Stavenhagen, 2008).

Como se observa, la defensa de la lengua materna como derecho infantil no puede ser una tarea aislada del sistema educativo o de los institutos de lenguas indígenas. Requiere una política pública integral que articule, al menos: reconocimiento constitucional del carácter plurilingüe del país con consecuencias operativas; educación inicial y básica plenamente en lengua materna, con docentes formados desde las propias comunidades; presupuestos suficientes para la creación de materiales y formación continua; políticas culturales, editoriales y mediáticas orientadas a la revitalización lingüística; y participación activa de las infancias en la producción cultural en su lengua.

Hay que subrayar que la lengua es el corazón mismo de las infancias. Cuidarla es cuidar la posibilidad de que cada niña y cada niño pueda habitar el mundo en su voz, en sus sueños y en su historia. De esta forma, hablar de derechos de la infancia en un país como México sin hablar de lengua materna es perpetuar un modelo de ciudadanía excluyente. La justicia lingüística es una condición para la justicia social, cultural y epistémica. Y por ello, las infancias indígenas tienen derecho no solo a hablar su lengua, sino a vivir plenamente en ella: aprender, jugar, soñar, amar y resistir en su idioma. Defender ese derecho es, en última instancia, una forma radical de defender la dignidad humana y la pluralidad del mundo.

Desde una perspectiva articulada a través del pensamiento de Walter Benjamin, Octavio Paz y George Steiner, puede comprenderse cómo la lengua es, en muchos sentidos, una patria íntima, una forma de habitar el mundo, una memoria viva. En esa mirada, el respeto y fomento del derecho a la lengua materna es tanto un imperativo jurídico, como un deber ético, cultural y existencial.

Walter Benjamin, afirmaba que el lenguaje es mucho más que una convención funcional: es la estructura espiritual por la que el mundo se vuelve pensable y decible. En su célebre ensayo *Sobre el lenguaje en general y sobre el lenguaje del hombre* (2018), Benjamin sostiene que todo

lenguaje comunica, no solo información, sino esencia. La lengua materna, desde esta óptica, es el medio originario a través del cual el sujeto se vincula con el mundo, con las y los otros y consigo mismo.

Cuando se despoja a una niña o a un niño de su lengua originaria, se le desarraigita del suelo simbólico que le otorga sentido y pertenencia. Se le obliga a hablar una lengua que no es la suya, como si tuviera que «traducirse» permanentemente a un idioma extraño. Benjamin recuerda que el lenguaje guarda una relación íntima con el recuerdo y la redención, en *Infancia en Berlín hacia 1900* (1982), muestra cómo la lengua materna es también la lengua del hogar, del mito, del relato compartido, del nombre propio. La infancia, por tanto, es ese espacio aurático donde la lengua es aún mágica, no instrumental. Perder la lengua materna en la infancia es perder el puente hacia la experiencia originaria del mundo.

Por su parte, en *El arco y la lira y Los hijos del limo*, Paz (1991), reflexiona sobre la lengua no solo como estructura formal, sino como un fenómeno profundamente existencial. Para Paz, la lengua es la morada poética del ser; es «la tradición viva de un pueblo». No hay yo sin palabra, no hay historia sin verbo. Por ello, toda lengua es, en sí misma, una cosmovisión. En cada lengua resuena el ritmo de una cultura, su modo de nombrar lo visible e invisible, su ética y su estética.

Paz entendió como pocos el valor simbólico de las lenguas originarias de México. En *El laberinto de la soledad* (1991), reconoció que la nación mexicana es el resultado de una herida colonial que implicó, entre muchas otras cosas, una represión lingüística. La castellanización no fue solo un proceso de traducción, sino una imposición epistémica: la sustitución de mundos. Frente a esto, el poeta sugiere que recuperar la pluralidad lingüística no es un acto arqueológico lineal, sino político y poético: es restaurar la voz a quienes han sido obligados a callar. En el caso de las infancias, este acto es urgente: implica garantizar el derecho a crecer, aprender y soñar en la lengua del origen.

Para Paz, además, el silencio también es un tipo de lenguaje. Pero no el silencio de la censura, sino aquel que nace de la reverencia ante la palabra propia. Cuando una lengua muere, lo que queda es un silencio ominoso: el silencio de quienes ya no pueden hablarse, ni recordarse, ni contarse. Asegurar el derecho a la lengua materna en la infancia es romper ese silencio y abrir la posibilidad del canto.

Por su parte Georges Steiner (1980), en *Después de Babel*, propone una visión profundamente ética del lenguaje. La traducción, dice, es una forma de hospitalidad radical, pero también una herida. Cada lengua posee su propio universo de referencias, metáforas, sonidos y sentidos que no pueden ser plenamente traducidos sin pérdida. Así, perder una lengua es perder una parte irreemplazable de la experiencia humana. Steiner advierte que la desaparición de una lengua, además de ser una catástrofe lingüística constituye una amputación espiritual. Y en el caso de las lenguas originarias, esa pérdida es siempre doble: la de la lengua y la de las condiciones de vida que la sustentaban. Por eso, pensando desde Steiner, el multilingüismo no es un «problema a gestionar», sino un patrimonio a celebrar.

En el contexto de la infancia y la adolescencia, esta visión cobra una relevancia radical. Si los sistemas educativos, jurídicos y culturales del Estado mexicano no aseguran el acceso pleno a la lengua materna, no están cumpliendo con su función ética más elemental: garantizar el derecho a ser. No hay democracia posible sin pluralismo lingüístico. Y no hay pluralismo sin una defensa decidida del derecho de niñas, niños y adolescentes a habitar sus lenguas con libertad, dignidad y alegría.

Desde Benjamin, es claro que la lengua materna es la casa de la infancia. Desde Paz, que cada palabra contiene una historia y una visión del mundo. Desde Steiner, que el monolingüismo es una forma de empobrecimiento espiritual. Con ellos, es posible imaginar una pedagogía del pluralismo lingüístico como una propuesta radical de justicia para las infancias mexicanas.

Tal pedagogía no parte de «la tolerancia con lo diferente», sino del reconocimiento de lo plural como condición ontológica del país. No se trata de enseñar a la lengua de Castilla como lengua franca, y otras, como adorno folklórico, sino de construir una ciudadanía en la que cada niña y cada niño tenga derecho a vivir en su lengua, sin miedo, sin vergüenza y sin silencio.

En un país que ha sido herido por la negación de sus lenguas, garantizar el derecho a la lengua materna en la infancia es una forma de sanación y de reconciliación, pero también de construcción de una nueva forma de relación entre el Estado y los pueblos indígenas. Es también una forma de imaginar un México distinto: más justo, más plural, más profundo. La infancia necesita una lengua donde pueda soñar. Negársela es negarle el derecho a imaginar su futuro.

5. 4. Infancia, medio ambiente y la reconstrucción crítica del mundo

Es innegable que existen profundas e ineludibles conexiones entre los derechos ambientales y los derechos de la infancia. Si se considera la escisión moderna entre humanidad y naturaleza, es posible plantear que la crisis ecológica es también una crisis civilizatoria y que las infancias, por su radical vulnerabilidad, son las primeras víctimas de este orden degradado.

Toda infancia es también un territorio, no solo porque la infancia se inscribe en un entorno físico, biológico y ecológico que la condiciona, sino porque la niña y el niño son cuerpos sensibles, abiertos, permeables al mundo que habitan. En este sentido, la destrucción ambiental es, en su base, una forma radical de violencia en contra de la niñez. Contaminar el aire que respiran, el agua que beben, los suelos que pisán o los alimentos que consumen, es negarles su derecho a existir con dignidad y una clara violación al principio convencional de responsabilidad intergeneracional³⁸.

³⁸ Con una redacción que Eduardo Nicol calificaría en el marco de las formas de hablar sublimes, la *Carta*

Los derechos ambientales y los derechos de la infancia no son, por tanto, campos separados. Forman un entramado común que exige pensar desde la interdependencia, la vulnerabilidad compartida y la posibilidad de habitar un mundo vivible. La CDN no menciona explícitamente el derecho a un ambiente sano, pero su articulación con el derecho a la vida, la salud, el juego y el desarrollo integral implica su reconocimiento implícito. En los últimos años, diversas instancias internacionales y nacionales han comenzado a desarrollar interpretaciones que amplían esta perspectiva, reconociendo el derecho de la infancia a vivir en un ambiente sano, resiliente y sostenible como un derecho autónomo y transversal³⁹.

Sin embargo, esta conexión no debe limitarse a una lógica de protección; debe ser pensada como una denuncia de la lógica capitalista que subordina tanto a la infancia como a la naturaleza a los mecanismos de acumulación y despojo. En palabras de Theodor W. Adorno, “el sufrimiento mudo exige que se le dé voz” (pág. 99). El grito silente de los niños en territorios contaminados, deforestados o militarizados es el grito de la vida asfixiada por la racionalidad instrumental.

La infancia es una categoría ontológica que revela la fragilidad constitutiva de la existencia humana. Desde esta perspectiva, la infancia comparte con la naturaleza una condición de vulnerabilidad y de exposición originaria. Tanto la niña como el bosque, tanto el niño como el río, son formas de vida que no pueden defenderse por sí mismas ante la lógica destructiva del poder moderno. Ambas requieren de una ética del cuidado, del respeto y de la reciprocidad.

Encíclica Laudato Si', del Papa Francisco, se expresa bellamente en torno a esta situación:

Esta hermana clama por el daño que le provocamos a causa del uso irresponsable y del abuso de los bienes que Dios ha puesto en ella. Hemos crecido pensando que éramos sus propietarios y dominadores, autorizados a explotarla. La violencia que hay en el corazón humano, herido por el pecado, también se manifiesta en los síntomas de enfermedad que advertimos en el suelo, en el agua, en el aire y en los seres vivientes. Por eso, entre los pobres más abandonados y maltratados, está nuestra oprimida y devastada tierra, que «gime y sufre dolores de parto» (Rm8,22). Olvidamos que nosotros mismos somos tierra (cf. Gn 2,7). Nuestro propio cuerpo está constituido por los elementos del planeta, su aire es el que nos da el aliento y su agua nos vivifica y restaura. (Francisco, s. f.).

39 Ver (Arellano, 2024).

Desde una lectura hermenéutica, es decir, centrada en la comprensión del ser como una existencia en relación, puede sostenerse que los derechos ambientales de las infancias no pueden pensarse solo como protecciones externas frente al deterioro ambiental, sino como condiciones necesarias para el despliegue de su ser. La infancia, al igual que el ecosistema florece en la medida en que sus vínculos con el mundo son amorosos, estables, fértiles.

Esta ética, que puede rastrearse en los planteamientos de Emmanuel Levinas y en las meditaciones de Hans Jonas (2014) sobre el «principio de responsabilidad», implica un giro respecto a la racionalidad moderna. Se trata de transitar de la idea de dominio del sujeto sobre el mundo, hacia un otro compromiso radical con lo que está por venir. La infancia encarna lo porvenir. Y por ello, destruir el mundo natural es destruir la promesa.

Frente a la lógica de la explotación, la ética exige lo que Walter Benjamin llamaría una «política redentora» una acción que no busca desde la eficacia de la acción práctica, responsable con las y los demás, hasta la preservación de lo que en el mundo aún no ha sido colonizado por la muerte. La niñez y la naturaleza son los dos rostros de esa resistencia silenciosa que espera ser rescatada por un pensamiento capaz de escuchar.

Desde la estética crítica, podemos plantear que la destrucción ambiental no es solo una catástrofe física o biológica, sino también una devastación del mundo sensible. El cemento que cubre los suelos, el ruido que reemplaza al canto de los pájaros, la luz artificial que eclipsa las estrellas: todo ello empobrece la experiencia estética del mundo. Y con ello, limita también las posibilidades de asombro, juego, contemplación y creatividad de la infancia.

Herbert Marcuse (1993), en *El hombre unidimensional*, advirtió que una sociedad que reprime lo estético y lo lúdico no solo empobrece la cultura, sino que mutila las condiciones mismas de la libertad. En este sentido, los derechos ambientales de las infancias deben incluir el derecho a una experiencia estética del mundo: a sentir el viento, a escuchar el silencio, a caminar descalzos por la tierra, a mirar el horizonte. Desde la política, esta perspectiva nos lleva a replantear la

idea misma de ciudadanía. ¿Qué significa ser ciudadano o ciudadana en un mundo devastado? ¿Qué políticas públicas pueden emerger desde el reconocimiento de que los territorios son también escenarios sensibles, no solo recursos? La infancia no puede ser ciudadana plena si no tiene acceso a una experiencia estética del mundo.

George Steiner (1980), habló de la *noche de la cultura* como el lugar donde el lenguaje se desvanece y el mundo se vuelve ilegible. Esa noche se manifiesta hoy en los territorios contaminados, en los cuerpos infantiles enfermos por pesticidas, en las escuelas rodeadas de fábricas. La defensa de los derechos ambientales de la infancia es, entonces, también una forma de defensa de la belleza, del lenguaje, de la posibilidad de narrar el mundo de otra manera.

Bajo esta mirada, la crisis ecológica global es también una crisis del sujeto moderno. En su raíz está la concepción del ser humano como entidad separada de la naturaleza, como dueño de un mundo que le es exterior. Enfrente de ello, la infancia representa la posibilidad de pensar el ser desde la apertura, la sensibilidad y la alteridad. Las niñas y los niños no «poseen» el mundo, lo habitan; no lo controlan, lo experimentan. Su relación con la naturaleza es originariamente poética, no utilitaria. Por eso, la infancia puede ser pensada como un lugar ontológico desde dónde repensar la relación entre humanidad y mundo.

La política ambiental que excluye a las infancias de su centro ontológico está condenada al fracaso. Porque sin ellas, no hay futuro; y sin futuro, no hay política. Como señala Ernst Bloch (2007), en *El principio Esperanza* se encarna en los rostros de quienes aún no han sido derrotados por la historia. Y esos rostros, hoy, son los de las niñas y niños que defienden sus ríos, sus bosques, sus montañas, sus lenguas.

El reconocimiento de las infancias como sujetos ambientales implica también una reapropiación del tiempo. Frente al «presentismo» neoliberal, que solo piensa en el corto plazo, la infancia y el ambiente nos obligan a pensar a largo plazo, a construir políticas intergeneracionales que no respondan a la lógica del capital, sino al imperativo ético de la

vida. Debe comprenderse a cabalidad que no hay justicia social sin justicia ambiental, y no hay justicia ambiental sin justicia intergeneracional. Pensar los derechos ambientales desde las infancias no es una estrategia para sensibilizar, sino un giro epistémico radical: es poner en el centro la vida que aún no ha sido totalmente capturada por el impulso de *Tánatos* como principio rector de las relaciones humanas.

La infancia y la naturaleza son, como decía Benjamin, «imágenes del mundo anterior a la caída», del mundo aún no profanado. Defender sus derechos es un acto político, ético, estético y ontológico. Pero, sobre todo, es un acto de esperanza radical. Una esperanza que no ignora el horror, pero que aún confía en la posibilidad de que el mundo sea, alguna vez, hospitalario para todos.

5.5. Ética del cuidado, infancia y medio ambiente

La crisis ecológica contemporánea, producto de la lógica extractiva y de una concepción antropocéntrica del mundo, ha colocado en el centro del debate ético la relación entre humanidad y naturaleza. Esta crisis, sin embargo, no afecta a todos por igual: las infancias son, por su vulnerabilidad ontológica y su dependencia estructural, las más expuestas a sus consecuencias. Por ello, es precio insistir en que la defensa del medio ambiente es también —y quizás, ante todo— la defensa de la infancia como principio de esperanza, como territorio de la promesa.

No hay duda, la relación entre los seres humanos y la naturaleza no puede basarse en el dominio ni en la utilidad. Como señala Leonardo Boff (1996), no cuidamos lo que no amamos, y no amamos lo que no reconocemos como parte nuestra. La naturaleza no es un recurso, sino una matriz de vida; no es un objeto inerte, sino un sujeto colectivo de derechos. Y las infancias -al igual que la tierra, el agua o los bosques- comparten una vulnerabilidad originaria que reclama una ética de la reciprocidad y del cuidado.

De este modo, frente a la racionalidad tecnocrática, emerge la urgencia de una ética relacional que revalorice la vida en su fragilidad. En el caso de las infancias, esto implica reconocer que el derecho a un ambiente sano es un derecho constitutivo: sin aire limpio, sin agua segura, sin alimento no contaminado, sin entornos simbólicamente fértiles, la infancia queda despojada de su derecho a desarrollarse plenamente.

Leonardo Boff (2002), ha desarrollado una de las éticas más potentes, en el sentido de su claridad y capacidad de enfrentar la crisis ambiental contemporánea. En su obra *El cuidado esencial*, sostiene que el cuidado es una actitud existencial, una forma de ser en el mundo, no solo una acción ocasional. Esta ética implica apertura, disponibilidad, ternura, responsabilidad con la alteridad. Y en este sentido, la infancia es el primer otro que nos interpela desde su indefensión.

Para Boff, el cuidado debe atravesar todas las dimensiones de la vida: la política, la economía, la ciencia, la espiritualidad. Aplicada a las infancias, esta ética exige:

- Proteger el hábitat natural en el que se desarrolla la niñez (bosques, ríos, suelos).
- Asegurar el acceso equitativo a agua, alimentos, aire y tierra libres de venenos.
- Promover entornos de juego, silencio, belleza, y conexión simbólica con la naturaleza.
- Educar desde la infancia en la conciencia de la interdependencia con el mundo vivo.

La infancia es, pensando desde esta perspectiva, un lugar privilegiado del cuidado porque en ella aún no ha sido fracturada la conexión originaria con la naturaleza. Las niñas y los niños no miran al árbol como materia prima, sino como compañero de juegos, como ser vivo, como misterio, como casa, refugio, escondite y espacio de revelación. Cuidar de la infancia es cuidar de esa mirada, de esa capacidad de asombro, de ese vínculo que puede salvar al planeta del cinismo adulto.

Desde otra mirada, María Mies y Vandana Shiva han defendido una visión ecofeminista de la justicia ambiental que pone en el centro la experiencia de los pueblos originarios, de las mujeres y de las infancias. Mies y Shiva (2015), denuncian que la modernidad capitalista ha creado un sistema de «monocultura de la mente» que desprecia la diversidad, que destruye la biodiversidad y que invisibiliza los saberes tradicionales, incluyendo los infantiles.

Para Mies y Shiva, los derechos ambientales no pueden entenderse sin una crítica a las estructuras de poder que permiten el despojo, la privatización de los bienes comunes y la colonización del pensamiento. Las infancias —particularmente las rurales e indígenas— son víctimas directas de este modelo. Sus entornos naturales son destruidos en nombre del progreso; sus semillas y patrimonio genético son reemplazadas por cultivos transgénicos; sus aguas son contaminadas por la industria extractiva; su alimentación es degradada por la lógica del mercado.

Pero también son sujeto de resistencia. Mies y Shiva han documentado cómo niñas y niños, en contextos comunitarios, participan activamente en la defensa del agua, del bosque, del maíz nativo, dicen que la infancia tiene memoria de la tierra, y esa memoria puede ser semilla de transformación.

Frente a la lógica patriarcal y tecnocrática, proponen una «democracia de la tierra» donde los saberes infantiles, femeninos, campesinos y originarios tengan un lugar en la construcción de un mundo justo. La infancia, lejos de ser un objeto pasivo de protección, es parte del sujeto político que puede —y debe— resistir al modelo civilizatorio de la muerte.

Como se ha señalado, el muro a derruir es el que produce la separación entre la infancia y la naturaleza en tanto producto histórico de la modernidad capitalista: particularmente, la ciudad moderna arranca al niño de su relación mágica con el mundo, lo encierra en espacios racionalizados, lo educa para obedecer y no para explorar. Hoy, esa separación se ha radicalizado: millones de niñas y niños viven en espacios contaminados, hacinados, marginados, sin acceso a áreas verdes, sin contacto con la tierra, los árboles o los animales. La infancia urbanizada,

tecnologizada y encerrada, no solo pierde salud física, sino también salud simbólica: su capacidad de imaginar se reduce, su lenguaje se empobrece, su relación con el mundo se torna utilitaria.

La ética ambiental hacia la infancia debe, entonces, restituir el vínculo entre naturaleza y desarrollo humano. Un mundo sin pájaros, sin lluvias limpias, sin caminos de tierra, sin huertos, es un mundo sin metáforas, sin relatos, sin infancia. Por ello, defender los derechos ambientales de la infancia no es solo proteger a los más débiles. Es defender el principio de la vida frente a la muerte organizada. Es oponerse al orden que contamina, que desertifica, que mercantiliza el cuerpo y el agua, que convierte los sueños en *targets* de consumo.

En un mundo que se desmorona bajo la lógica del de la explotación, la violencia y la indiferencia, la infancia puede y debe ser el lugar de la esperanza lúcida, del cuidado consciente y del gesto político más radical: amar la vida, en todas sus formas, como bien común y promesa compartida.

5.5.1. Estética, política y niñez ante la catástrofe ecológica

La crisis ambiental global es una catástrofe estética, simbólica y política. Se sostiene que la ruptura entre humanidad y naturaleza ha sido precedida por una desensibilización progresiva frente al mundo vivo, y que solo mediante una re-estetización radical del medio ambiente —como espacio sensible, afectivo, ético y político— es posible reconstruir la agenda ecológica. En este contexto, las infancias se revelan como el punto de partida ontológico y simbólico para imaginar otra forma de habitar la Tierra. México, por su riqueza biocultural y su desigualdad estructural, ofrece un escenario particularmente urgente para esta transformación⁴⁰.

La infancia representa, en términos ontológicos, la condición más receptiva a la estética del mundo. Su percepción no está todavía enteramente colonizada por la utilidad, la velocidad ni la fragmentación

⁴⁰ En efecto, México es, de acuerdo con el diagnóstico de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), uno de los cinco países más mega diversos del planeta. (CONABIO, 2006).

de la experiencia. Las niñas y los niños no solo habitan el mundo, lo sienten, lo sueñan, lo imaginan. Esta capacidad de asombro y de apertura sensible es, al mismo tiempo, su mayor riqueza y su mayor vulnerabilidad frente a la devastación ambiental.

Cuando un niño crece en un paisaje contaminado, sin acceso a espacios verdes, sin cielos limpios ni cuerpos de agua que no estén degradados, no solo se le niega un derecho físico: se le mutila simbólicamente. La infancia queda así atrapada en una pedagogía de la devastación, en la que la naturaleza aparece como ruina, riesgo o residuo. Como afirma Rachel Carson la experiencia estética del mundo natural es indispensable para formar una sensibilidad ecológica: Si tengo influencia sobre los niños, es para que mantengan, por el mayor tiempo posible, esa capacidad de maravillarse. Para Carson (2012), el problema no es solo la contaminación del agua o del aire, sino la pérdida del lazo afectivo con la vida, sin esa conexión, ninguna política ambiental puede sostenerse.

Félix Guattari (1996a), en *Las tres ecologías*, plantea que la crisis ambiental debe pensarse como una crisis simultánea de tres registros: el ecológico, el social y el mental. Esta «ecología de la mente» es especialmente relevante para repensar la relación entre infancia y medio ambiente desde lo estético. Guattari propone el concepto *ecosofía*, una ética y estética de la existencia basada en la reconfiguración de las formas de habitar, de percibir, de sentir y de desear.

La estética, en este sentido, no debe reducirse a una mera disciplina del arte: es el modo en que el sujeto se vincula con el mundo. Si el mundo ha sido reducido a mercancía, es porque nuestras formas de ver, de oler, de tocar, han sido también mercantilizadas. El capitalismo produce no solo mercancías, sino estéticas funcionales, utilitarias, vaciadas de profundidad. La infancia, como espacio de apertura estética, es uno de los últimos lugares de resistencia a esta lógica.

Guattari propone, así, una reconstrucción estética de la política ambiental, no basta con normar el uso del agua o la energía; es necesario reconstruir la sensibilidad, el deseo y la experiencia del mundo. Las infancias, por su plasticidad existencial, pueden ser la plataforma desde la cual se regenere esa relación estética y ética con la Tierra.

Joanna Yarrow ha desarrollado un enfoque pedagógico y práctico para conectar la vida cotidiana con la sostenibilidad ecológica. Aunque sus propuestas están centradas en el ámbito doméstico y urbano, su trasfondo es profundamente estético, se trata de convertir la sostenibilidad en un acto bello, placentero, deseable. Yarrow (2008), no cae en el ecologismo de la culpa, sino que plantea una estética de la acción ecológica que puede ser incorporada en los espacios familiares, escolares y comunitarios; para las infancias, esto significa una revalorización del ambiente como territorio de juego, de descubrimiento, de cuidado y de creación, la vivienda, el jardín, la cocina, pueden ser lugares donde se cultive una estética del vínculo con la tierra.

Esta propuesta tiene un valor especial para el caso mexicano, donde muchas infancias viven en contextos de pobreza, informalidad urbana y violencia simbólica contra sus entornos. Estetizar la experiencia ecológica puede permitir que incluso en los márgenes se construya una ética ambiental desde el gozo, la alegría, la ternura (Guattari, 1996b).

Enrique Leff (1998), afirma por su parte, que el problema ecológico es de alcances civilizatorios: la modernidad ha roto el vínculo entre *logos* y *bios*, entre conocimiento y vida. Leff propone una racionalidad ambiental capaz de reencantar el mundo, de revalorizar los saberes tradicionales, los lenguajes del cuerpo, los símbolos indígenas, las cosmovisiones que no separan al ser humano del territorio.

Esta racionalidad es también estética, en tanto que permite ver el mundo de otra forma, no como recurso, sino como *paideia*, como mundo común. Para la infancia esta propuesta implica la defensa del derecho a habitar territorios estéticamente significativos: montañas, selvas, desiertos, costas, que no sean solo «paisajes» sino partes de un mundo

vital. La estetización de la política ambiental implica, en este sentido, una reconfiguración de los imaginarios: que los cuerpos de agua no sean vistos como drenajes, que los árboles no sean vistos como obstáculos, que la tierra no sea vista como escombro (Leff, 2004).

Como se observa, hay un esfuerzo de numerosas personas y en distintos espacios para pensarnos de forma diferente. Donna Haraway (2019), por ejemplo, plantea una estética de la convivencia interespecie como fundamento de una política alternativa. Su noción de Chthuluceno —una era marcada por la simbiosis, la fertilidad, el enredo de lo humano y lo no humano— desafía los marcos clásicos del ambientalismo centrado en la preservación o la restauración. Haraway propone salvar al planeta desde una postura que busca «componer con el mundo» desde una sensibilidad tentacular, híbrida, narrativa. Las infancias, en este contexto, no deben ser entrenadas como «ciudadanos verdes» bajo lógicas disciplinarias, sino alentadas a experimentar, imaginar y convivir con el mundo más allá del antropocentrismo.

Una política estética ambiental inspirada en Haraway sería una política de la imaginación, del juego, del relato. Donde la selva no es «biodiversidad», sino personaje de cuentos; donde los animales no son «especies en riesgo», sino interlocutores; donde las infancias no son «futuros adultos responsables», sino presentes sensibles capaces de componer mundos posibles.

Plantear una estetización de la agenda ambiental significa dotarla de la potencia sensible que ha sido sistemáticamente negada por la tecnocracia neoliberal. En el caso mexicano, esta propuesta es urgente y radical. La degradación ambiental ha venido acompañada por una degradación estética: ríos envenenados, ciudades sin árboles, periferias hechas de concreto y polvo, escuelas rodeadas de ruido, publicidad y violencia.

Una política estética de los derechos ambientales de la infancia debe incluir, en el mundo de la política pública y los ámbitos de decisión gubernamental, sobre todo para el ámbito local:

- a) Diseño de espacios escolares, comunitarios y urbanos que fomenten la relación lúdica y sensible con la naturaleza.
- b) Revalorización de las lenguas originarias y sus conceptos del mundo natural como patrimonio simbólico.
- c) Creación de narrativas, arte, juegos y relatos que conecten la imaginación infantil con la defensa del entorno.
- d) Incorporación de saberes indígenas y campesinos como parte viva del currículum estético-ecológico.

Estetizar la agenda ambiental implica descolonizar la mirada. Implica hacer del medio ambiente no un problema a resolver, sino un mundo a amar, a imaginar y a defender. Las infancias merecen crecer no solo en ambientes saludables, sino en territorios poéticos, en comunidades que reconozcan su derecho a sentir la tierra como un hogar común.

Las infancias pueden ser, sin duda alguna, el umbral hacia una nueva sensibilidad planetaria. No hay política ecológica sin poética del mundo. La defensa del medio ambiente no se juega solo en las leyes o en las conferencias internacionales, sino en la forma en que un niño se relaciona con una flor, en la forma en que una niña se sienta en la tierra, en la forma en que recordamos —o hemos olvidado— cómo mirar el cielo. Estetizar los derechos ambientales es politizar la sensibilidad. Y politizar la sensibilidad es, quizás, una de las últimas esperanzas y rutas transitables de una humanidad que ha olvidado cómo vivir con belleza, con límite, con humildad y con ternura.

5.6. Por una política integral del cuidado, el juego y la dignidad

Una de las consecuencias de pensar a las infancias desde las coordenadas planteadas en este texto, se encuentra en abandonar la idea de los «mínimos», centrada en la sobrevivencia. En ese sentido, la búsqueda es que, a través de una mirada estético-política y ético-cultural, pueda pensarse a las niñas y los niños como el núcleo ético de toda democracia, en

lugar de asumir el «encuadre clásico» que les ubica como mera «población vulnerable». De este modo, lo que se sugiere es tener el atrevimiento de imaginar una política pública basada en la ternura, el cuidado del tiempo y del mundo, y el cultivo de la esperanza desde lo cotidiano.

5.6.1. Infancias y justicia social: más allá de los mínimos de sobrevivencia

Las políticas públicas suelen abordar los derechos de las infancias desde una óptica centrada en la urgencia material inmediata, por ejemplo: alimentación, salud, escolaridad y vivienda. Estos son, sin duda, elementos básicos; sin embargo, pensar la justicia social exclusivamente desde lo cuantificable, es desconocer la complejidad y la riqueza de la infancia como experiencia humana. Sobrevivir no basta.

En muchos contextos, los indicadores técnicos se utilizan para validar intervenciones que garantizan apenas lo necesario para la reproducción y manutención de la vida en su dimensión biológica, sin considerar las condiciones culturales, simbólicas o emocionales que permiten a niñas y niños desarrollarse plenamente. Desde esta perspectiva, el bienestar infantil queda reducido a una estadística, sin comprender que vivir una vida digna implica también jugar, imaginar, ser reconocido y expresarse libremente.

Es urgente dejar de tratar la infancia como un problema social o un grupo deficitario, y comenzar a comprenderla como un punto de partida ontológico y político. La justicia no puede reducirse a la administración de carencias; debe convertirse en un proyecto vital que permita a cada niña y a cada niño formar parte de un mundo hospitalario, lleno de sentido y de posibilidad. Una política pública que aspire a la justicia para las infancias debe sustentarse en un triple principio: a) el acceso equitativo a los recursos; b) el respeto a la diversidad simbólica y cultural, y c) la inclusión activa en las decisiones colectivas. Esta triada permite superar las soluciones parciales y fragmentadas que, por lo general, definen las intervenciones sociales.

- a) **Acceso equitativo e igualitario a recursos y el derecho a no ser pobre.** Los altos niveles de pobreza infantil son expresiones de una estructura económica y fiscal profundamente injusta. No se trata solo de transferir dinero a las familias, sino de transformar las condiciones estructurales que reproducen desigualdad: el acceso inequitativo a servicios básicos, la precariedad laboral de quienes cuidan, la segregación urbana, la desigualdad de género. Redistribuir no es solo distribuir más recursos: es imaginar un nuevo pacto social que permita a las infancias habitar entornos saludables, seguros y simbólicamente fértiles. Ello requiere repensar el uso del espacio público, de la infraestructura educativa, del tiempo que destinamos a cuidar, y de las formas en que las ciudades acogen —o expulsan— a los cuerpos infantiles.
- d) **El respeto a la diversidad simbólica y cultural.** Muchas infancias no solo son pobres, sino también invisibilizadas o estigmatizadas. No se trata solamente de una cuestión de pobreza material, sino de exclusión simbólica. La niñez indígena, migrante, con discapacidad, en situación de calle, o proveniente de sectores LGTBIQ+, es frecuentemente reducida a estereotipos, y rara vez escuchada en su singularidad. La política pública suele homogeneizar a la niñez bajo categorías funcionales como “beneficiarios” o “usuarios”. Reconocer implica admitir que no hay una única forma de ser niño o niña, y que toda política de cuidado debe ser sensible a los contextos culturales, lingüísticos, identitarios y comunitarios. El reconocimiento exige, también, desmontar la mirada adultocéntrica que infantiliza la diferencia o la rebeldía, y apostar por una visión plural del desarrollo humano.

- e) **Inclusión activa.** La infancia ha sido sistemáticamente excluida de los espacios de deliberación. A pesar de los discursos sobre la participación infantil, la mayoría de las decisiones que les afectan se toman sin su voz, en formatos ajenos a su experiencia y comprensión. La representación política de las infancias sigue siendo simbólica, decorativa o instrumental. Revertir esta situación implica generar mecanismos reales para que las niñas y los niños incidan en la construcción de su entorno. No se trata de adaptarlos al lenguaje institucional, sino de transformar las instituciones para que puedan dialogar con la lógica lúdica, poética y creativa de la infancia. Representar a la niñez no es interpretarla, sino crear condiciones para que se exprese, desde su lugar y con su lenguaje.

5.6.2. Derecho al juego, al tiempo libre, a la imaginación y a la subjetividad

Una de las omisiones más graves en la política social hacia la infancia es la negación de sus derechos simbólicos. Bajo la lógica de la eficiencia, el juego es visto como un lujo; el tiempo libre como improductivo; la imaginación como irrelevante; y la subjetividad como una dimensión sin valor político. Esta mirada, profundamente funcionalista, empobrece la experiencia infantil y limita su desarrollo integral. El juego, desde esta perspectiva es mucho más que una actividad recreativa: es una forma de construcción del mundo. A través del juego, las niñas y los niños ejercitan su libertad, procesan la realidad, experimentan con la vida, ensayan futuros. Jugar es, también, una forma de resistencia frente al orden adulto. Es un lenguaje simbólico de la infancia que debe ser respetado, protegido y cultivado.

En contextos de violencia, desplazamiento, pobreza o encierro, el juego puede convertirse en la única posibilidad de reparación emocional, en la única forma de narrar lo que no se puede decir. Crear políticas públicas del juego implica reconocerlo como derecho y como necesidad humana.

Lo que se piensa aquí es que es posible avanzar hacia una revisión crítica de la noción de juego infantil, trascendiendo su habitual definición como práctica espontánea, natural o pedagógica, planteando, por el contrario, que el juego es una práctica epistémica y política que desborda la racionalidad instrumental. Lejos de ser un simple pasatiempo, el juego es un acto radical de creación, desobediencia y reconfiguración de mundos.

En los discursos institucionales y educativos, el juego aparece con frecuencia como un elemento secundario: útil para la socialización, el aprendizaje o el descanso, y en el ámbito disciplinario y terapéutico, incluso como mecanismo de rememoración «no victimizante» de la violencia sufrida. Esta mirada instrumental, heredera de la racionalidad moderna, reduce el juego a una mera función de socialización o convivencia entre pares. Sin embargo, lo lúdico es mucho más que eso: constituye una forma de estar en el mundo, un modo de relación con los otros, una práctica de libertad.

En nuestra época, marcada por la aceleración, la hiperproductividad y el control, el juego infantil emerge como una práctica subversiva. Jugar es desobedecer el tiempo del reloj, es crear reglas nuevas, es dar vida a objetos inanimados, es inventar mundos donde la lógica de la utilidad no rige. En este sentido, el juego no es un pasaje hacia la adulterez, sino una forma legítima y radical de existencia.

Johan Huizinga propuso que el juego no es un epifenómeno cultural, sino su origen. Las prácticas jurídicas, religiosas, artísticas y políticas tienen una raíz lúdica: emergen de la voluntad de rito, de competencia simbólica, de representación. Para Huizinga (2000), el juego tiene características que lo apartan del mundo de la utilidad: es voluntario, se sitúa fuera del tiempo cotidiano, crea un espacio alternativo (la “magia del círculo”), genera reglas propias y produce sentido en sí mismo. En su pureza, el juego no busca resultados, sino intensidad.

Esta perspectiva permite pensar que el juego infantil sí es una forma de preparación para la vida adulta, pero ante todo, una vida en sí misma. En la lógica de Huizinga, los niños son los *Homo ludens* por excelencia: crean territorios sagrados en medio del caos, destruyen los objetos de poder, reinventan el lenguaje.

En la construcción de las narrativas del poder contemporáneo, nuestro mundo se caracteriza por una colonización creciente de la vida por parte de la lógica instrumental. Todo debe ser útil, evaluable, mensurable. Frente a esto, el juego aparece como un gesto de interrupción, como una forma de existencia que se niega a ser traducida a resultados. Benasayag (2019), sostiene que el juego es una de las prácticas que expresan la potencia de lo vivo, no se trata de evasión, sino de otra forma de pensamiento.

El niño que juega no huye del mundo: lo reinventa. El juego no es ingenuo, es potencia. Desde esta mirada, jugar es resistir. Es rehusarse a ser entrenado, categorizado, evaluado. Es afirmar la autonomía del cuerpo, de la imaginación, de la palabra. Es un acto político porque desobedece el mandato de la productividad. Jugar es declarar que el mundo puede ser otro. Así, el juego es tanto una práctica estética o ética, como una práctica epistémica. Jugar es conocer. Pero no se trata de un conocimiento que clasifica o explica lo circundante: es un saber que emerge del cuerpo, de la afectividad, de la experimentación. Es un saber que se genera en la dimensión corpórea. La epistemología lúdica se opone a la lógica del «aprender para hacer». Aquí, el conocimiento no sirve para nada: simplemente se despliega. El niño que construye una casa con ramas no está haciendo arquitectura: está creando un espacio de sentido. El que juega a ser animal no está representando: está viviendo otra forma de ser.

En el juego, el niño se convierte en filósofo, no porque formule preguntas abstractas, sino porque interroga los límites del mundo, imagina otros órdenes, experimenta con lo imposible. El juego es ensayo de mundos, en él, el pensamiento se vuelve acción y la acción se

vuelve posibilidad. De este modo, el juego infantil no es solo resistencia individual, sino también puede ser acto político porque en él se ensaya la comunidad, se negocian normas, se redefinen jerarquías.

En el juego, las niñas y los niños ejercen formas de autogobierno, de justicia, de invención colectiva. Desde esta perspectiva, la infancia no es una categoría de dependencia, sino una categoría constituyente. Los niños no solo padecen el mundo: también lo crean. En los márgenes de la institución, en los patios, en los rincones, en los campos vacíos, se construyen mundos que no responden a la lógica adulta. Esos mundos son políticos porque imaginan otra organización. Jugar es hacer política sin saberlo, y es deseable que permanezca así. Es ejercer la soberanía del cuerpo, del deseo, de la palabra. Es fundar comunidades que no se rigen por la ley, sino por el pacto lúdico. Es anticipar otros mundos posibles.

En tiempos de control, de vigilancia y de crisis de sentido, el juego aparece como un acto radical. El juego rebasa a la nostalgia y se sitúa como un horizonte, como la ruta utópica que debe y puede recorrerse. Las infancias que juegan nos recuerdan que la vida no se agota en la utilidad. Que hay saberes que no se enseñan, comunidades que no se legislan, mundos que no se planifican. Recuperar el juego no es solo garantizar un derecho: es reencantar la vida. Es permitir que la infancia diga lo que el orden adulto calla. Es reconocer que, tal vez, jugar sea la forma más profunda de pensar, de resistir, de cuidar y de crear.

5. 6.3. El tiempo libre y la imaginación política

La saturación de la agenda infantil con tareas escolares, actividades extracurriculares o consumo digital deja cada vez menos espacio para la exploración libre del mundo. La infancia ha sido colonizada por el tiempo de los adultos, por los ritmos de la productividad, por la cultura del rendimiento. El derecho al tiempo libre es el derecho a no ser programado, a tener momentos para vagar, para aburrirse, para observar, para construir vínculos espontáneos. Este tiempo no es inútil: es el tiempo donde la subjetividad se despliega, donde el mundo se descubre no por obligación, sino por deseo.

Ante el miedo, la desesperanza y la catástrofe, imaginar se convierte en un acto de resistencia. La imaginación infantil es un recurso indispensable para la vida: permite pensar futuros no previstos, ficciones no colonizadas, mundos posibles. Cuidar de la imaginación de la niñez es también cuidar de la posibilidad de que el mundo no termine en esta forma degradada. De este modo, fomentar la imaginación no significa llenar de contenidos la mente infantil, sino crear espacios para que los relatos propios emerjan. La imaginación se cultiva con arte, con naturaleza, con historias, con preguntas. Una sociedad que no permite imaginar es una sociedad sin infancia.

Con base en todo lo anterior, es posible plantear adicionalmente que, más allá de los derechos individuales y sociales, ya reconocidos en el orden jurídico mexicano y en instrumentos internacionales, la niñez tiene derecho a ser sujeto, a experimentar su existencia de manera singular, a nombrar el mundo con sus propios sentidos. Esto exige que la política pública abandone su afán de normalizar y homogeneizar, y comience a dialogar con la complejidad de las subjetividades infantiles. Reconocer la subjetividad infantil es, también, una cuestión de justicia: significa admitir que cada niña y cada niño es portador de una historia, de una sensibilidad, de una experiencia irrepetible que merece ser acogida.

Una política verdaderamente comprometida con las infancias no puede limitarse a garantizar la supervivencia. Debe asegurar que cada niña y niño pueda vivir con dignidad, con alegría, con pertenencia, con libertad. La justicia social empieza por el cuidado de quienes inauguran el mundo cada día con su mirada. Esto implica transformar no solo las instituciones, sino los lenguajes, los espacios y los tiempos con los que habitamos el presente.

La niñez es en todo momento el presente más vivo, más urgente y más olvidado. Hay que acompañarla, respetarla y aprender de ella. Porque, en su fragilidad y potencia, contiene el secreto de una sociedad más humana, más justa y más hermosa.

5. 7. Infancias sitiadas: violencia, militarización y políticas del abandono

En vastas regiones de México, la infancia dista mucho de los escenarios planteados de posibilidad de juego, cuidado y protección. Para miles ellas y ellos, crecer significa aprender a sobrevivir entre balaceras, desapariciones, cuerpos mutilados y silencio institucional. Debe advertirse y denunciarse por ello, que al abordar fenómenos tan graves e inaceptables como el reclutamiento forzado, la instrumentalización infantil por el crimen organizado, y la violencia social como telón de fondo cotidiano, se sostiene implícitamente que la infancia mexicana está siendo despojada de sus derechos fundamentales, y que cualquier intento serio por reconstruir el país debe partir de una ética del cuidado radical centrada en la niñez como núcleo ético-político de toda democracia.

En efecto, en amplias regiones del territorio nacional —pero esto ocurre también en numerosos países latinoamericanos—, la experiencia de la infancia se construye en medio del miedo, el control armado y la incertidumbre cotidiana. Las niñas y los niños ya no solo son testigos de la violencia: son también víctimas, desplazados, huérfanos, desaparecidos; en muchos casos, son directamente agredidos por los actores armados, legales o ilegales, que se disputan el poder territorial, y en otros más, son convertidos en victimarios, que se expresan en su forma más extrema en la práctica del sicariato⁴¹.

Crecen junto a retenes militares, entre narcoejércitos locales y rondines de Guardia Nacional. Ven cómo sus escuelas son ocupadas o cerradas por cuestiones de seguridad; cómo sus familias migran forzadamente; cómo sus hermanos son reclutados; cómo su mundo se achica, se fragmenta, se vuelve inhabitable. La militarización de la vida cotidiana ha normalizado una presencia armada que, lejos de proteger, vigila, sospecha, castiga o simplemente se ausenta.

41 Se recomienda ver el importante estudio que hizo Elena Azaola en esta materia (Azaola, 2020).

La figura del soldado o del sicario ya no es ajena al imaginario infantil. Forma parte de los relatos, los dibujos, los juegos de guerra, los códigos de supervivencia. Frente a ello, la respuesta institucional ha oscilado entre la negación, el encubrimiento o la intervención tardía. Lo que está en juego no es solo la seguridad física de la niñez, sino su subjetividad, su imaginación, su relación con el otro y con el mundo.

En el discurso oficial, la niñez ocupa un lugar privilegiado: se dice que «son el futuro», que «hay que protegerlos», que «todo se hace por ellos». Pero en la práctica, las políticas hacia la infancia en contextos violentos han sido reactivas, fragmentadas y profundamente adultocéntricas. Mientras se destinan millones al equipamiento militar, los presupuestos para prevención del delito, salud mental, redes comunitarias o cultura han sido drásticamente recortados.

La política punitiva, reforzada por la militarización de la seguridad pública, ha sido presentada como única alternativa. Pero lo que no se dice es que los operativos, cateos, enfrentamientos y detenciones muchas veces se realizan en barrios donde viven y crecen niñas y niños, quienes son testigos o víctimas indirectas de la violencia institucional. El miedo se inscribe en sus cuerpos, en sus rutinas, en su forma de leer el mundo.

Las políticas de prevención, por el contrario, han sido relegadas a programas de bajo impacto, sin continuidad ni enfoque territorial. Rara vez incluyen participación infantil, y casi nunca parten del diagnóstico comunitario. La infancia queda, así, a merced del azar: si no es alcanzada por una bala perdida, lo será por el abandono, la criminalización o el reclutamiento forzado.

En ese contexto, una de las formas más brutales de violencia contra la infancia en México es el reclutamiento forzado por parte de grupos del crimen organizado. Se estima que miles de niñas, niños y adolescentes han sido cooptados para actividades que van desde la venta de drogas hasta el sicariato, pasando por la extorsión, la vigilancia o el transporte de armas. Algunas veces se les ofrece dinero; otras, se les amenaza o se les obliga mediante la violencia directa.

Este fenómeno ha sido históricamente minimizado por el Estado, que lo reduce a un problema de deserción escolar o de falta de oportunidades. Pero el reclutamiento no ocurre en el vacío, se da en contextos de impunidad, pobreza, descomposición institucional y abandono estatal. El crimen organizado llena los vacíos. Ofrece un relato, un refugio, una identidad. Y lo hace con lenguaje infantil, con códigos afectivos, con simbología seductora.

La respuesta institucional ha sido, en el mejor de los casos, tardía y asistencial. No existen protocolos claros de prevención, ni rutas de atención para niños desvinculados de grupos armados. Por el contrario, muchos adolescentes que han sido forzados a delinquir son tratados como adultos, criminalizados y juzgados bajo leyes que ignoran su condición de víctimas.

De este modo, la violencia del crimen organizado afecta a la infancia de formas múltiples y profundas. No solo a través del reclutamiento, sino también por medio del desplazamiento forzado, la desaparición de familiares, el feminicidio infantil, la trata, el control de escuelas, el uso de niñas y niños como moneda de amenaza o castigo. El crimen organizado se ha convertido en una figura de autoridad paralela, muchas veces más presente que el Estado.

En zonas de control criminal, niñas y niños aprenden a no hablar, a no mirar, a no confiar. La *omertà* se convierte en ley no escrita. La escuela puede ser usada como punto de distribución; el parque como punto de vigilancia; la familia como territorio bajo presión. En algunos casos, incluso, se produce una identificación simbólica: el capo aparece como protector, como benefactor, como figura paterna en ausencia del Estado.

En estos contextos, la infancia queda atrapada entre la violencia y la desprotección, sin herramientas institucionales que la protejan. La lógica punitiva responde con patrullas, pero no con personas expertas en psicología, trabajo social, asistencia especializada; con operativos, pero no con escuelas renovadas; con discursos moralistas, pero no con políticas reparadoras. Mientras tanto, las infancias siguen creciendo en el filo de la violencia, con cicatrices que el Estado ni siquiera intenta registrar.

Es un hecho que la violencia no siempre se expresa con armas o en el contexto del crimen organizado. Hay también una violencia estructural, silenciosa, que atraviesa las vidas infantiles en forma de pobreza, racismo, discriminación, abandono institucional, violencia familiar o exclusión digital. Esta violencia, normalizada y muchas veces invisibilizada, impide a la niñez desarrollarse en entornos seguros y amorosos.

Muchos niños y niñas viven bajo múltiples capas de vulnerabilidad: sin agua potable, sin escuela, sin acceso a servicios de salud, con jornadas laborales prematuras, bajo abuso emocional o sexual. Y todo ello ocurre en barrios marginales, en zonas rurales, en campamentos migrantes o incluso en hogares que, desde fuera, parecen funcionales.

En efecto, el rostro más crudo de la crisis mexicana está en las infancias sitiadas por la violencia. Niñas y niños a quienes se les ha negado el derecho a vivir sin miedo, a jugar sin balaceras, a aprender sin militarización, a crecer sin ser reclutados. No hay democracia posible mientras se siga normalizando que la infancia se críe entre el terror y el silencio.

Lo que se requiere por lo tanto, no son más dispositivos punitivos, sino una ética política del cuidado radical, capaz de anteponer la vida a la lógica de la seguridad armada. Implica repensar el sistema de protección desde una perspectiva comunitaria, intersectorial e intercultural. Implica restituir la palabra infantil en la agenda pública. Implica asumir que la infancia no puede esperar a que mejoren las condiciones, debe ser el centro desde el cual se reconstruya el país.

La infancia, en su fragilidad, nos recuerda todo lo que el mundo puede ser. Pero también todo lo que el mundo ha dejado de ser. No hay mayor urgencia ética que volver a poner a las niñas y los niños en el corazón de la política. No como futuro: como presente arrebatado que aún exige ser redimido.

5.8. El Trabajo infantil

El trabajo infantil sigue siendo una de las expresiones más violentas de la desigualdad global. Lejos de poder ser considerado como una mera externalidad negativa de la economía, debe reconocerse que el trabajo infantil es consustancial al orden económico global, mediante el cual se reproducen diferentes relaciones de explotación, exclusión y negación sistemática de derechos. En efecto, en el capitalismo tardío se mantiene una extendida presencia de múltiples formas de trabajo infantil, al tiempo que se legitiman discursos que no cuestionan las raíces estructurales del problema, por lo que lo urgente es construir una relectura emancipadora que coloque a las niñas y niños como sujetos de derecho y como centro de cualquier proyecto ético-político de transformación social.

Según datos de la OIT y UNICEF, más de 138 millones de niñas y niños en el mundo se encuentran en situación de trabajo infantil. Esta cifra, lejos de disminuir, ha mostrado repuntes en los últimos años debido a la crisis económica, los conflictos armados, las consecuencias de todo tipo que generó la pandemia COVID-19, y el agravamiento de las desigualdades estructurales. Ante ello, debe comprenderse que el trabajo infantil no es un fenómeno marginal ni residual, sino un componente estructural del sistema económico global. Constituye una manifestación concreta de violencia estructural, es decir, aquella que se ejerce de manera silenciosa pero constante a través de las instituciones, las relaciones económicas y los discursos legitimadores (OIT-UNICEF, 2021).

El CDN de la ONU y la OIT⁴² han sido enfáticos al señalar que el trabajo infantil vulnera de manera directa múltiples derechos fundamentales, a la educación, a la salud, al juego, al desarrollo integral y a la protección frente a la explotación. Pero más aún, desde una perspectiva ética, esta situación supone la cosificación de la niñez, reducida a fuerza de trabajo barata y en los casos de la peor explotación, incluso desecharable.

42 Ver (OIT - UNICEF, 2021) y (OIT, 2023).

Es posible interpretar, frente a lo anterior, que la razón instrumental moderna ha colonizado incluso el sentido más básico de la infancia, convirtiéndola en un objeto de explotación. De esta forma, el trabajo infantil revela cómo el sistema convierte al ser humano, desde su etapa más vulnerable, en mercancía. Este proceso de reificación no solo afecta a la niña o al niño trabajador, sino que normaliza socialmente la idea de que ciertas infancias —las pobres, las del sur global, las racializadas— están destinadas al sacrificio.

Por otro lado, la OIT ha documentado cómo el trabajo infantil sostiene parcialmente cadenas globales de valor en sectores como la agricultura, la minería, la industria textil y el comercio informal, y que lejos de ser un rezago premoderno, es parte del funcionamiento contemporáneo del capitalismo globalizado. De manera estructural, el sistema-mundo capitalista ha generado zonas de no-derecho, espacios donde la legalidad se suspende para permitir la sobre explotación; y en ese sentido puede mirarse a las infancias trabajadoras como uno de esos territorios de excepción permanente.

La existencia de millones de niñas y niños trabajando permite abaratar costos de producción, sostener mercados informales y reproducir una reserva de mano de obra vulnerable que presiona a la baja los salarios adultos o su expulsión del mundo de la formalidad laboral. Es decir, el trabajo infantil, además de ser una de las peores consecuencias de la pobreza, se convierte simultáneamente en un factor productor de riqueza para quienes les explotan en escalas industriales, y al mismo tiempo, permite que, en algunos sectores, la pobreza se invisibilice pues al haber más perceptores de ingresos en los hogares, se genera el espejismo de que en ellos se ha logrado salir de la pobreza, cuando en realidad es esa misma condición la que obliga a incrementar el número de horas que deben trabajarse para adquirir lo mínimo, o bien, para que precisamente las niñas y niños se vean obligados a sumar su fuerza de trabajo.

De este modo, aun cuando tanto la OIT como el UNICEF han impulsado convenios, programas y metas globales para erradicar el trabajo infantil, las condiciones estructurales que permiten su reproducción se mantienen. Por ello cabe preguntar: ¿Por qué estas iniciativas fracasan una y otra vez? Nancy Fraser (2012), señala que muchas políticas de «reconocimiento» —como las que denuncian la explotación infantil— se quedan en el plano simbólico si no se articulan con una redistribución real de recursos y poder. De manera que la condena ética al trabajo infantil convive, sin contradicción aparente, con políticas económicas que perpetúan la desigualdad. En ese sentido es urgente señalar que el enfoque dominante suele patologizar a las familias pobres, culpabilizándolas por enviar a sus hijos a trabajar, sin cuestionar las condiciones estructurales que las obligan a hacerlo. Este discurso oculta que el verdadero responsable es un modelo económico que necesita de esa pobreza para funcionar. De igual forma, se construyen discursos desde los que se romantiza al trabajo infantil, situándolo incluso como parte de los “usos y costumbres” de pueblos originarios, bajo el argumento de que es necesario que las niñas y niños “aprendan a trabajar” desde pequeños, ratificando con ello el discurso que busca disciplinar y entrenar a las infancias para un mundo que habrá de explotarles permanentemente.

Asimismo, ante la «obsesión por el dato» detrás de cada cifra que se genera en diversos espacios en torno a este y otros temas cruciales, hay historias de niñas y niños cuya vida queda atrapada en dinámicas de explotación que condicionan su presente y su futuro. Jornadas extenuantes, trabajos peligrosos, exclusión educativa, violencias múltiples. De ahí la importancia de no perder de vista la dimensión subjetiva de esta violencia, pues en efecto, toda forma de injusticia es también una negación del reconocimiento, una herida en la identidad de los sujetos (Honnet, 1997). Desde esa mirada, el niño trabajador no solo sufre daños físicos o educativos: es despojado de su derecho a ser niño, de su posibilidad de imaginar otros mundos. El trabajo infantil no solo roba tiempo: lastima dignidad y trunca o imposibilita sueños y horizontes de sentido futuro.

Frente a este panorama, es insuficiente limitarse a pedir regulaciones o programas de asistencia temporal. Lo exigible es pensar en transformaciones estructurales que ataquen las raíces del problema:

- Un curso de desarrollo incluyente y capaz de garantizar la generación y disponibilidad de bienes y servicios para que, en libertad, las personas puedan realizar sus sueños, anhelos y proyectos de vida.
- Políticas de redistribución económica que eliminen las condiciones que obligan a las familias a depender del trabajo infantil.
- Sistemas de cuidado integrales, en los que esté incluida una nueva lógica de enseñanza, basada en pedagogías para la libertad y la igualdad, para la defensa de los derechos humanos, para la construcción de nuevas ciudadanías y para la inclusión permanente de todas y todos, de tal forma que la pobreza no sea más un factor excluyente de esos procesos
- Regulaciones estrictas a las empresas para prohibir y evitar eficazmente la creación o el funcionamiento de cadenas de producción sustentadas en la explotación infantil.
- Un cambio cultural que deje de naturalizar la idea de que «es mejor que trabajen a que anden en la calle», o que «deben aprender a ser responsables desde pequeños», como si la única alternativa de las infancias frente a la miseria fuese la explotación.

Además, es fundamental escuchar a las propias niñas y niños trabajadores, reconocer su voz y su agencia, en tanto parte de un proceso emancipador donde puedan ser protagonistas de la defensa de sus derechos.

El trabajo infantil es una herida abierta en la conciencia contemporánea. Su persistencia revela el fracaso de un sistema que sacrifica a sus miembros más vulnerables para sostener la acumulación de riqueza. Es claro que no basta con denunciar la realidad inmediata, es necesario desenmascarar las lógicas económicas, políticas y culturales que sostienen esta forma de violencia estructural.

Colocar a las infancias en el centro de las decisiones públicas y privadas implica por ello reconocer que ningún proyecto democrático es legítimo mientras millones de niñas y niños sean forzados a trabajar.

El trabajo infantil no es inevitable ni puede ser considerado más como parte de los procesos formativos de las infancias. En esa lógica, su erradicación exige reconocer que es el resultado de elecciones políticas, económicas y sociales que pueden y deben ser transformadas. Pero para ello, es imprescindible asumir que la erradicación del trabajo infantil no es solo una meta técnica: es una tarea ética radical, un imperativo de justicia global.

5.8.1. El caso mexicano

El trabajo infantil en México es una de las expresiones más crudas de las desigualdades estructurales que atraviesa la sociedad contemporánea. Aunque formalmente prohibido hasta los 15 años —regulado entre esa edad y los 17 años cumplidos—, y condenado por marcos legales nacionales e internacionales, persiste como un fenómeno normalizado en amplios sectores sociales y en prácticamente todo el territorio nacional.

En efecto, puede afirmarse que el trabajo infantil en México, en sus dos modalidades: remunerado y no remunerado, es un reflejo de las contradicciones inherentes al sistema económico y a las políticas que han profundizado la precarización de las familias trabajadoras, en el marco de un curso de desarrollo que ha renunciado a una lógica de crecimiento responsable y con criterios de sostenibilidad ambiental, desde los cuales pueda comenzar una transformación radical del mundo excluyente de las infancias que hoy tenemos.

En ese sentido, es preciso obligarnos a entender, desde el mundo de la vida adulta, cómo la necesidad de supervivencia en contextos de pobreza extrema obliga a millones de niñas y niños a incorporarse tempranamente en dinámicas laborales y de responsabilidades que comprometen sus

posibilidades de desarrollo integral, seguro y en libertad, alimentando un círculo vicioso de exclusión, vulnerabilidad y limitación o negación de derechos fundamentales.

Frente a la realidad imperante es indispensable desnaturalizar a este fenómeno, pues no puede admitirse en tanto que un mal necesario o como una expresión cultural ligada a la generosa enseñanza temprana y oportuna del trabajo. Por el contrario, desde una perspectiva integral de los derechos de las infancias, el trabajo infantil es, en esencia, una manifestación de las formas contemporáneas de explotación e injusticia económica. Como señalaría Herbert Marcuse (1986), el sistema capitalista ha logrado integrar incluso las formas de dominación más evidentes dentro de una lógica de normalización, donde fenómenos como el aquí analizado son invisibilizados o justificados bajo discursos de necesidad económica.

Desde el marco del derecho internacional y del orden jurídico nacional vigente en México, el trabajo infantil representa una reserva de fuerza laboral barata que sostiene o contribuye a mantener en pie a sectores clave de la economía mexicana, especialmente en actividades informales, agrícolas, y en ciertos sectores industriales y de servicios. Según datos del INEGI más de 3 millones de niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años se encuentran en situación de trabajo infantil, de los cuales una parte significativa realiza actividades peligrosas o insalubres (INEGI, 2023b).

Puede argumentarse, que el capitalismo contemporáneo, en sus múltiples versiones, presentadas y legitimadas a través de discursos políticos e ideologías tanto de derecha como de izquierda, necesita reproducir condiciones de precariedad para garantizar la flexibilidad laboral y la maximización de beneficios (Harvey, 2010).

En este contexto, las infancias pobres son capturadas en dinámicas de explotación que no solo vulneran sus derechos, sino que perpetúan la desigualdad generacional. Así, desde un enfoque crítico, es fundamental rechazar las explicaciones individualistas o culturalistas que atribuyen el trabajo infantil a la falta de «conciencia» de las familias o a tradiciones comunitarias, pues no hay duda de que uno de los principales factores

que le determinan en el país es la pobreza estructural; en efecto, en todas las mediciones que se han hecho en México, más allá de regresiones y avances, siempre las niñas y los niños resulta las y los más pobres entre las personas pobres.

Siguiendo a Pierre Bourdieu (2007), puede interpretarse esta situación como la reproducción de un hábitus de exclusión, donde las condiciones objetivas de vida limitan las posibilidades de elección de las familias, obligándolas a recurrir al trabajo infantil como estrategia de supervivencia. Este fenómeno no es fruto entonces de decisiones libres, sino de la violencia estructural ejercida por un sistema económico que margina a amplias capas de la población.

Sin duda, uno de los aspectos más perversos del trabajo infantil en México es su naturalización social. La presencia cotidiana de niñas y niños trabajando en calles, campos agrícolas, talleres o comercios es vista con indiferencia o incluso con cierta aceptación social. Desde una perspectiva como la aquí planteada esta actitud podría entenderse como el triunfo de la «industria cultural», que genera una subjetividad conformista y acrítica ante las injusticias estructurales. En efecto, la «cultura de la indiferencia» no es simplemente una «mentalidad ingenua», sino el resultado de un proceso de desensibilización social promovido por discursos hegemónicos que presentan la pobreza y el trabajo infantil como fenómenos inevitables o inherentes al subdesarrollo, condición que es presentada desde las narrativas oficiales como destino inevitable para la mayoría de las naciones del mundo. Esta narrativa oculta las responsabilidades del Estado y de las élites económicas, desviando la atención hacia las víctimas mismas, responsabilizándolas de su situación.

Por su parte, la contracara del sistema económico es sin duda alguna el mundo de lo político, sintetizado en nuestra modernidad en las estructuras que conforman al Estado; en efecto, en las sociedades capitalistas, el más frío monstruo de los monstruos fríos, como le denominó Nietzsche (2015), actúa en favor de la clase dominante, aunque mantenga una apariencia de defensor del interés general. Esta sería otra de las razones

del por qué las políticas contra el trabajo infantil en México han carecido de un enfoque estructural y por qué se han limitado a acciones paliativas sin atacar las raíces económicas y sociales del problema: la desigualdad, la precariedad laboral de los adultos, la falta de acceso universal a la educación y la protección social.

Otro aspecto fundamental que debe considerarse es la perspectiva de género así como la perspectiva de no discriminación en el combate y erradicación del trabajo infantil. Las niñas enfrentan formas específicas de explotación que muchas veces permanecen ocultas. Mientras que los niños suelen estar más visibles en trabajos agrícolas o callejeros, las niñas son mayormente empleadas en labores domésticas no remuneradas o a trabajos informales marcados por una alta vulnerabilidad, como el trabajo en casas particulares.

Ante ello, es indispensable articular una crítica que considere la explotación económica y la segregación social con la opresión de género, entendiendo que las niñas trabajadoras soportan una doble carga: por su condición de clase y por su condición de género. Esta doble invisibilización refuerza su exclusión de los sistemas de protección social y de las políticas públicas que deberían avanzar, debe insistirse en ello, hacia la construcción de nuevos sistemas de protección social integral.

5.8.2. Reproducción de la pobreza y negación del futuro

Como queda visto, el trabajo infantil no solo es una expresión de la pobreza, sino un mecanismo que asegura su reproducción intergeneracional. El trabajo infantil es, por tanto, una forma de negar el futuro a millones de niñas y niños, perpetuando un modelo económico basado en la desigualdad estructural. Como lo señala la tradición marxista, lo contra ético de estas formas de explotación no solo se encuentra en su dimensión económica, sino que estamos ante el despojo de lo más valioso existencial de que disponemos: el tiempo de vida, el cual, por definición, es incuantificable en términos de valor monetario o económico, y el cual es asimismo, sobre todas las cosas, irrecuperable: cada minuto a una niña o niño le es

negado su derecho al descanso, al juego, al aprendizaje activo, al disfrute de la vida, es un minuto que ha perdido y que le ha sido literalmente arrebatado⁴³.

En un estado auténticamente social, la lucha contra el trabajo infantil no puede limitarse a medidas temporales y mucho menos a «campañas de sensibilización». Por el contrario, en un Estado Social de Derecho se debería llevar a cabo una transformación profunda del modelo económico y social que origina y perpetúa la explotación de las niñas y los niños. Como plantea Jürgen Habermas (1981), la emancipación solo puede lograrse mediante una praxis social orientada a la justicia, que cuestione las bases mismas de la dominación.

Erradicar el trabajo infantil en México implica garantizar condiciones dignas para las familias trabajadoras, asegurar un ingreso suficiente para que las niñas y los niños no tengan que trabajar, y construir un sistema de protección social robusto y universal. Pero, sobre todo, exige una conciencia crítica colectiva que deje de tolerar la explotación infantil como parte del paisaje cotidiano. De esta manera, mientras persista un modelo económico que privilegia la acumulación de capital sobre la dignidad humana, el trabajo infantil será una realidad tanto permanente como latente. Solo una crítica radical y una acción política transformadora podrán abrir camino hacia una sociedad donde la infancia sea verdaderamente libre.

5.9. Reencantar el mundo: hacia una pedagogía pública del cuidado y la ternura

Todo interrogar auténtico debe comenzar por la cuestión fundamental, no en torno a lo que sabemos del mundo, sino de lo que hemos olvidado de él; en ese olvido, profundo y persistente, yace la negación de la infancia como lugar simbólico de humanidad. Y no se trata de manera

⁴³ Una poderosa alegoría de la importancia de tiempo se encuentra en la bella novela de Michael Ende *Momo* (2016).

estricta de la «infancia biológica», ni del ciclo cronológico que el tiempo se encarga de atravesar con sus rutinas escolares, sus aprendizajes institucionalizados o sus protocolos de vacunación. Se trata antes bien de la infancia como categoría ontológica, como condición originaria de lo humano, como espacio de apertura radical al ser. La infancia, en esta clave, no es una fase de la vida, sino su umbral, es el pórtico liminar desde el cual aprendemos a ver, siempre desde el presente y los horizontes de sentido que construimos respecto del pasado, hacia los escenarios crepusculares que nos pone siempre por delante el futuro. Es, diría Nicol (2007), el instante no alejado del misterio, en el que el mundo se ofrece por primera vez a la conciencia con la potencia de lo nunca antes visto, de lo aún no domesticado por la lógica ni por el hábito.

Sin embargo, la cultura contemporánea ha extraviado esa posibilidad inaugural. En nombre del orden, del desarrollo, de la competencia o de la seguridad, ha cercado la infancia con dispositivos de control que pretenden educar con el propósito final de disciplinar; no cuidan, sino que vigilan; no preguntan, sino que instruyen, pontifican y adoctrinan en formas de concepción de la vida y la existencia dirigidas predominantemente a la dimensión material para la subsistencia, para una vida medianamente sufrible e incluso para la abundancia. Pero la trampa narrativa se encuentra en que, en cualquier caso, lo importante es siempre esa dimensión vacua dirigida a consumo material, a la adquisición frenética de bienes y mercancías, o a la acumulación sin límites que en el caso de las personas ultra ricas, lleva a niveles que éticamente pueden ser calificados sin reservas como obscenos.

En ese cerco, lo tierno se vuelve débil, lo sensible se vuelve improductivo, y lo imaginativo se vuelve sospechoso. La infancia, que es en sí misma una poética del mundo, ha sido expulsada de la polis simbólica y transformada en proyecto, en expediente, en cifra programática. Ante tal degradación, o que se propone es reivindicar el derecho de la infancia a habitar el mundo desde el asombro y la ternura, no como concesión de la pedagogía moderna, sino como exigencia filosófica de un nuevo proyecto civilizatorio que tenga la posibilidad de continuar presentándose como humano.

Debe comprenderse entonces que todo esto implicaría una especie de “inversión copernicana” en las concepciones desde las que se ha visto a las infancias desde hace siglos, pues en primer término, habrá que «educar» al Estado, y a las y los miembros adultos de la sociedad, en este horizonte: volver a aprender tanto en los ámbitos institucionales como en los del mundo económico y en los espacios de la vida privada, el gesto de cuidar, de narrar, de acompañar y de resistir la colonización de lo sensible. Y es que parte de la narrativa y los discursos dominantes está centrada no solo en el olvido, sino en el abandono de nuestra dimensión pueril; como si la maduración biológica y psicológica implicara el definitivamente dejar atrás nuestra mirada en tanto niña y niños.

No es cuestión, entiéndase, de puerilizar la existencia en el sentido de actuar de forma ingenua o irresponsable en el mundo de la vida adulta; sino de entender, como lo habría propuesto Heráclito (citado en Kirk et al., 2014), hace siglos, que aunque somos otros, somos al mismo tiempo las y los mismos; pues esa perspectiva dialéctica no implica la idea de la “superación” sino de la aceptación existencia de los contrarios. Se trata pues, en definitiva, de reconfigurar el pacto simbólico con la niñez, restituyendo su lugar como centro ético de la democracia y, con ello, como origen posible de una nueva forma de habitar el mundo.

5.9.1. Una pedagogía del cuidado como gesto ontológico

Todo cuidado auténtico nace del reconocimiento de la vulnerabilidad, no como déficit, sino como potencia. El cuidado no es un acto asistencial, sino una forma del pensamiento y de la existencia, una forma de estar en el mundo en relación con el otro, con lo otro, con lo que no soy, pero me constituye. En este sentido, cuidar es comprender que el otro —la niña, el niño, el indefenso, el desarmado— es también mi forma más profunda de alteridad. Es ahí donde la pedagogía del cuidado se encuentra con la filosofía, no en la repetición técnica de contenidos, sino en el cultivo de una sensibilidad que sabe que el ser humano solo se sostiene en el vínculo.

Decía Gadamer (2012b), que comprender no es aplicar un método, sino participar en una conversación en la que algo del ser se revela. Cuidar es, entonces, entrar en conversación con la infancia como fenómeno del mundo. No para conducirla a ser otra cosa —un buen ciudadano, un trabajador útil, un consumidor moderado— sino para preservar el misterio de su estar-ahí, su apertura a lo posible, su manera de decir sin decir. El cuidado no se enseña como norma; se habita como gesto, como silencio acogedor, como espera sin urgencia, como tiempo compartido.

En la cultura de la prisa, del rendimiento, del cálculo, esta pedagogía aparece como anacrónica, como antieconómica como improductiva; y eso es lo que se busca precisamente, regresar, con los beneficios y potencia de nuestras ciencia y tecnología actuales, a formas de consumo no productivo, como lo propondría hace ya casi 100 años Bataille (2010).

Pero esa es precisamente su potencia, nos recuerda que no hay técnica capaz de reemplazar la mirada amorosa, ni currículo que sustituya la presencia atenta, ni dispositivo digital que reemplace la caricia que reconoce el dolor. La ternura, despreciada por el «pensamiento fuerte», la potencia y la fuerza del pensar no se encuentra en su objetividad o frialdad, sino en la valentía de rechazar las injusticias y de denunciar e indignarse ante el oprobio; cuando eso se da, ahí se encuentra en verdad la vocación más relevante de la filosofía, justo en el momento en que se abre al otro con la conciencia de su precariedad compartida.

5. 9.2. Educar al Estado, educar a la sociedad

Si el cuidado ha sido marginado como una práctica propia del mundo femenino, o como una labor doméstica de responsabilidad mayoritaria de las mujeres, ha sido porque el Estado moderno se ha construido sobre una ficción, la de la autosuficiencia del ciudadano racional, que no relacional. Esta ficción ha dejado fuera del contrato social no solo a las mujeres, sino también a las infancias, a los cuerpos no normativos, a los saberes comunitarios, a la naturaleza misma. Lo que se llama “política” ha sido, en muchos sentidos, la exclusión sistemática de todo lo que recuerda la interdependencia radical y fundante que nos constituye.

Educar al Estado implica, en este marco, desmontar esa ficción de neutralidad técnica y devolverle su dimensión ética. Significa recordar que gobernar no es gestionar recursos, sino tejer vínculos de confianza, reparar los hilos rotos de la comunidad, hacer del poder un ejercicio de acompañamiento y no de subordinación. Un Estado que no sabe cuidar no merece gobernar, un Estado que no sabe escuchar no puede educar ni para la libertad ni para la realización plena de un existir en dignidad.

Pero también hay que educar a la sociedad. Y esto no significa adoctrinarla ni moralizarla, sino permitirle reconocerse en su propia fragilidad. Mientras la infancia siga siendo tratada como propiedad privada —como un asunto de familia, como problema íntimo o como déficit escolar—, no habrá posibilidad de construir una política pública integral del cuidado. La sociedad debe aprender a mirar a la infancia como lo común radical, como aquello que nos atraviesa a todos, incluso -y quizá sobre todo- a quienes ya no son niños.

La educación pública, para mencionar solo al ejemplo más emblemático en todo esto, pensado en este contexto, no es una institución sino un proceso de resignificación colectiva. Es el lugar donde una comunidad se interroga sobre el mundo que quiere habitar y decide hacerlo habitable para quienes aún no pueden decidir por sí mismos. Una pedagogía pública de la ternura no se limita al aula: se extiende a las plazas, a los hospitales, a las calles, a los medios de comunicación, a las decisiones presupuestales. Educar a la sociedad es recordar que el porvenir se juega en cómo tratamos a quienes no tienen aún poder de decisión, pero ya cargan con los efectos de todas las decisiones tomadas en su nombre.

En las democracias contemporáneas, la infancia ocupa un lugar paradojal: es constantemente invocada -“por el futuro de nuestros hijos”-, pero raramente escuchada. Se legisla en su nombre, se programa en su nombre, se gasta en su nombre. Pero pocas veces se piensa con ella, se aprende de ella, se le reconoce como sujeto de significado y menos aún se le escucha con la seriedad con que ellas y ellos se proyectan y despliegan

en el mundo del juego. En este olvido radica una de las fracturas más profundas de nuestras democracias: su déficit de ternura y solidaridad, de compasión; su incapacidad para organizarse desde la acogida del otro, desde la defensa del más frágil, desde el respeto por lo aún no formado.

Tratando de pensar radicalmente, es preciso mostrar que el centro ético de una democracia no es el voto, ni el mercado, ni siquiera la ley. Es la capacidad de sostener lo que aún no puede sostenerse por sí mismo. La infancia es, en este sentido, la prueba viva del valor de lo común. Donde hay infancia cuidada, hay comunidad; donde hay infancia abandonada, hay mercado en su versión leonina, y ahí donde la niñez se convierte en víctima del crimen, del hambre, del desarraigo, es la democracia misma la que se revela como una «fractura geológica» dese la que es imposible asumir su vocación de diálogo y de escucha.

Educar a las infancias no puede ser entendido entonces como «prepararlas para», y con ello, preparar al futuro; por el contrario, es reconocer el presente como lugar privilegiado de construcción del mundo. Una democracia que coloca a las infancias en el centro no es solo la que destina más recursos, sino la que organiza sus tiempos, sus espacios, sus relatos y sus políticas desde la conciencia de que todo lo que hacemos afecta, marca o transforma los primeros pasos de alguien.

La ternura, entendida no como una forma de sentimentalismo romantizada, sino como forma de justicia, se vuelve aquí la clave política. No se trata de proteger con lástima o commiseración, sino de cuidar con responsabilidad. No se trata de hablar por ellos, sino de abrir espacio para que hablen desde su diferencia. No se trata de formar “ciudadanos útiles”, sino de cultivar seres humanos capaces de habitar el mundo con empatía, con imaginación, con respeto por lo otro que los constituye.

5.10. Otro pensar sobre las infancias

¿Qué es entonces una infancia? No hay una respuesta única, pero si algo nos enseña su existencia, su presencia palpable y patente en el mundo, es que todo comienzo es posible e infinitud de perspectivas y realidades. Que el mundo no está cerrado, que aún puede ser narrado de otra manera. En la risa de una niña, en su asombro ante un escarabajo, un perro, un conejo, un gusano, en la timidez con que un adolescente pronuncia su deseo, se abre la posibilidad de una ontología distinta, menos violenta, más justa, más habitable.

En esa medida, la pedagogía pública del cuidado y la ternura no se plantea como un mero programa de gobierno, sino como una orientación generada desde una nueva vocación filosófica y desde un nuevo compromiso político; es la idea de un acto de resistencia frente al cinismo de los tiempos, un intento por devolverle al mundo lo más profundo de su dignidad perdida. En ella, el lenguaje se vuelve hospitalario, la política se vuelve escucha, la educación se vuelve poesía. No para idealizar o romantizar a la infancia, sino para tomarla en serio como lo que es: la pregunta más radical que una sociedad puede hacerse sobre sí misma.

¿Qué es una infancia? La pregunta retorna, más allá de las fórmulas retóricas, y se presenta ante todas y todos como una grieta abierta en la conciencia. Porque preguntarse por la infancia es una forma radical y novedosa de interrogarse por la vida misma en su forma más transparente, más frágil, más disponible al asombro, al daño y a la esperanza. No hay una respuesta unívoca, pero sí hay una certeza que recorre este texto como un hilo invisible: en cada niña, en cada niño, el mundo reaparece como posibilidad; la historia se reinicia; el lenguaje se vuelve promesa: donde hay niñez hay aurora; hay crepúsculo luminoso y con ello, la infinita presencia de todo lo que es posible. En efecto, en la presencia de una niña o niño recién nacido puede percibirse, sin caer en un exceso retórico, todo el tiempo, todo el espacio, todas las palabras y todos los silencios sintetizados en un pequeño y frágil cuerpo.

Y, sin embargo, lo imposible-possible de la promesa que se instituye en esa presencia plena ha sido traicionada. Hemos construido un mundo en el que la infancia ha sido empujada a los márgenes, convertida en cifra, disciplinada por instituciones que no comprenden su respiración lenta; y administrada por sistemas que no saben, porque no han sido construidos para ello, distinguir entre el cuidado y el control.

Así, lo que se ha documentado a lo largo de estas páginas es una constelación de heridas: la desnutrición, la violencia estructural, el racismo institucional, la pedagogía de la obediencia, la medicalización del disenso, el abandono estatal, la pobreza heredada y multiplicada. Se propone, con toda intención, habitar la palabra como lugar de resistencia. Porque la filosofía -cuando no se vende o se presta a ser parte del mercado de las soluciones- sigue siendo el arte de escuchar lo que duele y de decir lo que incomoda. Lo que se busca es escribir, e invitar a hacerlo, desde la indignación lúcida, pero también desde la ternura reflexiva. Desde la necesidad urgente de sentipensar, como lo diría Zubiri (1985), respecto de una infancia que no sea apenas un interludio antes de la ciudadanía, sino el núcleo ético desde el cual reconstruir la polis (Zubiri, 1985).

Pensar la infancia es, en este horizonte, una forma de reencantar el mundo. Porque allí donde el capital ve consumidores en potencia; donde el Estado ve cuerpos y procesos a disciplinar, gestionar y administrar; donde la moral ve peligros y amenazas que deben ser corregidas o reprimidas, el pensamiento libre ve sujetos radicales de derecho, de imaginación, de comunidad. Ve también, la posibilidad de que la razón se libere de su encierro y esclerosis técnica y vuelva a ser cuidado, acompañamiento, narración.

Educar al Estado y a la sociedad para reconfigurar el pacto simbólico con la niñez no es una consigna retórica, sino antes bien, una exigencia ontológica. Significa renunciar a la idea de que la infancia necesita ser «formada» desde fuera, y asumir que toda infancia trae consigo una memoria anterior a las instituciones: la memoria del juego, del cuerpo, del asombro, de la pregunta sin cálculo. Significa reorganizar la política, la economía, la educación y el derecho desde la lógica del cuidado, no de la dominación.

Como se observa, lo que se apunta en estas líneas es la posibilidad de edificar una nueva pedagogía pública de la ternura, que una forma crítica de pedagogía filosófica, implica aceptar que el lenguaje puede ser hospitalario; que la política puede ser escucha; que el derecho puede ser reparación y restitución de verdad y dignidad; y que el saber puede ser puente y no torre. Es, como diría Gadamer (2012a), una apuesta por la comprensión como forma de estar en el mundo, no para conquistarlo, sino para habitarlo con otros.

Y es aquí donde la infancia revela su carácter más radical, en tanto que se presenta como una pregunta radical que desestabiliza el orden. Cada niño hambriento interpela la arquitectura de la economía. Cada niña sin escuela revela el vacío ético de la cultura. Cada adolescente en conflicto con la ley desnuda las múltiples formas de aparición del fetichismo de la ley y del derecho. En su fragilidad, la infancia no es una carencia: es una verdad que desarma los discursos y exige otra forma de pensar lo común.

Reivindicar a la infancia como centro ético de la democracia es un acto de justicia epistémica. Es devolverle la palabra a quienes han sido históricamente hablados, interpretados, evaluados, pero no escuchados. Es comprender que la democracia —si quiere ser algo más que procedimiento relativamente ordenado para la disputa del poder y acceso a los cargos públicos— debe comenzar en la escuela, en la calle, en la consulta médica, en el presupuesto público, en la mirada con que se nombra al niño en situación de calle y en la decisión estructural que le protege, al adolescente migrante, a la niña indígena.

Como advertía Octavio Paz (1991), no hay civilización que sobreviva si niega a su infancia. Y no hay razón que se justifique, si no se pregunta qué clase de mundo estamos legando a quienes llegan sin pedirlo, pero con todo el derecho a ser recibidos con dignidad. En este sentido, el rostro infantil es tanto una metáfora como una categoría política: el niño es el otro absoluto, y lo que hagamos con él define quiénes somos.

No es tarde. Mientras exista una niña capaz de imaginar un jardín donde hoy hay escombro, mientras exista un niño que inventa un juego donde solo hay asfalto, mientras un adolescente se atreve a decir “yo quiero otra vida”, el mundo no está clausurado. Queda la posibilidad. Queda la pregunta. Queda la infancia como el lugar donde la humanidad aún puede comenzar de nuevo.

5.10.1. Hacia otra experiencia vivida de las infancias

Habitar el mundo desde la infancia no es simplemente imaginar su tránsito de una etapa biológica a otra, sino experimentar una forma radicalmente distinta de ser-en-el-mundo. Desde la fenomenología —en su llamado a retornar a «las cosas mismas»— es fundamental comenzar a suspender las categorías adultocéntricas, utilitarias y normativas con las que históricamente hemos interpretado a las niñeces. El mundo de la vida infantil es un horizonte pleno de sentido, donde el juego, el asombro, el miedo, la espera, el desconcierto y la incomprendición constituyen modos genuinos de habitar la realidad.

Si se piensa desde Merleau-Ponty (1985), el cuerpo no es un objeto que poseemos, sino nuestra única manera de habitar el mundo. El niño no tiene un cuerpo, es su cuerpo. A través del movimiento, el tacto, el juego y la percepción, los niños constituyen el mundo en su *inmediatez sensible*. Desde esta perspectiva, la institución que pretende disciplinar los cuerpos infantiles —al exigir silencio, rigidez, desplazamientos restringidos— comete una violencia existencial. No solo porque limita sus acciones, sino porque afecta el modo mismo en que las niñas y los niños existen. Un niño o una niña obligada a permanecer quieto en una sala de espera institucional, o restringido en un albergue que prohíbe el juego libre, sufre tanto aburrimiento como una alienación corporal: su ser-en-el-mundo es constreñido, interrumpido, mutilado en su dimensión vital más profunda.

La corporalidad infantil es una apertura al mundo: se arrastra, se esconde, salta, corre, inventa geografías de juego donde el adulto ve pasillos estériles o mobiliario utilitario. Cuando las instituciones controlan el cuerpo infantil, anulan su mundo.

Para la fenomenología el tiempo no es una sucesión de instantes homogéneos, sino una estructura vivida: tiene temporalidad, pesa, fluye de modo desigual según el sentido que le otorgamos. Entendido así, puede afirmarse que la infancia experimenta el tiempo de manera expansiva y abierta: un minuto puede ser una eternidad cuando se espera, o una chispa fugaz cuando se juega. Sin embargo, las instituciones imponen un tiempo homogéneo, rígido y mecánico: el horario de atención, el tiempo de espera burocrática, los plazos judiciales...

¿Qué significa para una niña o un niño esperar en una oficina gubernamental? Es una experiencia de suspensión del sentido. No hay explicación adecuada, no hay control posible sobre la espera, y el adulto que administra el tiempo —ya sea la o el funcionario, su familiar o una persona cuidadora— no comparte la ansiedad del niño: le exige paciencia como si fuera un igual, sin reconocer la diferencia radical de su experiencia temporal. La espera institucional, para la infancia, es vivida como abandono simbólico: como un olvido del adulto de que su tiempo es también su mundo. Cada segundo de espera burocrática sin juego, sin explicación, sin contacto afectivo, erosiona la confianza básica en que el mundo adulto pueda ser un lugar habitable.

5.10.2. El Espacio Institucional: La Arquitectura del Control y la Desorientación Infantil

Toda arquitectura enseña, pero lo hace de modos que a menudo escapan a la conciencia inmediata de quienes habitan sus estructuras. Desde una mirada como la aquí propuesta, es preciso comprender que el espacio no es neutro y que no es un mero receptáculo de cuerpos y acciones, sino un tejido simbólico que modela la percepción, la conducta y la subjetividad. Bajo esta mirada, los espacios institucionales —tribunales, hospitales, albergues,

escuelas— aparecen como dispositivos invisibles de ordenamiento existencial, diseñados fundamentalmente para cuerpos y mentes adultas.

La infancia, en su radical otredad perceptiva y experiencial, es forzada a ingresar en estos espacios que no han sido hechos para ella, sino contra ella. Los pasillos interminables, las oficinas cerradas, las puertas inaccesibles, los muros impenetrables. Todos ellos configuran un paisaje de desorientación, de disciplina y de exclusión. Desde la perspectiva de una niña o niño, las instituciones no son lugares de protección, sino laberintos de poder donde la propia existencia se diluye, se fragmenta, se domestica. En efecto, los espacios institucionales producen efectos de control y desorientación sobre la experiencia infantil, que perpetúan formas invisibles de violencia estructural.

Ya se mencionó, en el apartado anterior, cómo Merleau-Ponty mostró con claridad que la percepción es siempre corporal. No hay un «yo desencarnado» que percibe; hay un cuerpo que habita el mundo. El espacio no es exterior a nosotros: somos, parafraseando al autor, un nudo de relaciones vivientes. Para el niño, cuyo cuerpo está aún en proceso de constitución simbólica y motriz, el mundo no aparece como una grilla de coordenadas homogéneas y neutras, sino como un territorio de afectos, amenazas y descubrimientos.

Por lo anterior, es dable pensar que cuando una niña o niño ingresa a un espacio institucional, su cuerpo no lo reconoce como un ámbito familiar o acogedor. Los techos elevados, los pasillos desmesurados, las puertas imponentes, los pisos fríos: todo en el espacio comunica un mensaje sordo de extranjería. A diferencia de los adultos, que han aprendido a naturalizar la violencia simbólica de la arquitectura institucional, las niñas y los niños aún lo experimentan en su crudeza primera.

Lo anterior permite así advertir que esta arquitectura no es accidental. No es un defecto del diseño. Es, antes bien, la encarnación espacial de una lógica de poder. Como ha sugerido Michel Foucault (1998), los espacios disciplinarios están diseñados para ordenar, clasificar, vigilar

y normalizar. Y aunque el niño sea apenas una sombra fugaz en estos espacios, su cuerpo es interpelado, sometido, producido, encerrado y, en esa medida, injustificadamente agredido.

5.10.3. Experiencia ontológica y el laberinto como metáfora existencial

La desorientación es mucho más que una confusión momentánea. Se trata antes bien de una experiencia ontológica profunda que afecta la estructura misma del ser-en-el-mundo. Una niña o niño que se pierde en los pasillos de un tribunal, o que está obligado a caminar sin orientación adecuada por ellos, no solo se extravía físicamente sino existencialmente. Su capacidad de situarse, de comprender su lugar, de proyectarse hacia el futuro queda suspendida.

Heidegger, en *El ser y el tiempo* (1993), define el “estar en el mundo” como una condición de implicación y comprensión práctica. Estar en el mundo es saber orientarse, saber cómo operar con las cosas, moverse en un horizonte de posibilidades. Pero en el espacio institucional, el niño pierde o está privado de ese saber tácito. El mundo se convierte en un conjunto opaco de obstáculos insalvables. La puerta que no puede abrir, el pasillo que no puede recorrer, la sala a la que no puede acceder: todo ello interrumpe su ser-en-el-mundo y lo condena a una existencia enajenada. La desorientación infantil en el espacio institucional no es, por tanto, un simple malestar. Es una mutilación existencial que lesiona la capacidad de habitar el mundo como un lugar propio.

En efecto, el poder no necesita hablar o estar presente todo el tiempo en la figura de los policías, los cuidadores o los funcionarios, cuando se ha incorporado en los muros, los pasillos y las cerraduras. El pensar crítico sobre estas cuestiones revela entonces que el poder no solo actúa de manera explícita a través de órdenes o sanciones, sino también de manera implícita a través de la organización misma del espacio. Foucault mostró que la arquitectura de las prisiones, de las escuelas y de los hospitales reproduce una microfísica del poder. La visibilidad asimétrica, la imposibilidad de ocultarse, la obligación de circular por trayectorias controladas: todo ello educa los cuerpos sin necesidad de coerción explícita.

Para la niña o el niño, que aún no ha sido plenamente adiestrado en los rituales de la obediencia espacial, esta arquitectura representa una violencia muda. Cada pared, cada reja, cada escritorio inaccesible le comunica que no es bienvenido, que su presencia debe ser controlada, restringida, vigilada. No es casual que las instituciones infantiles —orfanatos, hospitales pediátricos, albergues de protección— tiendan a replicar, en miniatura, la arquitectura de las instituciones adultas. El mensaje es claro: la infancia no es un fin en sí misma, sino una transición hacia el orden adulto. El niño es tratado como un adulto imperfecto, como un proyecto que debe ser disciplinado para alcanzar la madurez normativa.

Desde el punto de vista de la niña o el niño, la institución no es un refugio, sino un laberinto. Un espacio donde los caminos no conducen a ningún lugar, donde cada puerta cerrada multiplica la sensación de extravío. El laberinto no es solo una figura espacial; es una condición existencial. Como muestra el mito de *Teseo y el Minotauro*, el laberinto es el lugar donde la orientación es imposible, donde la identidad misma se pone en cuestión. De esta forma, en la institución, el niño experimenta su ser como una errancia sin mapa, una existencia suspendida entre el miedo y la esperanza (Ferry, 2019).

Al respecto, vale recordar que Jean-Paul Sartre (1993), en *El ser y la Nada*, describe la angustia como la conciencia de la propia libertad en un mundo sin guías. Para el niño institucionalizado, sin embargo, la angustia no nace de un exceso de libertad, sino de su negación radical. No puede decidir, no puede escapar, no puede comprender. Solo puede vagar en un espacio que ha sido deliberadamente diseñado para su subordinación.

Recuérdese además que Pierre Bourdieu (1990), introdujo el concepto de violencia simbólica para describir aquellas formas de dominación que se ejercen de manera invisible y que son aceptadas como legítimas por quienes las padecen. La arquitectura institucional es, en esa lógica, una forma paradigmática de violencia simbólica. El niño aprende, desde su ingreso al espacio institucional, que su voz no tiene lugar, que sus

movimientos deben ser restringidos, que su cuerpo debe ajustarse a reglas invisibles que no comprende. Aprende a esperar, a guardar silencio, a no tocar, a no preguntar. Aprende, en suma, a deshabitarse su propio cuerpo.

Esta violencia simbólica se agrava cuando las instituciones pretenden presentarse como espacios de cuidado y protección. El albergue que acoge a niños sin familia, el tribunal que decide sobre su custodia, el hospital que atiende su enfermedad: todos estos lugares, al tiempo que cumplen funciones necesarias, reproducen dinámicas de exclusión y alienación.

Cuando es forzada a ingresar en los dispositivos del mundo adulto, la niña o el niño no accede a un espacio abierto y compartido de significados, sino a una arquitectura cerrada que se le presenta como un enigma. Las instituciones -tribunales, hospitales, albergues, oficinas públicas-, lejos de ofrecer refugio, se configuran como espacios de desorientación estructural. Y es justamente en el corazón de esta experiencia que se despliega la figura arquetípica del laberinto.

El laberinto no es simplemente una forma geométrica o incluso de tipo fractal. Es un símbolo ontológico, una experiencia fenomenológica y una categoría existencial. Para la niña o niño que camina por los pasillos interminables de una institución diseñada para adultos, el mundo se transforma en un lugar sin salida, sin coordenadas comprensibles, sin voces familiares.

Desde los mitos de *Dédalo y el Minotauro* (Rubens, 1990) hasta las meditaciones de Borges, el laberinto ha simbolizado la desorientación ante un mundo que no responde. Para los antiguos helenos, era el espacio de la transgresión y del castigo; para la modernidad, como en *Crítica de la razón pura* de Kant (2013), el laberinto es la imagen de una razón que se pierde entre sus propios conceptos. Pero en el presente y en el contexto de un pensar que está comprometido con las infancias, se propone comprender al laberinto como estructura espacial del mundo institucionalizado, diseñado desde la perspectiva adulta y que es padecido desde la mirada infantil.

Ya se dijo que Heidegger, en *El ser y el tiempo*, mostró que el ser humano es un ser-en-el-mundo (*In-der-Welt-sein*), que siempre habita un espacio significativo, un mundo que no es simplemente físico, sino abierto a la comprensión y a la proyección. El laberinto interrumpe esta estructura: sustrae el mundo a la inteligibilidad, imposibilita la orientación, y genera una forma particular de angustia. Para Jean-Paul Sartre (1993), la angustia surge cuando se revela que estamos solos en un mundo sin justificación última. La niña o niño en el laberinto institucional no experimenta aún la libertad radical que tematiza Sartre, sino una expropiación de la libertad: no puede elegir, no puede huir, no puede comprender. En esta clausura, el laberinto se convierte en la figura de la opacidad del mundo: un mundo que no ha sido hecho para él, ni mucho menos con él.

Es pertinente añadir que todo entorno físico porta una dimensión intencional. Merleau-Ponty lo (1994), expresa con claridad: no percibimos objetos aislados, sino contextos orientadores. El pasillo no es una línea, es una promesa de llegada. La puerta no es un límite, sino una posibilidad de acceso o de salida. Pero en el espacio institucional, para el niño, estas estructuras pierden su dirección, el pasillo se vuelve infinito, la puerta es infranqueable, la oficina está cerrada. El mundo, en lugar de abrirse, se pliega sobre sí mismo.

Este pliegue del espacio constituye el primer estrato del laberinto. No es necesario que haya muros móviles o trampas: basta con que los signos del mundo no respondan a las expectativas del cuerpo infantil. Esta es la gran herida fenomenológica de la infancia institucionalizada: la suspensión del habitar comprensivo. El mundo ya no puede ser anticipado ni interpretado. El niño, entonces, se pierde no solo en el espacio, sino en su propia constitución como sujeto. El laberinto se convierte así en una categoría de violencia simbólica espacial, que actúa sin gritos ni castigos, pero modela la subjetividad a través de la desorientación.

El laberinto no solo suspende el espacio, sino que transforma la vivencia del tiempo. Husserl nos enseñó que el tiempo no es una línea objetiva, sino una estructura de retención, protención y vivencia presente. El niño que se encuentra atrapado en un edificio institucional, sin saber por qué está allí, cuánto tiempo ha pasado ni cuándo saldrá, experimenta un colapso de la protención: no puede anticipar el futuro.⁴⁴ El tiempo se convierte en un presente interminable, como en los relatos kafkianos. Esto tiene consecuencias devastadoras: al no poder proyectarse, el niño queda suspendido en un ahora sin salida. No puede elaborar su experiencia, no puede narrarse, no puede construir un sentido. El laberinto no solo es espacial: es narrativo. Interrumpe el hilo de la biografía y reduce al sujeto a una existencia puramente reactiva.

Desde estas coordenadas, puede sostenerse que el laberinto es la forma en que la historia se retira del cuerpo de las infancias. En lugar de ser un proceso con dirección, la vida deviene puro errar. Y errar, aquí, no es equivocarse: es vivir sin camino. La niña o el niño que entra en una institución es lanzado a un mundo sin puntos cardinales. El lenguaje técnico que no comprende, las personas vestidas con uniformes impersonales, los procedimientos que le son ocultos, el papeleo que se repite sin explicación: todo ello constituye una arquitectura que reproduce el arquetipo del laberinto.

44 El término "protención" (*Provention* en alemán) pertenece al léxico fenomenológico de Edmund Husserl (1994), especialmente en sus análisis sobre la conciencia interna del tiempo. Forma parte, junto con la retención, de las estructuras fundamentales mediante las cuales la conciencia vive el tiempo. Retención: es el modo en que la conciencia retiene lo que acaba de suceder (lo inmediatamente pasado), permitiendo que el flujo temporal no se disuelva en un presente instantáneo. Protención: es el modo en que la conciencia anticipa lo que está por suceder (lo inmediatamente futuro), un horizonte de expectativa que acompaña siempre a la vivencia presente. El presente, para Husserl, nunca es puro; siempre está «engrosado» por retenciones y protenciones, que lo hacen vivencia continua. En términos fenomenológicos, entonces, la protención significa que: El ser humano no vive en un punto instantáneo, sino en una estructura temporal tripartita: retención (pasado inmediato), vivencia (ahora) y protención (futuro inmediato). La conciencia es intencionalidad temporal: siempre está orientada hacia lo que viene, como apertura de posibilidades. En la experiencia infantil, cuando la institución convierte el tiempo en un presente interminable, lo que se destruye es justamente la capacidad de protención: la niña o el niño queda sin horizonte, incapaz de anticipar el futuro más próximo.

Incluso los gestos de acogida —como las salas de juego improvisadas o las decoraciones infantiles— pueden agravar esta experiencia si se aplican como elementos decorativos sin transformación del sistema simbólico profundo. Un dibujo colorido en una pared no rompe el laberinto; solo lo disfraza. El verdadero desafío es deslaberintificar el espacio. Y esto no puede lograrse sin transformar la relación ética que la institución mantiene con las infancias. Y es aquí donde la filosofía existencial, especialmente Levinas, ofrecería una contribución decisiva.

El rostro, dice Levinas (2009), es aquello que me interpela y me obliga a responder. No porque lo entienda, sino porque su vulnerabilidad me reclama. En la lógica del laberinto, el rostro es anulado: la niña o el niño no es alguien que me llama, sino alguien que «pasa por un trámite». La arquitectura institucionalizada niega el rostro, porque despersonaliza el encuentro.

Solo cuando el espacio puede abrirse a esa alteridad -cuando se construye no desde la eficiencia, sino desde la hospitalidad-, es posible salir del laberinto. Esta salida no es una línea recta, no hay hilo de Ariadna. La salida del laberinto no está en el mapa, sino en el otro. Construir instituciones hospitalarias implica pensar no solo en lo que se hace por la niña o el niño, sino en cómo se hace mundo con él. Escuchar su desorientación, nombrarla, transformarla en experiencia compartida. Solo así, el espacio comienza a dejar de ser un laberinto, y se convierte auténticamente en un lugar en el que es posible estar y ser.

El laberinto es el símbolo mayor de la violencia espacial contra la infancia. En él se expresa la desorientación, la suspensión del tiempo, la imposibilidad de habitar. Por eso no basta con denunciar esta condición: es necesario transformarla en tarea. Esta transformación comienza por reconocer al otro como un mundo total a acoger. Ello implica modificar el modo en que pensamos el espacio, el cuerpo, la temporalidad y la narrativa.

Salir del laberinto es construir lugares donde los niños no necesiten pedir permiso para existir. Donde el espacio no los extravíe, sino los reconozca. Donde el habitar no sea una conquista, sino una donación. Solo entonces, la arquitectura dejará de ser una máquina de poder, y se convertirá en una forma del cuidado.

5.11. Hacia una ontología del cuidado

Ya se mostró como el cuerpo de la niñez es el primer territorio en el que se experimenta la violencia estructural del laberinto institucional. Para Heidegger, habitar es proyectarse en un horizonte de posibilidades; pero el niño en el laberinto no puede proyectar nada: su cuerpo queda reducido a pura facticidad, a soportar la espera, a reaccionar sin horizonte.

El cuerpo infantil, que debería ser apertura, juego, movimiento, es convertido en signo de subordinación. Por esta razón, aquí se vuelve aún más fecunda la idea de *sensus communis* que Gadamer (2006), rescata de la tradición aristotélica y kantiana, no como sentido común trivial, sino como la capacidad compartida de orientación en el mundo. El *sensus communis* es aquello que permite que lo que cada individuo percibe pueda ser comprendido y validado en comunidad.

La niñez, en su radical vulnerabilidad, reclama un *sensus communis* renovado: una comunidad capaz de sentir con ella el desarraigo del laberinto. Si las instituciones cierran la experiencia infantil en la opacidad y la tecnificación, el *sensus communis* exige devolverle a la infancia un lugar de interlocución en el espacio público, reconocer su percepción como criterio legítimo de verdad. En otras palabras, la defensa de la niñez pasa por ampliar el horizonte comunitario hasta escuchar y validar la experiencia infantil del mundo.

Asimismo, otra cuestión que es necesario incorporar en esta reflexión, es la relativa a la noción heideggeriana de lo útil. En contraste con la lógica moderna, que mide todo en términos de utilidad y productividad, Heidegger (1993), advierte que lo útil no se reduce a instrumento, sino

que se define por su inserción en un mundo de sentido. Un martillo es útil no por ser una cosa, sino porque participa en un horizonte de significatividad. Pero cuando el mundo se clausura —como en el laberinto institucional— lo útil se vuelve opaco, lo que debería servir no sirve, porque la niñez no puede orientarse hacia fines comprensibles.

Aplicado a la infancia, esto revela una paradoja: las niñas y los niños son considerados «inútiles» en la lógica del Estado porque no producen, porque interrumpen la eficiencia. Pero es precisamente en esa supuesta «inutilidad» donde se encuentra la verdad de la existencia: la infancia nos recuerda que el ser humano no está hecho para rendir, sino para habitar, jugar, abrir mundos. Defender la infancia es entonces recuperar el valor de lo no utilitario frente a la racionalidad instrumental.

En esa dimensión, la metáfora del laberinto no debe quedarse en denuncia, debe impulsarnos a imaginar un nuevo *sensus communis* que integre la voz y el cuerpo de la infancia como parte constitutiva de la comunidad política. Y debe ser orientadora hacia una comprensión de lo útil no como instrumento de control, sino como apertura de posibilidades de ser. Habitar un mundo en común con la niñez implica deslaberintificar nuestras instituciones, transformar la arquitectura, el lenguaje y las prácticas jurídicas y sociales para que dejen de ser muros y se conviertan en umbrales. La ontología del cuidado exige pensar que lo más útil es aquello que posibilita la vida digna de quienes aún no han podido proyectarse, porque su ser-en-el-mundo depende del reconocimiento de los otros.

El laberinto institucional anula el rostro infantil y mutila su ser-en-el-mundo. Frente a ello, el *sensus communis* gadameriano convoca a reconstruir la comunidad a partir de la escucha y el reconocimiento de la experiencia infantil; y la noción heideggeriana de lo útil nos obliga a superar la lógica instrumental que convierte la infancia en gasto o estorbo. Defender a las niñas y los niños es, en última instancia, defender la dimensión existencial de lo humano: preservar el derecho a un mundo habitable, donde cada cuerpo infantil pueda orientarse, narrarse y abrirse al porvenir.

Si algo revela la metáfora del laberinto es que el cuerpo infantil queda atrapado en un orden que no comprende porque le es totalmente ajeno, y en el que es sometido a una arquitectura simbólica que le arrebata la posibilidad de proyectarse. El cuidado, en este contexto, es el fundamento mismo de la existencia. De ahí la necesidad de construir lo que podría llamarse una ontología del cuidado.

Heidegger, en *El ser y el tiempo*, ya había señalado que el «cuidado» no es una disposición secundaria, sino la estructura constitutiva del Dasein. Ser humano es ser cuidado: no se trata de un acto moral voluntario, sino de la forma en que el ser se relaciona consigo mismo, con los otros y con el mundo. Sin embargo, la tradición occidental redujo el cuidado a una práctica instrumental: cuidar es curar, asistir, incluso vigilar. Esta reducción ha dejado fuera la dimensión existencial del cuidado, aquella que funda la posibilidad de ser-en-el-mundo.

Aplicado a la infancia, el cuidado se convierte en el espacio ontológico en el que las niñas y los niños pueden aparecer como sujetos; si el ser humano no puede desplegar su existencia sin cuidado, la infancia —por su radical vulnerabilidad— lo requiere en una medida aún más originaria. No se trata de un derecho derivado, sino del núcleo mismo de la humanidad compartida.

Aquí, el aporte de Gadamer, respecto del *sensus communis* expresa y sintetiza la capacidad de compartir el mundo, de generar un horizonte de sentido colectivo donde cada experiencia encuentra resonancia. Una ontología del cuidado exige un *sensus communis* que reconozca la voz y el cuerpo infantil como parte irrenunciable del diálogo comunitario.

El laberinto institucional, como metáfora de exclusión, despoja al niño de este derecho al sentido compartido: su experiencia no cuenta, sus palabras no son reconocidas, sus gestos no son traducidos en significación política. Deslaberintificar las instituciones significa reconstruir un *sensus communis* en el que la experiencia infantil sea criterio legítimo para definir lo que significa justicia, dignidad y comunidad.

El cuidado, pensado ontológicamente, también interpela la noción de «utilidad». En el régimen instrumental moderno, se valora a las personas por su rendimiento, su productividad, su capacidad de adaptarse a fines previamente definidos. La infancia, en ese esquema, es “inútil”: no produce, no genera valor de cambio, interrumpe los ritmos de la eficiencia. Sin embargo, lo que Heidegger llama “útil” (*Zuhandenheit*) no se define por la productividad, sino por su inserción en un mundo de significatividad. Algo es útil porque abre mundo, porque permite habitarlo.

La infancia, con su juego, su exploración y su aparente pero radical improductividad, es radicalmente útil en este sentido profundo: recuerda a la comunidad que el ser humano no está hecho para rendir, sino para habitar, para experimentar, para crear. Una ontología del cuidado debe invertir la lógica dominante: la infancia no es un estorbo inútil, sino el recordatorio de lo esencialmente humano.

Si se acepta que el cuidado es estructura ontológica, debe reconocerse que no puede ser delegado ni administrado como una función secundaria del Estado. Las políticas públicas de atención o protección que operan desde la lógica paternalista fracasan porque conciben a la infancia como un objeto pasivo de intervención. La ontología del cuidado, en cambio, reclama transformar las instituciones para que sean espacios de hospitalidad ontológica: lugares donde la niña o el niño no solo reciba asistencia, sino donde pueda ser reconocido como interlocutor, como portador de sentido y como co-constituyente del mundo común.

Esto implica revisar la arquitectura, el lenguaje, las prácticas jurídicas y las dinámicas sociales. Un tribunal que no se abre al testimonio infantil, un albergue que impone rutinas disciplinarias sin diálogo, una escuela que solo mide rendimiento, son instituciones que permanecen en el laberinto. La ontología del cuidado exige que esos espacios se conviertan en escenarios de encuentro, donde la fragilidad sea radicalmente acompañada, y donde la voz infantil sea criterio de verdad.

El laberinto existente y predominante como figura estructurante del sistema de organización política y social, suspende el tiempo infantil: lo condena a un presente interminable sin proyección. El cuidado, en cambio, abre la temporalidad. Cuidar es permitir que la niñez pueda anticipar un futuro, narrar un pasado y habitar un presente significativo. Sin cuidado, el tiempo se congela en el trauma; con cuidado, el tiempo se abre en promesa. Aquí se muestra la dimensión más radical: sin cuidado, la infancia no solo está desprotegida, sino que queda expulsada del tiempo humano.

La ontología del cuidado no es abstracta: se encarna en la ternura, entendida no como afecto blando sino como categoría política. La ternura es la capacidad de sostener al otro en su vulnerabilidad, de reconocer que su fragilidad no es un déficit sino una forma de ser que nos recuerda nuestra interdependencia. Pensada desde la niñez, la ternura radical se convierte en principio organizador de la comunidad: no hay democracia sin ternura, no hay justicia sin cuidado.

Una ontología del cuidado para la infancia exige desmantelar la racionalidad instrumental que convierte a las niñas y niños en cuerpos gestionados, en existencias atrapadas en laberintos institucionales. Significa reconocer que el cuidado es estructura originaria del ser, que el sensus communis debe incluir la experiencia infantil como criterio de verdad, y que lo «útil» no se mide por productividad, sino por la capacidad de abrir mundo. Solo en esta clave, las instituciones pueden dejar de ser muros para convertirse en umbrales, y la infancia dejar de ser administrada para empezar a ser acompañada en su ser-en-el-mundo.

5.12. Cuando la arquitectura institucional hiere

Si se acepta que el espacio institucional educa, disciplina y excluye, entonces debe reconocerse que la transformación ética de las instituciones pasa también por la transformación de sus arquitecturas. Siguiendo a Levinas es posible pensar que el espacio debería ser un lugar de acogida, no de control. Un lugar que no absorba al Otro en su lógica propia, sino que se abra a su alteridad irreductible.

Un espacio institucional verdaderamente ético sería aquel que pudiera ser habitado por la infancia sin exigirle la renuncia a su propia percepción del mundo. No un espacio de pasillos interminables y puertas cerradas, sino de rincones accesibles y propios del buen jugar, de trayectorias comprensibles, de ambientes donde el cuerpo infantil pudiera encontrar un arraigo inmediato y cálido. Esta reconfiguración no es meramente una cuestión estética o funcional. Es una cuestión ontológica. Es redefinir qué significa habitar un espacio siendo niño, y reconocer que toda arquitectura que excluye la experiencia infantil perpetúa una forma profunda de injusticia estructural.

A lo largo del mundo, la arquitectura institucional reproduce patrones de exclusión infantil bajo un lenguaje aparentemente técnico, eficiente y moderno. Pero no es así y eso se muestra en tres ejemplos que debieran ser espacios auténticamente de «hospitalidad radical», y que, por el contrario, sintetizan la vocación de poder y represión vigentes y predominantes en nuestro mundo contemporáneo: 1) los tribunales de justicia familiar; 2) los centros de detención migratoria, y 3) los hospitales pediátricos.

5.12.1. La fría arquitectura de los tribunales

En muchos países latinoamericanos, incluido por supuesto, México, los tribunales de lo familiar siguen modelos arquitectónicos diseñados para procesos adultocéntricos: salas frías, con escritorios elevados, espacios con grabadoras, cámaras y grabación en circuito cerrado; desorden administrativo y montañas de archivos y carpetas mal apilados. Las niñas y los niños que acuden a declarar o a audiencias sobre su custodia son conducidos por pasillos vigilados, en ocasiones escoltados por personal armado o funcionarios vestidos con trajes impersonales, hasta «salas especiales» donde, irónicamente, se decide su futuro sin su plena comprensión ni participación adecuada.

Estos espacios provocan una ruptura radical del estar-en-el-mundo. El niño no se reconoce en los objetos, ni puede leer el espacio como seguro. El escritorio impone una jerarquía; el vidrio un aislamiento; el

lenguaje técnico una exclusión simbólica. Si se piensa desde la noción de ambientes empáticos y lugares de transición, sería posible rediseñar los espacios judiciales desde una lógica de reconocimiento. Algunos ejemplos que pueden considerarse y que permiten verificar la dimensión práctica y la posibilidad de una materialización inmediata de lo que aquí se plantea:

- **Espacios lúdicos:** incorporar salas de escucha, con estructuras envolventes, donde la niña o el niño puedan hablar con libertad, acompañado por figuras familiares, sin cámaras ni micrófonos amenazantes.
- **Configuración a escala infantil:** puertas, mobiliario y señalética adaptadas para cuerpos y sentidos infantiles, con colores cálidos y materiales naturales.
- **Presencia de mediadores lúdicos:** muñecos, dibujos o cuentos que sirvan como mediadores simbólicos entre la vivencia del niño y el lenguaje jurídico.

Estos simples ejemplos, de posibilidad de rediseño espacial es muestra también de que es posible imaginar un rediseño del lazo ético. Significa construir un mundo que no imponga la ley como castigo, sino que escuche desde la alteridad radical del niño y donde la exterioridad del mundo material, sea síntesis y expresión de los lazos comunitarios posibles que se pueden construir.

5.12.2. Detención migratoria y la infancia en el exilio espacial

Los centros de detención migratoria, como los establecidos en la frontera México–EE.UU., son verdaderas zonas de excepción para las infancias. Niños y niñas son confinados en espacios metálicos, enrejados, con iluminación artificial constante, sin acceso a zonas verdes ni a materiales de juego. Duermen en colchonetas sobre el suelo y, con frecuencia, son separados de sus familias. En 2018, las imágenes de menores encerrados en jaulas en McAllen, Texas, dieron la vuelta al mundo y revelaron la brutalidad estructural de estos espacios.

Esta arquitectura suprime toda posibilidad de constitución del sí-mismo. No hay intimidad, no hay continuidad, no hay arraigo. La niñez no solo ha sido desplazada de sus países, sino también exiliada de su corporeidad y subjetividad. El primer paso ético, en el mundo factual y concreto, sería dejar de concebir estos espacios como «centros de detención», para transformarlos en espacios de cuidado transicional. El espacio debe ser pensado no desde la lógica de la amenaza, sino de la acogida, por ejemplo:

- **Ambientes naturales:** jardines interiores, patios con árboles, animales domésticos; la naturaleza como antídoto fenomenológico contra el encierro.
- **Espacios familiares:** dormitorios compartidos con familiares, rincones de lectura, cocinas comunitarias donde niños y adultos puedan participar.
- **Arquitectura abierta y circular:** pasillos cortos, sin esquinas ciegas, con visibilidad constante entre adultos acompañantes y niños.

Este rediseño no sería parte de una mera reforma administrativa, sino quizá, el inicio posible de un giro radical: pasar de la arquitectura del castigo a la arquitectura del reconocimiento.

5.12.3. *Hospitales pediátricos*

Incluso en hospitales especializados en atención infantil, como los grandes centros pediátricos de la Ciudad de México, Buenos Aires, Bogotá o São Paulo, predomina una lógica clínica-adulta: filas de espera, iluminación artificial, pasillos de azulejos brillantes, ruido de monitores, restricciones al juego, protocolos invasivos. A pesar del uso de murales o decoración infantil en algunas paredes, el mensaje subyacente es claro: aquí no se viene a jugar ni a vivir, sino a «ser curado».

En estos espacios, el cuerpo infantil no debería experimentarse como una máquina aislada, sino como una red viva de afectos. Cuando el espacio clínico fragmenta ese cuerpo en órganos, síntomas y números, niega al niño la posibilidad de habitar su enfermedad con sentido. Este tipo de infraestructura puede acudir a otras formas de imaginación hacia la auténtica hospitalidad, ya no en el sentido clínico, sino en el plano existencial, por ejemplo:

- **Habitaciones de cohabitación:** permitir la presencia constante de madres, padres o cuidadores, con mobiliario que permita una vida compartida.
- **Materialidades suaves y cálidas:** eliminar el exceso de metal, vidrio y superficies frías; y transitar hacia modelos de habitabilidad vital.
- **Espacios para el juego libre:** zonas comunes donde el juego no sea terapéutico ni pedagógico, sino simplemente juego; en toda su complejidad y extensión, en tanto práctica de la posibilidad de una afirmación de la vida.

En lugar de reducir la experiencia hospitalaria a una función médica, se trata de construir lugares donde la vida infantil se exprese incluso en la fragilidad.

5.13. Habitar con el otro, desde el otro

Habitar es siempre un acto ético. Cada muro, cada esquina, cada banco en una sala de espera configura una relación con el otro. Por ello es importante subrayar que la forma en que una niña o un niño experimenta el mundo institucional no es una cuestión de diseño, sino de justicia, comprensión y ternura.

En esa lógica, con todo lo hasta aquí dicho, es posible pensar que la verdadera ética no se basa en la simetría, sino en la hospitalidad: en reconocer que el rostro del otro me llama a responder, incluso antes de

que pueda entenderlo. Esa es la medida y escala en que debe evaluarse a los espacios institucionales: no cuánto ordena, sino cuánto acoge; no cuán eficiente es, sino cuán vivible es para quienes están en mayor estado de vulnerabilidad.

La arquitectura del control ha producido generaciones de infancias desorientadas. La ética de la hospitalidad nos reta a imaginar un porvenir donde los niños y las niñas no sean piezas de una maquinaria burocrática, sino presencias que desafían, desde su fragilidad, el modo mismo en que concebimos lo humano. El reto no es por lo tanto de imagen o exterioridad y «elegancia estética». Es político. Es ontológico. Es construir mundos habitables para quienes han sido históricamente expulsados del derecho de habitar.

El espacio institucional, tal como hoy existe, es un dispositivo de control y desorientación para las infancias. No ha sido diseñado para los niños, sino para los adultos que los administran. En consecuencia, produce en el niño una experiencia de extrañamiento, de sumisión y de enajenación existencial. Por ello es que se hace urgente repensar la arquitectura institucional, no como un mero arreglo de muros y puertas, sino como una ética encarnada. Un espacio que le dé la espalda a la vigilancia y la disciplina, y se convierta en una realidad espacial de acogida y respeto por la alteridad.

Solo en una arquitectura de la hospitalidad la infancia podría encontrar un mundo donde habitar no sea una forma de violencia, sino una forma de ser afirmado en su derecho originario a existir, a moverse, a jugar, a ser. Que nuestras instituciones no sigan siendo laberintos de poder, sino hogares de humanidad.

Habitar es tener un mundo. Sin embargo, ese mundo no se nos presenta como una suma de objetos, sino como una red de significados en la que nos reconocemos y somos reconocidos. Sin embargo, no todos los espacios permiten este reconocimiento. La arquitectura contemporánea,

cada vez más funcionalista, se convierte en un obstáculo para el habitar auténtico: una arquitectura tal disciplina pero no acoge, segregando antes que reunir, y optimiza más que humanizar.

Surge así una pregunta crucial: ¿cómo sería una arquitectura pensada no desde la dominación ni la eficiencia, sino desde la hospitalidad? ¿Qué significaría construir espacios donde el Otro —especialmente el más vulnerable: la niña, el niño, la persona extranjera, la persona herida— pudiera encontrarse acogido antes que controlado?

5.13.1. La ontología del habitar

Heidegger, en su célebre conferencia *Construir, habitar, pensar* (1951), distingue entre “construir” (*bauen*) y “habitar” (*wohnen*).⁴⁵ Construir, en su origen etimológico, significa cuidar, proteger, dejar—ser. Habitar no es simplemente estar en un lugar, sino cuidar de un mundo. Para Heidegger, habitar es el modo fundamental de ser humano: somos porque habitamos. Pero el habitar auténtico es cada vez más raro en la modernidad técnica. La construcción moderna produce espacios anónimos: aeropuertos, oficinas, hospitales que podrían estar en cualquier lugar del mundo, sin arraigo, sin rostro, sin historia. Desde este trasfondo, pensar una arquitectura de la hospitalidad implica recuperar el habitar como cuidado. No basta con levantar muros; es necesario crear lugares donde el ser humano pueda desplegar su existencia con sentido.

Pensando al respecto es importante recuperar de Levinas (1999), una noción radical: la ética es anterior a la ontología. No soy primero, y luego me encuentro con el Otro; antes bien, primero soy interpelado por el Otro, y solo entonces me constituyo. La hospitalidad, en este sentido, no es una virtud secundaria ni una disposición opcional: es la condición originaria de la humanidad.

⁴⁵ La UNAM dispone de una versión en línea, en Español, de esa conferencia: https://www.paginaspersonales.unam.mx/files/135/2012-04-25-223246_Construir.doc

Una arquitectura de la hospitalidad debe estar inspirada en este primado de la alteridad. El espacio no debe ser pensado desde el yo que se protege, sino desde el Otro que llama. Como afirma Levinas (1999), el Otro es aquel que me pone en cuestión absolutamente. Esto exige repensar la arquitectura no como una defensa contra el mundo exterior, sino como una apertura controlada al exterior: no la fortaleza, sino el umbral; no el encierro, sino el encuentro.

Recuérdese, desde Merleau-Ponty, que el cuerpo es la primera condición del mundo. Percibimos a través del cuerpo; habitamos a través de nuestra motricidad encarnada. Por eso, la arquitectura hospitalaria no puede ser un asunto meramente visual o simbólico: debe ser táctil, kinestésica, afectiva. En esa lógica, pensando en nuestra realidad histórico y concreta, el espacio hospitalario debe:

- Ser accesible: no solo en el sentido técnico de la accesibilidad universal (rampas, elevadores), sino en el sentido profundo de ser acogedor para cuerpos diversos: cuerpos pequeños, frágiles, heridos, diferentes.
- Permitir la orientación intuitiva: el espacio debe poder ser leído por quien lo habita, sin necesidad de instrucciones técnicas. Pasillos que se abren, rincones que invitan, trayectorias que acompañan el movimiento natural del cuerpo.
- Crear atmósferas de confianza.

Merleau-Ponty (1994), insistía en que no hay un “yo” separado de un “mundo”: somos un nudo de relaciones corporales-espaciales. La arquitectura hospitalaria debe ser entonces un campo de relaciones abiertas, no de imposiciones cerradas.

Por otra parte, la hospitalidad no es solo espacial, sino también temporal. Husserl (2008), como ya se explicó, mostró que toda percepción incluye una retención (pasado) y una protención (futuro): vivir es habitar un espesor temporal. Un espacio hospitalario debe permitir, por lo tanto, ritmos propios. No puede imponer un tiempo acelerado y homogéneo,

como en los aeropuertos o los hospitales contemporáneos donde todos los cuerpos deben adaptarse a un flujo mecánico. Por el contrario, hospitalidad temporal significa:

- Permitir la espera sin ansiedad: espacios donde esperar no sea un castigo, o un generador de ansiedad, sino una experiencia vivible (salas de espera con libros, juegos, naturaleza).
- Aceptar diferentes temporalidades: no todos los cuerpos, no todas las existencias, se mueven a la misma velocidad. El niño, el anciano, el migrante, el enfermo, y en general, cada ente que somos en cada caso: cada uno necesita su propio tiempo.
- Ritualizar la bienvenida: actos simbólicos que marquen el ingreso al espacio como un paso significativo, no como una pérdida, separación o incluso una forma de alienación.

Sartre (1993), defendió la afirmación de que la libertad se ejerce en proyectos; pero esos proyectos solo son posibles en mundos que ofrecen horizontes temporales abiertos. Un espacio hospitalario es aquel donde el tiempo no se cierra, sino que se expande. Es cierto, como todo lo relevante para la existencia, la hospitalidad implica riesgos. Como muestra Derrida en su conferencia sobre la hospitalidad, acoger significa abrirse a lo imprevisible. Todo huésped puede ser también un extraño, un desconocido que transforma mi casa. Una arquitectura de la hospitalidad debe aceptar esta vulnerabilidad. No puede blindarse contra todo; debe ser capaz de deformarse, de adaptarse, de sufrir alteraciones. La hospitalidad no es la defensa contra el Otro, sino la apertura al Otro como fuente de transformación.

Habitar no es, debe insistirse, meramente ocupar un espacio físico; habitar es abrir un mundo, constituir una morada en el ser. Desde la razón poética, como la plantea Zambrano (2005), se sabe que el espacio no se ofrece como una simple extensión objetiva, sino como un tejido de significaciones en el cual el ser humano se reconoce y es reconocido. Sin embargo, el mundo técnico contemporáneo ha erigido formas de espacialidad que disocian el habitar de su fundamento ontológico: en

lugar de permitir un estar en el mundo auténtico, los espacios modernos la mayoría de las veces instrumentan, controlan, administran. Frente a esta situación, surge la pregunta: ¿cómo imaginar una arquitectura que no sea el reflejo de la dominación sino la encarnación de la hospitalidad?

No habitamos porque construimos; construimos en la medida en que habitamos. En esta clave, la arquitectura no debe concebirse como la mera técnica de levantar estructuras útiles, sino como el arte de hacer posible el habitar. Y habitar, en sentido heideggeriano, es cuidar: cuidar del ser, cuidar del mundo, cuidar del Otro. La arquitectura de la hospitalidad parte de este reconocimiento: el espacio no es un fondo neutro; es una llamada a cuidar, una invitación a recibir.

Por su parte, Emmanuel Levinas (2002), desplaza radicalmente la primacía de la ontología al afirmar que la relación ética con el Otro precede a cualquier constitución del yo. No soy porque pienso, sino porque soy llamado, interpelado por el rostro del Otro. La hospitalidad no puede entonces ser reducida a un gesto benevolente o incluso estratégico. Es, en sentido fuerte, la estructura originaria de la subjetividad. El yo no se constituye sino en tanto responde a la irrupción del Otro, en tanto acoge su alteridad.

Una arquitectura de la hospitalidad debe, por tanto, estar fundada en la ética antes que en la técnica: construir no desde el dominio sobre el espacio, sino desde la apertura al Otro que desborda toda planificación. El edificio no debe ser primero una obra, una forma, un programa; debe ser, ante todo, un lugar de acogida, una morada que reconoce en su configuración la radical extranjería del otro ser humano.

El espacio hospitalario, en este horizonte, debe ser un espacio sensorialmente inteligible: no debe imponerse como un enigma técnico que exige decodificación, sino abrirse de manera intuitiva al ser que se despliega y realiza en su propia historia y en su historia con las y los otros. Desde esta perspectiva, el espacio que acoge no fuerza ni violenta la percepción: la guía suavemente; acompaña el movimiento, ofrece orientación sin coacción. Permite que el cuerpo se desplace con

sentido, que se arraigue, que reconozca en los ritmos del mundo el eco de sus propios ritmos. El espacio hospitalario es un espacio donde la corporeidad no se niega ni se fragmenta, sino que se despliega en su plena fenomenalidad.

Toda fenomenología rigurosa sabe que el tiempo no es una serie de instantes exteriores, sino una estructura interna de la vivencia: pasado retenido, presente vívido, futuro anticipado. La arquitectura de la hospitalidad debe reconocer por lo tanto esta condición temporal de la existencia: no puede imponer una aceleración uniforme ni un control homogéneo del tiempo.

El espacio que acoge es aquel que respeta los diversos ritmos: permite la espera sin ansiedad, posibilita la demora reflexiva, abre horizontes de futuro donde la existencia puede proyectarse sin ser instrumentalizada; incluso invita a la «pérdida del tiempo», en el sentido de la productividad económica. Habitar es, en este sentido, vivir en un tiempo que no es impuesto, sino acogido. Un edificio verdaderamente hospitalario debe ofrecer más que refugio espacial: debe ofrecer hospitalidad temporal.

Desde una mirada como la propuesta, el espacio hospitalario no se define tanto por los muros que separan cuanto por los umbrales que conectan. El umbral es la figura privilegiada de la hospitalidad: no es una frontera que excluye, ni una abertura indiferente, sino una invitación al paso, un gesto que mantiene la diferencia sin abolirla; un pórtico permanentemente liminar y abierto. Construir hospitalariamente para las infancias implica entonces saber diseñar umbrales simbólicos y sensibles: espacios de transición donde el otro no sea absorbido ni rechazado, sino reconocido en su tránsito y donde siempre esta presenta una aurora luminosa hacia un conjunto ilimitado de posibilidades de realización de la existencia. El espacio hospitalario no devora al huésped, no lo somete ni lo normaliza. Mantiene su alteridad, respeta su desplazamiento, acompaña sin poseer.

Una arquitectura de la hospitalidad no puede ser un espacio blindado, cerrado sobre sí mismo. Debe ser un espacio vulnerable, dispuesto a ser afectado por quienes lo habitan. Pero esta vulnerabilidad no es un defecto, sino una condición de posibilidad de la verdadera convivencia. Un espacio perfectamente controlado, planificado hasta el mínimo detalle, elimina la alteridad y, con ella, anula toda hospitalidad real.

Habitar hospitalariamente no es entonces simplemente permitir el acceso, sino hacer lugar. Y hacer lugar es permitir que el Otro inscriba su diferencia sin perderse en la uniformidad. El espacio hospitalario es pues, un espacio plural: un mundo donde múltiples modos de ser pueden coexistir sin ser reducidos a una sola lógica. La arquitectura de la hospitalidad no responde a la pregunta ¿Cómo puede el espacio servir a sus ocupantes? Sino a una cuestión más radical ¿Cómo puede el espacio dejar-ser al Otro? Así concebida, la morada deja de ser un mero refugio para convertirse en un acto ontológico: abrir mundo para el Otro.

La arquitectura de la hospitalidad es, en última instancia, una ontología aplicada: una forma de inscribir en la materia construida el reconocimiento de la alteridad, la aceptación de la vulnerabilidad, la apertura a la imprevisibilidad de la existencia. Construir hospitalariamente es construir mundos donde el ser humano no tenga que conquistar su lugar, sino que pueda encontrarlo como ya ofrecido, ya acogido. Es dejar de pensar el espacio como un objeto para uso del sujeto, y comenzar a pensar el espacio como una relación viva entre yo y Otro, en el espesor del mundo compartido.

Solo en un mundo así —hecho de umbrales, de acogidas, de ritmos plurales—, el habitar recobrará su sentido originario: como cuidado, como hospitalidad. La arquitectura de la hospitalidad no es reducible a un programa estético. No se imita a decoraciones «amables» o «acogedoras». Es un desafío ontológico: construir mundos donde ser humano sea posible sin tener que conquistar el espacio, sin tener que luchar por el derecho a habitar.

Desde la fenomenología y la filosofía de la existencia, la tarea de la arquitectura debe concentrarse en crear lugares donde el rostro del Otro pueda aparecer y ser acogido. Construir hospitalariamente es construir con la conciencia de que el mundo es, antes que mío, del otro. Es recordar, cada vez que levantamos un muro, que habitar no es poseer, sino cuidar. La arquitectura de la hospitalidad es, en última instancia, un acto de fe en la humanidad: la fe de que es posible habitar juntos un mundo que no esté construido contra nosotros, sino con nosotros.

Epílogo. Hacia una Fenomenología Crítica de las Infancias

Pensar las instituciones desde el mundo vivido infantil debe ser mucho más que un ejercicio académico. Debe plantearse a sí mismo como un gesto ético-político, como una posibilidad de ruptura radical con la soberbia epistémica del adulto que interpreta sin escuchar. Durante siglos, las infancias han sido objeto de construcción discursiva, normalización y tutela; pocas veces, sin embargo, se ha intentado habitar fenomenológicamente su horizonte vital.

Una fenomenología crítica de las infancias exige más que métodos de observación o de análisis de corte empírico: requiere una transformación de la actitud fundamental. Es necesario suspender —poner entre paréntesis— los saberes ya codificados, los protocolos ya establecidos, los discursos ya legitimados, para dejarse afectar por el aparecer de las niñas y los niños niño como Otro irreductible.

Cada niña, cada niño, no es un caso, ni un expediente, ni una variable de política pública: es un centro de sentido que habita el mundo con fragilidad y con dignidad. Su existencia no debe ser interpretada, sino acogida. Su modo de ser en el mundo, lejos de ser un estadio incompleto o un ensayo de adulterez, es una plenitud existencial propia.

La primera violencia que sufren las infancias en las instituciones es una violencia de interpretación. El mundo adulto ha instaurado un régimen de lectura de la infancia que la reduce a un «objeto de saber» el niño es evaluado, diagnosticado, categorizado, corregido. Esta soberbia epistémica se funda en la pretensión de que el adulto comprende mejor

que el niño lo que el niño es, lo que necesita, lo que debe llegar a ser. El adulto se convierte así en el intérprete soberano del mundo vital infantil, y en ese gesto, aplana la alteridad.

La fenomenología crítica rompe con esta soberbia. Busca enseñar y mostrar que el sentido no está dado de antemano, que el otro no es una transparencia accesible, que toda comprensión auténtica pasa por la hospitalidad frente al misterio. Escuchar el mundo vivido infantil implica renunciar a la apropiación hermenéutica, implica abrirse a modos de existencia que no se inscriben necesariamente en los esquemas de racionalidad adulta.

Ya se mostró que pensar a la infancia como una mera fase biológica o una etapa de tránsito hacia la adultez constituye un error, tanto conceptual como ontológico. Pensar así sería repetir la lógica teleológica de una subjetividad en desarrollo cuyo fin legitimador está ya en el horizonte: el adulto racional, autónomo, funcional. Esta mirada —arraigada en la pedagogía moderna, en la psicología del desarrollo y en las prácticas institucionales— cosifica la infancia y la convierte en objeto de saber, control y dirección.

Desde la fenomenología y la hermenéutica, por el contrario, se abre una posibilidad radicalmente distinta: reconocer la infancia como un modo pleno de habitar el mundo; como una configuración originaria del sentido. Esta forma de vida, el «mundo vivido infantil», es una forma propia de mundo, con estructuras intencionales, temporales, espaciales y narrativas que deben ser comprendidas en su especificidad.

En la obra tardía de Edmund Husserl, particularmente en *La crisis de las ciencias europeas y la fenomenología trascendental* (2008), se introduce el concepto de *Lebenswelt* que puede ser traducido como «mundo de la vida», como aquello que está siempre ya ahí, como el suelo originario de toda experiencia y de toda ciencia. El mundo de la vida no es un objeto entre otros: es el horizonte pre-reflexivo del sentido, aquello que se vive antes de ser tematizado, aquello que da sustento a todas nuestras operaciones cognitivas y prácticas.

Las niñas y los niños habitan ese mundo, no como un filósofo que lo tematiza, sino como un cuerpo-sujeto que se inserta en él de forma espontánea, vulnerable y abierta. Su acceso al mundo no está mediado por abstracciones ni teorías, está mediado por el juego, el tacto, la mirada, el deseo y el miedo; y determinado y constreñido por el mundo adulto que le rodea y lo cerca. El mundo vivido infantil es, por tanto, una forma radicalmente encarnada del mundo de la vida, una expresión plena y primera del sentido en formación.

No se trata de una infancia idealizada o romantizada como un estado en el que se debe buscar habitar por siempre, sino de una modalidad de la existencia que, precisamente por no haber sido aun plenamente absorbida por las estructuras adultas de normalización, mantiene una capacidad originaria de afectación, de presencia, de asombro y de creación simbólica. En la niña y el niño, esta verdad fenomenológica se despliega con una claridad quasi ontológica: el niño no tiene un cuerpo que controla, sino que es su cuerpo en estado de devenir sensitivo, de exploración constante, de apertura absoluta al mundo.

El mundo vivido infantil es, ante todo, un mundo táctil, olfativo, rítmico. Es un mundo de texturas, de intensidades, de sonidos que no se conceptualizan, sino que se experimentan. El niño no recorta al mundo en categorías funcionales; no lo instrumentaliza. Vive la silla como escondite, la caja como nave espacial, la palabra como eco lúdico. Su cuerpo no sigue reglas externas; impone un ritmo propio, un modo de inscribirse en el espacio que es siempre poético y performativo. Esta corporalidad originaria no puede ser comprendida desde el modelo mecanicista ni desde el biologicismo del desarrollo. Es una corporalidad semiótica, expresiva, intencional. Las niñas y los niños constituyen mundo a través de su cuerpo, y su cuerpo es, en sí mismo, un mundo vivido.

La temporalidad infantil es por lo tanto disonante con la cronología adulta. Para Husserl (2008), el tiempo vivido es una estructura de protención (anticipación), retención (memoria inmediata) y presencia.

Pero en la infancia, esta estructura se organiza según claves distintas: el futuro no es preocupación, el pasado no es lastre, y el presente no es recurso, el presente es todo.

En la niñez el ser humano puede perderse por horas en un juego, repetir la misma historia con infinito asombro, sufrir con intensidad una espera breve. Esto se debe a que su experiencia del tiempo está ligada al cuerpo, al deseo, al afecto, no al calendario o al reloj. El mundo vivido infantil es un mundo de instantes intensificados, donde cada momento puede adquirir una densidad simbólica extraordinaria. Esto implica también que el niño no organiza su vida como una narrativa con propósito final. Su vida no está orientada por metas, sino por intensidades. Lo importante no es lo que se logrará, sino lo que está ocurriendo. Y por eso, el adulto que interrumpe el juego porque «hay que irse» rompe no una actividad, sino un mundo.

Umbral, Refugio y Aventura

El espacio del niño no es homogéneo ni neutro. No es el espacio de la geometría, sino el espacio de la proximidad simbólica. Debemos ser capaces de regresar a la imaginación originaria de las infancias: la esquina es un escondite, el pasillo es un túnel, la alfombra es el mar. Los objetos no son definidos por su función, sino por su disponibilidad para la imaginación. El mundo vivido infantil es un espacio-tiempo semántico, semiótico, no físico. Los lugares están cargados de emociones, de relaciones, de ficciones. La habitación no es el lugar donde se duerme, sino el escenario donde se despliega el drama de la subjetividad en formación.

Este espacio no puede ser reducido a «áreas infantiles» diseñadas por adultos. Un mundo que acoge la infancia no es aquel que la encierra en zonas seguras, sino aquel que permite su inscripción libre en todos los espacios, que reconoce su derecho a errar, a ocupar, a transformar. Por ello, la palabra infantil no es solo balbuceo, mucho menos error. Es creación semántica, es juego sonoro, es mundo que se abre; no es la memoria

que repite mecánicamente el pasado, sino memoria que se recrea en el presente y se proyecta hacia todas partes. Y es claro que el lenguaje no es un instrumento, sino el medio del ser. Así, la niña y el niño, en su invención lingüística, no comunican algo, se constituyen a sí mismos como presencia abierta al mundo; se afirman, no en las respuestas que se les da, sino en los interrogantes que son capaces de plantear respecto de casi todo.

La infancia nos recuerda que el lenguaje no se reduce a la proposición ni a la orden. Es canto, es narración, es deseo. Quien es niña o niño no habla para informar, sino para conjurar o convocar. El cuento que repite, la palabra inventada, el diálogo con lo invisible, la tendencia a la animación de los objetos: todo ello constituye un modo de ser-en-el-mundo en el que el sentido aún no ha sido fijado, y por ello, está siempre naciendo. Escuchar esta palabra implica suspender la voluntad de corrección, y acoger la palabra como lo que es: un acontecimiento que irrumpie, un sentido que no nos pertenece porque no puede ser fijado en categorías determinadas a priori o por ser determinadas en el futuro.

En su mirada, en su juego, en su pregunta inagotable, la niña o el niño no es un ser que busca saber, porque originariamente no está en la búsqueda de un poder controlador, sino un ser que nos pone en cuestión. La infancia es, desde esta perspectiva, la figura viva de la pregunta: no como demanda de respuesta, sino como apertura radical a lo que no puede ser previsto ni codificado.

La fenomenología hermenéutica enseña que comprender no es aprehender ni dominar. Es dejar que el sentido aparezca, aún y quizás, sobre todo, en su extrañeza. Y en ese horizonte, la infancia se convierte en el otro por excelencia: el que no puede ser comprendido del todo, porque su mundo, siendo también el nuestro, no es espejo del nuestro. Aceptar este descentramiento es también aceptar que el mundo vivido infantil no puede ser colonizado por el mundo adulto sin perder su potencia originaria. El niño no debe ser traducido al lenguaje de la eficiencia, de la normalización, de la utilidad. Debe ser escuchado en su diferencia.

Pensar fenomenológicamente el mundo vivido infantil es renunciar a su reducción funcional. Es aceptar que existe una forma de mundo que no se deja absorber por las lógicas adultas, y que, sin embargo, revela lo más profundo del ser: la apertura, la vulnerabilidad, la afectividad, la necesidad de cuidado, el asombro, el juego. Se trata de una región ontológica que permanece en nosotros, aunque la escondamos tras los muros del yo exclusivamente racional.

Acoger el mundo vivido infantil —en la filosofía, en la política, en la arquitectura, en la educación— no es proteger una fragilidad, sino afirmar una forma de verdad. La infancia no es el otro de la humanidad en el sentido de ser su «oponente» es su punto de partida. Y por eso, toda cultura que se niegue a escuchar su voz está negando también su posibilidad de habitar el mundo con justicia y con sentido.

De este modo, lo que podría pensarse como la «deconstrucción» del concepto que se tiene mayoritariamente de la niñez, pasa necesariamente por la cuestión de la «escucha». La hipótesis que se plantea entonces consiste en señalar que construir una nueva forma de relación entre lo que se podría llamar “el mundo adulto”, y “el mundo de las infancias”, implicaría derruir precisamente esa distinción; es decir, el mundo adulto se nos ha presentado históricamente como escindido del mundo de las niñas y los niños; y se piensa prácticamente como un espacio de alteridad; la niñez, así vista, se asume como un «estar afuera» del mundo adulto, al que ellas y ellos aspirarían ingresar a partir de la capacidad de tomar decisiones autónomas e independientes —en el mejor de los casos—, y sobre todo, a partir del ejercicio del poder al que se tiene acceso, siempre regulado y parcial, cuando se llega a la mayoría de edad, pensada desde el ámbito de lo jurídico.

Esa forma de generar una escisión entre la esfera adulta de la vida y la esfera infantil, debería ser superada entonces desde una concepción distinta en cómo se construyen preguntas y respuestas fundamentales; es decir, preguntas y repuestas definitorias de la existencia. De esta forma, una nueva forma de plantear el problema de la escucha de la niñez en la

esfera del mundo institucional, posibilitaría una superación —entendido esto como un dejar atrás o un hacer a un lado—, de la concepción del mundo institucional en tanto la proyección del mundo de los padres; y al mismo tiempo, en todas las esferas de lo público, la construcción de una nueva lógica de escucha que posibilite una realidad nueva y fecunda de diálogo común, en el reconocimiento de la niñez no como la alteridad incompleta del mundo adulto, sino como el todo común que somos todas y todos a partir de la escucha.

En su análisis sobre un poema de Hölderlin, el filósofo Heidegger rescata unos versos que es pertinente recordar:

Muchas cosas ha experimentado el Hombre
A muchos celestiales ha dado ya nombre
Desde que somos Palabra-En-Diálogo
Y podemos los unos oír a los Otros. (2012, pág. 30).

Heidegger piensa que la poesía es el máspreciado, pero al mismo tiempo el más riesgoso de todos los bienes; y es así, porque su tarea fundamental es justamente, mediante la creación de palabras mayores, construir lo común que somos mediante la palabra.

Por eso Gadamer, en su lectura tanto de Heidegger como de Hölderlin, plantea que la poesía nos coloca en una de las formas del ser-en-el-mundo, es decir, la poesía constituye lo común que somos tanto mediante la emisión de la palabra, como en la recepción del otro a través de la escucha. Gadamer (2012b), explicaba que el poema es literatura, y de hecho todo lo que es literatura es definido por su carácter de ser textos que deben ser leídos en voz alta; pero esto no es meramente una referencia a la esencia poética, rítmica y de tono en el lenguaje poético, sino que su constitución obliga a una escucha interna; a un auto-diálogo que es la base para el diálogo auténtico que se despliega con los otros; no a la manera kantiana de abordar la realidad a través de la relación sujeto-objeto, sino de una de las formas de Ser y comprender la existencia mediante la pregunta y las respuestas esenciales.

Esto es relevante, porque solo mediante la subversión de la idea de la infancia, como el territorio solo de la escucha, y no del habla, es indispensable para comprender que otra forma de aproximación a la niñez, tanto en los ámbitos de lo privado, como de lo público, es posible; empero, ello exige una concepción, una vez más, no escindida, sino antes bien, que apela a la totalidad de lo común que todas y todos somos en tanto seres libres, auto-fundados y fundados colectivamente mediante el diálogo.

La construcción del espacio común, al que apelan Hölderlin, Heidegger y Gadamer, ha sido visto por numerosos poetas; en nuestra lengua, uno de los que mejor lo han comprendido es Bonifaz Nuño (2000), quien en su quehacer poético se centra precisamente en cómo el poema es constructor de comunidad; y cómo, en nuestra lengua, confluyen en ese esfuerzo herencias latinas y el Náhuatl, que se sintetizan en una aspiración permanente de generar el espacio común de la vida mediante la escucha y el habla.

Romper con la lógica vertical (anti-dialógica) en el sentido aquí expuesto, debería conducir a una estructura institucional distinta. Si se piensa poéticamente, en el sentido que se argumenta aquí; el andamiaje, los cimientos con los cuales puede construirse otra arquitectura institucional cambian radicalmente; porque se dejaría atrás la concepción de que en todo caso y circunstancia, las y los adultos sabemos con claridad qué es lo que le conviene a la niñez; y esto no significa renunciar a la responsabilidad de actuar con base en la experiencia acumulada de vida, y al aprendizaje formal e informal que se adquiere a lo largo de los años; antes bien, implica la apertura al diseño de nuevos dispositivos de escucha institucionales, capaces de superar la visión autoritaria y de poder hoy vigente de predominio de la «visión adulta» de la vida, respecto de lo que es y debe ser la niñez.

Esto conduce a una circularidad compleja, pues las y los adultos reproducimos de este modo, de forma institucionalizada, la construcción de niñas y niños, que en la vida adulta habrán de ser como nosotros somos

y hemos sido a lo largo de la historia -al menos la reciente-; cuestión que debemos ser capaces de plantearnos con honestidad ¿Queremos que las niñas y niños «se conviertan» en los adultos que hoy somos?

Es una pregunta que cimbra, porque nos sitúa frente al espejo y nos debe conducir a la reflexión íntima, y por lo tanto proyectada hacia el mundo de la exterioridad circundante, en forma de diálogo, uno que plantea de manera distinta preguntas y respuestas; abierto desde siempre y desde ya, a la escucha de todo lo que no somos, pero que tal vez aspiraríamos a ser.

Repensar el Tiempo: La Infancia y la Apertura

El tiempo adulto es lineal, teleológico, dominado por la lógica del rendimiento y de la productividad. En cambio, el tiempo infantil es expansivo, lúdico, incierto. La niñez no vive el tiempo como una sucesión de obligaciones, sino como una apertura al porvenir como promesa, no como amenaza. Las instituciones, atrapadas en el cronograma, violentan esta temporalidad originaria: obligan al niño a adaptarse a ritmos que no son suyos, a esperar en colas infinitas, a cumplir horarios mecánicos, a apresurar su maduración.

Una fenomenología crítica de las infancias exige desmantelar la tiranía del tiempo cronometrado. Significa abrir espacios donde el tiempo pueda ser vivido como don, como posibilidad, como juego. El cuidado no puede programarse como un turno: cuidar es estar dispuesto a demorarse, a esperar el ritmo del otro, a renunciar a la ansiedad de los resultados inmediatos.

En esa misma lógica, puede sostenerse que el espacio infantil no es cartesiano. No es una malla homogénea de coordenadas. Es un tejido fractal, no euclíadiano ni analíticamente geométrico, de afectos, de obstáculos, de refugios, de amenazas. Las instituciones, construidas bajo la lógica de la vigilancia y el control, niegan esta espacialidad vivida: pasillos interminables, puertas cerradas, asientos fijos, paredes inalcanzables. El

cuerpo infantil, que debería desplegarse en la exploración y el juego, es domesticado, sujetado, neutralizado y en no pocas ocasiones, sometido incluso al abuso y la explotación. Una mirada crítica de nuestros espacios implica devolver al cuerpo infantil su derecho a moverse, a errar, a habitar libremente, a practicar lo inútil, a vivir improductivamente. El espacio debe ser pensado no como una geometría de control, sino como una ecología de posibilidades: un mundo accesible, táctil, próximo. Cada niña y cada niño necesita no solo lugar, sino mundo: un mundo que los reciba, que los reconozca, que les permita inscribirse corporalmente en su trama; un mundo que les permita construirlo y deconstruirlo de ida y vuelta de forma siempre inacabada.

En el mismo sentido es preciso señalar que en el lenguaje adulto se habla al niño, no con el niño. Se le ordena, se le corrige, se le explica, raramente se le escucha. Pero el lenguaje es el lugar mismo del ser-con-otros. Hablar no es imponer sentido, sino abrir espacio para el acontecimiento del sentido. Por ello, cuando se trata de las infancias, es exigible abandonar la pedagogía de la instrucción para abrazar una ética del diálogo. Escuchar a la niñez, no como quien espera una respuesta correcta, sino como quien se deja afectar por una palabra que puede desbordar toda expectativa. La niña y el niño tienen algo que decir que el adulto no puede anticipar. Acoger ese decir es el primer acto de hospitalidad lingüística.

Por otro lado, no debe dejarse de lado el hecho de que el cuerpo infantil ha sido históricamente patologizado, corregido, maltratado, ultrajado, explotado, violentado, adaptado. La fenomenología crítica, por el contrario, permite realizar la invitación a ver el cuerpo de las infancias no como un objeto a modelar, sino como el primer lugar de la libertad. El cuerpo del niño es su primer mundo, su primer instrumento de relación, su primer lenguaje, su primera casa. Su vulnerabilidad no es una falta, sino una forma originaria de apertura.

Cuidar el cuerpo infantil no significa encerrarlo ni protegerlo obsesivamente, sino respetar su devenir, acompañar su despliegue, sostener su fragilidad sin sofocar su potencia. La política del cuidado, en este horizonte, no puede reducirse a la aplicación de protocolos biomédicos o pedagógicos. Cuidar es una actitud ontológica: es estar para el otro en su ser corporal.

Por ello debe dejarse atrás, de una vez por todas, al pensamiento que continúa planteando que las instituciones deben ser diseñadas para gestionar a las infancias, acudiendo, solo por citar al más visible ejemplo respecto de las arquitecturas que reproducen del poder. Una fenomenología crítica exige desmantelar estas arquitecturas, tanto física como sobre todo, simbólicamente.

Desmantelar implica entonces:

- Romper los esquemas que interpretan a la niñez como «problema», en el sentido más amplio del término.
- Abandonar los protocolos que sustituyen la responsabilidad ética por la obediencia administrativa.
- Construir mundos donde la infancia no sea tolerada, sino celebrada como una forma originaria de humanidad.

La política del cuidado no puede ser delegada a manuales; debe ser vivida como una forma de estar en el mundo, una apertura constante al misterio del otro.

Pensar las instituciones desde el mundo vivido infantil sería, para nuestro atribulado mundo, una posibilidad de revolución fenomenológica y ética. Sería renunciar a la comodidad de la interpretación adulta, y abrirse a la imprevisibilidad de la existencia infantil. Cada niña y cada niño son mundos vivientes, horizontes abiertos, presencias frágiles que nos llaman a una responsabilidad sin medida.

Cuidar no es proteger para domesticar. Cuidar es habitar con el niño un mundo donde su fragilidad no sea amenaza, sino don; donde su diferencia no sea anomalía, sino revelación. Una fenomenología crítica de

las infancias es, en última instancia, un acto de fe en el ser humano: la fe de que todavía podemos construir mundos donde vivir sea un derecho, y no un privilegio.

La niñez como centro de sentido

La infancia ha sido históricamente pensada como un todavía-no-es-lo-que-debe-ser, como una precondition del ser pleno. Esta forma de conceptualización arranca a la niñez su valor ontológico propio, subordinándola a un futuro prometido —la adultez racional, ordenada, disciplinada, autónoma, productiva—, y justificando con ello todo un orden institucional, epistemológico y simbólico que desconoce a las niñas y a los niños como sujetos plenos. Empero, todo esto se trata tanto de reconocer derechos, como de reconfigurar nuestra comprensión del ser y del mundo.

Desde la fenomenología y la hermenéutica, es posible y necesario desmontar esta mirada adultocéntrica, y afirmar, por el contrario, que cada niña y cada niño es ya, desde el inicio de su aparición en el mundo, un centro de sentido. Esto no significa que posean un sistema acabado de conceptos, como si de una construcción filosófica se tratara. Significa algo mucho más profundo: que en ellos se manifiesta un horizonte del mundo, una forma encarnada de sentido, una verdad irreductible a cualquier mediación externa.

En la tradición fenomenológica, el sentido no es un contenido objetivo depositado en el mundo. El sentido es siempre el resultado de una relación intencional entre una conciencia y su mundo. Toda conciencia es conciencia de algo, y ese «algo» está constituido dentro de un horizonte de significación abierto por la corporalidad, la temporalidad, la afectividad. Cuando se afirma que un ser humano es un centro de sentido, se sostiene que él o ella no es un objeto para otros, sino un sujeto desde el cual el

mundo se constituye, se experimenta, se narra. Decir que una niña o un niño es un «centro de sentido» es reconocer que no solo están en el mundo, sino que lo co-constituyen.

Cada niña o niño, en su cuerpo, su lenguaje, su gesto, su silencio, su juego, su deseo, abre una perspectiva única del mundo, una configuración de sentido que no puede ser sustituida ni representada por ningún otro. Negar esta centralidad es caer en lo que la fenomenología llama “cosificación” tratar al otro como cosa, como medio, como recurso. Es esa cosificación la que opera en buena parte de las instituciones que tratan a la infancia como expediente, como caso, como número, como problema a ser gestionado.

La niñez es entonces el momento en que esta verdad fenomenológica se presenta en su forma más originaria, la niña y el niño son pura encarnación de sentido, sin separación entre lo vivido y lo expresado. En la experiencia infantil, el cuerpo no está escindido del mundo: es mundo. Cada movimiento, cada contacto, cada mirada está cargado de significación. Pero no es un sentido dado desde afuera; es un sentido en acto, en devenir. Es una semántica viviente.

Por eso, pensar a las infancias como centros de sentido exige un cambio radical en el modo en que interpretamos su comportamiento, su lenguaje, su corporalidad. No debemos preguntar ¿Qué nos quiere decir el niño? Como si detrás de cada gesto hubiera una intención cifrada. Debemos, más bien, escuchar, apropiarnos de ese gesto como aparición del mundo mismo, como modo de existencia que revela verdades que no podríamos alcanzar desde la lógica adulta.

La categoría de centro de sentido encuentra en la filosofía ética de Emmanuel Levinas una profunda resonancia. Para Levinas, el otro no es nunca un objeto de conocimiento, sino una presencia que me desborda, que me reclama, que me obliga. La infancia, en este horizonte, es tanto una persona que requiere y demanda protección, pero que es comprendido abiertamente como un sujeto de revelación. Su vulnerabilidad no reclama simplemente cuidados funcionales, sino una transformación de la mirada.

La niña y el niño, en su fragilidad, nos confrontan con lo esencial de la existencia: el ser como apertura, como misterio, como don. Ver a una niña o a un niño como un centro de sentido es negarse a reducirlo a «menor de edad», a categoría legal, a cliente institucional. Es aceptar que su ser es ya una interpelación. Que su presencia nos cuestiona. Que su mundo vivido merece un lugar en el mundo común.

Comprender sin asimilar y otra política del reconocimiento

Gadamer (2003), afirma que comprender no es fusionar horizontes para absorber al otro en el propio marco, sino permitir que el otro amplíe nuestro horizonte. En el caso de la infancia, esta actitud hermenéutica es especialmente difícil: el adulto suele interpretar lo infantil desde su propia mirada sin interrumpir o reconocer sus pre-juicios. Reconocer al niño como centro de sentido significa renunciar al poder de interpretación unilateral, y asumir que hay algo en la infancia que no puede ser traducido o codificado, que debe ser respetado en su opacidad, en su diferencia.

La escucha hermenéutica de la infancia implica por lo tanto:

- Suspender el impulso correctivo.
- Dejar que la palabra infantil se diga en sus propios términos.
- Admitir que el sentido puede aparecer donde no se esperaba

En este sentido, la infancia no puede ni debe ser reducida a un «tema de estudio», sino una instancia de transformación del sujeto que escucha. El adulto que comprende la infancia se transforma a sí mismo, porque abre su mundo a otras formas de presencia, a otros tiempos, a otros sentidos.

Debe decirse frente a lo anterior que, en las últimas décadas, se ha avanzado notablemente en la formulación de los derechos de la infancia. Sin embargo, una fenomenología crítica del sentido obliga a dar un paso más al frente: reconocer que el respeto a la infancia no puede limitarse a normativas o protocolos. Es necesaria una ontología del cuidado, una política fundada en el reconocimiento del otro como mundo.

El cuidado, en este horizonte, no es una técnica ni una función, sino una disposición existencial. Es una actitud ante el ser del otro. Cuidar al niño es sostener su mundo, es permitir que su sentido se despliegue sin ser sofocado por el sentido impuesto por los adultos. Las instituciones que se dicen al servicio de la infancia deben ser reformuladas desde este eje: como espacios de hospitalidad ontológica, donde el ser del niño sea acogido.

Nota final: La niñez como Revelación

La idea de la niñez como «centro de sentido» implica una transformación profunda de nuestras categorías éticas, políticas, pedagógicas y filosóficas. Sabiendo lo que sabemos, ya no es posible seguir pensando la infancia como una carencia, como una espera, como una preparación. Cada niña y cada niño, en su singularidad irrepetible, nos revela una forma de mundo. Su existencia nos devuelve a lo esencial: el ser como apertura, como afecto, como demanda.

Toda verdad es un acontecimiento. No es un objeto que se posee, ni una fórmula que se transmite, sino una aparición que irrumpre y transforma. En la tradición griega, la *aletheia* —la verdad como desocultamiento— no remite a una adecuación del juicio a la cosa, sino a una apertura ontológica: la emergencia del ser desde su ocultamiento originario. La verdad, en este sentido, no se enseña; se revela. Desde esta perspectiva, la niñez, en su modo de estar-en-el-mundo, constituye una forma privilegiada de revelación, una aletheia viviente. La niña y el niño, en su mirada, en su gesto, en su fragilidad radical, nos enfrentan a una verdad que no se enuncia, pero que se impone: la verdad de la existencia encarnada, vulnerable, deseante, aún no cerrada sobre sí misma.

Lo que en buena medida se ha mostrado en este texto es la propuesta de pensar la niñez como figura ontológica de la revelación, como manifestación encarnada de la aletheia, y plantear el reto de pensar, de cara al futuro, las consecuencias fenomenológicas, hermenéuticas y éticas de esta afirmación, pues pensar a la niña y al niño como revelaciones de la verdad significa reconocer en su ser la emergencia de lo más originario del mundo: su apertura, su inestabilidad, su deseo de sentido.

La noción de *aletheia* fue recuperada por Martin Heidegger para desplazar la concepción técnica de la verdad como correspondencia (*adaequatio rei et intellectus*) y restituir su sentido originario en la filosofía griega preplatónica. La verdad, en este horizonte, no es el resultado de una verificación, sino la aparición de algo que hasta entonces estaba velado. Es el ser que se muestra, que se deja ver, que se retira y, en ese mismo retiro, se revela (1993).

Este acontecimiento no es voluntario ni predecible. El desocultamiento no depende del método, sino de la actitud de apertura del ser-ahí que acoge la manifestación. Se trata, por tanto, de una verdad frágil, fugaz, que no puede ser cosificada sin perder su esencia. La *aletheia* no es por lo tanto una propiedad del juicio, sino una relación ontológica. Es el modo en que el ser acontece en su desvelamiento. Desde esta perspectiva, toda aparición auténtica es ya revelación. Y en ese sentido, la niñez no es un objeto de estudio, sino un modo de revelación del ser.

La niña y el niño no nos enseñan cuestiones verificables u objetivas; nos revelan la verdad del habitar originario. En su manera de estar en el mundo, sin instrumentalizarlo, sin clausurarlo, sin reducirlo a función, nos muestran el mundo como todavía no alienado, como todavía por ser. El niño no ve lo que las cosas son para algo, ve lo que las cosas pueden ser. Esta mirada no es una distorsión de la realidad: es el modo mismo en que el sentido emerge antes de su codificación simbólica.

Se trata pues de una percepción encarnada aún no filtrada por la racionalidad técnica, una percepción que no separa al cuerpo del mundo, ni al sujeto del objeto. La niñez nos recuerda que el mundo no es inicialmente un conjunto de cosas, sino una atmósfera de posibilidad. Y en esa atmósfera, la verdad no está dada, sino que acontece.

Todo aparecer es aparición-a-alguien. El mundo no está dado como cosa-en-sí, sino como experiencia vivida. La niña y el niño, en tanto ser que aún no ha interiorizado las estructuras de interpretación adultas, no vive en el mundo como quien lo domina, sino como quien lo recibe. El mundo vivido infantil es, en este sentido, una escena de revelaciones

permanentes, cada elemento es nuevo, cada encuentro es inaugural. La verdad aparece en la forma de una sorpresa, de una extrañeza, de un asombro. Esta forma de aparición no puede ser captada por la mirada técnica, que tiende a clasificar y utilizar.

El cuerpo del niño no es un instrumento funcional del quehacer cotidiano de sus cuidadores. Es el lugar mismo donde el mundo se hace visible. En el juego, en el dolor, en el abrazo, en el llanto, la niñez manifiesta el ser de una manera que ningún discurso puede sustituir. Es en este aparecer donde el adulto es convocado a una responsabilidad ética profunda: la de no cubrir con su saber la verdad que irrumpen en el rostro del niño.

Gadamer (2003), señaló que la comprensión es un evento de fusión de horizontes. Pero con la infancia, esa fusión es asimétrica: el adulto no puede pretender absorber el mundo infantil en su propia estructura de sentido sin traicionar su alteridad. En este punto, Emmanuel Levinas (2002), ofrece una clave decisiva. El rostro del otro —y el rostro del niño en particular— no es una figura que pueda ser reducida a representación. Es una revelación ética: una aparición que desarma, que desborda, que llama.

La niñez, en su desnudez ontológica, no se presenta exclusivamente u operacionalmente como un sujeto de derechos, sino como una manifestación del ser que me obliga a responder. Su rostro es el lugar donde la verdad me interpela antes de que pueda comprenderla. En su fragilidad, se da la revelación de lo esencial: que no somos soberanos del sentido, que no poseemos el mundo, que la existencia es, ante todo, exposición.

La niñez como verdad que se retira

No toda revelación es sonora. A veces, la verdad se manifiesta en el silencio, en lo que no se puede decir. Paul Ricoeur (2006), explicaba que el lenguaje es también lugar del olvido, del equívoco, de la ambigüedad. El niño, en su balbuceo, en sus silencios largos, en sus interrupciones, no

representa una falta de sentido, sino una verdad que no se deja apresar. La revelación infantil es también un retiro: una aletheia que se insinúa y que se esconde al mismo tiempo. Quien se aproxima a la infancia con ansiedad interpretativa corre el riesgo de sofocar esta verdad, de domesticarla, de volverla utilizable.

Solo una actitud hermenéutica abierta al misterio, al no-saber, puede acoger esa verdad que se da y se retira. La infancia es, así, una epifanía de lo que no se puede poseer sin perderlo. La niñez no solo revela una forma de verdad; juzga al mundo que no la reconoce. Su sola presencia expone las fallas de las instituciones, de las políticas, de las arquitecturas, de los lenguajes que no saben escucharla.

En su vulnerabilidad, la infancia revela la violencia estructural del mundo adulto. En este sentido, la niñez no es solo una verdad ontológica, sino también una verdad política. No denuncia: desenmascara. Y ese juicio no se formula en declaraciones: se encarna en el cuerpo que tiembla, en el llanto que no encuentra consuelo, en el juego que no cabe en el aula, en la pregunta que no tiene lugar. La infancia, como revelación, no puede ser ignorada sin que el mundo pierda parte de su verdad.

Pensar la niñez como revelación es volver a pensar la verdad; no como certeza, sino como aparición; no como conocimiento, sino como relación. La verdad del niño no puede ser traducida, solo puede ser recibida con humildad. Cada niña y cada niño es una *aletheia* encarnada: un modo de aparición del ser que desestabiliza, que interpela, que transforma. Su existencia no pide permiso, revela lo que somos y lo que hemos olvidado ser.

Frente al orden del cálculo, la niñez devuelve al mundo su espesor simbólico. Frente a la técnica, devuelve el juego. Frente a la violencia, devuelve la fragilidad. Frente a la repetición, devuelve el asombro. Y en esa devolución, nos ofrece la posibilidad de habitar de nuevo un mundo verdadero: no porque lo controlemos, sino porque aprendemos a dejar que se revele.

Frente al poder que interpreta, gestiona y clasifica, se impone la humildad de la escucha fenomenológica. Frente al adultocentrismo epistémico, se impone la ética de la acogida. Frente a la lógica institucional, se impone la responsabilidad ante el otro que me muestra que el mundo puede, y debe, ser de otro modo.

Reconocer a las infancias como centros de sentido es el primer paso para construir un mundo donde habitar no sea un privilegio de los fuertes, sino un derecho encarnado en toda forma de vida que habla, que juega, que tiembla y que espera.

Referencias

- Adorno, T. y Horkheimer, M. (2006). *Dialéctica de la Ilustración*. Trotta.
- Adorno, T. (1998). *Educación en la emancipación*. Raíces de la memoria.
- Agamben, G. (2006). *Homo Sacer. El poder soberano y la nula vina*. Pre-textos.
- Agamben, G. (2007). *Infancia e Historia*. Adriana Hidalgo Editora.
- Anzadúa, G. (2016). *Borderlands - Fronteras. La nueva mestiza*. Capitán Swing Libros.
- Arendt, H. (2002). *La vida del espíritu*. Paidós.
- Arellano, S. (2024). *Diagnóstico sobre el incumplimiento de los derechos ambientales en México*. UNAM-PUED. <https://doi.org/10.22201/pued.9786073094023e.2024>
- Azaola, E. (2020). *Nuestros niños sicarios*. Fontamara.
- Bachelard, G. (2000). *La poética del espacio*. Fondo de Cultura Económica.
- Bataille, G. (2010). *La parte maldita*. Gedisa.
- Benasayag, M. (2019). *La singularidad de lo vivo*. Prometeo Libros.
- Benjamin, W. (1982). *Infancia en Berlín hacia 1900*. Alfaguara.
- Benjamin, W. (1988). *Dirección Única*. Alfaguara. <https://comunizar.com.ar/wp-content/uploads/Benjamin-Walter-Direccion-Unica.pdf>
- Benjamin, W. (1989). *Escritos: la literatura infantil, los niños y los jóvenes*. Ediciones Nueva Visión.
- Benjamin, W. (2008). *Tesis de Filosofía de la Historia*. Coyoacán.
- Benjamín, W. (2018). *Iluminaciones*. Taurus.
- Bloch, E. (2007). *El Principio de Esperanza (3)*. Trotta. https://arxiujosepserradell.cat/wp-content/uploads/2023/04/El-principio-esperanza-III-Ernst-Bloch-z-lib.org_.pdf
- Boff, L. (1996). *Ecología: grito de la tierra. Grito de los pobres*. Trotta.
- Boff, L. (2002). *El cuidado esencial. Ética de lo humano, compasión por la tierra*. Trotta.

- Bourdieu, P. (1990). *Sociología y Cultura*. Grijalbo - Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Bourdieu, P. (2007). *El sentido práctico*. Siglo XXI Editores.
- Bryceson, D. y Vuorela, U. (2002). *The transnational family. New European Frontiers and Global Networks*. Berg Publishers.
- Butler, J. (1993). *Cuerpos que importan*. Paidos.
- Butler, J. (2001). *El grito de Antígona*. El Roure Editorial.
- Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. Paidos.
- Butler, J. y Laclau, E. (1999). Los usos de la igualdad. *Debate feminista*, vol. 11(10), 115-139. https://debatefeminista.cieg.unam.mx/index.php/debate_feminista/article/view/543/463
- Cámara de Diputados. (1917). *Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos*. [Reforma del 15 de octubre de 2025]. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara de Diputados. (2003). *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*. [Reforma del 18 de octubre de 2023]. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDLPI.pdf>
- Cámara de Diputados. (2011a). *Ley de migración*. [Reforma del 27 de mayo de 2024]. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>
- Cámara de Diputados. (2011b). *Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político*. [Reforma del 18 de febrero de 2022]. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP.pdf>
- Cámara de Diputados. (2014). *Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*. [Reforma del 24 de diciembre de 2024]. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>
- Cámara de Diputados. (2023). *Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares*. [Reforma del 16 de diciembre de 2024]. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPCF.pdf>

- Campaña Mundial por la Educación. (2013). *Informe Estratégico de la Campaña Mundial por la Educación. Educación en la lengua materna: lecciones de políticas para la calidad y la inclusión.* <https://campaignforeducation.org/images/downloads/f1/1424/gce-mother-tongue-es.pdf>
- Carson, R. (2012). *El sentido del asombro.* Ediciones Encuentro.
- CNDH. (2003). *Los derechos de los pueblos indígenas* (Fascículo 1).
- CNDH. (2012). *Convenio número 169 de la OIT.* <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/folleto-convenio-169-oit.pdf>
- CONABIO. (2006). *Capital Natural y Bienestar Social.* http://www.conabio.gob.mx/2ep/images/3/37/capital_natural_2EP.pdf
- Crenshaw, K. W. (1991). *Interseccionalidad.* C. Carretero.
- Dickens, C. (1998). *Obras Completas.* (Volumen 1). Aguilar.
- DIF-UNICEF. (s. f.). *Observaciones generales del Comité de los Derechos del niño.* https://sitios1.dif.gob.mx/procuraduriaDIF/docs/Ligas_5.pdf
- De Sousa, B. (2018). Construyendo las epistemologías del sur. Antología esencial (Volumen 1). CLACSO.
- Eliade, M. (1999). *Historia de las creencias y las ideas religiosas I. De la edad de piedra a los misterios de Eleusis.* https://monoskop.org/images/0/07/Eliade_Mircea_Historia_de_las_creencias_y_las_ideas_religiosas_vol_I_1999.pdf
- Ende, M. (2016). *Momo.* Santillana.
- FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICER. (2025). El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo. <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/42022ee-efc2-45d2-b356-8f05e854ced3/content>
- Felipe, L. (s. f.). *León Felipe. Poemas.* https://www.solidaridadobrera.org/ateneo_nacho/libros/Le%C3%B3n%20Felipe%20-%20Poemas.pdf
- Ferry, L. (2019). *Teseo y el Minotauro.* Lectorum Pubns

- Foucault, M. (1998). *Historia de la sexualidad. La Voluntad de Saber.* Siglo XXI Editores.
- Francisco. (s. f.). *Carta Encíclica Laudato Si’.* La Santa Sede. https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html
- Fraser, N. (2012). *Escalas de justicia.* Herder.
- Fraser, N. y Butler, J. (2016). *¿Reconocimiento o redistribución?* Traficantes de sueños.
- Fraser, N. y Honneth, A. (2003). *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político-filosófico.* Ediciones Morata.
- Freire, P. (1997). *La educación como práctica de la libertad.* Siglo XXI Editores.
- Fromm, E. (1993). *El miedo a la libertad.* Planeta.
- Fuentes, M. L. (2021). *La frontera está en todas partes.* UNAM-PUED.
- Fuentes, M. L. y Arellano, S. (2019). *Índice de los Derechos de la Niñez,* 2018. UNAM-PUED. <https://doi.org/10.22201/pued.9786073016537e.2019>
- Fuentes, M. L. y Arellano, S. (2022). *Índice de los Derechos de la Niñez,* 2022. *Cinco años de incumplimiento de derechos.* UNAM-PUED. <https://doi.org/10.22201/pued.9786073070591e.2022>
- Gadamer, H. G. (2006). *Verdad y Método I.* Sígueme.
- Gadamer, H. G. (2012a). *¿Quién soy yo y quién eres tú? Comentario a cristal de aliento de Paul Celan.* Herder.
- Gadamer, H. G. (2012b). *Poema y Diálogo.* Gedisa.
- García, O. y Wei, L. (2018). Translanguaging: Language, Bilingualism and Education. *Bellaterra Journal of Teaching & Learning Language & Literature*, vol. 11(1), 85-95. https://www.researchgate.net/publication/326227505_Translanguaging_Language_Bilingualism_and_Education_by_Ofelia_Garcia_and_Li_Wei
- Guattari, F. (1996a). *Las Tres Ecologías.* Pre-Textos.
- Guattari, F. (1996b). *Caosmosis.* Manantial.

- Gusdorf, G. (1976). *Naissance de la Conscience Romantique au Siècle des Lumières*. Payot.
- Habermas, J. (1981). *Teoría de la acción comunicativa, 1. Racionalidad de la acción y racionalización social*. Taurus.
- Habermas, J. (2005). *Facticidad y Validez*. Trotta.
- Halberstam, J. (2008). *Masculinidad femenina*. Egales editorial.
- Haraway, D. J. (2019). *Seguir con el Problema. generar parentesco en el Chthuluceno*. Consonni.
- Hartman, S. (2008). Venus in two acts. *Small Axe*, 12(2), 1-14. <https://read.dukeupress.edu/small-axe/article/12/2/1/32332/Venus-in-Two-Acts>
- Harvey, D. (2010). *A companion to Marx's Capital*. Verso.
- Heidegger, M. (1951). *Construir, habitar y pensar*. [Conferencia]. Darmstadt. https://www.paginaspersonales.unam.mx/files/135/2012-04-25-223246_Construir.doc
- Heidegger, M. (1990). *De camino al habla*. ODOS Ediciones.
- Heidegger, M. (1993). *El ser y el tiempo*. Fondo de Cultura Económica.
- Heidegger, M. (2004). *La Pobreza*. Amorrortu Editores.
- Heidegger, M. (2012). *Arte y Poesía*. Fondo de Cultura Económica.
- Hirsch, M. (2008). The generation of postmemory. *Poetics Today*, 29(1), 103-128. <https://doi.org/10.1215/03335372-2007-019>
- Honnet, A. (1997). *Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Grijalbo.
- Honneth, A. (2006). *Reificación. Un estudio de la teoría del reconocimiento*. Katz.
- Horkheimer, M. (1973). *Crítica de la Razón Instrumental*. Editorial Sur.
- Horkheimer, M. (2003). *Teoría Crítica*. Amorrortu.
- Horkheimer, M. (2004). *Eclipse of Reason*. Continuum.
- Huizinga, J. (2000). *Homo ludens*. Alianza Editorial.

- Husserl, E. (1994). *Los problemas fundamentales de la Fenomenología*. Alianza Editorial.
- Husserl, E. (2008). *La crisis de las ciencias europeas y la fenomenología trascendental*. Prometeo Libros.
- Husserl, E. (2012). *Renovación del hombre y de la cultura*. Anthropos.
- Illich, I. (2013). *Obras Reunidas*. (Volumen 1). Fondo de Cultura Económica.
- INEGI. (s. f.). *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2024*. <https://www.inegi.org.mx/programas/endutih/2024/>
- INEGI. (2023a). *Encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS 2022. Presentación de resultados*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf
- INEGI. (2023b). *Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2022*. <https://www.inegi.org.mx/programas/enti/2022/>
- INEGI. (30 de julio de 2025). *Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares (ENIGH) 2024*. INEGI. Recuperado el 2 de mayo de 2025. <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/>
- INSP. (s. f.). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2025*. <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2025/index.php>
- Jonas, H. (2014). *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*. Herder.
- Kafka, F. (2009). *Cuentos completos*. A y E editores.
- Kafka, F. (2021). *Carta al padre*. Biblioteca Entre Ramas.
- Kant, I. (2013). *Crítica de la razón pura*. Taurus.
- Kirk, G. S., Raven, J. E. y Schofield, M. (2014). *Los filósofos presocráticos*. Gredos.
- Leff, E. (1998). *Saber Ambiental. Sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder*. Siglo XXI Editores.
- Leff, E. (2004). *Racionalidad Ambiental*. Siglo XXI Editores.

- Levinas, E. (1999). *Totalidad e Infinito*. Sígueme.
- Levinas, E. (2003). *De otro modo que ser o más allá de la esencia*. Sígueme.
- Levinas, E. (2009). *Humanismo del otro hombre*. Siglo XXI Editores.
- Marcuse, H. (1983). *Eros y civilización*. https://monoskop.org/images/b/b6/Herbert_Marcuse_Eros_y_civilizacion_1983.pdf
- Marcuse, H. (1986). *El final de la utopía*. RBA.
- Marcuse, H. (1993). *El hombre unidimensional. Ensayo sobre la ideología de la sociedad industrial avanzada*. Planeta Agostini.
- Marías, J. (1974). *La justicia social y otras justicias*. Seminarios y Ediciones.
- Merleau-Ponty, M. (1985). *Humanismo y Terror*. Editorial La Pléyade.
- Merleau-Ponty, M. (1994). *Fenomenología de la Percepción*. Planeta Agostini.
- Merleau-Ponty, M. (2006). *Elogio de la Filosofía*. Nueva Visión.
- Mies, M. y Shiva, V. (2015). *Ecofeminismo. Teoría, crítica y perspectivas*. Icaria y Antrazyt. <https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/9788498886924.pdf>
- Mignolo, W. (2010). *Desobediencia epistémica: Retórica de la modernidad. Lógica de la colonialidad y gramática de la descolonialidad*. Ediciones del Signo.
- Naciones Unidas. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- Nicol, E. (2007). *Formas de hablar sublimes. Poesía y filosofía*. UNAM-Instituto de Investigaciones Filológicas.
- Nietzsche, F. (2015). *EL ocaso de los ídolos. Obras Completas*. (Volumen I). Alianza.
- Nuño, B. (2000). *Fuego de pobres*. Fondo de Cultura Económica.
- OIT-UNICEF. (2021). *Trabajo Infantil: estimaciones mundiales, 2020, Tendencias y el camino a seguir*. OIT-UNICEF.

- OIT. (2023). *Marco de acción de la OIT sobre Trabajo Infantil 2023-2025.* https://www.ilo.org/sites/default/files/2024-06/Child_Labour_Framework_of_Action_2023-2025_ES.pdf
- Ong, A. (2006). *Flexible Citizenship. the cultural Logics of Transnationality.* Duke University Press.
- Paz, O. (1991). *El arco y la lira. En Obras Completas.* (Volumen I). Fondo de Cultura Económica.
- Plan Internacional-Save The Children México. (2025). *Niñez no acompañada: riesgos y violencias en la ruta migratoria por México.* <https://plan-international.org/mexico/publicaciones/ninez-no-acompanada/>
- Proust, M. (s. f.). *En busca del tiempo perdido I.* <https://web.seducoahuila.gob.mx/biblioweb/upload/Proust,%20Marcel%20-%20En%20busca%20del%20tiempo%20%20I.pdf>
- RAE. (s. f.). Escándalo. En *Diccionario de la Lengua Española*, recuperado el 3 de septiembre de 2025 de <https://dle.rae.es/esc%C3%A1ndalo?m=form>
- Rodó-Zárate, M. (2021). *Interseccionalidad. Desigualdades, lugares y emociones.* Bellaterra.
- Rubens. (1990). *Dedalo y el minotauro.* Museo de Bellas Artes de A Coruña.
- Ricoeur, P. (2006). *Teoría de la interpretación. Discurso y excedente de sentido.* Siglo XXI Editores.
- Sartre, J. P. (1993). *El ser y la Nada.* Losada.
- SCJN. (Marzo de 2011a). Tesis I.5o.C. J/16. Interés superior del menor. Su concepto. *Semanario Judicial de la Federación.* <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/162562>
- SCJN. (Marzo de 2011b). Tesis I.5o.C. J/15. Interés superior del menor. Su relación con los adultos. *Semanario Judicial de la Federación.* <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/162561>

SCJN. (Marzo de 2011c). Tesis: I.5o.C. J/13. Derechos preferentes del menor. *Semanario Judicial de la Federación*. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/162602>

SCJN. (2013). Contradicción de Tesis 293/2011. *Suprema Corte de Justicia de la Nación*. <https://www2.scjn.gob.mx/asuntosrelevantes/pagina/seguimientoasuntosrelevantespud.aspx?id=129659&seguimientoid=556>

SCJN. (Marzo de 2014). Tesis: 1a./J. 18/2014 (10a.). Interés superior del niño. Función en el ámbito jurisdiccional. *Semanario Judicial de la Federación*. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2006011>

SCJN. (Febrero de 2015). Tesis 1a. LXXXV/2015 (10a.). Alimentos. El derecho a percibirlos en términos del artículo 4º de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos tiene un contenido económico. *Semanario Judicial de la Federación*. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2008539>

SCJN. (Mayo de 2015). Tesis 1a./J. 13/2015 (10a.). Interés superior del menor. El derecho de los menores a participar en los procedimientos jurisdiccionales que afecten su esfera jurídica no pueden estar predeterminado por una regla fija en razón de su edad. *Semanario Judicial de la Federación*. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2009009>

SCJN. (Mayo de 2017). Interpretación Conforme. Naturaleza y alcances a la luz del principio pro persona. *Semanario Judicial de la Federación*. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2014332>

SCJN. (Agosto de 2019). Tesis 2a./J. 113/2019 (10a.). Derechos de las niñas, niños y adolescentes. El interés superior del menor se erige como la consideración primordial que debe de atenderse en cualquier decisión que les afecte. *Semanario Judicial de la Federación*. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020401>

SCJN. (Febrero de 2019). Tesis 2a./J. 10/2019 (10a.). Test de proporcionalidad. Al igual que la interpretación conforme y el escrutinio judicial, constituye tan sólo una herramienta interpretativa y argumentativa más que el juzgado puede emplear para verificar la existencia de limitaciones, restricciones o violaciones a un derecho fundamental. *Semanario Judicial de la Federación*. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2019276>

SCJN. (Noviembre de 2021). Tesis 1a./J. 49/2021 (11a.) Alimentos a Menores de edad. Tienen una triple dimensión, ya que constituyen un derecho a su favor, una responsabilidad y obligación para sus progenitores y un deber de garantizar su cumplimiento por parte del Estado. *Semanario Judicial de la Federación*. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023835>

SCJN. (2021). *Protocolo para Juzgar con perspectiva de Infancia y Adolescencia*. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-02/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20Infancia%20y%20Adolescencia.pdf>

SCJN. (Febrero de 2022). Tesis 2a./J. 1/2022 (11a.). Interés superior de la niñez. Cuando se adviertan afectaciones a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, el tribunal tiene la obligación de estudiarlas a la luz del referido principio, con independencia de que tales lesiones no hayan sido materia. *Semanario Judicial de la Federación*. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2024135>

SCJN. (Septiembre de 2023). Tesis 1a./J. 125/2023 (11a.). Derecho de las personas de edad avanzada a contar con un mínimo vital. Amerita una protección estatal especial para identificar y subsanar posibles condiciones de vulnerabilidad. *Semanario Judicial de la Federación*. <https://sjfsemanal.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027307>

SCJN. (Abril de 2024). Tesis VIII.1o.C.T.2 L (11a.). Derecho al mínimo vital. Procede su otorgamiento a favor de la trabajadora despedida injustamente con motivo de su embarazo, conforme al método de juzgar con perspectiva de género y a la estabilidad laboral reforzada. *Semanario Judicial de la Federación*. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2028622>

Secretaría de Salud. (23 de enero de 2017). *Cinco por ciento de la población infantil y adolescente presenta TDA*. [Comunicado]. <https://www.gob.mx/salud/prensa/035-cinco-por-ciento-de-la-poblacion-infantil-y-adolescente-presenta-tda#:~:text=Cinco%20por%20ciento%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20infantil%20y%20adolescente%20presenta%20TDA.&text=En%20M%C3%A9jico%2C%20alrededor%20del%20cinco%20por%20ciento,menores%20criados%20de%20manera%20inadecuada%20e%20hiperactivos>

Sloterdijk, P. (2006). *Normas para el Parque Humano*. Siruela.

Stavenhagen, R. (2008). *Los pueblos indígenas y sus derechos*. UNESCO.

Stavenhagen, R. (2010). *Los pueblos originarios: el debate necesario*. CLACSO.

Steiner, G. (1980). *Después de Babel. Aspectos del lenguaje y la traducción*. Fondo de Cultura Económica.

Steiner, G. (2011). *Gramáticas de la Creación*. Siruela.

UNICEF. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. [Edición de junio de 2006]. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

UNICEF. (2020). *How many children and young people have internet access at home?* <https://www.unicef.org/media/88381/file/how-many-children-and-young-people-have-internet-access-at-home-2020.pdf>

UNICEF y CONAPRED. (2011). *Encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS 2010. Resultados sobre niñas, niños y adolescentes*. https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis-NNyA-Accss.pdf

- Viveros Vigoya, M. (2023). *Interseccionalidad. Giro decolonial y comunitario*. CLACSO.
- Wittgenstein, L. (2001). *Investigaciones Filosóficas*. UNAM.
- Yarrow, J. (2008). *1001 Maneras de salvar el planeta*. Grijalbo.
- Zambrano, M. (2005). *Filosofía y Poesía*. Fondo de Cultura Económica.
- Zubiri, X. (1985). *Sobre la esencia*. Alianza Editorial.
- Zuboff, S. (1999). *La era del capitalismo de la vigilancia. La lucha por un futuro humano frente a las nuevas fronteras del poder*. Paidós.

La infancia y el sentido interrumpido. Ensayo sobre la fractura ontológica del cuidado. De la colección: Infancia: derechos y contexto, editado por el Programa Universitario de Estudios del Desarrollo de la UNAM, publicado en medio electrónico internet, formato pdf el 12 de enero de 2026, tamaño del archivo 1.5 Mb y consta de dos ejemplares. La formación, edición, corrección de originales y diseño de portada estuvo a cargo de Nayatzin Garrido Franco. Lectura prepresa: Vanessa Jannett Granados Casas.

Este libro propone una lectura radical de la infancia como territorio donde se revela la fractura ontológica del cuidado en el mundo contemporáneo. A partir de la teoría crítica, la filosofía del reconocimiento, la ética de la alteridad y la fenomenología, analiza cómo el Estado, las instituciones y las formas modernas de racionalidad producen un orden que hiere, normaliza y administra el sufrimiento infantil. La infancia aparece así, no como un “grupo vulnerable”, sino como el núcleo desde el cual se pone en evidencia la dimensión ética más negada de nuestras sociedades.

El ensayo recorre temas como el adultocentrismo estructural, las violencias institucionales, la exclusión epistémica, el silenciamiento de las infancias periféricas, la neutralidad ficticia del derecho, las tensiones entre reconocimiento y redistribución, y la urgencia de repensar la justicia desde el rostro del otro infantil. Pero, sobre todo, muestra que la niñez constituye un lugar filosófico: un espacio de aparición donde se juega la posibilidad misma de lo humano.

Esta obra es una interpellación moral y un llamado a imaginar una política de cuidados que no reproduzca jerarquías, sino que inaugure nuevas formas de sensibilidad, hospitalidad y responsabilidad. Porque allí donde la infancia es desatendida, el mundo pierde su horizonte; y donde es reconocida como fundamento ético de la democracia, puede comenzar la reconstrucción de un porvenir verdaderamente común.